

José López Mazz
Elisabeth Anstett
editores

Restos óseos humanos: ¿cosas o personas?



RESTOS ÓSEOS HUMANOS:
¿COSAS O PERSONAS?

bibliotecaplural

José M. López Mazz • Elisabeth Anstett
editores

RESTOS ÓSEOS HUMANOS:
¿COSAS O PERSONAS?

La publicación de este libro fue realizada con el apoyo de la Comisión Sectorial de Investigación Científica (csic) de la Universidad de la República.

Los libros publicados en la presente colección han sido evaluados por académicos de reconocida trayectoria en las temáticas respectivas.

La Subcomisión de Apoyo a Publicaciones de la csic, integrada por Luis Bértola, Magdalena Coll, Mónica Lladó, Alejandra López Gómez, Vania Markarian, Sergio Martínez y Aníbal Parodi ha sido la encargada de recomendar los evaluadores para la convocatoria 2020.

Producción editorial del equipo de Ediciones Universitarias:
Equipo de Ediciones Universitarias (diseño de interior)
Andrea Duré (diagramación de interior y tapa)
Nairí Aharonián Paraskevaídis (revisión de textos)

© José M. López Mazz y Elisabeth Anstett, 2020
© Universidad de la República, 2023

Ediciones Universitarias,
Unidad de Comunicación de la Universidad de la República (UCUR)

18 de Julio 1824 (Facultad de Derecho, subsuelo Eduardo Acevedo)
Montevideo, CP 11200, Uruguay
Tels.: (+598) 2408 5714 - (+598) 2408 2906
Telefax: (+598) 2409 7720
Correo electrónico: <ucur@udelar.edu.uy>
<<https://udelar.edu.uy/portal/institucional/comunicacion/ediciones-universitarias/>>

ISBN: 978-9974-0-1969-0
e-ISBN: 978-9974-0-1970-6



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

CONTENIDO

PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN BIBLIOTECA PLURAL

Rodrigo Arim9

INTRODUCCIÓN. ETNOGRAFÍAS Y ARQUEOLOGÍAS DEL ESQUELETO HUMANO

José M. López Mazz y Elisabeth Anstett..... I I

DEL DESECHO A LA RELIQUIA. LOS ANTROPÓLOGOS SOCIALES

ENFRENTADOS AL ESTATUTO CAMBIANTE DE LOS RESTOS HUMANOS

Elisabeth Anstett17

CUANDO LOS RESTOS NO ESTÁN EN SU SITIO.

FOSAS Y RESTOS AISLADOS DE VÍCTIMAS SIN IDENTIFICAR

Octavio Nadal.....29

LA ARQUEOANTROPOLOGÍA EN LOS CONTEXTOS JUDICIALES EN FRANCIA:

UNA COLABORACIÓN NECESARIA

Elodie Cabot.....47

EN AMÉRICA LATINA LOS DESAPARECIDOS VUELVEN POR SU DIGNIDAD

Y LOS ANTROPÓLOGOS FORENSES TRABAJAN POR SUS DERECHOS

Silvia Dutrénit63

RESTOS ÓSEOS HUMANOS EN PORTUGAL: UN (NECESARIO) PUNTO

DE CONVERGENCIA ENTRE CIENCIA, POLÍTICA Y ECONOMÍA

Francisca Alves Cardoso.....79

COLECCIONES BIOANTROPOLÓGICAS:

UNA MIRADA DESDE LOS MUSEOS DE URUGUAY

Carina Erchini.....99

LA OSTEOTECA REGIONAL DE PROVENZA-ALPES-COSTA AZUL:

UNA HERRAMIENTA PATRIMONIAL

Bruno Bizot..... I I I

RESTOS SENSIBLES, ANCESTROS, ¿PATRIMONIO?:

POLÍTICAS MUSEÍSTICAS EN TORNO A LOS RESTOS HUMANOS

EN EL MUSEO DE ANTROPOLOGÍA DE CÓRDOBA

Mariana Fabra y Mariela Zabala I 23

ACTIVACIONES PATRIMONIALES DE UN SISTEMA ESCLAVISTA GANADERO:
DEBATES ÉTICOS EN TORNO A UN CEMENTERIO HISTÓRICO

Carlos Marín Suárez, José M. López Mazz
y Juan M. Dabezies Damborearena..... 139

LA ARQUEOLOGÍA DE LOS CEMENTERIOS MODERNOS Y CONTEMPORÁNEOS EN
FRANCIA: CUESTIONES PRÁCTICAS Y ÉTICAS EN TORNO A LOS RESTOS HUMANOS

Anne Richier..... 163

ACCIDENTE FUNERARIO Y GESTIÓN DE RESTOS ÓSEOS
EN EL CEMENTERIO CENTRAL DE MONTEVIDEO

José M. López Mazz..... 183

¿CUÁL ES EL ESTATUS JURÍDICO DE LOS VESTIGIOS ANTROPOBIOLÓGICOS
HALLADOS EN CONTEXTO ARQUEOLÓGICO EN FRANCIA?

Anne Chaillou..... 205

Presentación de la Colección Biblioteca Plural

Vivimos en una sociedad atravesada por tensiones y conflictos, en un mundo que se encuentra en constante cambio. Pronunciadas desigualdades ponen en duda la noción de progreso, mientras la riqueza se concentra cada vez más en menos manos y la catástrofe climática se desenvuelve cada día frente a nuestros ojos. Pero también nuevas generaciones cuestionan las formas instituidas, se abren nuevos campos de conocimiento y la ciencia y la cultura se enfrentan a sus propios dilemas.

La pluralidad de abordajes, visiones y respuestas constituye una virtud para potenciar la creación y uso socialmente valioso del conocimiento. Es por ello que hace más de una década surge la colección Biblioteca Plural.

Año tras año investigadores e investigadoras de nuestra casa de estudios trabajan en cada área de conocimiento. Para hacerlo utilizan su creatividad, disciplina y capacidad de innovación, algunos de los elementos sustantivos para las transformaciones más profundas. La difusión de los resultados de esas actividades es también parte del mandato de una institución como la nuestra: democratizar el conocimiento.

Las universidades públicas latinoamericanas tenemos una gran responsabilidad en este sentido, en tanto de nuestras instituciones emana la mayor parte del conocimiento que se produce en la región. El caso de la Universidad de la República es emblemático: aquí se genera el ochenta por ciento de la producción nacional de conocimiento científico. Esta tarea, realizada con un profundo compromiso con la sociedad de la que se es parte, es uno de los valores fundamentales de la universidad latinoamericana.

Esta colección busca condensar el trabajo riguroso de nuestros investigadores e investigadoras. Un trabajo sostenido por el esfuerzo continuo de la sociedad uruguaya, enmarcado en las funciones que ella encarga a la Universidad de la República a través de su Ley Orgánica.

De eso se trata Biblioteca Plural: investigación de calidad, generada en la universidad pública, encomendada por la ciudadanía y puesta a su disposición.

Rodrigo Arim

Rector de la Universidad de la República

Introducción. Etnografías y arqueologías del esqueleto humano

JOSÉ M. LÓPEZ MAZZ¹ y ELISABETH ANSTETT²

Los estudios sobre el cuerpo se han incrementado en los últimos años con importantes avances teóricos y conceptuales. En ese contexto el cuerpo muerto se instala con identidad antropológica propia, con variadas etnografías, e ilustra la diversidad de prácticas de las que es objeto y la necesidad de metodologías pluridisciplinarias para su estudio. Los restos humanos vienen suscitando interés de parte de las autoridades ya sea que provengan del trabajo arqueológico, de las colecciones públicas, o estén vinculados a colectividades nacionales, políticas o étnicas.

Los huesos se ubican en diferentes espacios de la sociedad y reflejan tensiones históricas y culturales, que alcanzan el ámbito de lo jurídico e interrogan al respecto de los aspectos éticos. La arqueologización de los restos bioantropológicos, la musealización de los huesos humanos, la búsqueda de los restos de personas desaparecidas y los reclamos poscoloniales de restitución demandan, en cada caso, protocolos específicos. Pero también es necesaria una revalorización de las colecciones públicas en el marco de un claro interés científico y de memoria de la humanidad.

La revolución molecular (la del ADN es la más conocida) aplicada a un espectro amplio de problemas de investigación parece encontrar en los huesos arqueológicos muestras capaces de dar respuestas a varias preguntas. En algunos países las muestras bioantropológicas de las series óseas de los museos y universidades vienen siendo objeto de disputas, *apropiaciones* y malas prácticas. En medio de una loca carrera de Tesis y artículos, la ausencia de protocolos compromete el trabajo de los conservadores, la reputación de las Universidades y el robo de huesos puede llevar algunos científicos a la Justicia. Los huesos son recursos finitos y no renovables.

En diferentes zonas de América Latina el reclamo de los pueblos nativos de retirar esqueletos de los museos y de darles su debido entierro aparece hoy asociado a las demandas de restitución de tierras y de lugares sagrados. De alguna manera, los huesos de los viejos caciques y guerreros adquieren insospechada militancia política, en el marco de un nuevo episodio de descolonización que reactiva identidades indígenas y demandas civiles.

1 Departamento de Arqueología, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación / CURE, Universidad de la República. SNI/ANII. Uruguay.

2 Dirección de Investigación en el Centro Nacional de Investigación Científica (CNRS). Unidad Mixta de Investigación (UMR) 7268 - Antropología Biocultural, Derecho, Ética y Salud (ADES). Aix-Marseille Universidad, Francia.

El título de este libro es un pretexto para explorar una mirada antropológica global sobre los restos humanos que permita ordenar los hechos observados atendiendo a la genealogía de las prácticas sociales y culturales; pero también conocer los mecanismos que aseguran la reproducción de los ritos. Los desarrollos científicos han debido dar respuesta a las necesidades sociales mediante la articulación de esferas teóricas, principios metodológicos y procedimientos técnicos. No obstante, el desarrollo científico y los exigentes protocolos no pueden resolver por sí mismos problemas de la esfera cultural y política.

Este libro reúne a investigadores de diferentes especialidades (arqueólogos, antropólogos biológicos, historiadores, antropólogos sociales, museólogos) y gestores públicos vinculados a la actividad científica y cultural; pero también a especialistas en casos de violaciones de derechos humanos, que son investigados y demandan procesos de reparación. La amplitud de los debates contemporáneos que surgen en Europa tanto como en América Latina, y la necesidad de políticas públicas especializadas, imponen nuevas lecturas de un problema común: el estatus asignado a los restos humanos. La idea es que el diálogo interdisciplinario pueda fortalecer la reciprocidad de perspectivas entre todos los protagonistas.

En el capítulo inicial, la antropóloga francesa Elisabeth Anstett plantea interrogantes sobre los diferentes estatus asignados a los restos humanos y sobre las consecuencias teóricas, metodológicas y éticas de esa diversidad estatutaria. Las diversas configuraciones contemporáneas de violaciones masivas de derechos humanos, permiten efectivamente observar los diferentes estatus asignados a los restos humanos. En algunos casos los restos son considerados como desechos por los perpetradores, a quienes les producen repugnancia y odio, que se expresa en el implacable esfuerzo puesto en deshacerse de ellos o destruirlos. Para los expertos encargados de examinar los restos, se trata de objetos técnicos a los que se les administran tratamientos físico-químicos invasivos y desprovistos de afecto. Para los sobrevivientes, los restos humanos se transforman en huellas irremplazables de un pasado desaparecido, y a ese título son considerados como reliquias preciosas y santificadas.

De lo más descalificado a lo más sagrado, los artefactos osteológicos de origen humano tienen entonces múltiples vidas sociales. Ellos son sometidos por la violencia a un proceso de descalificación (que se traduce en especial por la ausencia de tratamiento funerario). Después de la violencia ocurre un proceso de recalificación (subyacente a las etapas de la investigación, con eventuales exhumaciones e identificaciones individuales y finalmente la reinhumación). En este capítulo, estos aspectos son explorados y analizados al detalle, así como sus consecuencias y las interrogantes que plantean.

Luego de haber entrado en materia, tres capítulos componen una primera sección consagrada a los desafíos del tratamiento jurídico de los restos humanos. Efectivamente, en numerosos contextos los antropólogos y los

arqueólogos del mundo entero se encuentran involucrados en medio de procedimientos de búsqueda de restos humanos iniciados por la justicia, tanto a escala nacional como internacional.

En el primer capítulo de esta sección, el arqueólogo uruguayo Octavio Nadal aborda la narrativa histórica de Uruguay sobre las víctimas de la dictadura y la desaparición de personas a manos de fuerzas represivas del Estado. El trabajo pone el foco en la investigación arqueológica dirigida a hallar los enterramientos clandestinos y muestra cómo, el desarrollo de métodos interdisciplinarios de investigación y recuperación, se aplicó sobre un territorio donde escaseaba la información sobre presuntos lugares de enterramiento como sobre las trayectorias vitales de las víctimas. A pesar de que la mayoría de las personas detenidas-desaparecidas permanecen sin ser ubicadas, las narrativas sobre el pasado reciente no dan demasiado espacio al tema de la *búsqueda* de los restos óseos.

En Francia, otros restos humanos que nos recuerdan una violencia más habitual son tanto objeto de investigación y suscitan la colaboración entre el mundo universitario y el de la justicia. Es precisamente en el encuentro académico entre la Ciencia y el Derecho que la arqueóloga francesa Elodie Cabot consagra el segundo capítulo de esta primera sección. En él se interroga sobre las consecuencias de la aplicación en el dominio judicial y médico legal, las competencias adquiridas por los arqueólogos y los antropólogos luego de más de tres décadas en el marco de las excavaciones arqueológicas contribuyendo a la emergencia de un campo de arqueología forense.

Para cerrar esta primera parte, el capítulo de la historiadora uruguayo-mexicana Silvia Dutrénit trata sobre los escenarios contemporáneos de violencia social y política en México, en particular las estrategias de ocultamiento de los cuerpos y los procesos políticos y técnicos de la reaparición. La mirada problematizadora se ocupa de la desaparición forzada y del ocultamiento de los cuerpos como trofeo; la conformación de los equipos de antropología para enfrentar las estrategias de ocultamiento del «poder desaparecedor»; el proceso de ubicación y develamiento de las víctimas (mediante preguntas y protocolos) y las repercusiones del saber hacer del científico.

A continuación de esta primera parte, cuatro capítulos componen una segunda sección consagrada al tratamiento no más judicial sino de ahora en adelante patrimonial de los restos humanos y, más particularmente, a su presencia en colecciones de museos. Así, la antropóloga biológica portuguesa Francisca Alves Cardoso se pregunta para comenzar sobre los diferentes problemas de la circulación internacional de las colecciones osteológicas humana.

A partir del ejemplo de una colección ofrecida por la municipalidad de Lisboa a una institución universitaria canadiense, la investigadora cuestiona la naturaleza implícitamente poscolonial de este tipo de circulación, ya que esta circulación reposa sobre una suma de intercambios y de relaciones de poder de orden diverso que implican el mundo de la ciencia, pero también el

de la política y la economía. Al final, el tratamiento patrimonial de los restos humanos, simplemente como las cosas, quedan reducidos al rango de bienes mobiliarios, de los cuales siempre será posible disponer.

En el capítulo siguiente, la arqueóloga y directora de museo Carina Erchini analiza la situación actual de las colecciones bioantropológicas en los museos de Uruguay y reflexiona en torno a los elementos a considerar para su manipulación, guarda y exhibición, con el foco en la función social de los museos. El trabajo busca dar también respuesta a algunos desafíos éticos contemporáneos de una sociedad que, en contra del estereotipo identitario impuesto por el Estado de bienestar, se descubre culturalmente heterogénea.

Continuando con estos cuestionamientos, el arqueólogo y conservador francés Bruno Bizot y sus coautores sacan a luz los diferentes desafíos científicos y patrimoniales que pueden involucrar la constitución de una colección. En efecto, a principios del siglo XXI, la conjunción de varios factores institucionales ha conducido las instancias encargadas de la gestión patrimonial de la región Provenza-Alpes-Costa Azul en Francia, que se interesan al hecho funerario, a prestar su atención sobre el devenir y la valorización de las colecciones arqueo-antropológicas. Luego de constatar grandes carencias y numerosas pérdidas de piezas óseas y de información, los diferentes actores acordaron instrumentar un protocolo de gestión y una política de valorización científica de las colecciones antropológicas y, más globalmente, de los datos arqueo-tanatólogicos. A través de las diferentes etapas de ese proceso iniciado en el seno de una región francesa, es posible entrever las fortalezas y las debilidades de tales elecciones administrativas y científicas.

Cerrando esta sección, las antropólogas argentinas Mariana Fabra y Mariela Zabala presentan una contribución relacionada con temas de plena actualidad en América Latina. El capítulo se ocupa de los restos arqueológicos sensibles, a veces considerados como ancestros y otras veces como patrimonio cultural. Este trabajo muestra cómo las políticas museísticas están obligadas a lidiar con huesos que tienen significaciones dinámicas, cambiantes y conflictivas, y cómo el acceso a un derecho cultural ancestral, a veces, obliga a despatrimonializar los huesos para entregarlos a sus comunidades de origen.

Por último, tres otros capítulos componen una tercera parte dedicada a los desafíos de un tratamiento propiamente funerario de los restos humanos y a su presencia en diferentes cementerios. En el primero capítulo de esta tercera sección, el arqueólogo español Carlos Marín y sus colegas uruguayos José M. López Mazz y Martín Davezies presentan los resultados de la investigación en la estancia El Oratorio, en la frontera uruguayo brasileña, centro del antiguo latifundio de la familia portuguesa Correa. Se describen los trabajos en una estructura en piedra identificada por la tradición oral como cementerio. La investigación pretende mejorar el conocimiento de los patrones funerarios en el ámbito rural y en particular en esos espacios de transición

entre la colonia, el imperio y la república. Los autores exploran la variabilidad de los patrones funerarios en relación con el panorama interétnico y el de las clases sociales, con énfasis en la esclavitud.

Dando continuidad al estudio sobre los tratamientos funerarios diferenciados por estatutos sociales, la arqueóloga francesa Anne Richier se interroga sobre las consecuencias del desarrollo de una arqueología de los cementerios recientes, particularmente sobre las cuestiones prácticas y éticas que plantean el desenterramiento de restos humanos del período contemporáneo.

Se trata entonces de descifrar los problemas relevantes de la deontología y de la ética que plantea la arqueología de la muerte reciente y, a través de ella, el tratamiento y el destino de los restos humanos. Ayer como hoy, el lugar que toman estos vestigios, tanto a nivel material como conceptual, constituye en efecto un asunto espinoso. A partir de algunos ejemplos de excavaciones arqueológicas de cementerios modernos y contemporáneos llevados a cabo en Francia en los últimos años, se trata para el arqueólogo de medir las dificultades y los desafíos que se entrelazan en torno a los restos óseos humanos.

En el tercer capítulo de esta sección, el arqueólogo uruguayo José M. López Mazz se ocupa de la situación generada por el colapso, en 2019, del Monumento Histórico Nacional Cementerio Central de Montevideo, y expone la estrategia de trabajo empleada para enfrentar una montaña de escombros, donde los restos humanos se presentaban en diferente estado de completitud y de asociación, entre ellos, y con el contexto funerario original. A pesar del caos, la circunstancia fue propicia también para conocer las prácticas mortuorias y la preparación del muerto para el *viaje al más allá*, aspectos de la necro política del siglo XIX y los procesos técnicos de restitución de identidad patrimonial a la arquitectura funeraria y a los restos óseos.

Para concluir este libro, la conservadora francesa Anne Chaillou aborda, en un capítulo final, la cuestión del estatuto jurídico dado a los restos humanos, y presenta los diferentes problemas que presiden a la definición del estatuto de *vestigios antropológicos* en adelante atribuidos a todo elemento sacado a luz en contextos arqueológicos de Francia. Los huesos humanos tienen, en efecto, después de mucho tiempo, un lugar a parte entre los elementos del patrimonio arqueológico francés, mismo si ellos son para los arqueólogos un objeto de estudio tan importante como los otros bienes arqueológicos. En efecto, los artículos del código civil francés que abordan el respeto debido al cuerpo humano se imponen también a la arqueología, en el marco de los procedimientos científico éticos.

El estudio de los vestigios antropológicos genera cuestionamientos de orden ético y social que son de más en más embarazosos. Sin embargo, ningún texto ha definido al presente con precisión su estatuto jurídico, lo que no deja de plantear problemas esencialmente en el marco de su estudio, así como en su devenir posterior al análisis científico.

Muchos textos de leyes pueden ser citados sin concernir directamente los vestigios antropológicos en contextos arqueológicos. Este capítulo presenta esos textos y las reflexiones en curso en la Dirección de la Arqueología del Ministerio de Cultura francés, en relación a los vestigios antropológicos y sus productos. El capítulo concluye con las recomendaciones que la Dirección de Arqueología les dirige en adelante a los servicios regionales para la gestión y la valorización de esos vestigios, así como las pistas que ese servicio desearía ver seguir por el legislador para permitir clarificar las acciones que los arqueólogos pueden ejecutar sobre las osamentas.

El conjunto de los doce capítulos reunidos en este libro da cuenta de los problemas que deben enfrentar actualmente los científicos, los curadores de museos, la educación, los derechos humanos y los administradores públicos. Esos problemas reflejan el estado actual de nuestros conocimientos formales sobre el ser humano y sobre las diversas miradas subjetivas que los huesos humanos concitan.

El carácter polisémico de los restos humanos plantea desafíos que son irreductibles a miradas que se pretendan hegemónicas. Los huesos siempre exigen negociar. La línea que protege derechos puede estar muy cerca del oscurantismo cuando defiende la prohibición de investigar. Pero la ciencia sin consciencia se aparta brutalmente de la realidad social. Los huesos son y serán fuente de revolucionarios análisis moleculares. Pero también tienen protagonismo histórico y cultural, una vida política y mantendrán vigente el presente desde el pasado.

Estos capítulos son fruto de diversas reuniones académicas de especialistas (en el marco del Proyecto ECOS Sud U17HO1 de cooperación científica Francia-Uruguay) que presentan experiencias y aproximaciones diferentes de un problema común. El proyecto «La gestión de restos óseos humanos contemporáneos: nuevas apuestas y nuevos desafíos para la arqueología» (Archefor) reunió investigadores de la Universidad de Aix-Marsella, del Conseil National de la Recherche Scientifique (UMR7268) y de otros organismos públicos. Los investigadores uruguayos provienen de la Universidad de la República y de museos estatales. La traducción de los manuscritos del francés al castellano fueron hechas por Ana Guarnerio. Simón López Ortega fue el asistente de edición. Esperamos que el público académico (investigadores, profesores y estudiantes) encuentren información de utilidad en las experiencias y escenarios expuestos.

Pero las vertiginosas dinámicas científicas, sociales y políticas en los que los huesos están inmersos, atrae también la atención de un público más amplio y heterogéneo, que simplemente busca herramientas de comprensión para el convulsionado mundo en el que le toca vivir. Esperamos que este libro, en alguna medida y con sus sesgos, sea un aporte.

Del desecho a la reliquia.

Los antropólogos sociales enfrentados al estatuto cambiante de los restos humanos

ELISABETH ANSTETT

Introducción

En muchos contextos contemporáneos, se encuentran numerosos restos humanos esqueléticos, ya sea en medio de excavaciones arqueológicas o en la apertura de fosas comunes, realizadas por orden judicial. Ahora bien: esos hallazgos suscitan interrogantes inéditos para la investigación. En efecto, ya se trate de restos humanos antiguos que puedan resultar emblemáticos de identidades colectivas de índole religiosa, cultural, étnica o nacional, o de restos humanos recientes —respecto de los cuales las expectativas en términos de identificación y restitución revisten una especial fuerza, porque esas dos etapas condicionan la posibilidad del duelo de los familiares—, el cuidado de esas osamentas entraña en todos los casos desafíos cruciales. Estos desafíos, de variada naturaleza, obligan a los universitarios que trabajan con/sobre restos humanos a plantearse nuevos problemas.

Los desafíos que rodean el tratamiento de los restos óseos pueden ser, en primer lugar, de tipo judicial, ya sea que las excavaciones hayan sido inicialmente ordenadas por la Justicia, o que los restos humanos descubiertos permitan documentar crímenes recientes o antiguos. En estos casos, las expectativas de la institución judicial en el marco de procedimientos nacionales o internacionales imponen al arqueólogo o al antropólogo especiales condiciones de trabajo, que los obligan a una nueva instancia de reflexión. Esas condiciones de trabajo dependen de los requisitos de conservación de los restos y de la necesaria determinación de una cadena de responsabilidades con respecto a ellos, del mismo modo que de la producción de una documentación científica, fuente potencial de controversias. El escritorio del antropólogo biológico, en igual medida que el sitio de excavación del arqueólogo, se convierten así en territorio judicial por delegación, de modo que el científico se convierte en auxiliar de justicia, transformando así al mismo tiempo la propia naturaleza de su trabajo.

En estos mismos contextos, a menudo los desafíos que rodean el tratamiento de los restos humanos adquieren además una dimensión propiamente política, pues los restos humanos pueden convertirse en soportes de reivindicaciones identitarias con aspiraciones territoriales (nacionales, e incluso

internacionales), en ocasiones formuladas con gran distancia en el tiempo. El cuidado de esas osamentas impone condiciones particulares de tratamiento y conservación, ya que su posible alteración o destrucción podría generar controversias; toda comunicación científica sobre estos restos puede ser también problemática. De ahí que estos desafíos políticos obliguen a los científicos (arqueólogos, antropólogos biológicos o sociales) a reflexionar sobre las consecuencias de los eventuales conflictos de lealtad (frente a quienes financian los proyectos, a los Estados, a las comunidades autóctonas o a las asociaciones de víctimas) en los cuales podrían verse involucradas sus investigaciones.

No obstante, los desafíos que determinan los estudios sobre los restos humanos revisten asimismo un carácter sociocultural muy significativo. Esos artefactos singulares —los restos humanos— suelen ser objeto de asignaciones de tipo simbólico, tanto culturales como religiosas, reivindicadas por sus derechohabientes morales o por sus descendientes directos. Esos derechohabientes pueden reclamar que se adopten ciertos protocolos científicos (o a veces negarse categóricamente a ellos), sobre todo cuando son invasivos, e imponer un tratamiento ritualizado del hallazgo, del tratamiento y de la restitución de las osamentas. Estos otros desafíos también llevan a los universitarios que trabajan sobre los restos humanos o con ellos, a reflexionar sobre las modalidades de desarrollo de sus investigaciones. En cuanto a la complejidad de esos desafíos, el presente capítulo procura interrogarse sobre los diferentes estatutos que se asignan en esas diversas situaciones a los restos humanos contemporáneos y sobre las consecuencias de esas diferencias de estatutos para el trabajo del antropólogo.

El contexto de las violencias masivas

El programa de investigación internacional *Corpses of Mass Violence and Genocide*, desarrollado desde 2012 hasta 2016 sobre el tratamiento de los restos humanos en las configuraciones contemporáneas de violaciones masivas de los derechos humanos (genocidios, crímenes contra la humanidad), permitió examinar la variedad de estatutos asignados a los restos humanos en el propio terreno de las violencias. Este programa confirmó que el recurso a la reificación de las víctimas, que consiste en considerarlas como objetos y no como personas, constituía un registro fundamental y una modalidad predominante en la perpetración de los crímenes masivos. En efecto, las víctimas de genocidios y crímenes contra la humanidad siempre se ven despojadas de su calidad de personas y de seres humanos, denigradas, tratadas como artefactos sin valor, con frecuencia asimiladas a animales dañinos e incluso rebajadas a la condición de excrementos.

Una vez cometido el crimen, los cadáveres, esos «restos de cosas» para los ojos de los asesinos, por lo general vuelven a ser una vez más denigrados.

Aunque inertes, los restos humanos suscitan para los criminales el mismo odio que revelaron por la saña con que acosaron y destruyeron a las víctimas mientras estuvieron vivas (Anstett y Dreyfus, 2014). En esta etapa segunda (pero no secundaria) del crimen, el análisis del tratamiento ejercido por los victimarios sobre los cadáveres revela la articulación de un régimen de apropiación (que opone al hecho de conservar, el hecho de desechar) y de un régimen de visibilidad (que opone al hecho de mostrar, el hecho de ocultar). Una de las formas combinatorias de esos dos regímenes es el *disposal* (la evacuación o la eliminación) (Anstett, 2018, p. 182), es decir que los criminales consideran los despojos de las víctimas como desechos de los que quieren librarse o desembarazarse, que se traduce a menudo por arrojarlos a vertederos o basurales.

En efecto, para los victimarios, los cadáveres se convierten en «esas cosas» y esos restos humanos son considerados y tratados muchas veces como verdaderas materias detríticas. Ese fue por ejemplo el caso del genocidio cometido contra los tutsis en Ruanda: los asesinos solían utilizar el espacio de las letrinas cavadas en la tierra, en la inmediata cercanía de las casas donde se habían cometido los crímenes, para deshacerse de los cadáveres de sus víctimas (Korman, 2014). En cambio, en el caso del Holocausto, el descarte de las cenizas de los hornos crematorios del sito de Auschwitz 2 se hacía en basurales situados en la zona de vertederos de las cloacas del campo.

Algunas investigaciones recientes han mostrado entonces que el descarte de restos humanos en espacios detríticos era una práctica antigua verificada desde la prehistoria, reveladora de diferentes registros de violencia, como lo detallan varios estudios efectuados por arqueólogos y antropólogos, recientemente publicados en un número especial de la revista *Human Remains and Violence* y en un libro de autoría colectiva, editado en francés (Schmitt y Anstett, 2020).

En la etapa siguiente, cuando se hallan los restos de las víctimas de las violencias y más particularmente, al exhumar sus despojos, esos restos humanos adquieren un estatuto muy diferente. Se convierten en realidad —para los científicos y los expertos que los estudian— en objetos de interés y atención, pero también en artefactos técnicos, desprendidos en general de todo compromiso emocional. Las osamentas son objeto de análisis que dan lugar a múltiples manipulaciones y tratamientos fisicoquímicos a veces muy invasivos, aunque la intención principal no sea destruirlos. Así, por ejemplo, esos restos humanos son lavados con detergentes, cepillados con esponja de hierro, sumergidos en baños de amoníaco, serruchados, cortados en láminas o parcialmente reducidos a polvo para extraer su ADN. Esas intervenciones técnicas que alteran físicamente esos objetos —por lo general de manera irreversible— provocan un hiato importante y una distorsión igual de fuerte. El hiato surge del desfasaje entre el objeto considerado desde el punto de vista material y técnico por los expertos y los científicos, y el hecho de

que, para los familiares y sobrevivientes, ese resto es todo lo que queda de una persona desaparecida. Este hiato entre *objeto* y *sujeto*, entre *cosa* y *persona*, es motivo de angustia constante para los sobrevivientes, así como también para los antropólogos, que suscita un verdadero desasosiego cuando ha de reconocerse que ese polvo de huesos es todo lo que resta de una persona, al punto que ciertos expertos señalan una verdadera «disonancia cognitiva» (Congram, 2014) entre lo que hacen y los desafíos que implican sus acciones. Los antropólogos médico-forenses y los arqueólogos se encuentran involucrados, justamente, en procedimientos que procuran aunque de modo paradójico definir la identidad de un individuo y potencialmente reconstituir un cuerpo social entero, a partir de su fraccionamiento, que puede llegar a la destrucción definitiva de los restos (Jugo y Wastell, 2017).

En la última etapa, cuando los despojos de las víctimas —o sus osamentas— son devueltas a sus familiares, el estatuto de esos restos vuelve a cambiar, pues se los suele considerar como verdaderas reliquias, valiosas y hasta santificadas. Para los sobrevivientes, las osamentas representan una especial carga emocional, porque representan no solo los últimos vestigios de esos individuos, sino además, más allá de ellos, la huella de mundos sociales irremediabilmente desaparecidos. El mecanismo de santificación y producción de reliquias está bien documentado por los historiadores y los antropólogos sociales en el caso de los mártires de la cristiandad (Perrot, 2019; Bozoky y Helvetius, 1999; Hillman y Mazzio, 2013; Sbardella, 2007), pero aún queda mucho por estudiar para entender ese mecanismo con respecto a los restos de víctimas de violencias en masa.

Desde los más descalificados a los más sacralizados, los artefactos osteológicos revelan entonces en el caso de las violencias masivas y los crímenes contra la humanidad, por sí mismos, «vidas sociales» múltiples (Kopytoff, 1986). Inicialmente, esos restos óseos sufren —durante los actos de violencia— un proceso de descalificación que se manifiesta sobre todo por la falta de todo tratamiento funerario, seguido luego de un proceso de recalificación basado en las diferentes etapas sucesivas de la investigación de los restos, la exhumación y la identificación individual, y finalmente, su reinhumación. Esos procesos sucesivos de descalificación y recalificación de su estatuto muestran una tensión intrínseca que radica en una indecisión ontológica, mantenida en cada etapa, entre la condición de *cosas* o *personas*.

El contexto poscolonial

Sin embargo, los contextos de violencias masivas y genocidios no son los únicos que revelan las múltiples vidas sociales de los restos humanos y los cambios de estatuto a los que son sometidos. En los contextos poscoloniales, productores de otros tipos de violencias estructurales, también pueden observarse tensiones sobre los diferentes estatutos atribuidos a los restos humanos. Así, ciertos trabajos recientes efectuados en particular sobre los procesos de restitución de bienes adquiridos de modo indebido durante el período colonial, han mostrado que podían estar actuando mecanismos similares de recalificación (que ponen de manifiesto importantes desafíos simbólicos y jurídicos) en el tratamiento de restos humanos muy antiguos.

Los trabajos de la antropóloga social francesa Christelle Patin, y en especial, su tesis de doctorado centrada en las controversias suscitadas a raíz de la conservación de colecciones de restos humanos por parte de diversas instituciones museísticas francesas (Patin, 2014), así como también las investigaciones que desarrolló sobre ciertos procedimientos de restitución cumplidos por Francia a pedido de Sudáfrica, Nueva Zelanda o de las comunidades kanak (pueblo canaco) de Nueva Caledonia (Patin, 2013, 2016; Marchal et al. 2016), evidenciaron por ejemplo que las osamentas consideradas por unos como archivos biológicos declarados bienes patrimoniales, podían ser considerados por otros como ancestros y tratados verdaderamente como tales. La observación etnográfica efectuada por la antropóloga social Mélanie Roustan sobre el procedimiento de restitución por Francia de veinte cabezas maoríes a Nueva Zelanda en 2012 (Roustan, 2015) puso de manifiesto que los diferentes estatutos asumidos por esos restos humanos pueden realmente estar en oposición y tensión en diferentes etapas de su retorno a su entorno de origen. En ese caso preciso, esa rivalidad se establece en el ámbito jurídico (Colleter y Adele, 2019) entre varios registros de patrimonialización: sobre las mismas piezas anatómicas, algunos argumentan un principio de objetivación (la cabeza es considerada como un objeto patrimonial), mientras otros invocan un principio de subjetivación (la cabeza es considerada como un sujeto, ancestro del grupo cultural, y el despojo como una «cosa sagrada» (Labbé, 2006)).

Por su parte, el historiador australiano Martin Thomas (2014) hizo hincapié en su trabajo documental dedicado al proceso de restitución de osamentas aborígenes robadas en tierras de Arnhem en ocasión de una expedición financiada por la National Geographic en 1948 y conservadas desde entonces por la Smithsonian Institution en Washington (Estados Unidos), que los restos humanos tratados por los antropólogos y los conservadores estadounidenses como vestigios antropobiológicos esenciales para el conocimiento de la humanidad, eran considerados por los miembros de las comunidades expoliadas como despojos de sus antepasados. Las dificultades planteadas por el proceso de restitución debido a la incertidumbre jurídica (la

cuestión espinosa relativa al tránsito fronterizo y la obligación de completar formularios de declaración aduanera, que son diferentes según se trate de una cosa o de una persona), las osamentas recibieron en forma temporaria el estatuto de obras de arte para poder ser transportadas por avión, abandonar el territorio donde habían sido conservadas y regresar a su territorio de origen. Fue gracias a la atribución de la calidad intermedia de *obras de arte* como se reconoció a las comunidades aborígenes derechos morales inalienables, haciendo posible desde el punto de vista jurídico la restitución. Desde el aterrizaje en Australia, esas «obras de arte» volvieron a ser los despojos de «personas» difuntas y fueron de inmediato tratadas como tales por los miembros de su comunidad. Finalmente fueron reinhumadas en el mismo lugar donde su tumba había sido profanada más de medio siglo antes. Más allá del conflicto sobre la naturaleza ontológica de esos restos humanos, el trabajo del historiador australiano pone de relieve que este ejemplo muestra la existencia de una rivalidad entre dos regímenes de valor diferentes, uno defendido por los científicos y el otro por los derechohabientes, que ponen en tensión los valores del saber y los de la moral (Fassin, 2004).

¿Cuáles son las consecuencias epistemológicas de los diferentes estatutos para la antropología social? Estas tensiones nos obligan a reflexionar —y esta es también la ambición declarada de este libro— sobre las consecuencias epistemológicas para la investigación y sobre los marcos teóricos aplicables al estudio de los restos humanos, en particular en el terreno disciplinario de la antropología social. Por nuestra parte, nos interrogamos más particularmente acerca de las prácticas y las lógicas aplicadas a elementos anatómicos humanos, unas de descalificación (hasta el extremo de considerar que el objeto *resto humano* puede ser desechado y arrojado a la basura) y otras de recalificación (para las cuales los despojos humanos como restos de un *sujeto* pueden ser sacralizados). Esta interrogación nos ha llevado recientemente a otorgar especial interés a los enfoques desarrollados por los *discard studies* (definidos como estudios sobre los usos sociales de los desechos).

Desde hace unos quince años, las investigaciones efectuadas en el campo de los *discard studies* han demostrado efectivamente que las prácticas de eliminación o reciclaje de desechos siempre guardan estrecha relación con sistemas de valores (Macbride, 2008). Así, la geógrafa estadounidense Max Liboiron (2009), que participa desde hace un tiempo de modo central en la consolidación del campo de los *discard studies*, recuerda que

El campo de los estudios sobre los desechos está ligado a un marco teórico que cuestiona las premisas de lo aparentemente normal o dado, y analiza el papel más amplio que desempeñan la sociedad y la cultura, inclusive las normas sociales, los sistemas económicos, la ideología, la infraestructura y el poder en definiciones de, actitudes hacia, comportamientos relativos a, y materialidades de los desechos, en su más vasta acepción.

La geografía destaca asimismo que:

...como punto de partida, los estudios sobre los desechos postulan que los desechos no son producidos por los individuos y no son automáticamente repugnantes, dañinos ni moralmente ofensivos, sino que tanto los materiales de desecho como sus significados forman parte de sistemas socioculturales y económicos más amplios.

De ahí el interés que revisten los *discard studies* para la construcción de los regímenes de valor que legitiman la descalificación de los materiales o los objetos, así como también por la especial atención que se atribuye a las economías morales sobre las cuales se fundan esas prácticas de descalificación. Es justamente en ese sentido que estimamos que los *discard studies* pueden constituir una contribución para los universitarios que trabajan sobre los usos sociales de los restos humanos, aportando valiosas herramientas teóricas.

Por ejemplo, en su *Rubbish Theory*, publicado hace más de cuarenta años, Michael Thompson (1979) definía los desechos subrayando que materializan el nivel cero del valor económico. Este antropólogo social británico situaba entonces los desechos en el centro de una escala de valores, a medio camino entre otras dos categorías de objetos: los bienes *duraderos* (como las obras de arte, a las que pueden asimilarse en ciertas ocasiones los restos humanos, como vimos en el ejemplo anterior) cuyo valor no hace, sino aumentar, y los bienes *efímeros* (como los bienes de consumo) cuyo valor, al contrario, solo puede decrecer. Pese a lo mucho que se ha discutido y criticado esta escala jerárquica, tiene empero —a nuestro juicio— el gran mérito de proponer desde el principio, por un lado, un fuerte vínculo entre el desecho y ciertas prácticas de descalificación y recalificación, y por el otro, el de formular las cuestiones de investigación aplicadas a los procesos de descalificación, en términos de valor.

The Ethics of Waste, el libro publicado por la socióloga australiana Gay Hawkins hace cerca de quince años (2006), destacó por su parte la complejidad de las convicciones o creencias implícitas en nuestra relación con los desechos, poniendo de relieve los desafíos no solo económicos, sino también eminentemente morales de la eliminación de desechos. Así pues, arrojar a la basura y descalificar en definitiva a un objeto resulta ser un gesto complejo, que moviliza un conjunto de representaciones de valor, entre ellas, la economía del valor monetario (según la cual el objeto ya no «vale» nada del punto de vista material) y otras economías, estas últimas de orden propiamente moral (para las cuales está «bien» o «mal» deshacerse de tal o cual objeto) (Fassin, 2009), pero estas representaciones del valor están inextricablemente ligadas entre sí.

Como prolongación de estos análisis, interrogarse sobre el estatuto (¿cosa o persona?) asignado a los restos humanos y sobre el tratamiento (simplemente mortuario o bien funerario) al que son sometidos en una última etapa, nos

impulsa entonces a procurar esclarecer los diferentes regímenes morales de calificación y descalificación que intervienen y difieren según los contextos históricos y culturales, y en ocasiones incluso dentro de un mismo contexto cultural entre diferentes actores sociales. En este sentido, la aplicación de las herramientas teóricas provenientes de los *discard studies* a la cuestión de los usos sociales de los restos humanos inaugura un vasto campo de investigaciones posibles, que en buena medida aún resta imaginar.

Por último, ¿cuáles son las consecuencias para el antropólogo? Cuando el punto de mira recae en los diferentes estatutos que se asignan a los restos humanos, es preciso constatar la tensión existente entre su consideración como *objeto* o como *sujeto*, entre su condición de *cosa* o de *persona*, que atraviesa todas las épocas y todas las configuraciones sociales y culturales. En consecuencia, el estatuto asignado a los vestigios antropobiológicos rara vez suscita una total unanimidad: por lo general es objeto de un consenso que hace posible ciertos desfases con respecto a una norma timorata, que autoriza algunas excepciones (un hueso es una *cosa* salvo si..., un hueso es una «persona» salvo cuando...). Para el investigador, esas tensiones no solo acarrearán consecuencias previsibles en términos de enfoques teóricos o conceptuales, sino que implican igualmente ciertas consecuencias desde el punto de vista metodológico y ético que también lo comprometen en forma directa.

Los estudios que llevan a cabo los miembros del Bones Collective han destacado desde hace unos diez años en la Universidad de Edimburgo la importancia de los desafíos simbólicos y sociales que rodean las osamentas de origen humano, y ponen de manifiesto que en numerosos contextos, se asigna a esos restos una operatividad (*agency*), es decir, una capacidad de actuar. El rol y el poder de actuar que se adjudica a los restos humanos (poder de incluir, excluir, e incluso a veces, poder de matar) dependen en cada caso de un contexto singular de uso y de referencia, que remite de modo más amplio a un determinado contexto histórico, social y cultural, que involucra los espacios de representaciones y los sistemas de valores de diferentes grupos de actores. El antropólogo se ve entonces obligado a tomar en cuenta un conjunto de relaciones de poder, en medio de las cuales se encuentra inmerso, y dentro de las cuales los restos humanos son actores —y, por tanto, sujetos— entre otros sujetos. En esos contextos, a veces en medio de catástrofes o crisis (sanitarias o políticas), los restos humanos siempre son mucho más que simples cosas inertes, y —a falta de considerarlas plenamente como personas— se los reconoce como sujetos actuantes.

¿Qué consecuencias suponen entonces para el propio antropólogo? Cuando se trata de restos antiguos referidos a un pasado colonial, las relaciones de poder que acabamos de mencionar remiten a relaciones de dominación que se traducen en la cosificación de individuos o de comunidades enteras sometidas a esclavitud, tratadas como objetos y subordinadas a una voluntad de poderío. El reconocimiento progresivo de esas relaciones de

dominación y de sus múltiples consecuencias promovió entre los universitarios un cuestionamiento ético creciente. Desde el punto de vista moral, los antropólogos que trabajan con —o sobre— los restos humanos se ven obligados efectivamente a interrogarse sobre sus prácticas: ¿también sus trabajos contribuyen a reproducir antiguas relaciones de dominación y a perpetuar situaciones en las cuales ciertas categorías de personas son tratadas como objetos y no como personas? El pasaje progresivo de la reificación a la personalización, analizado para el tratamiento de los restos antiguos por la socióloga Gaëlle Clavandier (2019), corresponde en este sentido a una transformación gradual e importante de la investigación científica, que parece ser de orden estructural.

Cuando se trata de restos humanos recientes referidos a un presente poscolonial, las relaciones de poder en las que se encuentran inmersos los vestigios antropológicos remiten en la mayoría de los casos a una denuncia y al cuestionamiento de las antiguas relaciones de dominación, en la medida en que los restos humanos representan lo que ha resistido y sigue resistiendo a la destrucción y que son realmente lo que permanece, en el sentido fuerte del verbo *permanecer*, dando testimonio de la humanidad de quienes ya no están.

También en este sentido son importantes los imperativos morales que se imponen a los investigadores, porque su tarea es contribuir a que se reconozca esta humanidad, o al menos a evitar que esa humanidad sea una vez más denegada. Los capítulos de este volumen redactados por Anne Richier, Carina Erchini o Carlos Marín y sus coautores testimonian en este sentido la vitalidad de esos cuestionamientos éticos en el marco de la investigación en ciencias sociales.

Hemos señalado en las primeras páginas de este capítulo que la perspectiva abierta hace más de treinta años, en especial por Kopytoff y Appadurai, llevó progresivamente a los antropólogos sociales a prestar particular atención a la vida social de los restos óseos y a los usos sociales que generan, *a fortiori* cuando esos usos se refieren al campo funerario. Los trabajos recientes del Bones Collective y el reconocimiento de la operatividad de los restos humanos, han conducido a los investigadores a dar un paso más dirigido a tomar en cuenta la personalidad moral de los restos humanos. Y en momentos en que el viraje ontológico emprendido por la antropología social lleva a repensar las oposiciones estructurales durante mucho tiempo admitidas como ciertas entre humano/no-humano, no es poca paradoja para nuestra disciplina tener que volver a considerar desde ahora el carácter humano de cada resto, de cada osamenta.

El antropólogo social, por ser el investigador cuyo trabajo revela los contextos y los desafíos, ocupa entonces un lugar singular en ese paisaje de la investigación desde ahora remodelado. A él le corresponde en particular atender con espíritu crítico la manera en que la humanidad es representada —incluso en su materialidad—, alertando al hacerlo a todos los universitarios

sobre el riesgo siempre presente y siempre perjudicial, como nos lo recuerda psicóloga francesa Marie-Frédérique Bacqué (2006), de instrumentalizar y cosificar el cuerpo humano.

Bibliografía

- ANSTETT, E. (2018). What Is a Mass Grave? Toward an Anthropology of Human Remains Treatment. En: A. ROBBEN (Ed.), *A Companion to the Anthropology of Death* (pp. 177-188). Oxford: Wiley Blackwell.
- y DREYFUS, J. M. (Eds.) (2014). *Destruction and Human Remains. Disposal and Concealment in Genocide and Mass Violence*. Manchester: Manchester University Press.
- BACQUÉ, M. F. (2006). Du cadavre traumatogène au corps mort symboligène. *Études sur la mort*, 1(1), 59-68.
- BOZOKY, E., y HELVETIUS, A. M. (Eds.) (1999). *Les reliques. Objets, cultes, symboles*. Brepols: Turnhout-Belgique.
- CLAVANDIER, G. (2019). De nouvelles normes à l'égard des restes humains anciens: de la réification à la personnalisation? *Canadian Journal of Bioethics / Revue canadienne de bioéthique*, 2(3), 79-87.
- COLLETER, R., y ADÈLE, P.-A. (2019). Les restes humains archéologiques en France: entre objets de science et sujets de droit. *Canadian Journal of Bioethics / Revue canadienne de bioéthique*, 2(3), 97-108.
- CONGRAM, D. (2014). Cognitive dissonance and the military-archaeology complex, in GONZALEZ-RUIBAL, A. y MOSHENSKA G. (Eds.), *Ethics and the Archaeology of Violence* (pp. 199-213 Nueva York: World Archeological Congress-Springer.).
- FASSIN, D. (2004). Le corps exposé: Essai d'économie morale de l'illégitimité, *Cas de figure*, 3, 237-266
- (2009). Les économies morales revisitées. *Annales. Histoire, sciences sociales*, 64(6), 1237-1266.
- FILIPPUCCI P., FONTEIN J., HARRIES J. *et al.* (2012). Encountering the past: unearthing remnants of humans in archaeology and anthropology, *Archaeology and anthropology: past, present and future*, 48, 197-218.
- HAWKINS, G. (2006). *The Ethics of waste: How we relate to rubbish*. Oxford: Rowman & Littlefield.
- HILLMAN, D., y MAZZIO, C. (Eds.) (2013). *The body in parts: Fantasies of corporeality in early modern Europe*. Londres-Nueva York: Routledge.
- JUGO, A., y WASTELL, S. (2017). Disassembling the pieces, reassembling the social. En: E. ANSTETT y J.-M. DREYFUS (Eds.), *Human remains and identification: Mass violence, genocide, and the 'forensic turn'* (pp. 142-174). Manchester: Manchester University Press.
- KOPYTOFF, I. (1986). The Cultural Biography of Things: Commodification as Process. En: A. APPADURAI (Ed.), *The Social Life of Things: Commodities in Cultural Perspective* (pp. 63-91). Cambridge: Cambridge University Press.
- KORMAN, R. (2014). The Tutsi Body in the 1994 Genocide: Ideology, Physical Destruction, and Memory. En: E. ANSTETT y J. M. DREYFUS (Eds.), *Destruction and Human Remains: Disposal and Concealment in Genocide and Mass Violence* (pp. 226-242). Manchester: Manchester University Press.
- KRMPOTICH, C., FONTEIN J., HARRIES J. (2010). The substance of bones: the emotive materiality and affective presence of human remains, *Journal of Material Culture*, 15 (4), 371-384.

- LABBÉ, X. (2006). La valeur de la dépouille mortelle chose sacrée. *Études sur la mort*, 129(1), 69-77.
- LIBOIRON, M. (2009). Recycling as a Crisis of Meaning. *eTopia, Canadian Journal of Cultural Studies*. Recuperado de <https://maxliboiron.files.wordpress.com/2013/08/liboiron-recycling-etopia.pdf>
- MACBRIDE, S. (2008). The Immorality of Waste: Depression-Era Perspectives in the Digital Age. *SubStance*, 37(2), 71-77.
- MARCHAL, F., NIVART, A., FORT, A., ARDAGNA, Y., y GRIMAUD-HERVÉ, D. (2016). La restitution des têtes osseuses d'Ataï et de son compagnon. *Bulletins et Mémoires de la Société d'Anthropologie de Paris*, 28(1-2), 100-105. Recuperado de <https://link.springer.com/article/10.1007/s13219-016-0142-4>
- PATIN, C. (2013). Les vies post-mortem de Saartjie Baartman, muséologie et économies morales. En: C. BLANCKAERT (Dir.), *La Vénus hottentote entre Barnum et Muséum* (pp. 65-165). París: MNHN.
- (2014). *Les restes humains dans les musées: anthropologie et histoire des collections françaises (XIXe-XXIe siècle)* (Tesis de doctorado, EHES). París.
- (2016). Petite rhétorique narrative des restes humains muséaux. *Technè. La science au service de l'histoire de l'art et de la préservation des biens culturels*, 44, 14-17.
- PERROT, X. (Dir.) (2019). *Les reliques en action. Variations juridiques sur la force agissante des choses sacrées*. Limoges: Presses Universitaires de Limoges.
- ROUSTAN, M. (2015). De l'adieu aux choses au retour des ancêtres. La remise par la France des têtes māori à la Nouvelle-Zélande. *Socio-anthropologie*, 230, 183-198.
- SEARDELLA, F. (2007). *Antropologia delle reliquie. Un caso storico*. Brescia: Morcelliana.
- SCHMITT, A., y ANSTETT, E. (Eds.) (2020). *Des cadavres dans nos poubelles. Restes humains et espaces détritiques de la Préhistoire à nos jours*. París: Pétra.
- THOMAS, M. (2014). Turning Subjects into Objects and Objects into Subjects: Collecting Human Remains on the 1948 Arnhem Land Expedition. *Circulating cultures: Indigenous music, dance and media in Australia* (pp. 129-66.). Canberra: ANU Press,
- THOMPSON, M. (1979). *Rubbish theory: the creation and destruction of value*. Oxford: Oxford University Press.

Cuando los restos no están en su sitio. Fosas y restos aislados de víctimas sin identificar

OCTAVIO NADAL¹

La mayoría de los sitios de enterramiento clandestino de la última dictadura en Uruguay permanecen sin ser ubicados. Los países del Cono Sur que sufrieron el terrorismo de Estado en el último tercio del siglo xx presentaron cifras de víctimas, que superaron decenas de miles, trátase de personas detenidas-desaparecidas (DD), torturadas o muertas por las fuerzas de seguridad del Estado. Esos números resultan de investigaciones de la Justicia y de comisiones de la verdad y organizaciones de Familiares y de derechos humanos (Conadep, 1984; Robben, 2014, p. 145).

La narrativa histórica sobre el pasado reciente ajustó más el foco sobre las víctimas, asesinatos y la desaparición de personas a manos de fuerzas represivas del Estado. Sin embargo, la investigación arqueológica (hecha por la Universidad de la República entre 2005 y 2015 (López Mazz, 2007) dirigida a hallar los enterramientos clandestinos producidos por esos agentes, reflejó de un modo paradójico, los hechos de ese largo período de represión política. Vale decir, el desarrollo de métodos interdisciplinarios sofisticados de investigación y recuperación de cuerpos y pruebas de los crímenes, se aplicó sin embargo sobre un territorio donde escaseaba la información, se trata de los presuntos lugares de enterramiento y las trayectorias vitales de las víctimas una vez fueron secuestradas y hasta la aparición de sus restos. La ubicación de cuerpos ocurrió (para el caso uruguayo) ya entrado el siglo XXI, así como muchas de las identificaciones de niños apropiados. Comparativamente, (con el número de víctimas) ha habido pocas investigaciones arqueológicas de enterramientos clandestinos, requeridas por la justicia, la mayoría de las personas DD permanecen sin ser ubicadas y las narrativas sobre el pasado reciente no han dado demasiado espacio al tema de la *búsqueda*.

Cuerpos en la playa

Desde el 22 de abril de 1976 y hasta 1979 se produjo con cierta frecuencia la aparición de cadáveres en las costas del departamento de Rocha, en el este del país. Los cuerpos se encontraban en diverso estado de descomposición y todos ellos presentaban indicios de lesiones graves por traumatismos diversos (Figueredo y Larrobla, 2017, p. 56 y ss.; López Mazz, 2009, p. 33).

1 Museo de la Memoria, Intendencia Municipal de Montevideo, Uruguay.

Posteriormente, investigadores del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) sostuvieron que muchas de esas lesiones eran compatibles con patrones de fractura por impacto al ser lanzados los cuerpos desde el aire a determinada altura (Clasco, 2019, p. 89; Perosino, 2012, p. 44). Precisamente, el 1.º de mayo de 1976 un pescador de la zona costera de Rocha avistó un cuerpo en la playa. Uno de los ocho cuerpos aparecidos en las costas del océano Atlántico es encontrado por un pescador, Elbio Amaral Viera, a unos cinco kilómetros, rumbo norte, del balneario La Esmeralda de La Coronilla, departamento de Rocha, km 282 de la ruta nacional n.º 9, Gral. Leonardo Olivera: «A unos 25 metros de la orilla del agua, de cúbito ventral se encontraba el cadáver de una persona del sexo masculino, en avanzado estado de descomposición, presentando ataduras en el puño izquierdo y pierna derecha a la altura del tobillo, por cuerdas de nylon y lienzo...». Intervino la Prefectura del puerto de La Paloma (Secretaría para el Pasado Reciente: Actualizado: 28/02/2015. Ficha perteneciente a Sena Rodríguez, Olivar Lauro). Luego, en abril de 1995, una comunicación hecha ante el Servicio de Paz y Justicia (Serpaj) señalaba que al menos uno de los cuerpos hallados en las costas de Rocha en 1976 estaba en el cementerio de la ciudad de Castillos en aquel departamento. La denuncia se había radicado en la Junta Local Departamental (Secretaría para el Pasado Reciente: Actualizado: 28/02/2015. Ficha perteneciente a Sena Rodríguez, Olivar Lauro).

Años después, en 2000, por solicitud del Serpaj, el intendente del departamento de Rocha, Irineu Riet Correa, autoriza a que los restos sean sometidos a estudios antropológicos con el fin de determinar su identidad. El antropólogo Horacio Solla del Instituto Técnico Forense (ITF) hizo ese mismo año un estudio mediante la técnica de «superposición craneo-foto en el que concluyó que se estaba ante los restos de Olivar Sena (conocido por su apodo, *Sarco*), quien permanecía desaparecido desde el 2 de diciembre de 1976, cuando fuera visto por última vez por su compañera, en la localidad costera de Punta del Diablo, departamento de Rocha donde residía (Secretaría para el Pasado Reciente Ficha perteneciente a Sena Rodríguez, Olivar Lauro). Otra línea de evidencia fue suministrada por el odontólogo de Sena, Miguel A. Silveira, quien aseguró en su informe reconocer en los restos óseos e imágenes trabajos realizados a Sena a comienzos de los setenta. Sin embargo, las pruebas hechas por los expertos en dactiloscopia de la Policía Técnica, sobre huellas dactilares tomadas al cuerpo al momento de ser hallado, indicaron que no se trataba de la misma persona (Secretaría para el Pasado Reciente. Actualizado: 28/02/2015. Ficha perteneciente a Sena Rodríguez, Olivar Lauro).

Un funeral que se aplaza

Ante la situación no resuelta, la Comisión para la Paz envía, en diciembre de 2000, un informe al Serpaj en el que indica que los restos no sean sepultados en tanto no se tenga certeza de su identidad. Por esa razón la misma comisión ofrece la posibilidad de hacer un estudio de ADN sobre los restos para dirimir toda duda. El Poder Ejecutivo pone las máximas garantías y pide reunir toda la información relativa al caso con el fin de dar una respuesta oficial al asunto. Se solicita a las autoridades de necrópolis que cedan toda la información existente en el cementerio de Castillos desde que fueron conducidos los restos a su nicho en 1976 hasta que son entregados al Serpaj en 2000 (Secretaría para el Pasado Reciente. Actualizado: 28/02/2015. Ficha perteneciente a Sena Rodríguez, Olivar Lauro). A comienzos de 2001 se inician las coordinaciones institucionales entre la Universidad de la República, los servicios técnico-forenses del Estado e instituciones científicas extranjeras para hacer las pruebas de ADN. Se toman muestras de sangre a familiares de Sena, se extraen muestras óseas de los restos para hacer los análisis correspondientes, que son luego entregadas a la Comisión para la Paz (Secretaría para el Pasado Reciente. Actualizado: 28/02/2015. Ficha perteneciente a Sena Rodríguez, Olivar Lauro).

Fantasma de oriente

27/03/2001. Intendencia de Rocha. El encargado de la Necrópolis de Castillos, Mario Bobadilla, envía a la Junta Local de Castillos la información solicitada por la Comisión para la Paz:

Dicho cadáver fue traído a este cementerio por la Policía de la 4.^a sección, fue examinado por el Médico de Policía de esa época, Dr. Mario Cat (sic) quien dijo que se trataría de una persona de nacionalidad oriental «asiático» junto al médico forense Dr. Jesús Laborda de esta ciudad. Después de la visita de otras autoridades de esa época y por último estuvo la Policía Técnica quienes cortaron y llevaron las diez falanges de los dedos de las manos. El día 30 de abril dicho cadáver fue sepultado en el nicho n.º 14 Serie E propiedad Municipal con la chapa B 3580. En el año 1993 pedí a la Secretaría de la Junta Local se me autorizara a limpiar los Nichos Municipales ya que los mismos se encontraban llenos. Fue cuando exhumé sus restos, los puse en una bolsa de nylon con su respectiva chapa que lo identificara y lo deposité en el Osario Municipal. Ahí estuvieron, en un lugar que solo yo sabía, hasta el día que me llegó la orden del Sr. intendente Dr. Irineu Riet Correa y de la Sra. Graciela González, secretaria de la Junta Local, de hacerle entrega de dichos restos a Serpaj

(Secretaría para el Pasado Reciente, Actualizado: 28/02/2015. Ficha perteneciente a Sena Rodríguez, Olivar Lauro).

En la narración de la prensa de la época de los hallazgos (1976) se recogió una explicación sobre la procedencia de los restos, suministrada por el médico forense Cat, quien aseguró que se trataba de «conflictos entre marinos asiáticos» (Rey Piuma, 1994, p. 141) que arrojaban a sus víctimas por la borda en aguas del Río de la Plata. Se daba de ese modo expresión imaginativa a una experiencia aterradora (las fotografías lo eran) (Rey Piuma, 1994, p. 141), inquietante, que presentía sin embargo la acción de fuerzas encubiertas, que por su potencia emergían y tenían por fin atemorizar, pero, al mismo tiempo, se le daba al suceso una dimensión *fantasmática*, de distancia y separación que de manera simbólica ponía un componente irracional, de imposibilidad de ir más allá, hasta la comprensión de un hecho tremendamente próximo: la salvaje represión y terrorismo en la República Argentina. Oriente, una clave cultural colonial, construida como exotismo, lejanía e incompreensión, puso a prueba el racismo como formación de valores que ensancha la credibilidad y da sitio a eventos siniestros, inadmisibles.

Las anteriores son hipótesis. No tenemos cómo demostrar que la versión sobre *marinos asiáticos* fue un engaño deliberado y cómplice, para ocultar los crímenes de la dictadura argentina... No obstante, otra línea de reflexión plantea la hipótesis de que tal vez podamos estar ante una clave cultural de rechazo a lo siniestro, el *Unheimlich* freudiano, un fenómeno similar al que cita Eisenman (2007, p. 17) sobre lo ocurrido con las imágenes de los prisioneros vejados por el ejército de EE.UU. en la prisión de Abu Ghraib. Sostiene este autor, que se genera una resistencia a implicarse con lo que la imagen suscita, por lo escalofriante y sádico de la acción que muestra. Tal vez entonces —en Uruguay— la supuesta excepcionalidad de la tortura y la muerte, en verdad rondaban como amenazas entre la población que conocía los relatos semiclandestinos sobre torturas, que circulaban durante la dictadura, de los que habían pasado por la Dirección de Inteligencia, Fusileros Navales (FUSNA), los cuarteles y los centros clandestinos de detención como el 300 Carlos (Rico, 2008, p. 296). Hubo utilización política de las imágenes relevadas durante los reconocimientos ya que no todas ellas fueron dadas a conocer y permanecieron archivadas en Departamento Técnico de Prefectura, y solo fueron seleccionadas aquellas que serían difundidas por la prensa (Rey Piuma, 1994, p. 123). También en 1976, pero en un punto opuesto del país, en costas del departamento de Colonia del Sacramento, se verificaba la aparición de cuerpos humanos (Secretaría para el Pasado Reciente Actualizado: 2014 Fichas de restos no identificados, correspondientes a cuerpos NN hallados en costas uruguayas. Equipo de Investigación Histórica, Presidencia de la República). En 2008 mantuvimos una conversación con Herminia Martínez, quien fuera

jueza de Paz del departamento de Colonia (localidad costera Juan Lacaze) cuando en setiembre de 1976 apareció un cuerpo en las costas de la playa Cosmopolita y le correspondió a ella actuar como funcionaria. Ella insistió durante la entrevista sobre algunas discrepancias respecto del N total de cuerpos hallados, así como en señaladas falsedades presentes en el informe forense del inspector mayor (PT) Luis Raimondi (Secretaría para el Pasado Reciente Actualizado: 2014 Fichas de restos no identificados, correspondientes a cuerpos NN hallados en costas uruguayas. Equipo de Investigación Histórica, Presidencia de la República) procedente de la sede de Colonia, que ella misma marcó expresamente. El médico forense nunca contestó sus críticas y señalamientos, dirigidos a recalcar que los cuerpos presentaban signos de violencia. También agregó que se trataba de un momento «muy difícil» por aquellos años en la zona de Colonia. De modo frecuente —recordó— lanzaban por «debajo de la puerta» pedidos o denuncias referidos a los más diversos asuntos. «Había mucho miedo», aseguró. Era una época de «mucho temor, brava, de mucho miedo y la gente no se metía».

Años después de los hechos citados por la jueza Martínez, las investigaciones forenses que llevara a cabo la Universidad de la República (López Mazz, 2015) a partir de 2005, mostraron al *otro* que estaba resurgiendo de las fosas de la dictadura, de ese pasado violento que tanto temor quiso imbuir. Los cuerpos de sus víctimas, sus locaciones —la mayoría todavía desconocidas— buscan, no obstante, un significado, dentro de prácticas y cánones democráticos, que les den un sentido histórico político.

Una llamada inquietante

A finales de 2000, cuando el Serpaj anuncia que se han identificado los restos, la noticia tuvo amplia cobertura en los medios, sobre un tema que, a partir de la Ley de Caducidad (Uruguay, 1986)

había permanecido latente. Precisamente, en diciembre de 2000, durante un programa de radio, «En vivo y en directo» de *Radio Sarandí* (periodista Alfonso Lessa, Com. Pers.), mientras se difundían los detalles de la noticia y trascendía el nombre de Olivar Sena (como la persona identificada a partir de los restos hallados en 1976) se produjo una inusual llamada telefónica. El periodista Alfonso Lessa (2009, p. 148) recibe la comunicación de un oyente que se identificó como Gregorio Goyo Álvarez, quien aseguraba categóricamente que la información no era certera, negaba que los restos pudieran ser de Sena. No dio otras referencias ni más explicaciones, pero autorizó sin embargo a que su nombre fuera citado como origen de la información. Tampoco indicó si conocía el lugar donde se hallaban los restos. Fue enfático, un mensaje claro para el que lo quisiera oír... Si bien el tiempo le dio la razón a Álvarez, el caso permanece abierto, no se sabe el paradero de

los restos de Sena, tampoco se supo por qué el ex dictador tuvo ese gesto tan preciso y puntual, por qué esa necesidad de decir que ese cuerpo no era, por qué poner un poco de verdad entre tantas mentiras, por qué ese deber con un muerto. Lejos estaban todavía las excavaciones forenses que iban a mostrar las fosas conteniendo cuerpos de personas denunciadas como desaparecidas por responsabilidad de las fuerzas de seguridad del Estado que él dirigía. Solo alguien con un conocimiento preciso podía dar una certeza con tal confianza; sin embargo, la Justicia no lo llamó a declarar en aquel momento. No había comenzado todavía (oficialmente) el Plan Cóndor, lo haría en diciembre de 1975, para organizar internacionalmente las fuerzas de seguridad de los Estados dictatoriales del Cono Sur (Garzón Real, 2016). Preciso es decir que el perfil de ADN de los citados restos óseos permitió identificar (en 2012) a quien fuera Luis Guillermo Vega Ceballos, militante chileno desaparecido en Argentina en abril de 1976 (Secretaría para el Pasado Reciente, Actualizado: 2014 (b). Ficha perteneciente a Luis Guillermo Vega Ceballos).

El interés de los familiares y de la justicia por el esclarecimiento de la muerte de Sena llevó a que la sede judicial del departamento de Rocha autorizara los trabajos forenses de un equipo de arqueólogos de la Universidad de la República (López Mazz, 2018) debajo de una piscina ubicada en un hotel abandonado, en proximidades de la localidad costera rochense de Punta del Diablo). Según testimonios aportados a la causa judicial, allí podrían hallarse sus restos. No obstante, las pericias no arrojaron resultados que permitieran ubicar el enterramiento. Cabe señalar que la investigación no cesa por el resultado negativo de las excavaciones, sino que al descartar las pistas seguidas se abren otras líneas de investigación. Como concluye el informe a la Justicia (López Mazz, 2018), estas implican interrogar a otros testigos relacionados. Asimismo, la difusión de los resultados sistematizados de las excavaciones, ubica el asunto actualizándolo, lo que demanda obtener y vincular información relativa a lugares de desaparición como la Laguna Negra y ruta 9 del departamento de Rocha.

Lo jurídico, lo simbólico, lo material

En este libro se planteó discutir la variación del estatuto de esos restos en diversos niveles, jurídico, simbólico político y también material, como su título se pregunta, *¿cosas o personas?*

En primer lugar, se argumentará que el curso de las excavaciones arqueológicas, que comenzó en 2005 (dirigidas a hallar los restos de los detenidos-desaparecidos de la dictadura) contribuyó a mudar el estatuto de los restos como mera evidencia de muerte, a una reflexión sobre su condición no solo jurídica, sino política, ética y su influencia sobre la vida de quienes supuestamente manejan y dan destino a esos restos.

La aparición de los restos pudo haber tenido por lo menos dos consecuencias que se oponían a un tipo de narración o versión *oficial* sobre el destino de los detenidos-desaparecidos. Por un lado, demostró que en Uruguay había desaparecidos, pero también que habían aparecido sus restos enterrados en unidades militares, que no estaban en cualquier parte. Además, esta situación planteó un tercer problema: el del relato de la muerte, de la que no había testigos, eran un vacío esos momentos finales de la víctima (término resistido por algunos militantes).

Es en ese momento que asoma, entrelazada con la memoria, la narrativa forense, que parece alejarse con su lenguaje, con su perspectiva, de todo asunto político (López Mazz, 2015) buscando los «hechos», lo que ocurrió. Las ansiedades de la pérdida, las amenazas de una experiencia ambivalente (Borneman, 2014, p. 240) que requerirá ser reorientada hacia el presente político, tal vez son amortiguadas por este discurso forense que hace del cuerpo un asunto interno, un territorio propio. Sin embargo, al revés de lo que ocurrió en el viejo mundo con los cuerpos que irrumpían en transiciones del totalitarismo a la democracia; a partir de los años ochenta, los cuerpos que *volvían* de las fosas no eran líderes idealizados a los que había que volver a despedir en un modo menos sagrado, sino unos cuya historia como muertos recién comenzaba.

En segundo lugar, el tratamiento antropológico de los restos muestra que ese terreno ético-político sobre la significación en sí de los huesos, es el que ha demandado más respuestas, más allá de los sentidos que se puede imprimir en ellos. El metafórico «lenguaje de los huesos» demostró superar el puro terreno del laboratorio, para suscitar que no se trata solo de objetos de estudio y análisis; sino que emana de ellos un cierto carácter «sagrado» en el sentido de Bataille (1998, p. 75). Vale decir, que el mundo profano, de las cosas, que nada comunican por sí, poseen no obstante un *déjà vu*, que difiere absolutamente de lo que se ve, para transformarlo en algo *inteligible* que se recupera solo en el ritual, que no precisa explicación porque él mismo es la explicación. Tal vez nos aparta así de cierta visión desde las ciencias sociales para acercar las estructuras profundamente ocultas (Bourdieu, 2007, p. 44) y destruir la ilusión de la transparencia del mundo social y la familiaridad de sus prácticas. No obstante, los hombres también poseen y necesitan un conocimiento práctico, sin sostener posiciones próximas al objetivismo estructuralista, creemos que es necesario no obstante admitir que no todo se agota en la «lógica de las prácticas» (Bourdieu, 2007, p. 25) que conducen a proyectar su lógica en los objetos, como si esta se expresara en ellos directamente.

No se puede controlar del todo el efecto que los huesos hallados producen, no todo sería arbitrariedad pura del signo (impuesto por el poder), sino que hay permanentes líneas de fuga abiertas a diversas interpretaciones. Lo que los hace superar el mero nivel de *cosas* u *objetos* o mercancías para pasar a tener más bien *identidades* que se mueven y cambian.

La gravedad de los muertos

El episodio anterior ilustra, a juicio nuestro, el efecto que en la actualidad delimita un campo de estudio y de investigación en relación con la «acción de los muertos» en estos contextos de posviolencia y justicia transicional (Verdery, 1999; Stepputat, 2014a). Las viejas nociones liberales de los sujetos actuando en los ámbitos de decisión y redes racionales de actores (Foucault, 1996) que toman decisiones, resuelven e impulsan acciones con efectos políticos en un mundo inerte; se han alterado. En efecto, la clásica división binaria de la Modernidad —mente/cuerpo, naturaleza/cultura, entre muchas otras como categorías opuestas, exteriores y anteriores a toda construcción histórico institucional— ha dado lugar a debates teóricos en los que emerge el lenguaje como constructor de sentido. Ahora bien, es un movimiento que vuelve sobre los objetos (en este caso de los huesos y los restos) como una dimensión política de la materialidad de la memoria (Fontein y Harries, 2013). Como argumenta Finn Stepputat (2014b, p. 26) la propia materialidad de los restos humanos es un fenómeno en sí mismo, que tiene la capacidad de movilizar y avivar políticamente el presente en que se desenvuelve. Los huesos presentan, entonces una potencialidad de perturbar, alterar el escenario en el que son reintroducidos cuando se producen los hallazgos, en una sociedad que no es exactamente la misma que quiso reducirlos a una *nada* histórica. Los límites de lo vivo y lo no vivo como supuestas garantías del ejercicio de la política, desde un punto de vista humanista, se dirige a la comunidad consciente y vital como soberana. Sin embargo, un cierto giro está dando capacidad de operación a los restos, que los rituales de duelo están buscando controlar y gobernar, dotándolos de sentido y reintroduciéndolos dentro de nuevos significados y sensibilidades históricas. Sin pretender discutir la eficacia simbólica y el control que las comunidades posconflicto puedan sobreimprimir en los restos, señalamos sin embargo que no es posible inscribir sobre ellos como sobre una *cera blanda*. Antes bien, como señala John Borneman (2014, p. 28) parecería que los cuerpos muertos tendrían sobre las comunidades efectos compulsivos, a veces repetitivos, de acciones desplazadas que llevan a la necesidad de ser gobernados. Sería algo así como la imposibilidad de admitir que no es posible evitar que los cuerpos hagan su trabajo simbólico, ubicándose ellos mismos dentro de conflictos que permanecían desconectados de la realidad política que los desapareció. Piénsese por ejemplo en las mujeres que desaparecen en México hoy y los miles que mueren a causa de la acción del tráfico de personas. No hay sin embargo en ese contexto necesidad de producir una historia para esas muertes, ni una memoria. Los femicidios en México van en sentido opuesto, parecen no tener un lugar para reconstruir la historia de esas mujeres muertas y menos para la historia del Estado mexicano (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009).

Un modo de relacionarnos con el pasado

Cuando se producen los hallazgos de restos humanos, se pone en evidencia un conjunto de particularidades del caso uruguayo: 1) lentitud en el proceso de investigación; 2) controles fuertes del Ministerio de Defensa Nacional (MDN) sobre el curso de los trabajos de búsqueda; 3) investigación muy focalizada en la historia en lugar de cuerpos y otras evidencias materiales como el estudio de los centros, los locales de detención, la geografía; 4) unido al punto anterior, afirmamos que si bien la investigación histórica tiene una dimensión específica, la investigación antropológica tiene que focalizar en aquella parte de la historia que permita formular hipótesis acerca de las trayectorias de los detenidos desaparecidos; 5) no está claro el modo en que se conectan con los grupos, las familias, las organizaciones, la sociedad. La investigación arqueológica a través de las exhumaciones, reinhumaciones y el aporte de pruebas materiales sobre el escenario de los crímenes reactivó procesos de memoria, a veces en conflicto, con narrativas y con la historia. En efecto, plantea el problema de la reubicación de las discusiones acerca de por qué excavar, y la tensión simbólica y política que la prueba arqueológica puede despertar.

En este capítulo se viene haciendo referencia a los casos relacionados con algunos hallazgos de cuerpos en las costas uruguayas entre 1976 y 1979 y ciertos impactos y secuelas que produjo la presencia de esos restos. Todos ellos replanteados a raíz de los hallazgos arqueológicos forenses desde 2005 (López Mazz, 2007) además de las identificaciones verificadas por el EAAF en 2003 en el cementerio de Colonia sobre hallazgos en las costas de ese departamento en 1976 (Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, Actualizado, 2014). Parte de la premisa de que esa labor de búsqueda y exhumación de enterramientos clandestinos, puso en circulación cuerpos y objetos en un registro *no escrito* de datos y referencias materiales. Hasta ese momento las personas desaparecidas no tenían una entidad más allá de los registros escritos (incluidas las fotos). La investigación arqueológica dotó a esas entequiras textuales en objetos tangibles, restos óseos, vestigios, de un lugar en el espacio geográfico, un soporte físico.

El problema planteado es que, a partir de los hallazgos arqueológico-forenses, el conjunto de pruebas materiales aportadas por las investigaciones, limitaron y restringieron las especulaciones acerca de lo que habría ocurrido a las personas DD durante el terrorismo de Estado. Las pruebas recogidas mostraron un universo nuevo de evidencias materiales forenses, acerca de metodologías de Estado para la desaparición y el ocultamiento de cuerpos de opositores políticos durante la dictadura. En la historia del pasado reciente aparece la materialidad de la víctima expresada a través de un conjunto de datos no proveniente de un archivo o la memoria, sino de una práctica político-institucional otra: la necesidad de aportar referencias materiales sobre un pasado cuyo sino ha sido el de la ausencia de datos materiales: el ocultamiento

de los perpetradores y el cálculo de los gobiernos. Los huesos mismos son una actualización violenta de un crimen que tuvo por objetivo, entre otros, el de ocultarse.

Sin embargo, consideramos que hay, en las intervenciones forenses de los servicios correspondientes del Estado de la época, uno de los pocos elementos materiales de que se dispuso para investigar con un carácter lógico y científico la procedencia de los restos que aparecían en las playas. No obstante, fue construido un relato disuasivo para desviar y confundir.

Hasta el momento de las exhumaciones, más allá de los testimonios y los archivos, la Justicia no contaba con un cuerpo del delito para juzgar sobre los casos de desaparición forzada, por lo que los restos materiales procedentes de las excavaciones proveyeron a los jueces de bases de prueba científica para actuar en los juicios.

Por último, la representación simbólica y cultural de ese pasado, también había presentado las dificultades de lo que no tiene objeto vale decir, las desapariciones y el silencio de la posdictadura sobre el pasado traumático. Las manifestaciones artísticas se reconfiguran y reaccionan frente a la necesidad de representar lo que reemerge, en el presente. A propósito de reapariciones, y eventualmente de la recuperación de restos e identidades, una *performance* tuvo lugar cuando la inauguración del Museo de la Memoria el 10 de diciembre de 2007. En efecto, el día de la inauguración, la artista plástica uruguaya Cecilia Vignolo hizo una *performance* que consistió en sepultarse a sí misma en el parque del museo, quedando unida al exterior por un hilo de color rojo atado a su mano que asomaba de la tierra y se conectaba al recorrido de la muestra que se inauguraba dentro de las salas.

Figura 1. La mano de la artista surge de la tierra. Performance realizada en los jardines del Museo de la Memoria el día de su inauguración, 10/12/2007



En otro sentido, el estatus de los restos plantea algunos temas éticos a quienes hemos trabajado con restos humanos desde una perspectiva científica, intentando construir, armar un determinado relato sobre el pasado humano con restos *ancestrales* que estaban sometidos a protocolos de investigación etc., pero que en un sentido no tenían *identidad*. Sin embargo, con esos restos de personas detenidas-desaparecidas recuperados en los batallones, se abren algunos problemas morales en relación con los posibles usos y la legitimidad; desde hablar de ellos hasta su tratamiento como meros objetos (que también lo son). Quisiera detenerme un poco en esto. Como han señalado autores como Katherine Verdery (1999), los restos humanos son símbolos políticos polisémicos que admiten un significado más allá del cual las autoridades no tienen mucho control. Asegura esta autora que «los restos no hablan», en el sentido de que obviamente no actúan de un modo autónomo. No obstante, la literatura etnográfica muestra cómo todo el tiempo los muertos son representados como entidades parlantes que influyen en la comunidad de los vivos: demandan respeto, atención, gastos, memoria (Rosenblatt, 2019, p. 226). Naturalmente que la secularización de la vida moderna, la medicalización, ha diluido un poco este poder. Se supone que los muertos se rigen por normas escritas, hay pautas acerca de su disposición, pero también esos restos pueden ser utilizados de modos contrarios a esas leyes, enterrados, reenterrados, hasta vueltos a desaparecer, produciendo así eficacia simbólica y política en el sentido de Claude Lévi-Strauss (1970, p. 288) (representaciones). Los restos son representados, desde una metafísica materialista e inmanentista, como pasivos, sin capacidad de acción propia, siendo los vivos quienes actúan, interpretan y dan significado al material. Sin embargo, recientemente algunas aproximaciones atribuyen a los restos algo así como cierta «capacidad de acción», no por lo que significaron en vida, sino por la mera materialidad (Rosenblatt, 2019, p. 205). Por supuesto que esto se relaciona con el problema del dualismo mente/cuerpo, persona/cosa, materia/significado o cultura/naturaleza. En ciencias humanas estas oposiciones llevan fácilmente a ver todo como una representación (de algo siempre más allá), es el problema del texto, que conduce a su vez a analizar los propios restos, los huesos como un texto, como si tuvieran una inscripción. Esta operación mental hace abstracción del cuerpo como cosa que ocupa un lugar en el espacio, en un momento concreto histórico, existencial si se quiere, donde no siempre es posible tomar la distancia para simbolizar y reescribir. En contra, se argumenta que los restos provocan efectos propios, como una empatía fuerte, son antes que nada una experiencia. Por lo tanto, los restos no simbolizan solo la vida social y política, ni son una hoja en blanco en la que se inscriben programas y propósitos políticos, sino que inversamente, poseen una cierta capacidad de perturbar, una cierta autonomía que no facilita el camino de la construcción de la metáfora hacia la persona muerta (Stepputat, 2014a, p. 26).

En ese sentido, la elaboración de los rituales fúnebres por la muerte tanto de Fernando Miranda como de Eduardo Bleier, cuyos restos óseos fueron hallados en un campo de maniobras del Batallón n.º 13 en diciembre de 2005 y setiembre de 2019 respectivamente, recibieron exequias públicas y privadas por separado, vale decir, del ámbito administrativo político y otras de carácter reservado y familiar. Podríamos plantear que en un sentido antropológico, aunque el fallecido no cambie su nombre, como ocurre entre algunos grupos humanos cuando muere un integrante (Lévi-Strauss, 1970, p. 263), sí parece permutar una parte de su identidad, la parte que está presente en el duelo público no está presente en el privado y viceversa. Entre algunos pueblos, como se citó antes, los muertos asumen nueva identidad la que se revela al asignarle un nuevo nombre al momento de morir. En esa dirección, se podría decir que el sentido político de la conmemoración pública se dirige a una parte simbólica del muerto que no se halla presente en el duelo privado que reclama una faz recogida, familiar, en fin, no pública. Digamos que tienen un efecto independiente, con eficacias distintas, dirigidas a limitar o restringir probables apropiaciones. El muerto es *otro* al que hay que incluir en la clasificación garantizada por el sistema (Lévi-Strauss, 1970, p. 261) ese podría ser el propósito, sobre todo del ritual político, que asegura las nuevas relaciones en que queda incluido el difunto. En efecto, no se trata de un ritual fúnebre cualquiera, pues los restos que están siendo reinhumados ejercen una influencia política fuerte en el presente histórico, al reconfigurar un escenario pasado de conflictos que perduran hoy. Precisamente, funcionan como una realidad dentro de otra, los deudos privados y el público no pueden controlar del todo las metáforas políticas que se propongan construir. Para resumir, el cuerpo (los restos) es un escenario de lucha, de resignificación política, pues de otro modo no se explica por qué su disposición final siempre es un asunto de regulación, instrucción y normalización para el sistema político.

Violencia política, arqueología y memoria

La arqueología de la represión y la violencia política se han constituido como un campo teórico metodológico y de diversas técnicas, dirigidas a proporcionar bases para reescribir partes del pasado traumático que se enlazan y tejen con el presente político y fundan una memoria. Indiscutiblemente las memorias de las víctimas han pasado a inscribirse en la narración sobre el pasado reciente, dando a ese pasado un perfil que procede de sus experiencias personales aunque construidas de un modo colectivo, dentro de líneas simbólicas que —de un modo tal vez consciente— incorporan la materialidad de los sitios (González-Ruibal, Ayán Vila y Caesar, 2014; López Mazz, 2014).

Desde una perspectiva otra, los casos de la recuperación de los restos óseos de Julio Castro,² Eduardo Miranda, Ubagésner Chaves Sosa³ y Ricardo Blanco⁴ dieron un contorno más preciso a los procedimientos de la Operación Cóndor, al mostrar el uso de métodos estandarizados de violencia que demuestran cómo importa el análisis del espacio para entender el pasado (López Mazz, 2009). Durante el terrorismo de Estado, además del ocultamiento físico de los cuerpos, fue particular el fenómeno del desplazamiento de las denuncias al lugar de *desimbolización*, de ilegitimidad: denunciar era sospechoso de ser culpable. Las excavaciones, las exhumaciones, cumplen así una tarea de resimbolizar, de imponer la legitimidad de las denuncias a la vez que muestran el espacio de soberanía que el Estado recuperó a través del mismo acto.

La metodología posibilita leer de modo independiente, a través de una reflexión arqueológica, la violencia represiva y el terrorismo de Estado, posibilitando incorporar dentro de esa línea, los hallazgos de los cuerpos en las playas de Colonia y Rocha, uniendo el trabajo de los historiadores, los testigos (Rey Piuma, 1994), los antropólogos y los arqueólogos. No es posible responder a todos los significados probables, las interpretaciones, pero sí es posible ir llenando y tachando las aproximaciones a los restos, los fragmentos y las versiones de un pasado traumático que no se puede narrar de un tirón, pero que tiene una enorme capacidad para conmovernos como sociedad; no es solamente un cúmulo de procesos, datos y evidencias.

También hay aspectos jurídicos que están permitiendo narrar una nueva secuencia que obligó al Estado uruguayo a aplicar los protocolos arqueológico-forenses (Presidencia de la República, 2013) para los casos de denuncias por violaciones a los derechos humanos. En particular, la Sentencia Gelman de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en 2011 significó un viraje, pues obligó al Estado uruguayo a presentar protocolos de investigación. La Fiscalía Especializada en Delitos de Lesa Humanidad fue instalada el 22 de febrero de 2018. Un aspecto jurídico que se relaciona no obstante con los temas de memoria es la legislación nacional (de reciente aprobación: la Ley n.º 19.641, el 14 de agosto de 2019) sobre sitios de memoria; así como de los sitios de conciencia a los que Uruguay se integra desde los últimos tres

2 Periodista, escritor y maestro, fue secuestrado en Montevideo en la vía pública, en 1977, conducido al centro clandestino de detención La Casona. Sus restos fueron recuperados por el Grupo de Investigación en Antropología Forense (GIAF) en una fosa clandestina en el Batallón n.º 14 de Infantería de Paracaidistas en Toledo, Canelones, en 2011.

3 Obrero y militante del Partido Comunista. Secuestrado en proximidades de su domicilio en Montevideo, en 1976, conducido a la Base Aérea de Boizo Lanza. Sus restos fueron recuperados por el GIAF en una exchacra militar en 2005.

4 Empleado de Usinas Termoelectricas del Estado (UTE), militante del Partido Obrero Revolucionario. Secuestrado en un comercio de su propiedad en Montevideo. Sus restos fueron recuperados por el GIAF en una fosa clandestina en el Batallón n.º 14 de Infantería de Paracaidistas en Toledo, Canelones, en 2012.

años, legislación que compromete al país a proteger y conservar aquellos lugares que fueron escenarios del horror y violaciones a los derechos humanos, que sirvan para transmitir la memoria a partir del lugar donde ocurrieron los hechos. Por iniciativa de la organización de Madres y Familiares de Detenidos-Desaparecidos y la Secretaría del Pasado Reciente, el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) a través de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación resolvió en 2014, declarar Monumento Histórico Nacional el sitio donde fueron ubicados los restos de Julio Castro y Ricardo Blanco Valiente, ubicado dentro del predio del Batallón de Infantería de Paracaidistas n.º 14, en la localidad de Toledo, departamento de Canelones. La declaración es un documento que enmarca los hallazgos dentro de una visión patrimonial, vale decir como un bien de la nación. La escala *monumental* del patrimonio, planteaba sin embargo una contradicción que no escapó a las autoridades (redactoras del decreto), que vieron en los hechos declarados, no precisamente acontecimientos de recordación que ennoblecieran al Estado nacional. En el Considerando II del Decreto ministerial se lee: «La instalación de lugares de memoria permite avanzar hacia la construcción de representaciones donde se desnaturalicen los crímenes del período del terrorismo de Estado, y así poder verlos como crímenes inaceptables y no como hechos comprensibles en el marco de una guerra» (Centro de Información Oficial, Resolución 724/014).

Más adelante, en el mismo «Considerando»:

Las experiencias pasadas de una república pueden remitir a valores «negativos» o «positivos», «admirables» o «repudiables». En cualquier caso, es responsabilidad del Estado garantizar a los ciudadanos el acceso a diversas referencias que permitan construir sus propios reconocimientos en tanto individuos y colectivos que habitan un territorio con huellas pasadas de construcciones sociales y acontecimientos históricos, por lo que corresponde declarar Monumento Histórico Nacional el sitio de referencia (Centro de Información Oficial, Resolución 724/014).

A modo de conclusión

Cuerpos fuera de lugar, fue lo que los perpetradores dispusieron para los cuerpos hallados en las costas uruguayas, los identificados y todos los que aparecieron sin rasgos, sin nombre, a los que apenas se les pudo tomar impresiones dactiloscópicas (Figueredo y Larrobla, 2017). A todos ellos se buscó privarlos de todo ritual de la muerte, se los dejó *caer* para que no ingresaran en el lugar de los que, con la muerte, adquieren nuevos nombres, al decir de Lévi-Strauss (1970, p. 263). Destrucción no solamente de la vida del cuerpo, sino de su propia muerte. Destruir la muerte es uno de los rasgos típicos de la aplicación del método genocida, de crímenes de Estado, es hacer como que

nunca existieron. Otra faz del uso del método citado, es que se aplicó sobre no combatientes, personas cuyo trabajo era la oposición política. Aunque conocemos una proporción alta de las identidades de los asesinados, en realidad no se trató de crímenes individuales, sino de la ejecución de métodos de eliminación de esos opositores, en un plan internacional: el ya citado Plan Cóndor (Garzón Real, 2016). El escenario de los asesinatos de los regímenes dictatoriales, a uno y otro lado del Río de la Plata, tomado en conjunto y considerando el amplio período del terrorismo de estado, adquiere una fisonomía *de masa*, colectiva, algo común y típico del siglo xx (Anstett y Dreyfus, 2015, p. 21).

La aparición de los cuerpos en las costas del Río de la Plata, conformó junto con las desapariciones de personas un contrapunto de vida y muerte que, no obstante, parodiaba un juego de soberanía, de imposición del cuerpo muerto como un actor familiar y siniestro a la vez. Inversamente, las prácticas democráticas abren un espacio que también podríamos decir es democrático, de participación y circulación de los cuerpos que no busca deshacerse de ellos, borrarlos, aniquilarlos; sino incorporarlos en un orden de derechos que garantiza su capacidad de *acción* a través de rituales públicos. El silencio de las autoridades y el libre flujo de las «historias sobre marinos orientales» contrapuntea desde el pasado, con su búsqueda de «necropoder» (Mbembe, 2011) que utilizó la mostración de cuerpos vejados con el propósito de empañar toda conexión con el presente histórico. Aún hoy no se sabe (con la certeza que se conoce para el caso argentino) si desde Uruguay se practicaron vuelos de muerte.

Bibliografía

- ANSTETT, E., y DREYFUS, J. M. (2015). Introduction: why exhume? Why identify? En: E. ANSTETT y J. M. DREYFUS (Eds.), *Human remains and identification. Mass violence, genocide, and the 'forensic turn'* (pp. 1-13). Manchester: Manchester University Press.
- BATAILLE, G. (1998). *Teoría de la religión*. Madrid: Taurus.
- BORNEMAN, J. (2014). Abandonment and victory in relations with dead bodies. En: F. STEPPUTAT (Ed.), *Governing the dead. Sovereignty and the politics of dead bodies* (pp. 229-249). Manchester-Nueva York: Manchester University Press. Recuperado de <https://www.manchesteropenhive.com/view/9781526151599/9781526151599.xml>
- BOURDIEU, P. (2007). *El sentido práctico*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- COMISIÓN NACIONAL SOBRE LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS (CONADEP) (1984). *Nunca más. Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*. Buenos Aires: Eudeba.
- CONSEJO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES (CLACSO) (2019). *Ciencia por la verdad: 35 años del Equipo Argentino de Antropología Forense*. Buenos Aires-Bernal: Clacso-Universidad Nacional de Quilmes, 1.^a ed.

- CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (2009). Caso González y otras (Campo Algodonero) vs. México. Recuperado de https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf
- EISENMAN, S. (2007). *The Abu Ghraib effect*. Londres: Reaktion Books Ltd.
- FIGUEROA, M., y LARROBLA, F. (2017). Uruguayan mortuaries and the No Names: the long story of the unidentified bodies found on the coastline of Uruguay during the Condor Plan. *Human Remains and Violence*, 3(2), 56-73. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.7227/HRV.3.2.5>
- FONTEIN, J., y HARRIES, J. (2013). The vitality and efficacy of human substances. *Critical African Studies*, 5(3), 115-126. 10.1080/21681392.2013.847660
- FOUCAULT, M. (1996). El sujeto y el poder. *Revista de Ciencias Sociales*, 11(12), 7-19. Santiago Carassale, Angelica Vitale, traductores.
- GARZÓN REAL, B. (2016). *Operación Cóndor. 40 años después*. Buenos Aires: CIPDH. Recuperado de <http://conti.derhuman.jus.gov.ar/2020/10/b/15-operacion-condor.pdf>
- GONZÁLEZ-RUIBAL, A., AYÁN VILA, X., y CAESAR, R. (2015). Ethics, Archaeology, and Civil Conflict: The Case of Spain. En: A. GONZÁLEZ-RUIBAL y G. MOSHENSKA (Eds.), *Ethics and the archaeology of violence* (pp. 113-136). Nueva York: Springer
- LESSA, A. (2009). *La primera orden. Gregorio Álvarez, el militar y el dictador. Una historia de omnipotencia*. Montevideo: Random House Mondadori.
- LÉVI-STRAUSS, C. (1962). *La pensée sauvage*. París: Librairie Plon.
- LÓPEZ MAZZ, J. (2007). Informe Final 2005-2006. Investigaciones arqueológicas sobre detenidos-desaparecidos. En: Presidencia de la República, *Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos*. Vol. V, En cumplimiento del artículo 4 de la Ley n.º 15.848. Montevideo: IMPO.
- (2009). An Archaeological View of Political Repression in Uruguay (1971-1985). En: P. FUNARI, A. ZARANKIN y M. SALERNO (Eds.), *Memories from Darkness Archaeology of Repression and Resistance in Latin America* (pp. 33-43). Nueva York-Londres: Springer.
- (2014). Archaeology of historic conflicts, colonial oppression and political violence in Uruguay. En: A. GONZÁLEZ-RUIBAL y G. MOSHENSKA (Eds.), *Ethics and the archaeology of violence* (pp. 71-88). Nueva York: Springer.
- (2015). The concealment of bodies during the military dictatorship in Uruguay (1973-84). En: E. ANSTETT y J.-M. DREYFUS (Eds.), *Human remains and identification Mass violence, genocide, and the 'forensic turn'* (pp. 83-97). Manchester: Manchester University Press.
- (2018). Intervención arqueológica realizada en la piscina del hotel ubicado en el km. 293,5 de la Ruta 9 (Dpto. de Rocha). Tema: Búsqueda de los restos de Olivar Sena, desaparecido en 1974. Expediente: Expediente: IUE 2-13193/2017-Juzgado Letrado de Chuy de 1.º Turno.
- MBEMBE, A. (2011). *Necropolítica*. Santa Cruz de Tenerife: Melusina.
- PEROSINO, M. C. (2012). *Umbral. Praxis, ética y Derechos Humanos en torno al cuerpo muerto* (Tesis de Doctorado, Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Buenos Aires. Recuperado de http://repositorio.filo.uba.ar/bitstream/handle/filodigital/1653/uba_ffyl_t_2012_883280.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (2013). Protocolo de procedimientos en la búsqueda, recuperación y análisis de restos óseos que podrían pertenecer a personas detenidas-desaparecidas. Recuperado de http://archivo.presidencia.gub.uy/sci/resoluciones/2013/12/cons_min_798_anexo.pdf
- REY PIUMA, D. (1994). *Un marino acusa*. Montevideo: Tae.
- RICO, A. (2008). *Investigación Histórica sobre la dictadura y el terrorismo de estado en el Uruguay (1973-1985)*. Tomo II. Montevideo: Universidad de la República.

- ROBBEN, A. C. G. M. (2014). The disappeared - living and the disappeared – dead: the violent pursuit of cultural sovereignty during authoritarian rule in Argentina. En: F. STEPPUTAT (Ed.), *Governing the dead. Sovereignty and the politics of dead bodies* (pp. 143-162). Manchester-Nueva York: Manchester University Press.
- ROSENBLATT, A. (2019). *En busca de los desaparecidos. Ciencia forense después de las atrocidades*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- SÁNCHEZ SERRANO, E. (2012). Terrorismo de Estado y represión en Atoyac, Guerrero durante la guerra sucia. En: A. RADILLA MARTÍNEZ y C. RANGEL LOZANO (Coords.), *Desaparición forzada y terrorismo de Estado en México. Memorias de la represión en Atoyac, Guerrero en la década de los setenta* (pp. 11-33). Ciudad de México: Plaza y Valdés.
- *SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS PARA EL PASADO RECIENTE (Actualizado: 2014 Por el Equipo de Investigación Histórica). Fichas de restos no identificados, correspondientes a cuerpos N.N. hallados en costas uruguayas, pp. 1-111. Presidencia de la República. Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia. Montevideo.
- *————— (Actualizado: 2014b). Por el Equipo de Investigación Histórica). Fichas de N.N. identificados correspondientes a cuerpos hallados en costas uruguayas. Ficha perteneciente a Vega Ceballos, Luis Guillermo (Chileno).
- *————— (Actualizado: 28/02/2015 Por el Equipo de Investigación Histórica). Detenidos desaparecidos por responsabilidad o aquiescencia del Estado. Ficha perteneciente a Sena Rodríguez, Olivar Lauro), pp. 1-111. Presidencia de la República. Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia. Montevideo.
- STEPPUTAT, F. (Ed.) (2014a). *Governing the dead. Sovereignty and the politics of dead bodies*. Manchester-Nueva York: Manchester University Press.
- (2014b). Governing the dead? Theoretical approaches. En: F. Stepputat (Ed.), *Governing the dead. Sovereignty and the politics of dead bodies* (pp. 11-32). Manchester-Nueva York: Manchester University Press. Recuperado de <https://www.manchesteropenhive.com/view/9781526151599/9781526151599.xml>
- URUGUAY (1986). Ley n.º 15.848: Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/15848-1986/1>
- (2019). Ley n.º 19.641: Declaración y Creación de Sitios de Memoria Histórica del Pasado Reciente. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19641-2018>
- URUGUAY. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (2014). Resolución n.º 724/014: Declaración de Monumento Histórico Nacional. Sitio donde fueron ubicados los restos de Julio Castro y Ricardo Blanco. Recuperado de <http://www.impo.com.uy/bases/resoluciones/724-2014>
- VERDERY, K. (1999). The political liver of dead bodies. *Reburial and Postsocialist Change*. Nueva York: Columbia University Press.

La arqueoantropología en los contextos judiciales en Francia: una colaboración necesaria

ÉLODIE CABOT¹

Introducción

En contextos arqueológicos, el antropólogo interviene en casos concretos de enterramiento de cuerpos (o de inhumaciones debidamente justificadas) que corresponden a prácticas funerarias particulares, pero también en el estudio de cuerpos sepultados, abandonados u ocultos que revelan la ausencia de gestos funerarios. El examen de esos cuerpos permite —si se analiza la posición de los restos óseos, la forma de la excavación, el entorno— comprender mejor los gestos de enterramiento. Si bien hoy en Francia la excavación de los sitios arqueológicos que incluyen restos óseos humanos se hace sistemáticamente en presencia de un antropólogo, este es un fenómeno reciente. Así es: durante mucho tiempo, esas dos disciplinas —arqueología y antropología— funcionaron una junto a la otra, aunque sin un verdadero diálogo.

Fue gracias al desarrollo de la arqueología preventiva, a la sistematización del análisis *in situ* de los vestigios óseos y al trabajo pluridisciplinario, como fue posible promover, en estos últimos años, un nuevo campo de experticia: el campo de la arqueo-antropología. Las competencias y experiencias adquiridas desde hace más de tres décadas en el marco de excavaciones arqueológicas son una valiosa contribución para la justicia y la medicina forense. Ya se trate de cuerpos enterrados de épocas antiguas (del ámbito de la arqueología) o recientes (del ámbito de la medicina forense y los procedimientos judiciales), su estudio se hace, de hecho, conforme al mismo protocolo. En los contextos judiciales se llevan a cabo instancias puntuales de colaboración entre el médico forense y el arqueoantropólogo, tanto en la búsqueda del cadáver como en la excavación y la recuperación de restos humanos degradados. Esos equipos pluridisciplinarios cooperan también en los laboratorios con el fin de analizar en conjunto esos restos humanos degradados y así tratar de ofrecer elementos de respuesta frente a asuntos judiciales complejos. Esta pluridisciplinariedad constituye una ventaja indiscutible aplicable a los procedimientos indagatorios. Sin embargo, sigue siendo muy marginal, solo utilizada por iniciativa de funcionarios de la órbita judicial (forenses, oficiales de policía judicial, técnicos en identificación, magistrados, etc.), ya que la antropología forense y la arqueoantropología forense no existen como tales en el sistema judicial francés.

1 Instituto Nacional de Investigación en Arqueología Preventiva. (INRAP), Francia.

Nuestro propósito en este capítulo es reseñar el desarrollo de la arqueo-antropología francesa, de lenta evolución, que hoy ha alcanzado un nivel técnico eficaz en las excavaciones arqueológicas. Luego, tras una presentación del sistema judicial francés, veremos cómo se integra la arqueo-antropología a este sistema y qué elementos útiles y pertinentes puede aportar a la investigación, al análisis y a la comprensión, en caso de hallazgo de cuerpos en contexto judicial.

Desarrollo de la arqueoantropología francesa

Hasta los años sesenta y setenta, las excavaciones arqueológicas en sitios funerarios estaban disociadas del estudio del hombre y de su entorno. Se procuraba más bien reunir una colección de objetos, y las osamentas humanas recuperadas rara vez daban lugar a un estudio específico. De ahí que se disponga de poca información en la literatura arqueológica sobre el propio difunto, porque el muerto se separa de la estructura arqueológica excavada y de la tumba, cuando esta existe. Los restos del difunto se disocian de las tradiciones culturales y familiares que influyen sobre el tratamiento funerario. Cuando se retiran las osamentas (total o parcialmente) a veces son objeto de estudio por antropólogos de laboratorio, y más a menudo por médicos con escasa formación arqueológica, que no tienen acceso a los sitios de excavación.

A partir de los setenta, se observan cambios fruto del avance de las problemáticas interdisciplinarias (impulsado por la historia, la arqueología, la antropología) relacionadas con la muerte (Ariès, 1975, 1977; Morin, 1951; Thomas, 1988) que hacen posible una reflexión sobre la excavación de los conjuntos funerarios. La arqueología funeraria se propone estudiar las actitudes de las poblaciones del pasado frente a la muerte, analizando el tratamiento que recibía el difunto y los rituales funerarios practicados por los vivos. Ese fue el nacimiento de la antropología de campo, que comenzó sobre todo con los trabajos de Henry Duday y Claude Masset (1987) y de Duday *et al.* (1990). Esta disciplina, que busca restituir los gestos y las prácticas funerarias a partir del estudio *in situ* de la tumba y de sus componentes (el difunto, la dinámica de enterramiento y descomposición del cuerpo, en función del medio y de los tipos de sepultura) permite la emergencia de técnicas de excavación específicas del ámbito funerario.

La creación en 1973 de la Asociación de Excavaciones Arqueológicas Nacionales (AFAN, por sus siglas en francés) y su desarrollo rápido en el territorio nacional marcan el inicio de una estructuración de la arqueología de salvataje de vestigios amenazados de destrucción por obras de ordenamiento territorial. Los proyectos de excavaciones de gran magnitud por parte de agentes remunerados requieren el perfeccionamiento de metodologías y prácticas de excavación, tanto en amplios espacios como en sitios específicos.

Entre estos sitios específicos, numerosas excavaciones involucran a necrópolis antiguas, medievales o modernas. La disciplina arqueológica se profesionaliza al igual que las especialidades afines, entre ellas la antropología; los vestigios funerarios se estudian teniendo en cuenta los restos de los difuntos y los gestos vinculados con la muerte, determinados por la observación cuidadosa de los elementos que integran las tumbas.

En 1984, Henri Duday inaugura la enseñanza de la antropología de campo en la Universidad de Burdeos y organiza una pasantía anual de capacitación del personal de la arqueología de salvataje sobre el reconocimiento de las estructuras funerarias, los gestos de excavación y el registro de los datos de campo. Esa pasantía, verdadero punto de partida de la formación de numerosas generaciones de arqueólogos que aún sigue vigente bajo la denominación Formación al Estudio de las Sepulturas por el Enfoque Arqueotanatológico, contribuye al reconocimiento y la difusión de la antropología de campo en contexto arqueológico, en especial, preventivo. Algunos estudios universitarios culminan con la obtención de títulos de nivel bachillerato más cuatro o cinco años universitarios (Maestría/Diploma de Estudios Avanzados [DEA], actualmente máster) y tesis de doctorado en antropología. La formación está abierta a los estudiantes de arqueología o ciencias biológicas. Esta carrera incluye estudios de paleontología, así como también de antropología de campo y osteología.

En 2001, se crea el Instituto Nacional de Investigaciones Arqueológicas Preventivas (Inrap), en sustitución de la AFAN. El Inrap es una institución pública administrativa, dependiente de la doble tutela del Ministerio de Cultura y Comunicación y del Ministerio de Investigación. Tiene a su cargo la mayor parte de los diagnósticos y las excavaciones arqueológicas preventivas en el territorio. La llamada arqueología «preventiva» interviene antes del comienzo de los proyectos de construcción y forma parte de la planificación de las obras. La profesionalización de la arqueología, iniciada por la AFAN, se ha ido acentuando. El aumento de las operaciones arqueológicas requiere un número creciente de personas calificadas, junto con la creación de nuevos diplomas universitarios específicos (Diploma de Estudios Superiores Especializados [DESS]) en arqueología preventiva.

Junto con las grandes obras de ordenamiento territorial (subterráneo, tranvías, autopista, ferrocarril, expansión de centros urbanos y zonas periurbanas, etc.) se realizan cada vez más excavaciones en espacios funerarios. Estas excavaciones necesitan técnicos experimentados en las modalidades propias de la excavación de sepulturas, así como especialistas en antropología para analizar el sitio, registrar los datos, levantar las sepulturas y estudiar los restos óseos en laboratorio. La arqueología preventiva se convierte entonces en motor del desarrollo de la especialidad antropología.

Protocolos y prácticas de la arqueoantropología actual

Actualmente, gracias al impulso de esta disciplina, toda excavación arqueológica de un conjunto funerario se hace en presencia de antropólogos profesionales con formación universitaria y de técnicos con larga experiencia en protocolos de excavación, registro y extracción de restos. Tras el examen minucioso de las osamentas, se redactan informes de excavación y estudio. Tratándose de la excavación de un sitio arqueológico, en caso de hallarse allí vestigios funerarios, el antropólogo participa en el establecimiento de los pliegos de condiciones previos a los trabajos de construcción y en la elaboración de protocolos de excavación y extracción de restos, necesarios para la correcta gestión de la operación arqueológica. Define las prioridades y la estrategia de excavación y de ser menester, adapta el protocolo en función de las exigencias (climáticas, financieras, de seguridad y de plazos) y de los hallazgos (por ejemplo, nueva estrategia en caso de hallazgo inédito).

Los terrenos arqueológicos son muy variados y, a veces, la estrategia de excavación decidida antes de empezar debe ser adaptada. No se trabaja del mismo modo en un sitio en medio rural, poco estratificado y escasamente modificado por obras y redes recientes, que en un sitio en zona urbana. Los sitios urbanos, en ocasiones de difícil acceso, presentan dificultades técnicas relacionadas con las obras en elevación o en superficie. La excavación en medio urbano, muchas veces más compleja, requiere protocolos especiales por la actividad conjunta con otros cuerpos profesionales, e incluso con el público (en particular, excavación en centro urbano). Las intervenciones se hacen a veces en espacios reducidos de gran profundidad, que exigen un apuntalamiento para sostener el terreno o las construcciones lindantes.

De igual modo, para la excavación de vestigios funerarios, el protocolo varía según la naturaleza de los restos y su estado de conservación. La intervención requerirá medidas específicas según se trate de una tumba de cuerpo inhumado o incinerado, de una pira funeraria o una fosa común. Durante la excavación arqueológica, el antropólogo es responsable de la parte funeraria del sitio y dirige la excavación de los vestigios funerarios. Asesora a los técnicos excavadores, los capacita de ser necesario, se encarga de las tareas de registro y extracción de los restos presentes en la tumba (huesos, mobiliario de acompañamiento, arquitectura, etc.). Centraliza la extracción de restos de las estructuras funerarias con destino a otras disciplinas (parasitología, entomología, genética, palinología, ceramología, etc.) en función del protocolo previamente acordado con los especialistas correspondientes. El antropólogo es el referente que interactúa con las otras disciplinas asociadas.

Es también el nexo para comunicar a las instancias científicas, técnicas, administrativas, pedagógicas y mediáticas, la información relativa a los aspectos funerarios durante toda la operación arqueológica. La difusión de la información es un tema sensible cuando se excavan vestigios óseos humanos.

En efecto, el hallazgo de restos humanos siempre tiene impacto en la opinión pública. Si los vestigios son antiguos (fechados desde la protohistoria hasta la edad media), en general, el interés científico y patrimonial que se les atribuye es bien aceptado por el público. No obstante, cuando se trabaja sobre períodos más recientes —modernos e incluso contemporáneos (en particular, Primera y Segunda guerras mundiales)—, la percepción pública de los restos óseos cambia. El vocabulario utilizado para calificarlos no es el mismo: en vez de clasificarlos como *vestigios arqueológicos* se los presenta como *esqueletos humanos*, *despojos*, *cuerpos*, *cadáveres*. El objeto arqueológico es percibido como un individuo cuya proximidad temporal proyecta vínculos de parentesco con nosotros mismos. La excavación de las tumbas se asimila a veces con una exhumación, y hasta con una profanación de sepultura.

En esos contextos recientes, los cuestionamientos sobre la restitución de los restos humanos tras la excavación y los pedidos de reinhumación son mucho más numerosos. Es indispensable una buena comunicación pedagógica para explicar al público las razones de la excavación, su interés científico y el tratamiento respetuoso de los restos óseos si luego estos son conservados. Ciertos episodios de la historia cristalizan esas tensiones con relación a la excavación y a la restitución de los restos óseos. Es el caso, en particular, de las guerras de Vendée y del período revolucionario. Esa guerra civil en la que murieron decenas de miles de víctimas en 1793-1794 sigue siendo una herida abierta para una parte de la población del oeste de Francia. La única excavación arqueológica realizada en una fosa común de una de esas batallas en la ciudad de Mans exigió una especial comunicación para llevar a cabo la excavación y los estudios de los restos óseos, en un clima desapasionado, pero a veces tenso (Cabot y Chevet, 2015).

Al final de la operación arqueológica, el antropólogo se encarga del seguimiento del mobiliario retirado de las estructuras funerarias, del lavado de los restos óseos y del inventario de los artefactos recogidos, deriva los elementos materiales y las muestras extraídas a las otras especialidades y respalda la continuación de los estudios complementarios. En cuanto a su propio trabajo de estudio de los restos óseos, elabora para cada sujeto una tarjeta de identidad mínima con la edad del difunto, su sexo y otras particularidades biológicas pertinentes, como huellas de traumatismos, infecciones o marcas degenerativas en el esqueleto y la dentadura. En función de las marcas observadas y sobre todo, en caso de patologías particulares, puede apelar a especialistas para apoyar un diagnóstico preciso. Analiza asimismo los datos de campo a fin de proponer para cada tumba una interpretación de las formas de enterramiento (tipo de sepultura, modo de inhumación o de cremación, y selección de los restos incinerados, etcétera).

Los métodos empleados para esos estudios dependen del material en cuestión. En efecto, los restos enterrados no se estudiarán del mismo modo en que los fragmentos óseos provenientes de restos incinerados, y el estado

de conservación de los restos influirá sobre el resultado de los estudios. En particular, tratándose de cremaciones, la determinación ósea será proporcional al número de fragmentos recuperados y a su estado de conservación. La naturaleza de los restos permitirá proponer una tarjeta de identidad más o menos completa del difunto.

Después de estudiar las sepulturas, el antropólogo redacta, con el aporte de las otras especialidades, un informe de excavación que propone un estudio general de la población correspondiente al sitio (edad, sexo, estado sanitario) y un estudio de las prácticas funerarias para comprender el comportamiento de los vivos frente a la muerte. Recordemos que el estudio de los contextos funerarios constituye una fuente de información esencial para conocer las sociedades del pasado a través de sus muertos, pero también a través de los gestos cumplidos por los vivos.

El informe de excavación —documento oficial de cierre de una operación arqueológica—, puede luego dar lugar a la divulgación pública de los resultados mediante exposiciones temporarias, conferencias, películas, jornadas temáticas (día de la arqueología, de la ciencia, del patrimonio). Ciertos sitios de particular interés en términos de aportes científicos son motivo de publicaciones especiales destinadas a especialistas o al público en general y de presentaciones en coloquios nacionales o internacionales. Los datos científicos obtenidos también son tema de presentaciones universitarias y soportes pedagógicos para los estudiantes y los futuros profesionales de la arqueología y la antropología.

El sistema judicial francés: rol e interés de las competencias de la arqueoantropología en el ámbito judicial

En nuestros días, como hemos visto, los vestigios funerarios descubiertos en sitios arqueológicos son examinados de manera sistemática bajo el prisma de la antropología. Esta evolución, nacida de la dedicación de los precursores y del desarrollo de la arqueología preventiva en estos últimos treinta años, ha permitido disponer de conocimientos prácticos en relación con la excavación y el tratamiento de sitios que contienen restos óseos humanos.

Esos conocimientos teóricos y prácticos pueden ser de gran valor en contextos modernos de búsqueda o descubrimiento de cuerpos o partes de cuerpos más o menos esqueletizados. En los países anglosajones, la antropología y la arqueología colaboran a menudo en la búsqueda, la excavación y el análisis de sitios que contengan restos humanos en contextos judiciales, pero eso es algo que aún ocurre rara vez en Francia. Ninguna autoridad nacional o europea emite autorización alguna para la práctica de la antropología médico-forense. Sin embargo, la antropología médico-forense está en pleno auge a

escala no solo nacional, sino también europea y mundial, con el impulso que ha cobrado actualmente la Sociedad de Antropología Forense de Europa (FASE, por sus siglas en inglés). Esta sociedad científica europea, rama de la Academia Internacional de Medicina Forense, celebra reuniones anuales para deliberar sobre las reglas de buenas prácticas y recomendaciones europeas que garanticen un alto nivel de competencias. El curso de iniciación a la antropología médico-forense y luego, el congreso anual animado por G  rald Quatrehomme, ofrece una formaci  n a los m  dicos forenses que se interesen por la antropolog  a. La Universidad de Aix-Marsella propone un m  ster en humanidades m  dicas que incluye una formaci  n en antropolog  a m  dico-forense y en bioarqueolog  a. No obstante, hasta hoy no existe todav  a ning  n antrop  logo m  dico forense en el sistema franc  s. La especialidad no ha sido reconocida, pese a que varios autores hayan publicado art  culos a favor de la disciplina (Adalian *et al.*, 2002; Delabarde y Ludes 2015).

El inter  s que reviste la colaboraci  n entre la arqueoantropolog  a, la medicina forense y la Justicia ha ido en aumento. Los magistrados, investigadores, m  dicos forenses y arqueoantrop  logos est  n cada vez m  s conscientes de la importancia del trabajo pluridisciplinario de investigaci  n. El coloquio organizado en noviembre de 2019 en el Tribunal de Par  s, sobre el tema Arqueolog  a e Investigaciones Judiciales demostr   la pertinencia de esa colaboraci  n. Sin embargo, lamentablemente con demasiada frecuencia, los restos humanos encontrados solo son analizados por m  dicos forenses, cuyas competencias de reconocimiento   seo, en particular sobre peque  os fragmentos y huesos incinerados resultan a veces insuficientes, sin conexi  n con otros elementos estudiados y con el entorno del hallazgo. As   como en la arqueolog  a funeraria de anta  o, el hueso como objeto de estudio se disocia del entorno de su hallazgo y es analizado por m  dicos con escasa o nula sensibilidad antropol  gica, sin relacionarlo con el contexto (enterramiento, hoguera, etc.). Antes de abordar con ejemplos concretos el aporte de la arqueo-antropolog  a al conocimiento de las muertes recientes, conviene recordar el funcionamiento de la justicia francesa, sus actores, sus instituciones y el procedimiento legal, para situar el marco jur  dico en el que interviene el antrop  logo, o el arqueoantrop  logo.

En caso de desaparici  n preocupante, de b  squeda o descubrimiento de cuerpos, el inicio del procedimiento judicial implica una sucesi  n de diferentes fases: indagaci  n, instrucci  n, sentencia, aplicaci  n de la pena. Esas fases se caracterizan por la intervenci  n de dos actores principales: la autoridad investigadora y la autoridad acusatoria. Esta   ltima est   representada por el fiscal del Ministerio P  blico, que es el magistrado encargado de la acci  n p  blica ante un tribunal de gran instancia. Es asistido por fiscales adjuntos y vicefiscales, tambi  n magistrados, que junto con el fiscal, constituyen el foro del tribunal de gran instancia. Tienen a su cargo la fase de investigaci  n inicial. Para aquellos asuntos que exigen una investigaci  n larga y profunda

se nombra un juez de instrucción responsable de dirigir la investigación. Este magistrado independiente instruye el proceso y reúne los elementos de convicción de cargo y descargo en la causa del imputado para el esclarecimiento de los hechos.

La autoridad investigadora, representada por los inspectores de la policía judicial, informa a la autoridad acusatoria las infracciones verificadas en su jurisdicción. Esos inspectores son oficiales de policía judicial (OPJ), miembros de la gendarmería nacional y de la policía nacional. La gendarmería es un cuerpo del ejército, y por ende, los gendarmes son militares, mientras que la policía nacional está integrada por funcionarios juramentados. La norma que delimita la órbita de competencia de los circuitos policiales o de gendarmería en Francia depende del número de habitantes de cada comuna. Los gendarmes responden por la seguridad pública de las comunas de menos de veotne mil habitantes; superado ese umbral, esa misión es de resorte de la policía nacional.

Las indagaciones técnicas y científicas son de responsabilidad de los técnicos de identificación criminal (TIC) de la gendarmería y de los técnicos de identificación judicial (TIJ) de la Policía. Los cometidos principales de esos técnicos consisten en realizar las investigaciones técnicas y científicas en las escenas de delitos y en laboratorio (búsqueda, obtención y conservación de huellas e indicios), asistir a los médicos forenses en el levantamiento de cuerpos y las autopsias. La Policía y la gendarmería nacional cuentan con laboratorios nacionales donde se realizan numerosas pericias científicas de diferentes tipos. Los análisis de los indicios obtenidos se procesan en laboratorios del Instituto Nacional de Policía Científica (INPS, por sus iniciales en francés) o del Instituto de Investigación Criminal de la Gendarmería Nacional (IRCGN, por sus siglas en francés). Las autopsias médico-forenses se efectúan únicamente por orden de la autoridad acusatoria, por médicos forenses de los Institutos de Medicina Forense (IML, en francés), localizados en los Centros Hospitalarios Universitarios (CHU).

El Instituto de Investigación Criminal de la Gendarmería Nacional (IRCGN) tiene desde 2014 un departamento de Antropología Hemato-Morfológica (ANH) que realiza las pericias relativas a la restructuración y la identificación de esqueletos, así como al morfoanálisis de los rastros de sangre y a la detección de trazas de sangre latentes. Dispone de sus propias unidades de búsqueda de cuerpos enterrados y aplica conocimientos prácticos de la arqueología para la detección, el análisis de fosas y el registro de los restos a fin de restituir las maniobras de enterramiento. Esta disciplina, llamada *arqueología forense*, se está desarrollando en la gendarmería y comienza a organizarse desde el punto de vista institucional, aunque sigue siendo muy marginal, ya que son pocos los arqueólogos presentes en los sitios de búsqueda de cuerpos. Sin embargo, una vez más, la situación está evolucionando. Este año, un arqueoantropólogo del Inrap impartió capacitación al cuerpo de ingenieros

de bomberos para ampliar sus competencias en la búsqueda de cuerpos enterrados tanto en el territorio francés como en otros países. Es deseable que se concreten acuerdos de colaboración entre los servicios de policía judicial y de arqueología para el avance de esta disciplina. Además de los recursos provenientes de la policía científica, el fiscal puede solicitar a expertos judiciales independientes que efectúen análisis específicos.

Los expertos judiciales son profesionales especialmente habilitados para emitir dictámenes técnicos destinados a las autoridades acusatorias (fiscal, juez) a fin de contribuir a esclarecer alguna causa. Son especialistas en disciplinas muy variadas (medicina, informática, numismática, geología, etc.). Declaran bajo juramento y desempeñan sus tareas con total independencia, bajo el control de la autoridad acusatoria. Dichos expertos están inscritos en una lista establecida para cada tribunal de apelaciones. Sus pericias judiciales constituyen una tarea anexa, por cuanto cada uno ejerce una actividad profesional independiente de la justicia. En la actualidad, es en ese marco pericial que las autoridades fiscales solicitan a veces la intervención de un arqueoantropólogo.

No obstante, estos cambios son aún marginales por el escaso número de expertos inscritos bajo el rótulo *Medicina forense, criminalística y ciencias criminalísticas* en sus dos subcategorías correspondientes a la antropología. De esas dos subcategorías, la primera, llamada *antropología de identificación*, depende del ámbito de la medicina judicial especializada (G-01.02) y la segunda, denominada *antropología*, está sometida al ámbito de las investigaciones científicas y técnicas (G-02.02). Por su parte, la arqueología no figura en la lista de las disciplinas de pericias judiciales, pero es posible que el fiscal nombre como experto a cualquier arqueólogo calificado, aunque no figure entre los inscritos en la lista. Esa persona deberá prestar juramento toda vez que intervenga en el tratamiento de un asunto. Para hacerlo, no obstante, debe conocerse la especialidad y la contribución que ese experto podría aportar a la causa.

Ahora bien: las dos disciplinas —arqueología y antropología— son poco conocidas todavía por las autoridades, tanto acusatorias como investigadoras, y la participación del arqueo-antropólogo en asuntos judiciales se limita por lo general a la identificación de restos óseos, a pedido del médico forense encargado de esa pericia. En algunos institutos de medicina forense se han establecido acuerdos entre médicos forenses y arqueo-antropólogos, como sucedió en Nancy, Marsella o Nantes, donde ambas especialidades trabajan de manera concertada en la identificación de restos esqueletizados. Esos equipos proponen a las autoridades, tanto investigadoras como acusatorias, la realización de pericias detalladas en ciertas escenas de crímenes o estudios de restos óseos incinerados o no. La multiplicación de esos equipos pluridisciplinarios (antropólogos, forenses, servicios de policía judicial) abre perspectivas de futura profesionalización de la disciplina. La Universidad de Aix-Marsella

es la única en Francia que propone un Diploma de Estudios Superiores Universitarios (DESU) de identificación en antropología médico-forense.

Sin embargo, el antropólogo, el arqueólogo o el arqueoantropólogo siguen siendo convocados sobre todo en caso de hallazgo fortuito de osamentas para que analicen los restos junto con un médico forense. Rara vez se solicita su presencia en los sitios de descubrimiento de restos óseos. Las osamentas son enviadas al arqueo-antropólogo y las competencias antropológicas se limitan al análisis de laboratorio de esos restos. Se les pide principalmente que determinen si los restos son de origen humano o animal, que estimen el período *post mortem* y daten los huesos (carbono 14) a efectos de separar los casos históricos —del ámbito de la arqueología— de los recientes —de la órbita judicial—. El antropólogo establece un perfil biológico a partir de los restos óseos, a veces con indicios de identificación específicos como fracturas o variaciones anatómicas sobre las cuales se tienen elementos de comparación en vida del individuo (radiografías dentales, tomografías, radiografías óseas). Luego, en cuanto a las causas del fallecimiento, se examinan las lesiones traumáticas en el esqueleto para evidenciar posibles violencias, ya sea por arma blanca, proyectil u objeto contundente. Sin embargo, la causa de muerte solo puede ser certificada por el médico forense. El antropólogo puede señalar las agresiones *peri mortem*, pero sin pronunciarse sobre su letalidad.

Ese funcionamiento que separa por un lado la acción de los técnicos en el sitio y, por otro, el estudio del médico forense o del antropólogo en laboratorio es característico del trabajo que se realizaba en el marco de las excavaciones arqueológicas hace unos treinta años. Aunque no sea necesaria la presencia de un arqueo-antropólogo para ciertos hallazgos de restos óseos (por ejemplo, restos óseos conservados en una urna en una casa, descubiertos en ocasión de la venta de un inmueble), en la mayoría de los casos debería respetarse el enfoque global de la antropología o la arqueoantropología judicial que incluya los datos de la investigación, la búsqueda y el levantamiento del cuerpo o el esqueleto, el registro de los datos en el sitio del hallazgo, la extracción de restos (óseos y otros), así como su conservación hasta su estudio. Cuando se retiran los restos, disociándolos de su lugar de enterramiento o depósito, se produce una pérdida no desdeñable de información. En efecto, los arqueoantropólogos, debido a su especialización en las excavaciones arqueológicas de contextos funerarios variados y de conservación aleatoria, aportan competencias que completan las que cumplen las autoridades judiciales investigadoras clásicas en los sitios donde se descubren cuerpos en descomposición. Su participación en los equipos de búsqueda de los sitios de enterramiento u ocultamiento de cuerpos y la solicitud de sus competencias antes del descubrimiento permitirían restituir con precisión los gestos de enterramiento, manipulación o degradación de los cuerpos, ya sea por actos cometidos por el imputado, o por fenómenos tafonómicos propios del medio donde se depositó el cadáver. Asimismo, a veces la pericia

cumplida en el sitio por un arqueoantropólogo permite descartar el interés judicial del descubrimiento, al descubrir que se trata de restos óseos de tipo histórico, por tanto arqueológico, y de ese modo poner fin rápidamente al procedimiento judicial.

La presencia de un arqueoantropólogo en el sitio es de especial importancia cuando el cuerpo o partes de cuerpos han sido sometidos a cremación. En ese caso, su intervención permite examinar globalmente la zona de combustión y analizar mediante un protocolo de excavación específico cómo se llevó a cabo la cremación. La excavación fina, planimétrica, de algunos centímetros, permite separar con precisión cada elemento del residuo de la cremación, identificarlo y señalar su posición exacta en la hoguera. Mediante ese registro sistemático de los fragmentos aislados o los indicios (osamenta, esmalte dental, elemento metálico, etc.) se puede luego restituir la posición espacial de los restos óseos por segmentos anatómicos y los elementos aislados no óseos. En el caso de piras históricas, a veces la excavación fina de esas estructuras permite, dos mil años después de los hechos, extraer conclusiones sobre las formas de funcionamiento y encontrar elementos milimétricos que informan sobre características particulares.

Así, de una hoguera excavada al sur de Rennes (Cabot, 2013), fechada en el siglo I de nuestra era, se recogieron 3801 esquirlas óseas humanas con un peso de 170g y 54 esquirlas de origen animal (7,5g). El 63% de los fragmentos humanos fueron identificados y redistribuidos por hueso o segmentos anatómicos que permitieron identificar la presencia de un único sujeto adulto. En cuanto a los fragmentos de origen animal, correspondientes a dos diáfisis de hueso largo, se evidenciaron indicios de talla en hueso tras la identificación de los dos elementos y el pegado de las esquirlas. Se pudo de ese modo restituir un escenario en hueso trabajado perteneciente a la composición del lecho fúnebre conocido e identificado durante la antigüedad. Esos lechos de origen griego comienzan a ser utilizados con fines funerarios para la incineración de los cuerpos, desde principios del siglo II antes de nuestra era (en Roma). Esa práctica se difunde en las provincias del imperio a partir de comienzos del siglo I de nuestra era y perdura como máximo hasta finales de ese mismo siglo, o sea una datación compatible con los otros elementos descubiertos en esa estructura. Esos elementos de talla en hueso animal, localizados con precisión durante la excavación, se situaban en particular en los ángulos de la estructura de combustión, respaldando la hipótesis de elementos de soportes del lecho fúnebre. Pese a los movimientos producidos durante la fase de cremación, esos elementos del lecho fúnebre permanecieron próximos a su posición original en la hoguera.

Este ejemplo arqueológico muestra que transcurridos más de dos mil años desde la cremación de un cuerpo, aún se encuentran indicios materiales que revelan ciertas etapas y procesos. Cada acción humana sobre el suelo y en

él dejará rastros, en mayor o menor medida legibles y conservados. Esos son los rastros que el arqueoantropólogo busca y analiza.

En casos recientes, mejor conservados, el examen de los restos en el sitio primero, luego en el laboratorio, permite reconstruir a partir de tenues indicios el desarrollo de los gestos en la escena del crimen y tratándose de combustión, diferenciar las etapas del tratamiento *post mortem* de los cuerpos. La presencia en el suelo de una zona que incluye cenizas, madera carbonizada y esquiras óseas no siempre significa que estemos frente al lugar primario de incineración de un cuerpo. Puede tratarse de una zona donde se han esparcido o escondido los residuos incinerados. Solo la excavación cuidadosa y el análisis de indicios particulares podrán determinar su naturaleza. Por ejemplo, el enrojecimiento de los bordes y del fondo del depósito revela la intensidad de la cremación. O también la talla de las esquiras y el aspecto de las cenizas en caso de zona de residuos de tamiz. La restitución de los gestos aporta elementos para comprender el tratamiento, la duración y las acciones practicadas sobre el cadáver por el indagado.

El equipo de Nantes, integrado por el doctor Visseaux (médico forense del CHU) y por mí misma, propone desde 2017 una pericia conjunta sobre restos óseos humanos esquelizados o quemados. De ahí que en estos tres últimos años se hayan realizado unas treinta pericias ordenadas por los tribunales de gran instancia dependientes del Tribunal de Apelaciones de Rennes. Ese tribunal de apelaciones, cuya jurisdicción abarca todos los departamentos de la región de Bretaña y del departamento de Loira-Atlántico, no contaba hasta hace poco con ningún experto inscrito en la especialidad antropología. Espero que la inscripción de mi nombre en esa lista a partir de enero de 2019 pueda contribuir a difundir el conocimiento de la disciplina entre las autoridades del ministerio público.

El balance de esos tres primeros años de pericias en arqueoantropología es satisfactorio. Aunque la mayoría de esas pericias resultaron de estudios de osamentas en laboratorio, ya que pocas se efectuaron junto con las autoridades investigadoras en el sitio, cada vez más se solicita la presencia del arqueoantropólogo en la escena. El interés que se atribuye al trabajo de campo y a su aporte a las investigaciones está creciendo en los servicios judiciales, que van descubriendo y apreciando cada vez más sus posibilidades.

Entre las pericias practicadas, son frecuentes las que desembocan en casos históricos, que en consecuencia corresponden *in fine* al ámbito de la arqueología. A menudo las osamentas llegan al laboratorio, desconectadas del sitio donde fueron encontradas. En esos casos, la participación del antropólogo en el sitio y el análisis de las condiciones de enterramiento, del medio de descomposición, así como de su estratigrafía habrían podido ser suficientes para excluir la hipótesis de un asunto judicial. Sin embargo, como el antropólogo solo dispone a veces de unas pocas fotos tomadas por los equipos técnicos que levantaron el esqueleto, no posee elementos que le permitan afirmar

con certeza la antigüedad de los restos, por lo cual se impone entonces la datación de los huesos por carbono 14, lo que incrementa el costo de la pericia judicial. En otros casos, la presencia de alguna particularidad en el esqueleto autoriza a afirmar con rapidez la edad histórica del esqueleto. Por ejemplo, restos encontrados en la arena de una playa que presenten en la dentadura un desgaste particular, específico, debido a la interposición repetida de un objeto. Esa particularidad, conocida por los arqueoantropólogos, se encuentra a veces en individuos de los siglos XVIII y XIX por el uso frecuente de una pipa de barro cocido. El entorno estratigráfico del hallazgo vinculado con esta característica física habría podido clasificarlo en el ámbito de la arqueología, ya desde la fase de excavación. Los intercambios con los fiscales y con los oficiales de policía judicial encargados de investigar logró sensibilizar a esos actores sobre la importancia del aporte de los arqueo-antropólogos al trabajo de campo para futuros asuntos, a efectos de lograr una rápida discriminación entre casos históricos y casos judiciales.

En las pericias hechas en el sitio sobre asuntos de orden estrictamente judicial, los protocolos de uso frecuente en arqueoantropología permitieron excavar grandes superficies en busca de cuerpos o partes de cuerpos enterrados. El uso de las técnicas arqueológicas retirando con cuidado capa por capa de terreno (*décapage*), con ayuda de una pala mecánica equipada con una cuchara lisa, logra una lectura en profundidad del sustrato y evidencian la existencia o la ausencia de intervención humana (fosa con depósito de cuerpos). La presencia de un arqueoantropólogo durante las diferentes etapas de excavación permite descartar todo indicio no relacionado con el asunto, y si se encuentran restos óseos, podrá rápidamente afirmarse si son de origen humano o animal. Esos análisis hechos junto con los oficiales y técnicos de la policía científica demostraron la rapidez y la fiabilidad del método.

En casos complejos de cremación de cuerpos con tratamiento *post mortem* y *post* cremación de los restos, la intervención en la zona de investigación también reveló el interés de esta colaboración. Asimismo, se propuso la excavación de una zona de cremación para comprender e identificar con precisión las zonas primarias de cremación y distinguirlas de las zonas de descarga vinculadas con el proceso poscrematorio de los restos (tamizado, selección, trituración, etc.). Por lo general, los tratamientos *post* incineración dejan escasos indicios a los investigadores.

Conclusión

La arqueoantropología judicial, según vimos, está aún en plena evolución y representa un área disciplinaria incipiente en el ámbito jurídico francés. Es tarea de los arqueoantropólogos, pero también de los médicos forenses, mostrar a través de su colaboración en los procedimientos judiciales el interés que revisten la disciplina y sus aportes para las autoridades investigadoras y acusatorias. Recordemos que, si bien hoy es preceptiva la presencia de un antropólogo en toda excavación arqueológica relacionada con el ámbito funerario, ese proceso que propone competencias técnicas precisas ha tenido un lento desarrollo. En el ámbito judicial, la arqueoantropología mostrará su interés contribuyendo con ejemplos concretos en las investigaciones, la comunicación con las instancias jurídicas y los equipos técnicos, y así adquirirá el estatus de disciplina de pleno derecho en los procedimientos que procuran el esclarecimiento de la verdad. La formación universitaria en antropología de identificación, o en arqueoantropología, destinada a funcionarios técnicos de la policía judicial y a médicos forenses permitirá la divulgación y la validación de la arqueoantropología como disciplina judicial. Empero, hasta hoy, ninguna instancia nacional o europea ha habilitado aún la práctica de la antropología médico-forense.

Bibliografía

- ADALIAN, P., SIGNOLI, M., LALYS, L., ARDAGNA, Y., y PIERCECCHI-MARTI, M.D. (2002). Intérêt de la présence d'une équipe spécialisée pour la levée de corps en anthropologie médico-légale. *Journal de Médecine Légale Droit Médical*, 45(7-8), 375-377.
- ARIÈS, Ph. (1975). *Essais sur l'histoire de la mort en Occident: du Moyen Âge à nos jours*. París: Seuil.
- (1977). *L'homme devant la mort*. París: Seuil.
- CABOT, E. (2013). Organisation, fouille et étude d'un Bustum (Antiquité). En: L. JUHEL, y G. LA CROIX VALLÉE, *Une occupation du Néolithique moyen et un enclos funéraire du Haut-Empire, Rapport final d'opération*. Bretagne: Inrap.
- CABOT, E., y CHEVET, P. (2015). *Espace culturel des Jacobins (fouilles 2010), Le Mans (72), La bataille du Mans des 12-14 décembre 1793: la mémoire du sol, Rapport final d'opération*, 3 vols. Pays-de-la-Loire: Inrap.
- DELABARDE, T., y Ludes, B. (2015). L'essor de l'anthropologie médico-légale. *Revue Experts*, (119), 23-26.
- DUDAY, H. (2019). Formation à l'étude des sépultures par l'approche archéothanatologique, 17-28 juin 2019. Université de Bordeaux. Recuperado de <https://lascarb.xlabex.u-bordeaux.fr/Actualites/2019/formation-a-l-etude-des-sepultures-par-l-approche-archeothanatologique-17-28-juin-2019-i6615.html>
- y MASSET, C. (1987). *Anthropologie physique et archéologie – méthodes d'étude des sépultures*. París: CNRS.

- DUDAY, H., COURTAUD, P., CRUBEZY, E., SELLIER, P., y TILLIER, A. M. (1990). L'anthropologie de «terrain»: reconnaissance et interprétation des gestes funéraires. *Bulletins et Mémoires de la Société d'Anthropologie de Paris*, 2(3-4), 29-49. Recuperado de https://www.researchgate.net/profile/Pascal-Sellier/publication/240980306_L'Anthropologie_de_terrain_reconnaissance_et_interpretation_des_gestes_funeraires/links/0a85e5367a9754f242000000/LAnthropologie-de-terrain-reconnaissance-et-interpretation-des-gestes-funeraires.pdf
- INSTITUT NATIONAL DE RECHERCHES ARCHÉOLOGIQUES PRÉVENTIVES (INRAP) (2015). Une formation aux techniques archéologiques de l'unité de Fouille Opérationnelle Spécialisée du 17e RGP. *INRAP*. Recuperado de <https://www.inrap.fr/une-formation-aux-techniques-archeologiques-de-l-unite-de-fouille-operationnelle-13634>
- (2019). Les archéologues arrivent sur la scène du crime. *INRAP*. Recuperado de <https://www.inrap.fr/les-archeologues-arrivent-sur-la-scene-du-crime-14650>
- MORIN, E. (1951). *L'Homme et la mort*. París: Seuil.
- QUATREHOMME, G. (2015). *Traité d'anthropologie médico-légale*. París: De Boeck édition.
- (2019). Formación en antropología en Niza: <https://sfml-asso.fr/actualite/actualite-medecine-legale/124-stage-anthropologie-medico-legale-nice-2019.html>
- THOMAS, L. V. (1988). *Anthropologie de la mort*. París: Payot.

En América Latina los desaparecidos vuelven por su dignidad y los antropólogos forenses trabajan por sus derechos

SILVIA DUTRÉNIT¹

Teniendo en cuenta sus relaciones con otras ciencias, la antropología forense puede contribuir tanto a la identificación de una persona viva o de un cadáver relativamente reciente... Pero sin quedarnos tan cerca, ni alejarnos tanto en el tiempo, tenemos sobre la mesa un problema grave en el que la antropología forense puede ser de inestimable ayuda: las desapariciones forzadas

(Malgosa et al., 2010)

Siendo la desaparición forzada un crimen que comenzó de manera sistemática en América Latina a partir del último tercio del siglo xx, no debe obviarse que estuvo estrechamente relacionado con la polarización de la Guerra Fría, con una fuerte influencia doctrinaria epocal, la de seguridad nacional, que influyó en un estilo represivo particular. Se trató de una estrategia dirigida a la *eliminación del enemigo interno*. La desaparición forzada no es un crimen que se circunscriba de manera estricta a aquella estrategia. En México, en especial, resulta una práctica recurrente desde entonces y está hoy en forma cotidiana en todo su territorio. Sin embargo, se produce en circunstancias y con agentes que no responden a motivaciones necesariamente vinculadas a causas políticas. En una u otra condición de la desaparición ha existido, a lo largo de estas décadas, una reiterada responsabilidad estatal por acción u omisión hasta lo que acontece hoy.

La desaparición forzada es un delito continuado y alcanza una significación muy fuerte y lacerante en el día a día para familiares y personas cercanas a la víctima, pero, al mismo tiempo, el desaparecido representa un *trofeo* para los responsables intelectuales y materiales de la acción delictiva. Se trata de un ser al que se tiene capturado, cuyo cuerpo se mantiene apropiado y del que se oculta su paradero. Y el desaparecido es un ciudadano al que se lo despojó de todo; en su desnudez de derechos como ser humano recobra fuerza en la medida en que las demandas por su aparición crecen, se extienden, se multiplican.

Hoy una de las contiendas instaladas en algunas sociedades latinoamericanas se manifiesta cuando los desaparecidos adquieren presencia, sus imágenes capturan la atención en el espacio público y no se permite que regresen

1 Instituto Mora (CPI-Conacyt), México.

al no lugar pese a que aún siguen siendo ese trofeo para los perpetradores del delito cometido.

En este texto se ofrecerá una mirada en la que se hilará, problematizándola: 1) la desaparición forzada y el ocultamiento de los cuerpos como trofeo; 2) la conformación de los equipos de antropología y su combate al poder desaparecedor, y 3) para concluir, las repercusiones del *saber hacer del trabajo científico*.

La desaparición forzada y el ocultamiento de los cuerpos como trofeo

Tal como lo define la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), la desaparición forzada representa una violación de derechos humanos múltiple y compleja, con características particulares, sistematizadas a partir de los propios casos en los que ha intervenido. Este tribunal la califica como de particular gravedad y violación continua (Corte IDH, 2020). De manera rotunda, en 1994, en Belém do Pará, la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) signó la *Convención sobre Desaparición Forzada de Personas*, en la que se establece que «la práctica sistemática de la desaparición forzada de personas constituye un crimen de lesa humanidad...» (1994) Como lo ha señalado Ana Buriano (2018), se trata de una expresión de fuerte carga semántica, en la que parece conceptualizarse la propia humanidad como sujeto de derecho.

Este crimen cometido por diversos motivos evidencia una repetida responsabilidad estatal directa o indirecta. Sea esta responsabilidad tanto en el hecho material como en distintas formas de complicidad en la desaparición. Se trata de una responsabilidad que es posible identificar cuando ocurre la inacción o la tergiversación en la investigación destinada al develamiento de la verdad sobre el destino de las víctimas.

Al respecto, la propia Convención sobre Desaparición Forzada especifica en su artículo 11 que

se considera desaparición forzada la privación de libertad a una o más personas cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo, o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes (OEA, 1994).

En América Latina se tiene un abultado universo de víctimas de desaparición forzada y de ejecuciones extrajudiciales que está inserto en su historia reciente. Ante esta realidad ineludible hay que tener presente que los familiares y la sociedad toda tiene el derecho a conocer la verdad sobre lo que ha sucedido con los desaparecidos. No olvidar que la Corte IDH considera que el derecho no solo asiste a las víctimas directas e indirectas, sino que alcanza a la sociedad en virtud de que se violan instrumentos internacionales en la materia (Derecho Internacional Humanitario y Derecho Internacional de los Derechos Humanos) (Corte IDH, 2000). Así también y como lo ha señalado la Corte IDH (2009), «...la privación continua de la verdad acerca del destino de un desaparecido constituye una forma de trato cruel e inhumano para los familiares cercanos».

El ocultamiento se convierte así en un acto delictivo que no solo atenta contra la víctima directa del crimen cometido, sino contra sus familiares y de manera abarcadora alcanza a la sociedad toda en la medida en que, como lo sanciona la Corte IDH, obstaculiza el derecho a saber, a la verdad.

Si se observa la perversión de la estrategia de desaparición en el solo hecho de la desaparición forzada de la persona, ello conduce, si es posible decirlo así, a una situación extrema del delito al procesar la doble desaparición. Es decir, se trata de casos de personas que desaparecen a manos de agentes del Estado o sus cómplices y, luego de ser ubicadas con vida, son desaparecidas otra vez. Sin embargo, se entiende también como segunda desaparición cuando un cuerpo fue exhumado y de nueva cuenta se oculta el paradero, en algunos de ellos procurando la eliminación definitiva mediante procedimientos de incineración. El cuerpo es un *trofeo* que se procura conservar por sobre todo, por lo que representa en tanto poder y por el valor que representa al concentrar en el cuerpo, osamenta o en los restos, la información del ciudadano, las circunstancias en las que lo agredieron hasta poner fin a su vida. Aunque también los hallazgos y la identificación favorecen nuevas lecturas del contexto represivo y de las prácticas que se le aplicaron. Entonces, con esos datos, no solo se identifica a la persona, sino a una época, a la estrategia de eliminación del adversario o en otros casos, de enemigos, disidentes, opositores a colaborar. Lo que preservan los victimarios o sus cómplices es el poder sobre la vida y la muerte de las personas a la que refiere Achille Mbembe (2011), y el impedimento de revelar las responsabilidades individuales y de corporación o de grupos.

Un ejemplo de la doble desaparición, en el sentido de querer eliminar toda huella con el poder desaparecedor, se puede ilustrar con lo ocurrido en Chile y con la información de *voces* militares en Uruguay. En Chile fue comprobado a partir de la cremación en hornos y en Uruguay, aun sin ese dato, lo aporta la inspección y revisión de fotos aéreas de la remoción de tierra.

La situación en Chile se puede narrar brevemente a partir de lo sucedido en 1978 que dio lugar a la operación Retiro de Televisores. Se trató de una

orden mediante mensaje encriptado del dictador Pinochet que se ejecutó en forma coordinada en todo el país, en virtud del hallazgo de cuerpos en los hornos de Lonquén. ¿Qué ocurrió entonces ese año en la localidad de Lonquén, situada en el área metropolitana de Santiago de Chile? Dentro de hornos de cal se hallaron un conjunto de restos óseos calcinados con vestigios de ropa. Se sospechó que correspondían a los restos de quince personas desaparecidos, entre ellas campesinos, detenidos por carabineros en 1973 en la isla de Maipo. Ello condujo a la denuncia de una comisión de autoridades civiles y eclesiásticas que dio lugar a una investigación realizada por el Instituto Médico Legal (IML), quien confirmó que correspondían a aquellos desaparecidos. Con la finalización de la investigación, los familiares solicitaron la entrega de los restos y el fiscal militar ordenó proceder a ese acto. No obstante, los restos fueron sacados del IML. Años después, en 2010, nuevas investigaciones lograron ubicarlos e identificarlos en una fosa común. En 2016 se llegó a la última identificación y los restos fueron entregados a las familias. La operación Retiro de Televisores buscó eliminar toda posible huella que llevara a fincar responsabilidades a los militares (Archivo Chile, 2004).

Años después y sobre el fin de la dictadura en Uruguay —a diferencia de lo sucedido en Chile que ocurrió en los primeros años— parece haber existido también una estrategia de reiterada desaparición. La llamada Operación Zanahoria, con otras características, habría buscado el mismo propósito. Estrategia de doble desaparición también fue declarada en 1996 cuando el general Alberto Ballestrino, un actor del golpe de Estado de 1973, reveló al semanario *Posdata* no solo que los desaparecidos habían muerto durante la tortura en unidades militares, sino que habían sido enterrados en los batallones de Infantería n.ºs 13 y 14 (Posdata, 1996). A esta información agregó un dato de la llamada Operación Zanahoria: en 1985 o 1986 algunos cuerpos habían sido removidos y que, por ello, no sabía si todavía algunos cuerpos se encontrarían en esos predios militares. Estudios con imágenes aéreas han permitido observar lugares con alteraciones en el terreno. La información obtenida y registrada en el Informe Final de la Comisión para la Paz (Comipaz) refiere a que esta operación se habría llevado a cabo a finales de 1984 (Comipaz, 2003). En otro informe posterior elaborado por el Grupo de Investigación en Antropología Forense (GIAF) (2012), producto de su trabajo en campo, se anota que «la Información Oficial (suministrada por el coronel Gloodtdofsky) señaló que «fuentes primarias» indicaban la existencia de enterramientos clandestinos y su posterior exhumación, en la llamada “Operación Zanahoria” para el Batallón n.º 14», lo que continuó alimentando esta información han sido diversos testimonios que incluso se refieren a la cremación en hornos de ladrillos y el mencionado estudio de imágenes.

A partir de estos ejemplos, apenas dos, es posible advertir la complejidad y el simbolismo de tener los cuerpos ocultos, de apoderarse de ellos como un

trofeo y de ocultarlos, al mismo tiempo, para borrar huellas, previendo, como se anotó, que las investigaciones futuras pudieran responsabilizarlos.

Pero no olvidar que también son numerosos los ejemplos en que más que el ocultamiento de la localización de los cuerpos inhumados, como en el caso peruano y el guatemalteco, lo que se despliega es un ambiente de terror a tal punto que los familiares no logran desafiarlo para proceder a la exhumación.

Un ejemplo de ese temor irradiado e instalado en familiares y en la comunidad puede apreciarse en el caso de campesinos de la comunidad peruana de Quispillaccta (distrito de Chuschi del departamento de Ayacucho), como se asienta en el informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) (2003). Detenidos por una patrulla militar en 1983, en el contexto de la guerra contra Sendero Luminoso, fueron conducidos, luego de ser torturados, al paraje de Sillaccasa donde se les ejecutó previa amenaza a la comunidad del lugar. Los disparos fueron escuchados por un testigo que identificó el lugar. Las víctimas fueron enterradas. Pasados unos meses llegó la información a los familiares, quienes se trasladaron a Sillaccasa. El temor impidió su exhumación en aquel momento, pero procedió en 2002 por parte del EPAF en el marco de las actividades de la CVR. La identificación con los datos *ante mortem* fue muy importante interrogar para *hacer hablar a los huesos*. Se completó la identificación con el reconocimiento de la vestimenta (CVR, 2003).

El miedo provocado e instalado no impidió que el desaparecido comenzara a cobrar fuerza como ser humano, desde su desnudez de derechos. Y esos pequeños, pero inmensos actos en un profundo y doloroso silencio de los familiares lentamente dará fuerza pública con las crecientes demandas centradas en *Dónde están; Vivos se los llevaron, vivos los queremos; Qué les sucedió; Verdad y justicia*. De este modo emerge la fuerza del desaparecido, un nombre, una foto, una identidad a la que se le va inyectando la resistencia del sujeto, en que se reivindica la restitución de sus derechos como persona, procurando que regresen a ocupar el lugar que los responsables de la desaparición les quisieron atribuir, es decir, el no lugar.

María Herrera expresó en una entrevista:

A nosotras nos han sentenciado a abrazar estos pedacitos de cartón, de papel, que traemos con nosotras que son las fotos de nuestros hijos... La verdad es que a nuestros hijos los asesinan, se los llevan y los desaparecen, pero nosotras estamos dispuestas a dar con la verdad ¿cómo? Buscándolos. Y de hecho lo estamos haciendo, hemos encontrado infinidad de restos que te hablan de una verdad, te están diciendo lo que pasó. Aquí el verdadero problema es que no hay manera de darles identidad, no hay manera de hacer llegar esos restos a los hogares y es lo que estamos esperando.

Porque yo cuando salgo a las calles a gritar con mis compañeras y les grito ¡Vivos se los llevaron, vivos los queremos! Créanme que a mí se me hace un

nudo en la garganta y lo hago para gritar junto con ellas, porque tengo que estar del lado de ellas, pero la verdad yo siento que mi corazón se estruja, porque yo sé de antemano que mis hijos lo más probable es que ya no estén con vida. Yo los busco bajo la tierra (Gutiérrez Rodríguez y Nieto, 2020).

Los desaparecidos cobran presencia, sus imágenes capturan la atención en el espacio público y con ello ya no regresan al no lugar aunque el poder desaparecedor los mantenga secuestrados. Marchas encabezadas por mujeres, las madres, las esposas, las abuelas, con las fotos de sus desaparecidos en el pecho, son acompañadas por miles de personas que las cobijan y multiplican el grito de la demanda. Sitios de memoria, en particular para aquellos desaparecidos por el ejercicio del terrorismo de Estado, fortalecen y reivindican a las víctimas, los dignifican en los distintos espacios, especialmente incluidos aquellos donde fueron trasladados en condición de secuestrados, torturados y violentados. Espacios en donde se les perdió el rastro y comenzó la deshumanización y el ultraje de su identidad al convertirlos en números, aún más, al quitarles la vida y ocultarlos como NN (Quetglas, 2019).

Esa presencia se da en medio de una batalla originada desde hace décadas —y robustecida en el caso mexicano por las decenas de miles de desaparecidos de los años recientes— en el escenario de la memoria, pero también en el de la política y las políticas. Batalla que se exhibe en un fuerte debate entre aquellos que sostienen y recrean los pactos de silencio de los responsables y cómplices de los crímenes y aquellos otros que levantan la demanda obstinada de los familiares y colectivos respaldados por la legislación internacional de derechos humanos.

Con resultados parciales de éxito y derrota en los distintos países, para uno y otro polo del binomio, en la historia reciente se han perfilado hasta instalarse, como actores esenciales, los equipos de antropología forense.

Buscados en vida o en muerte, las personas o sus cuerpos fundaban la razón de ser de su actividad. El quehacer estaba y está encaminado a arrancar de la perversidad de los responsables, el trofeo que representa el poder sobre la vida y la muerte y, con ello, el rol simbólico del ocultamiento de los cuerpos. Su decidido compromiso humanitario ha impulsado el recorrido necesario para procurar esclarecer las desapariciones forzadas, en muchos casos en la figura del detenido desaparecido y de otras víctimas de ese tipo de delito.

Una mirada a la región latinoamericana no niega que lo sucedido guarda distancia entre los países e ilustra la diversidad de formas de represión y conflicto, sin embargo, numerosos y diferentes casos evidencian que no se ha logrado revertir el incumplimiento estatal de esclarecimiento de los hechos y el debido juicio a los responsables.

Los equipos de antropología y su combate al poder desaparecedor

El origen de los equipos de antropología forense no es ajeno a un compromiso humanitario desde el saber científico en un sentido y un quehacer multidisciplinario. Desde el comienzo su reto, como se ha mencionado, ha sido vencer las inimaginables estrategias de ocultamiento del poder desaparecedor.

Con una mirada retrospectiva, en los años ochenta se observa una práctica forense reconceptualizada una vez que en Argentina finalizaba su última dictadura del siglo xx. Fue a mediados de esos años cuando los distintos contextos a investigar, y sobre los cuales trabajar, eran de violencias muy próximas en las que se había ejercido el terrorismo de Estado. Regímenes autoritarios, dictaduras o conflictos armados, como se puede apreciar en diferentes países de América Latina, heredaron un universo muy grande de víctimas. Esta herencia ha desembocado, en algunos casos, en una práctica de exhumaciones colectivas, como por ejemplo en Argentina y mucho más aun en Guatemala.

Es necesario reiterar que no solo la violencia y el delito de desaparición responden a aquellos contextos. En México se vive un pasado presente de violencia exacerbada por el crimen organizado, cuyos ejecutores materiales o intelectuales se diluyen en articulaciones de responsabilidad diversa sin que el Estado quede relegado de la acción delictiva aunque sea en un formato de complicidad o aquiescencia. Estas otras prácticas de violencia han provocado la desaparición de decenas de miles de personas y su ocultamiento. De acuerdo con datos oficiales de setiembre de 2020, los desaparecidos suman 77.171 personas, de acuerdo al registro de denuncias (Pérez, 2020). En mayo de 2022, la cifra de desaparecidos ha superado los cien mil (La Jornada, 2022). En pocos casos hasta el presente, se ha ido develando en virtud, principalmente, de la ubicación de fosas colectivas (Uno tv, 2020). Según la Secretaría de Gobernación (SEGOB), al mes de octubre de 2020, se registran 4092 fosas clandestinas de las cuales se han exhumado de 2018 a la fecha, con 1957 cuerpos identificados el 41,2%. No necesariamente los identificados estaban considerados en el listado oficial de desaparecidos. Estas fosas y las llamadas cocinas, así nombradas por los familiares que dirigen las búsquedas y rastrean los terrenos, se señalan como verdaderos sitios o campos de exterminio.

...los pobladores cuentan que de 2009 a 2011 se robaron tambos de fierro que eran para la basura de un parque. Algunos fueron abandonados arriba de cerros y los usaron como «cocinas», que es como los asesinos y sus cómplices nombran a la disolución de cuerpos. En San Pedro de la Colonias, Coahuila, denominan a estos lugares como campos de exterminio... (Jiménez, 2020).

En la búsqueda se constata un vilipendio a aquellas víctimas cuyos cuerpos han sido destrozados de formas inimaginables, a tal grado que muchas veces es imposible su identificación. El surgimiento de los equipos se dio entonces en un escenario estrechamente ligado con las violaciones de los derechos humanos ocurridas en las coyunturas en que se desplegó la estrategia represiva con fuerte práctica en la desaparición forzada, para luego continuar con las otras violencias que conllevan al mismo tipo de delito.

Estos contextos de violaciones de los derechos humanos y con actores que procuran incidir en la defensa de las víctimas, provocaron la conceptualización de un «giro forense». Definido así no solo por el carácter humanitario de la práctica forense, sino también por el alcance masivo de los afectados, es decir del número de víctimas que deja la estrategia desaparecedora de las personas. A la vez, como lo ha argumentado Francisco Ferrandiz (2015), significa un cambio de paradigma en el estudio del pasado reciente violento. Esta afirmación plantea nuevas preguntas promovidas por lo que motiva el cuerpo profanado y el valor renovado de las ciencias forenses para interrogarlo desde el presente. Ello se vincula estrechamente, siguiendo a Ferrandiz, con la denominada *era del testigo* y *era de los huesos*, que se definieron desde las experiencias europeas del Holocausto, del fascismo italiano y de la Guerra Civil española (Dutrénit y Nadal, 2019, p. 21). Las experiencias mencionadas tienen una doble consecuencia, por un lado, la presencia de los testigos que construyen la memoria del horror y la fuerza de los huesos en una nueva lectura y, por el otro, la búsqueda y el trabajo sobre fosas colectivas que conllevan a exhumaciones masivas. Aún más al respecto del «giro forense» es lo que definen en su abordaje Sévane Garibian, Élisabeth Anstett y Jean-Marc Dreyfus (2017). Este giro trae también, señalan los autores, un «verdadero cambio en el paradigma del recuerdo». El paradigma de la evidencia material cobra fuerza ante el que corresponde al testimonial.

En América Latina se llegó a estas experiencias deshumanizadoras y con ello se crean desde el presente nuevas líneas de investigación arqueológica que conectan el pasado reciente con los contextos de violencia en el resto del mundo (López Mazz, 2015, p. 84). De este modo, con el transcurrir del tiempo se puede afirmar que la desaparición forzada individual y en masa se ha instituido como un delito característico de su Historia reciente.

El quehacer de los antropólogos forenses, en esencia de los equipos que comenzaron a formarse en distintos países a partir del surgimiento del emblemático Equipo Argentino de Antropología Forense, se ha enfocado a la búsqueda de los desaparecidos, a su hallazgo e identificación, al develamiento de las circunstancias individuales y colectivas, encubiertas por la fuerza de las impunidades instaladas. Su tarea concluye formalmente en el momento en que son entregados los cuerpos, las osamentas, los restos a sus familiares. Ello deviene en la restitución de la condición de ciudadano de la víctima, la que le había sido arrebatada. No obstante, la actuación de los integrantes

de los equipos continúa mediante el rol en los tribunales nacionales y sobre todo internacionales, como peritos en los juicios por violaciones de derechos humanos. Al respecto, Buriano (2020, pp. 36-42) hizo un estudio en el que sistematizó su presencia en los tribunales.

Vale la pena dedicar algunas líneas para ubicar a esos equipos como portadores de una integración, una metodología y un compromiso particular. Al despuntar el trabajo en 1984, con el objetivo de dar una respuesta a la pregunta *¿Dónde están?* y también a la de *¿Qué sucedió?* se trató de atender una demanda con la exigencia de incorporar conocimiento y técnicas adecuadas. Esto último con el sentido de evitar exhumaciones que ya habían comenzado en Argentina en forma poco profesional, destruyendo posibles pruebas. Al mismo tiempo se buscaba obstaculizar la intervención de personal, que se temía o se sabía, estaba vinculado al pasado delictivo. En fin, se buscó evitar la presencia de un conjunto de elementos que interfieren tanto con la posibilidad de hallar lo buscado o determinar evidencias como, incluso, la existencia de conflictos de interés del personal involucrado.

Bajo la dirección del antropólogo estadounidense Clyde Snow se reunieron en Argentina un grupo de jóvenes estudiantes que formarían tiempo después el EAAF. Sin duda, el trabajo llevado a cabo en el cementerio de Avellaneda marca un hito inaugural del equipo. Allí se recuperaron cerca de 350 cuerpos en 19 fosas individuales y 18 comunes. Todos tenían rasgos en común: identificados como NN, habían sido inhumados a partir del golpe de Estado y, en su mayoría, eran cuerpos de jóvenes menores de 35 años (Clacso, 2019).

El EAAF se constituyó como organización no gubernamental de carácter científico cuyo objetivo es aplicar la antropología forense a los casos de violencia de Estado y delitos de lesa humanidad. Su principio rector es el humanitario y las familias ocupan un lugar principal en su acción. El equipo definió como propósito: la recuperación de los cuerpos o sus restos, la restitución de la identidad y la entrega a los familiares.

En adelante se fueron conformando otros equipos en la región, en los que no estuvo ausente, por lo general, el apoyo profesional y humanamente cercano de Clyde Snow. En muchos de los países también se contó con la asistencia del EAAF. Algunos ejemplos de esos equipos que se conformaron como organizaciones no gubernamentales, similares al EAAF, han sido el GAF en Chile, los grupos guatemaltecos (EAAF y FAFG), el peruano (EPAF), el EMAF en México (incluso los grupos independientes que lo antecedieron) o en dependencias universitarias, como único ejemplo, el del GIAF en Uruguay.

Todos ellos coinciden en la vinculación que su quehacer tiene con los contextos de conflicto social. Coinciden a la vez en que su misión es dar respuestas a la problemática de los desaparecidos y en una necesaria conformación interdisciplinaria (arqueólogos, antropólogos, médicos, odontólogos, genetistas, psicólogos, abogados) con atención particular al conocimiento

concreto de lo local para definir los diferentes retos de búsqueda, identificación y entrega. En este sentido, se define como importante el conocimiento de cómo funcionaban y funcionan las formaciones políticas militares y determinar a la vez en qué lugares es posible localizar documentación especialmente oficial.

El quehacer de estos equipos se da en un clima en que están presentes amenazas y por tanto el miedo. Sobre estas circunstancias la Corte IDH se ha visto en la necesidad de librar medidas provisionales para protegerlos. Como ejemplo están las que se dieron en protección de la vida de los integrantes de la Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG) ocurridas entre 2006 y 2011 (Corte IDH, 2015), nada extraño si se piensa que la desaparición es producto de un mecanismo clandestino de represión o de violencia generalizada. Y se mantiene la violencia soterrada dado que perdura una situación de impunidad. Entonces no solo no se sabe dónde está la víctima, tampoco su paradero y menos aun, quién es el autor que ocasionó la privación de la libertad y el ocultamiento de la víctima. Los cómplices están ahí, sean o no conocidos, y muchas veces amenazan con la finalidad de intimidar y frenar las investigaciones.

Si se recuerda la declaración del dictador argentino Jorge Rafael Videla: «Los desaparecidos son una entelequia. No están ni vivos ni muertos, no tienen entidad, son desaparecidos», es un dato incuestionable que el trabajo de los equipos de antropología forense ha logrado revertir esa declaración. Muchos son los nombres que adquirieron, a través de sus cuerpos u osamentas e imágenes, su identificación con esa materialidad. Sin duda, muchos, aunque pocos respecto al volumen de desaparecidos en los diferentes países. En todo caso, de quienes se ha logrado hasta el momento, la labor forense ha hecho posible recuperar sus derechos de identidad y ciudadanía.

Un ejemplo es el caso del maestro y periodista uruguayo Julio Castro, secuestrado en Montevideo el 1.º de agosto de 1977 a los 68 años y localizado el 21 de octubre de 2011 en una fosa próxima al curso del arroyo Meireles. Este arroyo cruza un predio militar. El cuerpo, que aún tenía algo de su ropa y las manos juntas con restos de ligaduras, en el análisis de laboratorio mostró un disparo de arma de fuego en la cabeza. Ante una insistente búsqueda cuando su desaparición, emprendida por la familia como también por grupos de periodistas y de organizaciones internacionales de derechos humanos, el gobierno dictatorial externó una respuesta: exhibió una lista de pasajeros del vuelo 159 de Pluna, línea aérea uruguaya, en la que estaba Julio Castro. La investigación exhaustiva en la que se utilizaron y confrontaron diversas fuentes, junto a la posibilidad de búsqueda autorizada por procesos judiciales, permitió al GIAF encontrar sus restos en el predio del Batallón n.º 14. Estos estaban cubiertos por capas de cal y tierra. La situación de ubicación e identificación del maestro y periodista dan cuenta de la falsedad de la información oficial, de la necesidad de investigar de manera estratégicamente

acertada en entrevistas dirigidas y la posibilidad de recurrir, de forma directa o indirecta, a instrucciones de la Justicia para procesar las excavaciones. Este caso, además, mediante su esclarecimiento científico revirtió la historia oficial que se intentó instalar.

Otro ejemplo es el de cuatro estudiantes de medicina secuestrados en 1975 en el Parque Sarmiento de la ciudad de Córdoba, Argentina. Sucedió durante el mandato constitucional de Isabel Martínez de Perón, previo al golpe de Estado con el que se instaló la dictadura. Sus restos fueron identificados en octubre de 2014, en una zona conocida como La Ochoa, donde se encuentran tres viejos hornos para la quema de cal. Mediante un cuidadoso procedimiento de extracción y tamizado del material que se encontraba dentro de los hornos, se descubrieron la misión de cumplir restos de huesos. La investigación del EAAF permitió comprobar que los cuerpos fueron quemados después de su muerte, cuando aún tenían tejidos blandos. «Los huesos encontrados eran diminutos, fragmentados y parcialmente quemados. Se supone que fueron trasladados a ese lugar para deshacerse de las evidencias y hacer difícil la identificación» (Dutrénit y Teach, 2017, p. 417). Aunque la información no llega a conocer su lugar de posible inhumación, se trataría también de una situación de doble desaparición.

Es posible ubicar muchos ejemplos en la historia reciente de América Latina. En todo caso aún falta mucho camino por recorrer en el abatimiento de las estructuras de impunidad y con ello que se faciliten los procedimientos para permitir el esclarecimiento de estos crímenes mediante el trabajo desde el campo científico. Las trabas que hasta el presente existen por el sostenimiento de estructuras de impunidad, por pactos de silencio de los cómplices, por temores de quienes tienen información, son parte de los retos a los que se enfrentan quienes tienen en sus manos la misión de cumplir con la demanda de verdad y justicia. La experiencia latinoamericana da cuenta de las múltiples estrategias que se han puesto en acción haciendo posible develar a muchos, aunque no suficientes, de los crímenes ocurridos en la historia reciente y con ello respetar y promover el derecho a la verdad de los familiares y la sociedad toda.

Para concluir, las repercusiones del «saber hacer del trabajo científico»

Es imposible negar que la estrategia desaparecedora en América Latina fue eficaz, pero también dejó la huella imborrable de un delito permanente. El cuerpo o las osamentas cobran la fuerza de mantener el delito en tanto no se ubiquen. El trofeo del poder desaparecedor, de los perpetradores, tiene una doble cara, la de ocultar el delito primero, como parte de la estrategia represiva y luego, como protección para posibles enjuiciamientos.

La experiencia de búsqueda, iniciada toda vez que hay voluntad política para llevarla a cabo, manifiesta las inimaginables estrategias de ocultamiento que dificultan al extremo develar el destino de las víctimas.

Fue sin duda lo acontecido en América Latina, a partir de las transiciones a la democracia, lo que permitió inaugurar y valorar el papel de lo forense. La incisiva lucha por conocer la verdad de lo sucedido esencialmente con los desaparecidos, luego de contextos de extrema y generalizada violencia política, dio lugar a la búsqueda apegada a un sentido humanitario desde el campo científico. Los *testigos*, informantes privilegiados, y los cuerpos o los *huesos* cobraron, desde entonces, primordial relevancia.

En esos contextos es que en la región se produce ese giro forense evidenciado a partir de la conformación de los equipos interdisciplinarios, imbuidos de una concepción filosófica y metodológica propias. Su práctica se materializa en investigaciones que les permiten diseñar estrategias más certeras que buscan vencer a aquellas que se implantaron para mantener el trofeo. Esas investigaciones han dado lugar a búsquedas de distinto tipo, tentado ubicar los lugares de ocultamiento. Exhumaciones en fosas individuales o colectivas comenzaron a presentar de manera evidente los datos y las pruebas del aterrador poder de la violencia ejercida.

Pero no solo era posible ubicar mediante exhumaciones a los desaparecidos, las estrategias de desaparición fueron diversas y se ha necesitado mucha capacidad de investigación para ubicar la salida de los laberintos de ocultamiento.

Sobre cuerpos, osamentas o restos, después de infinidad de artilugios para ubicarlos se comienzan a formular preguntas que finalmente dan respuestas y tienen un poder que desafía al desaparecedor, al de los perpetradores. Lo hacen respondiendo hasta permitir recuperar a las personas violentadas, agredidas, despojadas de su identidad, otorgándoles de nuevo su derecho a la identidad, su derecho como ciudadano. También responden a otras preguntas que trascienden la identidad y esclarecen los contextos y las formas de estrategias de violencia extrema que, de manera sistemática, habían sido aplicadas. Es posible señalar que los hallazgos interpelan versiones negacionistas que se habían impuesto (Dutrénit y Nadal, 2019 y Dutrénit, 2020), porque el trabajo científico explora y aporta también al conocimiento de las formas de violencia y de los patrones en que se ejercieron. Asimismo, da elementos que explican otros tipos del accionar delincuencia como las del crimen organizado en los casos de las víctimas, por ejemplo en México, en la medida en que ha sido posible su localización.

El quehacer científico sin duda ha dado fruto en materia de reparación del daño. Ello se evidencia en la localización e identificación de las osamentas y restos esqueletizados, a lo que se suma la determinación de patrones de tortura y técnicas clandestinas de eliminación del «enemigo» (Levin, 2015, p. 39). Sin embargo, no se debe menospreciar lo que significa emocionalmente para

los familiares todo el proceso que se arrastra desde la negación del delito, la estigmatización del desaparecido hasta que comienza la voluntad expresa de la búsqueda. Con ella, la investigación *antemortem*, continuando por la ubicación de lugares de ocultamiento y la posterior etapa de identificación adquiere valor y presencia. Ese camino que se recorre es complejo en lo emocional para los familiares, a ello se suma que, en números, son pocas las víctimas localizadas. En estas prácticas se involucra muy en especial el conocimiento de la verdad, el cual tiene alcances de carácter terapéutico como mecanismo de asimilación de la condición del familiar en tanto también víctima del delito. Juan Méndez lo anota como acto de justicia y reparación. Toma la sentencia de la Corte IDH en el caso Trujillo Oroza para afirmar que:

El conocimiento del paradero de los desaparecidos es un acto de justicia y, a la vez, una forma de reparación, porque permite reconocer la dignidad de las víctimas, dado que los restos de una persona merecen el tratamiento respetuoso de sus familiares y estos deben poder darles adecuada sepultura (Méndez, 2007, p. 8).

Por tanto, es posible afirmar que el hallazgo de los desaparecidos gracias al trabajo de la antropología forense cierra un ciclo para las familias, se devuelve la ciudadanía a un desaparecido del que se tenía su nombre y, a partir de la localización e identificación, permite empalmar el nombre con sus restos. Uno y otro se empatan dando cuerpo y derechos al ciudadano. Como lo argumenta Celeste Perosino (2012), existe una *ética del cuerpo muerto*, que es la que defienden y promueven en su quehacer los antropólogos forenses. Se trata del derecho a ser nombrado, a ser respetado como lo sería un ser humano, un ciudadano. También tiene el derecho, sobre todo, a que no quede impune el crimen, el sufrimiento que representó constituirse en cuerpo muerto.

Bibliografía

- ARCHIVO CHILE (2004, agosto 13). Operación «Retiro de Televisores». *Archivo Chile. Historia Política Social-Movimiento Popular* («Pinochet dio la orden» por Julio Oliva García. Tomado de *El Siglo*, 13 de agosto 2004). Recuperado de http://www.archivochile.com/Derechos_humanos/chihuio/ddhh_chihuiooooo8.pdf
- BURIANO, A. (2018). Impulsores de la humanización del Derecho Internacional de los DDHH. Ponencia. En: *Seminario permanente interinstitucional de Historia Reciente de América Latina: hechos, procesos, actores*, 26 de noviembre de 2018. Ciudad de México: Instituto Mora-Ecosur.
- BURIANO, A. (2020). Inter-American human rights law and forensic anthropology. En: S. DUTRÉNIT BIELOUS (Ed.), *Forensic Anthropology Teams in Latin America* (pp. 12-49). Londres-Nueva York: Routledge.

- CONSEJO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES (CLACSO) (2019). *Ciencia por la verdad: 35 años del Equipo Argentino de Antropología Forense*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes. Recuperado de <https://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/2334?show=full>
- COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN (CVR) (2003). *Informe final*, tomo VII, cap. 2, pp. 39-42. Perú. Recuperado de http://www.dhnet.org.br/verdade/mundo/peru/cv_peru_informe_final_tomo_07.pdf
- COMISIÓN PARA LA PAZ (2003). *Informe Final de la Comisión para la Paz*. Presidencia de la República. Uruguay.
- CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CORTE IDH) (2000). *Caso Bánaca-Vélázquez vs Guatemala*, Sentencia de noviembre de 2000. Recuperado de http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_91_esp.pdf
- (2009). *Caso Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos*. Sentencia 23 de noviembre 2009. Recuperado de http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_209_esp.pdf
- (2020). *Cuadernillo 6 Desaparición Forzada*, Corte IDH-GIZ. San José, Costa Rica.
- (2015). Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 18 de noviembre de 2015. Medidas provisionales respecto de la República de Guatemala asunto de la Fundación de Antropología Forense de Guatemala». San José de Costa Rica: Corte IDH Recuperado de: https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/antropo_se_08.pdf
- DUTRÉNIT BIELOUS, S. (Ed.). (2020). *Forensic Anthropology Teams in Latin America*. Londres-Nueva York: Routledge.
- DUTRÉNIT BIELOUS, S., y NADAL AMÉNDOLA, O. (Eds.) (2019). *Pasados recientes, violencias actuales. Antropología forense, cuerpos y memorias*. Ciudad de México: Instituto Mora.
- (2019). Caleidoscopio de lo forense. Modos de pensar y actuar en la diversidad. En: S. DUTRÉNIT BIELOUS y O. NADAL (Eds.), *Pasados recientes, violencias actuales. Antropología forense, cuerpos y memorias* (pp. 17-30). Ciudad de México: Instituto Mora.
- DUTRÉNIT BIELOUS, S., y TCACH, C. (2017). Fuentes orales y represión política: antes y después de la ciencia. En: G. de GARAY y J. ACEVES (Coords.), *Entrevistar ¿para qué? Múltiples escuchas desde diversos cuadrantes* (pp. 397-424). Ciudad de México: Instituto Mora.
- FERRANDIZ, F. (2015). Introducción. En T. KEENAN y E. WEIZMAN, *La calavera de Menguele. El advenimiento de una estética forense*. Barcelona-Buenos Aires: Sans Soleil.
- JIMÉNEZ, L. (2020, enero 2). Evidencias. Hallan rastros de personas disueltas hace ocho años. *El Universal*. Recuperado de <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/las-otras-cocinas-del-crimen-disuelven-los-cuerpos-de-sus-victimas>
- GARIBIAN, S., ANSTETT, E., y DREYFUS, J.-M. (Dirs.) (2017). *Restos humanos e identificación: violencia de masa, genocidio y el «giro forense»*. Buenos Aires: Miño y Dávila Editores.
- GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN ANTROPOLOGÍA FORENSE (GIAF) (2012). *Informe 2011-2012*. Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Presidencia de la República. Uruguay. Recuperado de: <https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos-pasado-reciente/comunicacion/publicaciones/giaf-informe-2011-2012>
- GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, C., y NIETO, M. E. (2020). «A nosotras nos han sentenciado a abrazar estos pedacitos de cartón, de papel, que traemos con nosotras que son las fotos de nuestros hijos»: Entrevista a María Herrera Magdaleno, activista en la búsqueda de personas desaparecidas en México. *Aletheia*, 10(20), eo50. <https://doi.org/10.24215/18533701eo50>

- LA JORNADA. REDACCIÓN (2022, mayo 16). México supera los 100 mil desaparecidos: Comisión Nacional de Búsqueda. *La Jornada*. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/05/16/politica/mexico-supe-ra-los-100-mil-desaparecidos-comision-nacional-de-busqueda/>
- LEVIN, L. G. (2015). Cuando la periferia se vuelve el centro. La antropología forense en la Argentina: un caso de producción de conocimiento científico socialmente relevante. *Cuadernos de Antropología Social*, (42), 35-54. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=180945384003>
- LÓPEZ MAZZ, J. M. (2015). The concealment of bodies during the military dictatorship in Uruguay (1973-84). En: S. GARIBIAN, É. ANSTETT y J. M. DREYFUS (Eds.), *Human remains and identification Mass violence, genocide, and the 'forensic turn'* (pp. 83-97). Manchester: University Press.
- MALGOSA, A., ARMENTANO, N., GALTÉS, I., JORDANA, X., SUBIRANA, M., GASSIOT, E., LUNA, M., LALUEZA, C., y SOLÉ, Q. (2010). La antropología forense al servicio de la justicia y la historia: las fosas de la Guerra Civil. *Cuadernos de Medicina Forense*, 16(1-2). Recuperado de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062010000100008
- MBEMBE, A. (2011). *Necropolítica seguido de Sobre el gobierno indirecto privado*. Santa Cruz de Tenerife: Melusina.
- MÉNDEZ, J. (2007). El Derecho humano a la verdad. Lecciones de las experiencias Latinoamericanas de relato de la verdad. En: A. PÉROTIN-DUMON (Dir.), *Historizar el pasado vivo en América Latina*. Santiago de Chile: Universidad Alberto Hurtado. Recuperado de <http://www.historizarelpasadovivo.cl/downloads/mendez.pdf>
- NADAL, O. (2020). Forensic anthropology in Uruguay. En: S. DUTRÉNIT BIELOUS (Ed.), *Forensic Anthropology Teams in Latin America* (pp. 101-141). Londres-Nueva York: Routledge.
- ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA) (1994). *Convención Interamericana sobre de Desaparición Forzada de Personas*. Recuperado de <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-60.html>
- PÉREZ, M. (2020, octubre 7). Segob reporta 77 171 personas desaparecidas en México al corte de septiembre de 2020. *El Economista*. Recuperado de <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Segob-reporta-77171-personas-desaparecidas-en-Mexico-al-corte-de-septiembre-de-2020-20201007-0089.html>
- PEROSINO, C. (2012). *Umbral. Praxis, ética y derechos humanos en torno al cuerpo muerto* (Tesis Doctoral. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Argentina). Recuperado de <http://repositorio.filo.uba.ar/handle/filodigital/1653>
- POSDATA (1996, febrero 16). Alta fuente militar reveló a *Posdata* destino de desaparecidos. *Revista Posdata*, (75).
- QUETGLAS, B. (2019, marzo 20). Sector 134: una fosa común de la dictadura en el Cementerio de Avellaneda. *El Numeral.com*. Recuperado de <http://elnumeral.com/2019/03/20/sector-134-una-fosa-comun-la-dictadura-cementerio-avellaneda/>
- UNO TV.COM (2020, octubre 7). ¿En qué estados hay más fosas clandestinas? Segob lo detalla. *UnoTV.com*. Recuperado de <https://www.unotv.com/nacional/fosas-clandestinas-en-mexico-segob-detalla-en-que-estados-hay-mas/>

Restos óseos humanos en Portugal: un (necesario) punto de convergencia entre ciencia, política y economía

FRANCISCA ALVES CARDOSO¹

Trabajar con restos humanos en Portugal: una experiencia personal

He estado trabajando con restos humanos desde 1997, a partir de mi graduación formal en Antropología por la Universidad de Coimbra. Como estudiante tuve el privilegio de acceder a colecciones osteológicas humanas conservadas en el ex Departamento de Antropología, hoy Departamento de Ciencias de la Vida, en la Universidad de Coimbra. Los restos humanos utilizados para la docencia pertenecían a las colecciones osteológicas identificadas de Coimbra y a los esqueletos y huesos exhumados de sitios arqueológicos. Todos esos restos humanos encontrados en el territorio portugués eran utilizados para la investigación y la enseñanza, contribuyendo a la notoriedad continua y creciente de la Universidad de Coimbra como pilar importante de la investigación antropológica basada en el estudio de los restos humanos, y para la formación de estudiantes de grado y posgrado (niveles de maestría y doctorado), e investigadores del mundo entero. Estudiantes e investigadores de Portugal, España, Francia, Italia, Suiza, Croacia, Alemania, Inglaterra, y también de Brasil, Estados Unidos, Nueva Zelanda, México, Sri Lanka, Arabia Saudita y Colombia han tenido acceso a restos humanos conservados en la Universidad de Coimbra (Alves-Cardoso, 2019 y referencias en ese estudio). En mis años de estudiante, no consideré que la oportunidad de acceder, manipular y estudiar restos humanos fuera un privilegio. Lo veía como algo inherente a la disciplina de la antropología. No me preguntaba de dónde procedían esos restos ni cómo habían sido obtenidos. Tampoco me cuestionaba desde el punto de vista ético sobre el derecho de acceso a esos restos. Estaba ansiosa de explorarlos, como *objetos* para *reconstruir* el pasado de esas personas: cómo habían vivido, cómo habían actuado, cómo habían muerto. Estaba convencida de que podíamos contar *casi todo* de la vida de una persona examinando sus huesos y sus dientes. La evaluación de la edad al morir y el sexo y la deducción de patrones de comportamiento se hacían con la mayor certeza. Naturalmente, el enfoque metodológico científico de los

1 NOVA. Faculdade Ciências Sociais e História, Portugal.

restos para inferir esos parámetros biológicos (sexo y edad al morir) y culturales (comportamientos) permitía la necesaria confianza para formular diagnósticos e interpretaciones firmes. Entre los textos principales que consulté se contaba el de *White and Folken* (1991), un manual de osteología humana con sus referencias, pero desde entonces las disciplinas que estudian el pasado humano y sus restos se han desarrollado de manera extraordinaria, junto con una prolífica difusión de artículos académicos y adelantos científicos.

Ahora comprendo (veinte años después) cuánta ingenuidad y hasta cierta arrogancia rodeaban esa perspectiva según la cual los huesos y dientes podían *decirle casi todo* sobre el pasado y sobre una persona. Aunque hoy sigo asegurando que *los huesos no mienten*, también creo firmemente que no cuentan toda la historia de una persona (o de una población). La interpretación basada en el análisis osteológico está sujeta a errores y existe un sesgo interpretativo importante. Por ejemplo, si se analiza la edad al morir, lo que se infiere de inmediato es la maduración biológica del hueso, no la edad cronológica de la propia persona; asimismo, cuando se diagnostica el sexo, no se considera la diversidad social y cultural de género de las vidas que componen la estructura del comportamiento humano. Lamentablemente, la cultura popular y la atención de los medios sociales no sirven de garantía para el estudio de los restos humanos (Buikstra, 2018, y otros autores allí citados). Los medios sociales han transmitido una impresión de facilidad en la lectura de lo que los huesos cuentan sobre la vida de una persona, pero *leer* e interpretar la vida de una persona es algo mucho más complejo, y esas limitaciones se pasan por alto por completo. La tendencia a sobrevalorar la coincidencia de patrones entre los cambios óseos y las variables objetivo, como el sexo o la profesión, y una simplificación excesiva en la comprensión de la expresión de los cambios óseos se han convertido, a mi juicio, en riesgos inherentes a la disciplina. Se requiere un cambio de mentalidad, junto con nuevos enfoques teóricos y metodológicos, y herramientas intelectuales para la comprensión de los huesos, en este caso, restos humanos específicos, a fin de poder utilizarlos para interpretar los patrones de salud, comportamiento, variabilidad y desarrollo de los seres humanos y de sus ancestros. Pese a todo lo antedicho, el interés por los restos humanos que se utilizan para la enseñanza y la investigación ha aumentado significativamente hasta convertirse en un tema importante de estudio a escala mundial, inclusive en Portugal.

Restos humanos en las ciencias: Portugal en los diez últimos años

Los restos humanos son la base de una cantidad colosal de investigaciones en un amplio abanico de disciplinas académicas, desde las ciencias biológicas a las ciencias sociales y a las humanidades. Esta diversidad académica sustenta la investigación científica aplicada al estudio de los restos humanos, que han sido interpretados ya sea como objetos, o como sujetos, biológicamente determinados o culturalmente contruidos. La investigación sobre los restos humanos examina la evolución humana y la variabilidad humana, las enfermedades, la salud y la mortalidad, las migraciones y el comportamiento de las poblaciones, la etnogénesis, junto con la investigación sobre perfiles biológicos y la identificación de los individuos utilizados en contextos forenses. Teniendo esto presente, y con la esperanza de evaluar la pertinencia de los restos humanos en la investigación portuguesa, se hizo una breve encuesta sobre los artículos publicados en cuatro de las principales revistas científicas internacionales utilizadas por los académicos que trabajan con restos humanos utilizando la aplicación de interfaz API-Dimensions: ¿Cómo eran/ cómo son utilizados? ¿Por quién? Los criterios utilizados eran las siguientes palabras clave: *restos humanos*; *colección osteológica*; *Portugal* y *portugueses* en publicaciones con datos completos. La fecha de las publicaciones se limitó a los últimos diez años (desde 2010 hasta 2019). Los títulos fuente, es decir, las publicaciones estudiadas en esta descripción general, fueron *American Journal of Physical Anthropology*, *International Journal of Osteoarchaeology*, *Forensic Science International*, *International Journal of Paleopathology*.

Se identificaron en total 118 publicaciones, de las cuales 42 estaban relacionadas con investigaciones portuguesas sobre el uso de restos humanos conservados y exhumados en el territorio de Portugal. Nótese que esta investigación no incluía buena parte de la literatura gris, es decir, los informes técnicos sobre restos humanos hallados en sitios arqueológicos, ni un número significativo de tesis de maestría y doctorado basadas en el estudio de restos humanos portugueses. Asimismo, los resultados se limitaban a las palabras clave y al motor de búsqueda utilizado. Las cuatro publicaciones más citadas eran diferentes y trataban sobre la presentación de la colección de esqueletos identificados de Coimbra del siglo XXI (Ferreira *et al.*, 2014), un enfoque morfométrico-geométrico de determinación del sexo (Wilson *et al.*, 2011), de los efectos ambientales sobre el desarrollo del esqueleto versus el desarrollo dental (Conceição y Cardoso, 2011), y de categorización de la ocupación en las colecciones de esqueletos humanos identificados (Alves-Cardoso y Henderson, 2013). La evaluación de la frecuencia de los términos mesh (encabezados de temas médicos, por sus siglas en inglés) usados para indexar artículos mostró que la mayoría de los 42 artículos examinaban el perfil biológico de los restos

humanos, es decir, evaluaban la edad y el sexo, y los enfoques metodológicos a menudo relacionados con las estadísticas (Figura 1). Otros términos MESH se vinculan con los análisis paleopatológicos de los restos. Es el caso de un teratoma ovárico descubierto en los restos de una niña de cuatro años exhumada de un cementerio en Largo do Carmo, fuera del terreno de la Iglesia y del Convento de Carmo en Lisboa, en un contexto fechado entre los siglos xv y xviii (Wasterlain *et al.*, 2017). Este ejemplo interesante y único atrajo la atención de ocho medios periodísticos internacionales.

Figura 1. Recuento de palabras basado en los términos MESH usados con más frecuencia para indexar artículos referidos a Portugal



Fuente: elaboración propia.

El énfasis en la evaluación de la edad y el sexo, junto con los enfoques metodológico-estadísticos, se justifica fácilmente ya que la mayoría de los artículos se publicaban en las revistas *Forensic Science International* (n=12), *International Journal of Osteoarchaeology* (n=16), *International Journal of Paleopathology* (n=8), y *American Journal of Physical Anthropology* (n=6). La atención centrada en la investigación de los restos humanos asociada a la antropología forense es un fenómeno de alcance mundial. Esta disciplina se ha beneficiado de influencias no académicas por el *efecto CSI*, que se ha convertido en un ejemplo exitoso de interconexión entre la academia y los círculos no académicos, más especialmente, en la manera en que la cultura popular ha permeado la investigación científica forense (Black, 2003; Cunha, 2010; Buikstra, 2018). La popularidad de las series televisivas sobre la Justicia penal y la investigación de las escenas de crimen, que desdibujan los límites entre realidad y ficción, ha

promovido el interés de un número creciente de estudiantes por las ciencias criminalísticas y en particular por la antropología forense. Las universidades se han comprometido con este *efecto CSI* en alza, ya que el creciente interés por las ciencias forenses ha alentado a académicos e instituciones a invertir y promover cursos de grado y posgrado sobre el estudio de restos humanos, entre los que se destacan la bioarqueología o la antropología forense como áreas clave. De hecho, la referencia al *beneficio obtenido* por esa popularidad ya ha sido mencionado (Black, 2003; Buikstra, 2018 y el autor allí citado). Si bien se requiere un análisis cuantitativo profundo para comprender cabalmente el impacto de la popularidad pública de esos temas (es decir, forenses) en las matrículas de las universidades, y aunque ese interés focalizado en lo forense haya tenido algunas repercusiones negativas o contrarias a la ética en la investigación sobre los restos humanos, un indicador que podemos observar hoy es el aumento de las colecciones osteológicas humanas identificadas. Desde el 2000, se han creado al menos quince nuevas colecciones osteológicas humanas identificadas con restos humanos no reclamados, exhumados de cementerios modernos, sin el consentimiento de los individuos a quienes habían pertenecido esos restos, ni el de sus parientes. Junto con los restos humanos, se encuentran también datos biográficos, incluso el nombre de la persona, el lugar y el año de nacimiento, el lugar y el sitio de muerte, el sexo, la ocupación, la causa de muerte y su domicilio al momento de morir, entre otras informaciones indicadas en el momento de la defunción (una lista de las colecciones más recientes se puede consultar en Alves-Cardoso, 2019). Esta es una tendencia mundial que también ha influido sobre la investigación relativa a los restos humanos en Portugal, como se ha mostrado en los ejemplos señalados en los numerosos artículos publicados en relación con las ciencias forenses (ya mencionados), y el número de colecciones identificadas conservadas y custodiadas en universidades y museos portugueses (Alves-Cardoso, 2019; Cardoso *et al.*, 2020; Umbelino y Santos, 2011).

Cuestiones éticas y jurídicas relativas a los restos humanos portugueses

En junio de 2015, comencé a estudiar las cuestiones éticas y jurídicas relativas a las colecciones osteológicas humanas identificadas en Portugal (HIOC, por su sigla en inglés). El proyecto, titulado *Shaping Voids and Building Bridges: Towards an Ethical and Legal Framework and Societal Approach to Portuguese Human Identified Skeletal*² procuraba dar forma al marco ético y jurídico de las HIOC portuguesas, con la esperanza de construir un puente entre

2 Configurar vacíos y construir puentes: hacia un marco ético y legal y un enfoque social de los esqueletos humanos identificados en Portugal.

su importancia científica y el uso de los restos humanos para la investigación y la docencia. Este proyecto, el primero de su tipo en Portugal, coloca frente a frente la objetivación antropológica y arqueológica de los restos humanos. Mi interés en las cuestiones éticas y jurídicas relativas a las colecciones osteológicas humanas identificadas es una consecuencia de mi tesis de doctorado. En 2008, terminé mi doctorado en antropología biológica en la Universidad de Durham con la tesis titulada *A Portrait of Gender in Two 19th / 20th Portuguese Populations. A paleopathological perspective*³ (Alves-Cardoso, 2008). El objetivo del proyecto era retratar el género en dos poblaciones portuguesas del siglo XIX y de principios y mediados del XX, mediante el análisis de varios marcadores de estrés ocupacional (mos, por su sigla en inglés) en un total de 603 restos osteológicos humanos (por ejemplo, esqueletos completos) de dos de las principales colecciones osteológicas identificadas portuguesas: la Colección de Esqueletos Identificados de Coimbra y la Colección de Lisboa en el Museu Nacional de História Natural e da Ciência. La hipótesis central de mi tesis doctoral era que los mos reflejarían la distribución sexual social del trabajo y, por ende, los constructos de género. Dado que los restos humanos pertenecen a individuos identificados, se conocía su ocupación al momento de la muerte y eran usados para formular una hipótesis sobre la actividad/ocupación en vida. Sin embargo, los resultados no permitieron obtener un retrato de género a través de los mos por varias razones, entre otras, la presencia de variables de confusión (edad al morir), y una pobre categorización ocupacional (por ejemplo, se clasificaba a casi todas las mujeres como amas de casa). Además, el análisis de las metodologías mostró la inadecuación de la evaluación de los cambios óseos relacionados con la actividad/ocupación. Algunos de esos problemas teóricos fundamentales fueron abordados en los años siguientes en colaboración con otros colegas (ver publicaciones detalladas en Henderson y Alves-Cardoso, 2013 y 2018). Un aspecto importante revelado por esta investigación fue que las colecciones estaban sujetas a preconceptos, y que su contribución científica podría ser refutada, o al menos discutida (Henderson y Alves-Cardoso, 2018).

Al mirar hacia atrás en mi experiencia doctoral, confieso que me asombra la total ausencia de reflexiones sobre cuestiones éticas a lo largo de mi tesis: para ser completamente sincera, la palabra *ética* no figura en el texto, cosa impensable en la actualidad. Hoy considero que las cuestiones éticas son esenciales para evaluar las colecciones osteológicas humanas identificadas, así como cualquier otro asunto relacionado con los restos humanos. También debe destacarse el hecho de que las cuestiones éticas no eran una preocupación ni un criterio de evaluación para mi solicitud de beca doctoral a la Fundação Portuguesa para a Ciência e a Tecnologia⁴ que obtuve en 2003.

3 Un retrato de género en dos poblaciones portuguesas de los siglos XIX y XX desde una perspectiva paleopatológica.

4 Fundación Portuguesa para la Ciencia y la Tecnología.

Hoy atribuyo esa falta de sensibilidad con respecto a las cuestiones éticas, antes y durante mi investigación de doctorado, a la *inmadurez* de mis primeras etapas como estudiante de doctorado. Asimismo, antes de 2003 y hasta una fecha reciente, había muy pocas publicaciones (o ninguna) que abordaran las cuestiones éticas en relación con las colecciones osteológicas humanas identificadas de Portugal. Ese no era además el propósito de mi proyecto de doctorado. Sin embargo, las siguientes presentaciones de los resultados de mi tesis de doctorado en conferencias internacionales y las conversaciones informales con colegas sobre investigaciones efectuadas sobre las colecciones osteológicas identificadas portuguesas me condujeron a reconsiderar el contexto de mi estudio y en particular, el acceso a esos restos. Hacia el final de mis estudios, también comprendí que las inferencias basadas en el examen de los restos óseos humanos, cualquiera fuera su procedencia, eran limitadas. De ahí que resultara necesario agregar nuevas interrogantes sobre las colecciones y los restos humanos, aplicando un mayor rigor científico y una mayor precisión para interpretar el pasado. A medida que yo asumía un enfoque cada vez más conservador y señalaba la necesidad de una visión más prudente en la reconstrucción de la actividad basada en cambios óseos, fui comprendiendo que era menester una urgente revisión de la metodología aplicable a los cambios en los ligamentos para inferir patrones de actividad pasados (Henderson y Alves-Cardoso, 2013 y artículos allí citados), y comencé a cuestionar también mi derecho a acceder a las colecciones y a los restos humanos para hacer todo tipo de investigaciones, al tiempo que las cuestiones de consentimiento, acceso, custodia y preservación iban adquiriendo mayor importancia.

En 2013, fruto de una colaboración en curso con mi colega Charlotte Henderson, organizamos una sesión de panel titulada «Identified Skeletal Collections: The testing ground of anthropology?»⁵ en el marco del 17.º Congreso Mundial de la Unión Internacional de Ciencias Antropológicas y Etnológicas celebrado en Manchester. El panel se proponía explorar colecciones osteológicas humanas identificadas, que incluían esqueletos, o partes de esqueletos (huesos) de individuos identificados, con sus datos biográficos. Procuraba también reunir las historias de las colecciones y su génesis, ya que los restos humanos y los datos biográficos podrían provenir de cementerios recientes, como resultado de donaciones y colecciones privadas, así como de esqueletos excavados arqueológicamente con placas de identificación, y esqueletos identificados excavados en el contexto de crímenes de guerra, dictaduras y regímenes políticos represivos. El principal resultado fue la publicación en 2018 del libro *Identified Skeletal Collections: The Testing Ground of Anthropology?*, que no solo subraya la relevancia de las colecciones osteológicas humanas en la producción de conocimiento antropológico, sino que hace hincapié sobre todo en las limitaciones de las inferencias sobre

5 Colecciones esqueléticas identificadas: ¿el banco de pruebas de la antropología?

el comportamiento y la salud a partir de los restos humanos, y prepara la reflexión sobre las cuestiones éticas en torno al ensamblaje y la creación de colecciones osteológicas humanas. El libro también espera/esperaba sensibilizar al lector, los académicos y demás personas interesadas en el estudio y la manipulación de restos humanos, más allá del simple uso de las colecciones, para promover la evaluación de las percepciones y de la función de quienes trabajamos con restos humanos identificados. Las repercusiones éticas del uso de colecciones osteológicas humanas identificadas son significativas, al igual que el uso de todo resto humano para la investigación y la enseñanza. Con respecto a la creación de colecciones osteológicas identificadas, el acceso a esos restos es lo que más cuestiono, en especial desde estos últimos cinco años, debido al número creciente de colecciones identificadas en todo el mundo. Ya sea en Portugal, Grecia, Italia, Tailandia o Brasil (para nombrar solo unos pocos países) se han exhumado y se siguen exhumando restos humanos de tumbas temporarias en cementerios y se los incorpora a colecciones, junto con cualquier dato biográfico asociado (para referencia sobre colecciones identificadas, ver Alves-Cardoso, 2019; Cardoso *et al.*, 2020). En la actualidad, con los avances tecnológicos, junto con los restos y los datos biográficos, de ADN, de imagenología (por ej. tomografías computarizadas, radiografías), los modelos 3D y 2D de esos restos humanos también forman parte de los datos ampliados de las colecciones. Se argumenta que todos esos formatos agregan valor a la investigación científica. En todos los casos informados y explicados, los restos humanos de los cementerios pertenecen a restos declarados abandonados y exhumados de sepulturas temporales, de conformidad con los requisitos legales y administrativos de los cementerios. El tiempo legal autorizado para la exhumación de esas tumbas varía de dos a cinco años entre países. Por ejemplo, una de las colecciones más nuevas de Portugal —la de esqueletos identificados del siglo XXI, asociada con la Universidad Coimbra— incluye 159 individuos muertos entre 1995 y 2008, y exhumados entre 1999 y 2013 (Ferreira *et al.*, 2014).

El caso de la exportación de restos humanos portugueses a Canadá

En septiembre de 2016, recibí con sorpresa un mensaje electrónico de un colega que me comunicaba la publicación en un periódico de la noticia titulada «Lisboa vai doar ossadas abandonadas ao Canadá» (Lisboa donará restos óseos abandonados a Canadá, *Diário de Notícias*, 2016). Allí se informaba que el Consejo Municipal de Lisboa había resuelto donar restos óseos abandonados provenientes de cementerios de Lisboa a la Universidad Simon Fraser de Canadá. Los restos humanos esqueletizados serían utilizados con fines de investigación científica, forense y arqueológica, así como para la formación de los estudiantes en «anatomía humana y ósea». Ello permitiría en definitiva constituir una nueva colección de referencia en Canadá. Esta solicitud fue acogida favorablemente por el Conselho Nacional de Ética para as Ciências da Vida⁶ (CNECV) (2015), y el Instituto Nacional de Medicina Legal e Ciências Forenses de Portugal (INMLCF).⁷ El artículo añadía que según el INMLCF, los cementerios que custodian los huesos abandonados (vestigios) podrían asignarlos (donarlos) de modo permanente a la Universidad Simon Fraser, siempre que se cumplieran ciertas condiciones, en particular las últimas voluntades del difunto, en consulta con el Registro Nacional de No Donantes (Rennda) de Portugal, o en su defecto, según el testamento de toda persona legítimamente habilitada para pronunciarse sobre el destino de los restos.

Según el artículo periodístico, muchos académicos portugueses expresaron sus preocupaciones, así como cierta perplejidad, frente a las voces de la comunidad internacional que manifestaban de modo creciente la necesidad de tratar los esqueletos de restos humanos con la mayor dignidad y respeto, cualquiera fuera su contexto de origen: por ejemplo, ya provinieran de sitios arqueológicos, de cementerios modernos, de museos de anatomía, de colecciones privadas donadas a museos, o de otro origen, junto con las cuestiones de repatriación de restos. La aprobación de la donación por el Consejo Municipal de Lisboa fue considerada por los académicos como una decisión unilateral, sin consultar a otras partes involucradas o interesadas, como la comunidad o la sociedad en sentido amplio, o la comunidad universitaria, en particular. La consulta habría podido promover una instancia de reflexión sobre las cuestiones y preocupaciones éticas, así como sobre los aspectos legales que esa decisión podía generar (y generó). La solicitud de donar esos restos humanos abandonados a Canadá es similar a las prácticas pasadas de donar restos no reclamados a universidades portuguesas con el fin

6 Consejo Nacional de Ética para las Ciencias de la Vida.

7 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

de constituir sus colecciones osteológicas humanas identificadas. El Museo Nacional de Historia Natural y Ciencia de Lisboa pudo acceder a restos de los cementerios de Lisboa; la Universidad de Évora accedió a restos humanos de los cementerios de Évora; la Universidad de Coimbra a restos humanos del cementerio Conchada en Coimbra, y del Cementerio Municipal de Santarém (una ciudad situada a más de cien kilómetros), y, finalmente, la Universidad de Porto accedió a restos de los cementerios de Porto (Alves-Cardoso, 2019; Cardoso *et al.*, 2020).

La legislación portuguesa relativa a la administración de los cementerios (Decreto-ley n.º 411/98, de 30 de diciembre) dispone que toda exhumación (excepto las ordenadas por la justicia) se puede realizar tres años después de la fecha del entierro, o en el mes siguiente al de finalización del plazo legal de la inhumación. Antes, el plazo legal de exhumación era de cinco años, y ese sigue siendo el plazo dispuesto en la Circular 60/84, conforme al Reglamento de los Cementerios Municipales de Lisboa. Los trámites de exhumación deben ser publicados en dos de los diarios de mayor tiraje, anunciados por edictos en otros lugares apropiados, o incluso en páginas de los consejos municipales en Facebook. Los avisos precisan la fecha de la inhumación y las sepulturas que han de desocuparse, y otorgan treinta días a quienes tengan legitimación activa para reclamar, a fin de que informen sobre el destino de los huesos. De no existir reclamación por algún interesado, o en representación de los restos mortales, los servicios cementeriales deciden sobre el destino de los restos, por considerarlos *abandonados*. Los restos humanos reciben entonces *el destino más apropiado*, ya sea su cremación o su reinhumación en la tumba temporaria original, pero a mayor profundidad, para permitir nuevos enterramientos en el mismo lugar.

Algunas de las cuestiones y consecuencias éticas vinculadas con las colecciones portuguesas identificadas, creadas mediante el acceso a restos humanos esqueletizados clasificados como *abandonados*, ya eran objeto de debates entre los académicos portugueses y la comunidad científica en el proyecto ya citado (Shaping Voids and Building Bridges) (Alves-Cardoso, 2019). Sin embargo, la posibilidad de que la municipalidad de Lisboa donara restos humanos a una entidad o a un país extranjero era algo totalmente nuevo.

Las principales preocupaciones de muchos académicos, sorprendidos por la aprobación de la donación, se referían a la *exportación* de esos restos humanos, a la ausencia de legislación específica sobre el tema y a la indiferencia con respecto al estatus de los restos como parte del patrimonio nacional (volveré sobre este punto más adelante). También se subrayaba que algunos (no todos) los restos *abandonados* en cementerios urbanos están identificados, vale decir que tienen un nombre, lazos familiares y comunitarios, que suscitan cuestiones sensibles referidas al derecho a la privacidad y el anonimato. Otros asuntos se planteaban de manera más informal, algunos de los cuales dieron lugar a un debate público promovido en el marco de la Red de

Antropología Médica de EASA 2017, y titulado *Restless Dead Bodies: The Ethics of Circulation of Human Remains*.⁸ El debate procuraba comprometer la participación de antropólogos y del público en general sobre cuestiones relativas a la ética y la política de circulación de los restos óseos humanos, a partir de la noticia de la donación de restos humanos de los cementerios de Lisboa por la municipalidad de Lisboa a una universidad canadiense. La pregunta era «¿Qué podemos aprender de este escenario, en que los restos humanos pueden viajar fácilmente a todas partes del mundo?».

Hacia el final del debate, quedaron planteadas muchas interrogantes. Las opiniones oscilaban entre subrayar la importancia de los restos humanos para la ciencia, y las cuestiones éticas relativas al *uso* de los restos humanos en la ciencia. Entre los asuntos mencionados se aludió al colonialismo; a consideraciones étnicas y de repatriación; al capitalismo expresado por el valor académico de las colecciones de restos humanos; a la transformación de los restos en mercancías; a cuestiones de violencia estructural y de desigualdades en la muerte y la vida; a asuntos genómicos, de reciprocidad; a los reclamos familiares de los restos, y a otras opiniones más personales. Los participantes en el debate señalaron algunos puntos de especial relevancia que conviene recordar. Para empezar, el acceso a los restos humanos de cementerios portugueses modernos difícilmente pueda corresponder a —o equipararse con— temas de repatriación y colonización, por lo que se hizo un llamado a la prudencia para no transformar este tema en un *enfoque emocional nacionalista*. Además, los restos humanos no son una *propiedad*, los portugueses no son *propietarios* de otros portugueses, y es preciso considerar a los familiares vivos de los restos que se serán exhumados y formarán parte de colecciones, lo cual plantea un problema en sí mismo, si los restos son muy antiguos y se han perdido los lazos con las personas o comunidades locales, pero algunos de los restos fueron excavados en fecha muy reciente (véase Ferreira *et al.*, 2014 por las fechas). Asimismo, con respecto al acceso a los restos con fines de investigación y enseñanza, Portugal tiene un régimen de exclusión voluntaria de donación de órganos, en virtud de una norma de 1994 (Despacho Normativo n.º 700, 1 de octubre) que dio lugar al Rennda, creado a fin de permitir que quienes se oponen a la donación de órganos y tejidos puedan manifestar esa voluntad. En consecuencia, los restos humanos (considerados como tejidos óseos), pueden, conforme a la ley portuguesa, ser usados para la investigación y la enseñanza sin el consentimiento de la persona. Esta legislación fue uno de los argumentos esgrimidos para respaldar la solicitud de exportación de los restos y en algunos casos, se utiliza también para racionalizar el acceso a los restos humanos actualmente custodiados por instituciones portuguesas. Sobre ese despacho escribí en 2019 el artículo «Not Of One's Body: The Creation

8 Cuerpos muertos sin descanso: la ética de la circulación de los restos humanos.

Of Identified Skeletal Collections With Portuguese Human Remains»,⁹ con la esperanza de contribuir a la necesaria comprensión de que el acceso a los restos humanos (en especial, los recientes) requieren ser revisados porque no respetan las altas exigencias éticas, pese a cumplir las condiciones legales, subrayando la necesidad de una discusión interdisciplinaria urgente entre las ciencias biológicas, médicas y sociales, y con la participación de las comunidades no académicas. El debate sobre las cuestiones de desigualdad, violencia estructural y posibilidad de que los *más pobres* sean escuchados, a través del acceso a los restos y a su estudio, fue también un argumento de peso. Ahora bien: las desigualdades en cuestión no solo afectan a los difuntos sepultados, sino también a los vivos que carecen de medios económicos para volver a sepultar a sus muertos queridos. Un último tema, a mi juicio muy interesante, fue el relativo a la ventaja competitiva que el acceso a los restos humanos identificados dio/da a los académicos y a las instituciones portuguesas. Se los presentaba como un recurso valioso, capaz de promover las redes internacionales de investigación y la financiación internacional, en contraste con la falta de financiación disponible. Esta afirmación es apoyada por muchos académicos que a lo largo de los años han viajado a Portugal para acceder a las colecciones portuguesas, así como a restos humanos de procedencia arqueológica para investigación y enseñanza. Si en vez de que los académicos vengan a Portugal, los que viajen sean los restos humanos portugueses, la *ventaja competitiva* se trasladaría a otros países, probablemente con un cambio en la geopolítica del impacto académico (y consecuencias en los ingresos de las universidades). Esto se ha convertido en una realidad, ya que en los últimos cinco años, el número de colecciones osteológicas humanas ha ido creciendo a escala mundial y Portugal está perdiendo su posición de privilegio. No obstante, la *pérdida* de su ventaja competitiva no significa que la academia portuguesa haya perdido su excelencia científica. Simplemente, han cambiado el enfoque, las agendas de investigación y las redes internacionales. Al final del debate, la única certeza fue la necesidad de una profunda reflexión sobre el *traslado* y la transformación de los restos en mercancías globales. En una nota final, el líder del proyecto de solicitud (Hugo Cardoso) informó a la audiencia que el Consejo Municipal de Lisboa había aceptado ceder los restos humanos en calidad de préstamo, en vez de donación, aunque esa decisión aún no había sido votada. Hasta hoy no se ha divulgado nueva información sobre este asunto.

9 No del cuerpo de uno: la creación de colecciones de esqueletos identificados con restos humanos portugueses.

Sobre política, políticas y legislaciones

Una de las principales razones por las cuales fue posible trasladar/exportar restos humanos desde Portugal hacia Canadá, es la falta de toda disposición legal que regule expresamente esos temas. Las leyes cementeriales se refieren al enterramiento, las exhumaciones y la disposición de los restos humanos dentro de los terrenos de los cementerios, y la legislación arqueológica trata sobre las cuestiones relativas a los restos humanos exhumados de sitios arqueológicos, que también carecen de normas específicas sobre los materiales biológicos, incluidos los restos humanos. Se considera que estos restos exhumados/excavados de sitios arqueológicos son *bienes arqueológicos*, amparados por leyes de protección cultural y patrimonial, específicamente la ley sobre políticas de protección y valorización del patrimonio cultural (Ley n.º 107/2001 de 8 de setiembre). En una nota marginal, el término *valorización*, derivado del concepto de *valor*, alude a agregar, aportar o aumentar el valor de un recurso patrimonial. En este sentido, los recursos patrimoniales culturales son valiosos para la humanidad, la población local o algunos grupos de personas. Lo que preocupa en esta legislación, centrada en el patrimonio cultural, es que los restos humanos se equiparan con los *bienes culturales muebles* (de ahí la ironía apreciable en la discusión sobre la legitimidad de *mover* restos humanos de Portugal a Canadá), que constituye una referencia a objetos que pueden ser transportados y desplazados, como pinturas y esculturas, y en el caso de los contextos arqueológicos, eso incluye también los bienes funerarios y la cultura material asociada. El artículo y el inciso específicos de esa ley expresan:

Se consideran bienes culturales muebles integrantes del patrimonio cultural aquellos [...] creados o producidos en territorio nacional, provenientes de la separación de bienes inmuebles allí situados, que hayan sido encomendados o distribuidos por entidades nacionales o sean de su propiedad, que representen o testimonien experiencias o hechos nacionales importantes a los que se hayan agregado elementos naturales de la realidad cultural portuguesa, que se encuentren en territorio portugués desde hace más de 50 años o que, por razones diferentes a las mencionadas, sean de especial interés para el estudio y la comprensión de la civilización y la cultura portuguesas (Ley n.º 107/2001, de 8 de setiembre).

De acuerdo con esta legislación, los restos humanos no solo son *bienes culturales muebles*, al igual que cualquier otro bien mueble, sino que además, si tienen más de cincuenta años, no integran el patrimonio cultural: su status cambia. Por otra parte, si los restos tienen menos de quince años (intervalo *post mortem*), tampoco se los considera como asunto forense y no están sujetos al código penal. En consecuencia, los restos humanos con intervalo *post*

mortem mayor a quince años y menor a cincuenta años, se encuentran en un vacío legal. Esto plantea una pregunta interesante con respecto a los restos humanos incorporados a las colecciones portuguesas identificadas, porque muchas de ellas caen en este vacío. Esta cronología presupone también que muchos de esos restos tienen/pueden tener lazos con personas vivas en las comunidades. Aún más interesante, los restos exhumados de tumbas temporarias de cementerios modernos, no se asocian con sitios de patrimonio cultural, sino con cementerios de propiedad de municipios locales. Para que un cementerio sea clasificado como sitio de interés nacional desde el punto de vista cultural, tiene que haber sido declarado como tal; de lo contrario, no forma parte del *patrimonio cultural*. A pesar de lo cual, el estatus de los restos humanos de los cementerios puede metamorfosearse si/cuando los restos transitan desde un cementerio, o un sitio de sepultura a universidades y museos, y se los incorpora a colecciones. En este caso, los restos se asocian con *colecciones museológicas* custodiadas en museos y universidades, de modo similar a las colecciones anatómicas, y pueden ser reguladas por la legislación de patrimonio cultural. Todos los citados escenarios existen en Portugal, pese a la práctica común que considera los restos humanos como patrimonio portugués con valor histórico e identidad nacional. Volviendo al marco legal en el que se apoyó el CNECV para pronunciarse a favor de la donación de restos humanos a la universidad canadiense, la argumentación del CNECV se centró exclusivamente en las disposiciones legales relativas a las ciencias de la vida, sin examinar los restos como parte del patrimonio cultural. El documento presentado hacía hincapié en el Decreto-ley n.º 274/99 (22 de julio), relativo a la disección de cadáveres y la extracción de partes, tejidos u órganos con fines de enseñanza e investigación científica. Se destacaban la importancia de la formación general y especializada de los profesionales de la salud, así como los avances en esa área particular del conocimiento, capaz de contribuir en última instancia a promover el bienestar de las personas y de la sociedad en general. El CNECV estimó que la solicitud de donación de restos estaba *en el límite* del Decreto-ley n.º 274/99, ya que su objetivo no es la formación general y especializada de los profesionales de la salud, ni los avances en esa área del conocimiento. El «límite» es una clara referencia a la solicitud presentada por el área de la investigación antropológica, cuya contribución no tiene como objetivo inmediato los fines originalmente establecidos en la ley, a pesar de reconocer la contribución científica que puede representar. Por tanto, considerando que es el único documento que contempla esta cuestión (uso de restos humanos con fines de investigación y enseñanza) en el ordenamiento legal portugués, el CNECV consideró legítima la solicitud de transferir restos humanos (a los que el documento original se refiere como huesos, es decir, tejidos óseos) clasificados como *abandonados* conforme a los términos del Reglamento de Cementerios Municipales (Circular n.º 60/84), que autoriza a la administración de cementerios municipales a disponer de los restos

como estime adecuado, en la especie, autorizando su exportación. Para justificar la exportación con fines de investigación científica, el documento del CNECV (2015) añade:

...no se advierte [...] que ese destino menoscabe la dignidad humana o los sentimientos de veneración y respeto inherentes a las prácticas civiles y religiosas del país. En consecuencia, siempre que se observen las condiciones previstas por esta ley, a saber, la fecha de inicio de su vigencia y la falta de oposición manifestada ante el Registro Nacional de No Donantes (Rennnda), no se identifica impedimento legal alguno contra la cesión de dichas osamentas con fines de investigación científica (p. 3).

El CNEVC formuló seis conclusiones principales que, en mi opinión, justifican la necesidad de promover una reflexión a fondo sobre esta cuestión, a saber: a) la legislación nacional nada dice sobre la donación de restos humanos con fines de enseñanza e investigación; b) de ahí la necesidad de una interpretación amplia del Decreto-ley n.º 274/99 que regula la disección de cadáveres y la extracción de partes, tejidos u órganos con fines de enseñanza e investigación científica para responder a la demanda del Consejo Municipal sobre este particular, y c) si bien el Reglamento de Cementerios Municipales (Circular n.º 60/84) (aplicable específicamente a los cementerios de Lisboa) no prevé a título expreso asignar restos humanos con fines de investigación científica, esa misma circular autoriza a la administración del cementerio a asegurar el *destino más apropiado* a los restos no reclamados; d) toda resolución favorable a la transferencia de restos humanos debe tomar en cuenta los principios éticos vinculados con la investigación científica sobre materiales de origen humano, es decir, el estricto anonimato de las personas cuyos restos se destinan a ser estudiados, e) y, por último, se hizo notar que la circulación de material de origen humano está sujeta a disposiciones legales diferentes de un país a otro, que requiere procedimientos administrativos y técnicos (extracción, embalaje y transporte de huesos). El Consejo Municipal de Lisboa tomó en cuenta la opinión expresada sobre este asunto por el Consejo de Medicina Forense de Portugal, un órgano asesor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que también se pronunció favorablemente sobre la solicitud.

Habida cuenta de todo lo antedicho, el Consejo Municipal de Lisboa adoptó una posición clara y aprobó la solicitud por unanimidad. (Boletín Municipal, 2016: Deliberación 292/CM/2016), sobre la base de los argumentos brevemente reseñados a continuación: a) los municipios locales respaldan actividades relacionadas con la educación, la ciencia y la salud, en las que se enmarca la solicitud; b) La Divisão de Gestão Cemeterial (DGC)¹⁰

10 División de Administración de Cementerios.

es responsable de la administración de los siete cementerios municipales de Lisboa, que cuentan con un número significativo de restos *abandonados*, cuyo destino municipal final es la cremación, según la legislación actual que autoriza a dar a los restos *abandonados* un destino apropiado, que incluye la investigación científica; c) el uso de cadáveres para la enseñanza y la investigación debe cumplirse velando por la mayor dignidad humana y el valor de solidaridad transmitido en esa donación, mediante la estricta observancia de los sentimientos de veneración y respeto conforme a las prácticas civiles y religiosas, y asegurando la mayor protección contra toda posible instrumentalización o desviación indiscriminada de su fin esencial; d) el académico que solicitó el acceso a los restos lo hizo en su calidad de catedrático del Departamento de Arqueología y codirector del Centro de Investigación Forense de la Universidad Simon Fraser de Canadá, y como investigador especializado en el estudio del esqueleto humano, basado en la biología de los ancestros humanos, con el fin de conocer y comprender cómo se adaptaron los humanos a las condiciones ambientales del pasado; e) en el marco de un proyecto de investigación científica, el académico solicitó que se donaran a la citada universidad un mínimo de cien restos y un máximo de doscientos, pertenecientes a individuos fallecidos entre finales del siglo XIX y principios de la primera década del siglo XXI; f) el académico, así como la universidad, acordaron respetar la legislación y todas las exigencias éticas portuguesas y canadienses relacionadas con el transporte de los restos humanos donados; g) además, la solicitud fue estudiada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el CNECV; ambos consideraron que los restos abandonados podían ser cedidos (donados) de manera permanente a la Universidad Simon Fraser, siempre que se respetaran las condiciones previstas en el Decreto-ley n.º 274/99, y h) como resultado final, el Consejo Municipal de Lisboa resolvió aprobar la solicitud en cuestión, que se enmarca entre sus fines de apoyo educativo, incluidos los que contribuyen a promover la salud y la prevención de enfermedades. Todo lo cual estaba bien justificado desde el punto de vista legal y científico.

En el período posterior a ese escenario de donación, hoy de préstamo, a la Universidad Simon Fraser de Canadá, de restos humanos identificados exhumados de Lisboa (Portugal), la discusión sobre cuestiones éticas y legales en Portugal ha ganado nuevos espacios. Algunas preocupaciones ya han logrado consenso, y por ende, van surgiendo lentamente nuevas cuestiones éticas y legales. Por ejemplo, en un artículo de reciente publicación, de coautoría de Hugo Cardoso, al presentar una nueva referencia portuguesa identificada/colección identificada —la colección de referencia de esqueletos humanos BoneMedLeg (Porto, Portugal) (Cardoso *et al.*, 2020)—, se introdujeron las cuestiones legales que fueron especialmente destacadas en el artículo. Allí se afirma que el documento del CNECV presentaba el marco ético y legal para acceder a restos humanos basados en cementerios e incorporarlos

a colecciones, sentando así un precedente para constituir futuras colecciones identificadas o enriquecer las antiguas. Ese es un enfoque muy pragmático y directo del documento, que pasa por alto otras cuestiones relativas al acceso a los restos humanos, en su mayoría de índole ética. Debe recordarse que el documento no provee en sí mismo una legislación específica sobre el tema, sino que basa siempre su interpretación conforme a la legislación general existente, que destaca excesivamente el «valor» del conocimiento científico desde el punto de vista médico y sanitario, lo que puede llevar a extremos. Los autores también examinan la legislación sobre el patrimonio cultural y aducen que se refiere a restos prehistóricos e históricos recuperados de sitios arqueológicos (Cardoso *et al.*, 2020: 4). Ahora bien: olvidan que la Ley de Patrimonio Cultural (Decreto-ley n.º 107/2001, 8 de setiembre) se puede aplicar también a los restos humanos de cronología más reciente. Basta que hayan transcurrido cincuenta años desde el momento de la muerte (puede ser el caso de restos clasificados como abandonados en algunos cementerios). Y siempre se puede alegar que a los restos portugueses se les puede atribuir la calidad de elementos del patrimonio cultural, ya que tienen un valor histórico inherente y son representativos de la identidad nacional. Esta observación confirma que, con independencia de la cronología y del contexto de los restos humanos, si integran una colección custodiada por un museo o una universidad portuguesa, están regulados conforme a las leyes de patrimonio cultural, como lo reconocen Hugo Cardoso y sus colegas (2019). Los autores señalaron otros puntos importantes, que corroboran la observación que yo había expresado. Las cuestiones referidas a la disponibilidad de datos personales/biográficos remiten a un tema ético y legal clave, al tiempo que la investigación científica sobre material biológico humano exige que se preserve el anonimato. El artículo alude a la legislación sobre la protección de datos, así como a las disposiciones que facilitan el acceso a los registros cuando ello se justifica con fines de investigación científica y genealógica (Cardoso *et al.*, 2019, p. 4). Sin embargo, el Decreto-ley n.º 16/93 (de 23 de enero) limita el acceso a datos clínicos, judiciales y personales por terceras partes, salvo que: a) se hayan eliminado los datos que podrían permitir una fácil identificación; b) hayan pasado al menos cincuenta años desde la muerte de la persona; c) hayan pasado al menos 75 años desde la creación del documento. Además, es preciso tener en cuenta la legislación actualizada sobre la protección de datos, no solo en la legislación portuguesa, sino también en los convenios y la información europeos sobre protección de datos. Otro punto interesante se refiere a la cuestión del consentimiento: dado que Portugal es un Estado en el que rige la exclusión voluntaria, se debe evaluar si los restos donados con fines de investigación y enseñanza están o no registrados en el Rennda, en particular los restos de muertos después de 1994 (Decreto-ley n.º 244/99). Pero esta es una simplificación del tema sobre el consentimiento, ya que las personas podrían no oponerse a la donación de sus órganos para salvar vidas

o investigar, pero podrían ver como algo completamente diferente que se exhumara y transportara todo su esqueleto a una institución portuguesa o extranjera (universidad o museo). En Portugal, un país de tradición católica, la mayoría de las personas espera ser sepultada o cremada y descansar en paz en algún lugar preciso, no *viajar* dentro del país o al exterior. Reconozco sin embargo que las opiniones sobre la muerte y el fallecimiento son muy personales y son expresión de creencias individuales. De ahí que algunos consideren los restos como simples materias u objetos, mientras otros continúan afirmando que los restos son *personas*. También es necesario explorar más a fondo *cómo* los restos humanos se convierten en *abandonados* y qué significa eso en realidad. ¿A los familiares no les importa? ¿Recibieron la notificación? ¿Tienen dinero para volver a enterrar los restos u ofrecer otras opciones? Hay otras opciones que podrían explorarse al elegir acceder a restos con fines de investigación y enseñanza en Portugal. Otro aspecto de esta cuestión desde el punto de vista de los municipios y los administradores de cementerios, es el de los costos: la reubicación de los restos no reclamados en universidades y museos podría probablemente reducir los gastos crecientes de cremación y reconexiones, y las dificultades de gestión de los cementerios.

Convergencia entre ciencia, política y economía: comentarios finales

Soy consciente de que queda aún mucho por hacer en Portugal, y que debemos seguir reflexionando, porque no se trata solo de los restos humanos exhumados de tumbas temporales en cementerios modernos, sino también de restos excavados en sitios arqueológicos. Cualquiera sea su procedencia, es fundamental lograr la convergencia entre los intereses científicos de todos aquellos involucrados en el acceso a los restos, en su gobernanza y en sus costos. Es preciso asimismo contar con disposiciones legales específicas sobre el tratamiento de los restos en sus diferentes contextos. La última década ha demostrado que los restos humanos se han convertido en un recurso importante y altamente valioso para las investigaciones individuales o institucionales. Y ante los numerosos desafíos sociales y económicos que enfrentan las sociedades (es decir, las personas), es menester también que la sociedad civil y otras instancias de la comunidad participen desde ya en esta discusión: si no somos dueños de nuestro cuerpo, deberíamos al menos ser escuchados cuando se consideren cuestiones relacionadas con su uso para la enseñanza y la investigación.

Agradecimientos

La investigación de Francisca Alves-Cardoso fue financiada por el Programa de Investigación de la Fundación para la Ciencia y la Tecnología (FCT), con el apoyo del Fondo Social Europeo (FSE) y del Programa Operacional de Potencial Humano (POPH) [FCT Investigador IF/00127/2014 y FCT Investigador Proyecto Exploratorio IF/00127/2014/CP1233/CT0003].

Bibliografía

- ALVES-CARDOSO, F. (2008). *A Portrait of Gender in Two 19th and 20th Century Portuguese Populations: A Palaeopathological Perspective*. Durham: Durham University.
- (2019). “Not of one’s body”: The creation of identified skeletal collections with Portuguese human remains. En: K. SQUIRES, D. ERRICKSON y N. MÁRQUEZ-Grant (Dir.), *Ethical Approaches to Human Remains: A Global Challenge in Bioarchaeology and Forensic Anthropology* (pp. 503-518). Oxford: Springer.
- y HENDERSON, C. (2013). The Categorisation of Occupation in Identified Skeletal Collections: A Source of Bias? *International Journal of Osteoarchaeology*, 23(2), 186-196.
- BLACK, S. M. (2003). Forensic Anthropology – regulation in the United Kingdom. *Science & Justice*, 43(4), 187-192.
- BOLETIM MUNICIPAL (2016). 2.º *Suplemento ao Boletim Municipal*, (1166), 208-209.
- BUIKSTRA, J. E. (2018). *Bioarchaeologists Speak Out*. Nueva York: Springer Publishing.
- CÂMARA MUNICIPAL DE LISBOA. *Regulamento dos Cemitérios Municipais*. Edital, (60/84).
- PORTUGAL. ASSEMBLEIA DA REPÚBLICA (2013). Lei 75/2013. *Diário da República*, n.º 176/2013, Série I de 2013-09-12, pp 5688-5724. Recuperado de <https://dre.pt/web/guest/pesquisa/-/search/500023/details/maximized>
- (2001). Lei 107/2001. *Diário da República*, n.º 209/2001, Série I-A de 2001-09-08, pp. 5808-5829. Recuperado de <https://dre.pt/pesquisa/-/search/629790/details/maximized>
- PORTUGAL. MINISTÉRIO DA JUSTIÇA (1999). Decreto Lei 274/99. *Diário da República*, n.º 169/1999, Série I-A de 1999-07-22, pp 4522-4527. Recuperado de <https://dre.pt/pesquisa/-/search/354704/details/maximized>
- PORTUGAL. MINISTÉRIO DA SAÚDE (1994a). Despacho Normativo 700/94. *Diário da República*, n.º 228/1994, Série I-B de 1994-10-01, pp. 6049-6049. Recuperado de <https://dre.pt/web/guest/pesquisa/-/search/600125/details/maximized>
- (1994b). Decreto Lei 244/99. *Diário da República*, n.º 223/1994, Série I-A de 1994-09-26, pp. 5780-5782. Recuperado de <https://dre.pt/web/guest/pesquisa/-/search/606526/details/normal%3fq%3dRegisto%2bNacional%2bde%2bn%25C3%25A3o%2bDadores%2c%2bI>
- (1998). Decreto-Lei 411/98. *Diário da República*, n.º 300/1998, Série I-A de 1998-12-30, pp. 7251-7257. Recuperado de <https://dre.pt/pesquisa/-/search/286106/details/maximized>
- CARDOSO, H. F. V., MARINHO, L., CALDAS, I. M., PUENTES, K., ANDRADE, M., TOSO, A., y MAGALHÃES, T. (2020). Historical, demographic, curatorial and legal aspects of the BoneMedLeg human skeletal reference collection (Porto, Portugal). *Anthropologischer Anzeiger*, 77(1), 5773.

- CONSELHO NACIONAL DE ÉTICA PARA AS CIÊNCIAS DA VIDA (CNECV) (2015). Pedido de doação de ossadas e trasladação destas para o Canadá. Recuperado de http://www.cnecv.pt/admin/files/data/docs/1446826133_Parecer%2085CNECV2015.pdf
- CONCEIÇÃO, E. L. N., y CARDOSO, H. F. V. (2010). Environmental effects on skeletal versus dental development II : Further testing of a basic assumption in human osteological research. *American Journal of Physical Anthropology*, 144(3), 463-470.
- CUNHA, E. (2010). Some reflections on the popularity of forensic anthropology today. *Bulletins et Mémoires de la Société d'anthropologie de Paris*, 22(34), 190-193. Recuperado de <https://doi.org/10.1007/s13219-010-0025-8>
- FERREIRA, M. T., VICENTE, R., NAVEGA, D., GONÇALVES, D., CURATE, F., y CUNHA, E. (2014). A new forensic collection housed at the University of Coimbra, Portugal: The 21st century identified skeletal collection. *Forensic Science International*, 245, 202. e1-202.e5. Recuperado de <https://doi.org/10.1016/j.forsciint.2014.09.021>
- FRANCISCO, S. (2016). Lisboa vai doar ossadas abandonadas ao Canadá. *Diário de Notícias*. Recuperado de <https://www.dn.pt/sociedade/lisboa-vai-doar-ossadas-abandonadas-ao-canada-5379568.html>
- HAAS, J., BUIKSTRA, J. E., UBELAKER, D. H., y AFTANDILIAN, D. (1994). *Standards for Data Collection from Human Skeletal Remains*. Fayetteville: Arkansas Archeological Survey.
- HARRIS, F. (2015). Understanding human remains repatriation: practice procedures at the British Museum and the Natural History Museum. *Museum Management and Curatorship*, 30(2), 138-153.
- HENDERSON, C. Y., y ALVES CARDOSO, F. (2013). Special Issue Enthesal Changes and Occupation: Technical and Theoretical Advances and Their Applications. *International Journal of Osteoarchaeology*, 23(2), 127-134.
- HENDERSON, C. Y., y CARDOSO, A. F. (2018). *Identified skeletal collections: the testing ground of anthropology?* (1.ª ed.). Oxford: Archaeopress Archaeology.
- KIM, Y. S., BARAK, G., y SHELTON, D. E. (2009). Examining the “CSI-effect” in the cases of circumstantial evidence and eyewitness testimony: Multivariate and path analyses. *Journal of Criminal Justice*, 37(5), 452-460.
- MÁRQUEZ-GRANT, N., y FIBIGER, L. (2011). *The Routledge Handbook of Archaeological Human Remains and Legislation*. Abingdon: Routledge.
- MEYERS, E., y KILLGROVE, K. (2015). Bones, Bodies, and Blogs: Outreach and Engagement in Bioarchaeology. *Internet Archaeology*, (39), 12. Recuperado de <https://intarch.ac.uk/journal/issue39/5/toc.html>
- SMITH, L. (2004). The repatriation of human remains – problem or opportunity? *Antiquity*, 78(300), 404-413. Recuperado de <https://doi.org/10.1017/S0003598X00113043>
- UMBELINO, C., y SANTOS, A. L. (2011). Portugal. En: N. MÁRQUEZ-GRANT y L. FIBIGER (Dir.), *The Routledge Handbook of Archaeological Human Remains and Legislation* (pp. 341-352). Abingdon: Routledge.
- WASTERLAIN, S. N., ALVES, R. V., GARCIA, S. J., y MARQUES, A. (2017). Ovarian teratoma: A case from 15th-18th century Lisbon, Portugal. *International Journal of Paleopathology*, 18, 384-393. Recuperado de <https://doi.org/10.1016/j.ijpp.2017.05.001>
- WHITE, T. D., y FOLKENS, P. A. (1991). *Human Osteology*. Oxford: Academic Press.
- WILSON, L. A. B., CARDOSO, H. F. V., y HUMPHREY, L. T. (2011). On the reliability of a geometric morphometric approach to sex determination: A blind test of six criteria of the juvenile ilium. *Forensic Science International*, 206(13), 354-362.

Colecciones bioantropológicas: una mirada desde los museos de Uruguay

CARINA ERCHINI¹

Restos humanos en museos

Dentro de las colecciones que integran el acervo de diferentes museos, los restos humanos concitan especial atención, tanto sea por lo que generan filosófica y metafísicamente así como por ser una fuente invaluable de información científica. Habidos de las más diversas maneras, los restos humanos en los museos son el resultado de hallazgos fortuitos, de apropiaciones durante conflictos armados (botines de guerra sobre todo relacionados con las civilizaciones clásicas como las egipcias, mesopotámicas y griegas entre otras), de canje entre instituciones, donaciones, e investigaciones científicas en donde fueron extraídos en excavaciones arqueológicas entre otras posibilidades. Pero todos comparten que han sido obtenidos desde una lógica de la otredad.

Los restos humanos son considerados una importante reserva patrimonial y biológica y son, por lo tanto, resguardados en las diferentes reservas técnicas (almacenes) de los museos, o bien utilizados con fines comunicacionales y expuestos en numerosas muestras y exposiciones museográficas con variados objetivos, así como material de investigación que incluye desde la observación y medición, hasta la utilización de técnicas destructivas, sin que estas funciones sean excluyentes entre sí.

Desde mediados de la década del setenta, producto de los legítimos reclamos de numerosas comunidades originarias —fundamentalmente en Canadá, Estados Unidos, Australia y Nueva Zelanda—, que han visto alterados y saqueados sus sitios ceremoniales, nuevas posturas filosóficas han promovido el no retiro de restos humanos de sus contextos originales (arqueológicos), y la no exposición museográfica de los que ya se encuentran en los museos.

Como resultado de estos reclamos, algunos museos a través de la restitución y repatriación han *devuelto* a sus sitios de origen restos bioantropológicos, entregándolos a las comunidades de pertenencia, ejecutándose a posteriori ceremonias fúnebres con reenterramientos.

Concomitantemente, y con base sobre todo en el conflicto ético en la obtención y manipulación de los restos humanos, nuevas disposiciones legales han consolidado estas prácticas (Endere, 2000).

1 Directora del Museo Nacional de Antropología (DNC-MEC), Uruguay.

En algunos casos, los reclamos fueron presentados sobre expolios dentro del mismo territorio legal (país, provincia, departamento). Aquí se concentran fundamentalmente los ejemplos del continente americano, donde en países como Estados Unidos y Argentina —por solo nombrar dos extremos geográficos— algunos museos les han restituido restos humanos a sus comunidades de pertenencia (Endere, 2000; Endere y Ayala, 2012; Verdesio, 2011, entre otros). Por otro lado, existen reclamos internacionales de expolios que han trascendido fronteras actuales, incluso continentes. En Uruguay contamos con un único caso, los restos del cacique charrúa Vaimaca Perú, repatriado desde el Museo del Hombre en París por la Ley n.º 17.256 y que desarrollaremos más adelante.

En este artículo pretendemos analizar la situación actual de las colecciones bioantropológicas en los museos del Uruguay y reflexionar en torno a los elementos a considerar para su manipulación, guarda y exhibición, centrándonos en la función social de los museos y respondiendo a las necesidades de una sociedad culturalmente diversa.

Museos de Uruguay y sus colecciones bioantropológicas

La República Oriental del Uruguay cuenta con 201 museos de variadas tipologías, según el último —y primer— censo diagnóstico realizado en 2010 por el equipo del Proyecto Sistema Nacional de Museos (SNM). En 2020, consultadas las autoridades del SNM, esa cifra asciende a 228.

De estos, el 65% son museos públicos, dependientes del Poder Ejecutivo, entes autónomos e intendencias departamentales, un 5 % es mixto público-privado y el restante 30%, privado.

En cuanto al tipo de colecciones que albergan según la tipología del SNM, 47 museos presentan colecciones de arqueología y 31 colecciones de antropología, más allá de que algunos museos puedan presentar ambas colecciones, además de otras como históricas o de ciencias naturales. Muchos de estos museos (23%), contienen restos humanos en sus colecciones habiendo identificado los siguientes casos:

Arqueológicos prehistóricos

La mayor parte de los restos bioantropológicos ubicados en los museos de Uruguay corresponde a restos arqueológicos. Es decir que pertenecen a individuos integrantes de las poblaciones originarias de América y con cronologías amplias (desde cientos a miles de años de antigüedad). Integran este grupo, además de los restos arqueológicos hallados en el actual territorio uruguayo, si bien con escasa representación, restos procedentes de otras regiones latinoamericanas.

En Uruguay, las colecciones arqueológicas han sido conformadas o bien por aficionados y pioneros de la arqueología nacional o por científicos integrantes de diversos grupos de investigación.

En cualquiera de los casos, estos se conservan y guardan en las reservas técnicas de numerosos museos arqueológicos, antropológicos e históricos en todo el territorio nacional. También han sido expuestos con fines educativos y comunicacionales. Y si bien hasta el momento no ha habido ningún tipo de controversia al respecto, algunos museos, en consonancia con los movimientos reivindicativos de muchos países americanos, han retirado de sus exposiciones los restos humanos.

Históricos y arqueológicos históricos

En cuanto a los restos históricos y arqueológicos históricos, de acuerdo a nuestra realidad, abarcan además de los individuos originarios de América, a los africanos, a los europeos y a todos sus descendientes desde la época colonial. Estos individuos, con una antigüedad menor a los quinientos años, integran no solo las colecciones bioantropológicas de diversos museos, sino que también pueden estar incluidos en discursos museográficos de cementerios patrimoniales (museos al aire libre) o mausoleos, en donde lo museográfico está representado por los contenedores como ser los monumentos funerarios, las urnas, entre otros y no por los cuerpos propiamente dichos.

Civilizaciones clásicas

Los restos humanos provenientes de las civilizaciones clásicas, son escasos en el Uruguay. Las momias egipcias serían el caso más ilustrativo de este tipo de resto.

Etnográficos

Las colecciones etnográficas que contienen restos humanos, en muy baja proporción, están por ejemplo representadas por *tsantsas* o cabezas reducidas.

Tanto los restos humanos pertenecientes a las civilizaciones clásicas como los etnográficos, con base en los datos relevados hasta el momento, han ingresado a los museos por donaciones recibidas a finales del siglo XIX y comienzos del XX.

Actuales o contemporáneos

Otros tipos de restos bioantropológicos que se ubican y exponen en museos son los considerados de interés anatómico. En este sentido es común hallar fetos o embriones y partes blandas anatómicas conservados en líquidos (formol,

alcohol) y series de esqueletos humanos completos o semicompletos en numerosos museos de historia natural, de antropología y de otras ciencias.

Con relación a estos restos bioantropológicos, no solo son utilizados como material comparativo y de estudio en los laboratorios de los museos (museos de medicina, de historia natural, de antropología), sino también en instituciones universitarias y de educación secundaria conformando los laboratorios de biología de centros de enseñanza y que en ocasiones funcionan como muestras expositivas. Estos restos bioantropológicos son comúnmente solicitados y adquiridos en osarios comunes o morgues, donde individuos sin familiares o sin colectivos de pertenencia que los reclamen, están a disposición para su donación con fines educativos.

Mención aparte merecen los museos de la memoria en relación con los detenidos-desaparecidos de las últimas dictaduras en América Latina. En el caso de Uruguay, los cinco asesinados y desaparecidos que se han ubicado en las investigaciones arqueológicas sobre detenidos desaparecidos desde 2005 hasta julio de 2020 fueron inhumados en actos públicos y sus cuerpos colocados en panteones familiares o particulares. En el Museo de la Memoria (MUME) de Montevideo, se expone una gran losa de hormigón que había sido colocada sobre el cuerpo de Fernando Miranda (López Mazz *et al.*, 2007). Si bien no es el cuerpo del asesinado, es un elemento simbólico que por demás expresa las condiciones de su muerte y del ocultamiento de esta.

Marco legal del Uruguay en relación con restos humanos en museos

La Constitución de la República Oriental del Uruguay, en su artículo 8 menciona que «Todas las personas son iguales ante la ley, no reconociéndose otra distinción entre ellas, sino la de los talentos o las virtudes», mientras que el Código Civil menciona en su artículo 21 que «son personas todos los individuos de la especie humana», es decir, *Homo sapiens*. Si bien estas normas hacen referencia a las personas vivas, podemos hacerla extensiva a sus restos luego de la muerte.

En la Ley n.º 14.040 de 1971, con la cual se crea la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, se menciona, en su artículo 14, en forma directa a los sitios de enterramiento y los restos humanos asociados de los grupos originarios americanos: «La Comisión tendrá a su cargo la preservación de los sitios arqueológicos como paraderos, túmulos, vichaderos y *tumbas indígenas*, así como los elementos pictográficos y pictográficos del mismo origen» (el destacado es nuestro). Pero ni en esta ley, ni en su reglamentación n.º 536 de 1972, se establece ningún tipo de mención al tratamiento de los restos humanos.

Por su lado, la ley sobre museos en el Uruguay, la Ley n.º 19.037 de 2012 y su decreto complementario de 2014, si bien en ningún lugar se hace referencia explícita a restos humanos en los museos, en sus primeros artículos, se entiende que estos quedan incluidos en los bienes patrimoniales que conforman las colecciones de los museos. A su vez, esta ley destaca que entre las funciones principales de los museos, se encuentra el ejercicio y la promoción del respeto por la diversidad de colectivos culturales.

Pero si bien no contamos con leyes que legislen sobre la exposición de restos humanos, si contamos con un único antecedente en referencia a las investigaciones científicas en un resto humano. Se trata de la Ley n.º 17.767 de 2004, donde se prohíbe «la realización de experimentos y estudios científicos en los restos humanos del Cacique Vaimaca Perú».

En cuanto a los códigos de ética que regulan la función museológica, contamos con el Código de Deontología del International Council of Museums (ICOM) para los museos, en el que se establecen con claridad en varios de sus artículos sobre restos humanos que tanto su conservación (artículo 2.5), las investigaciones (artículos 3.6 y 3.7) como su exposición (artículos 4.3 y 4.4) deben estar en conformidad con las normas profesionales y respetar los intereses a las creencias de las comunidades o grupos étnicos o religiosos de donde provienen. Luego se aprueba el Código de Ética de ICOM para museos de ciencias naturales, donde, en la Sección 1, se abordan con mayor detalle estos aspectos concernientes a los restos humanos.

Uruguay, grupos originarios y Vaimaca Perú

Pese a su reducido territorio Uruguay presenta un variado patrimonio arqueológico que demuestra una compleja y dinámica diversidad cultural durante los últimos trece mil años. Asimismo, las investigaciones etnohistóricas, señalan una presencia multiétnica para los inicios del período colonial. Por tratarse en su mayoría de grupos cazadores recolectores con alta movilidad, las políticas coloniales primero, y luego el nuevo Estado naciente, planifica y consume su genocidio cultural (Acosta y Lara, 2010). Si bien algunos integrantes —fundamentalmente mujeres y niños y niñas— sobrevivieron, a mediados de la década del treinta del siglo XIX ya no hay más registros de grupos originarios organizados. Casi cien años después, en 1925, en una publicación oficial del Estado uruguayo en conmemoración de los festejos de la jura de la primera Constitución, aclama con orgullo que «...la única nación de América que puede hacer la afirmación categórica de que dentro de sus límites territoriales no contiene un solo núcleo que recuerde su población aborigen» (Lopez Campaña, 1925, p. 6). Dentro de los sobrevivientes del exterminio planificado, cuatro indígenas pertenecientes a la etnia charrúa son trasladados con fines científicos a París en 1833. Allí son *investigados* y

expuestos en un circo humano. Luego de su muerte, tres de ellos son procesados anatómicamente con fines científicos en el Museo del Hombre de París (Rivet, 1930).

Por otro lado, a partir de la década del ochenta, en el Uruguay estaban egresando los primeros antropólogos y arqueólogos de la Universidad de la República y se fundaba el Museo Nacional de Antropología dependiente del Ministerio de Educación y Cultura. Sin desconocer investigaciones históricas anteriores que ya abogaban por una presencia indígena en el territorio nacional (Acosta y Lara, 1981; González Risotto y Rodríguez Varese, 1982), estos primeros egresados comienzan a aportar datos científicos desde la antropología, la arqueología, la antropología biológica y la etnohistoria que se contradicen con un país sin indios y con una prehistoria simple y lineal. Si bien las comunidades indígenas habían sido diezmadas y desmanteladas, sus descendientes se encontraban entre la población nacional (por ejemplo, Sans, Portas y Barreto, 1994; López Mazz, 2018, entre otros).

Este cambio de paradigma, sumado a las fermentales organizaciones sociales que comienzan a surgir con posterioridad, al final de la última dictadura civil-militar de Uruguay (1973-1985), algunos sectores de la población se organizan en un primer momento como *descendientes de indígenas*, utilizando entre otros argumentos la base de datos provenientes de la ciencia (Martínez Barbosa, 1999), y actualmente como *grupos originarios* (Magalhães y Michelena, 2017; Delgado, 2019).

Es en este marco que en 1989 la Asociación de Descendientes de la Nación Charrúas (Adench) inicia los reclamos de *repatriación de los restos* de los indígenas enviados al Museo del Hombre en París en 1833 (Martínez Barbosa, 1999), reclamo que *a posteriori* es gestionado por completo por el Estado uruguayo, para lo cual se aprueba en el año 2000, la Ley n.º 17.256, donde dice «Declárese de interés general la ubicación y posterior repatriación al territorio nacional de los restos de los indios charrúas Vaimaca Perú, Senaqué, Guyunusa y Tacuabé, fallecidos en la República de Francia» y se logra exitosamente que en 2002 se concrete la repatriación del cacique Vaimaca Perú (Verdesio, 2011; López Mazz, 2018).

Ya en territorio uruguayo, el reentierro de Vaimaca Perú se hace en el Panteón Nacional con todos los honores de Estado correspondientes. Si por un lado el ceremonial fúnebre realizado es un tanto alejado y contrario al contexto cultural de un cacique charrúa, por otro, la incorporación de un indígena al Panteón Nacional (Bielli y Erchini, 2003) refleja el carácter dinámico de la construcción de la identidad en este caso nacional, donde comienza a reconocerse la presencia indígena en la integración multicultural de la sociedad uruguaya pese al ocultamiento de la historia oficial. Pero, a su vez, el enfrentamiento y manifestaciones públicas que organizaron algunas agrupaciones de descendientes de indígenas contra los estudios antropológicos que se estaban haciendo en los restos de Vaimaca Perú determinó

que se legislara al respecto. La Ley n.º 17.767, como ya mencionamos, prohíbe la experimentación y el estudio científico de los restos humanos del legendario cacique.

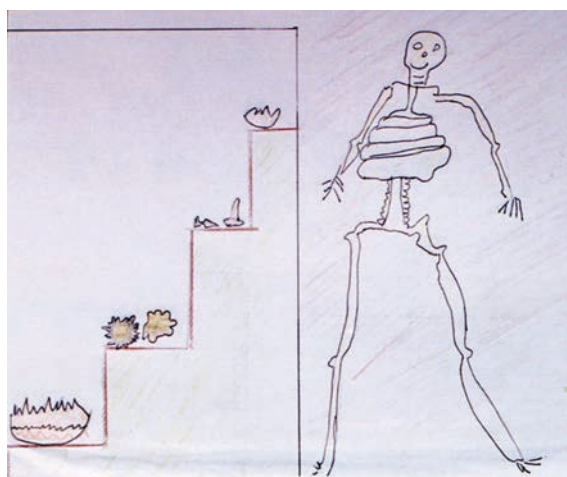
Comentarios en torno a la situación de los restos humanos en museos del Uruguay

Los restos bioantropológicos tanto prehistóricos, históricos y contemporáneos que integran las colecciones de los museos del Uruguay —salvando los mausoleos o tumbas de ilustres— corresponden mayoritariamente a individuos sin identidad reconocida. Dentro de estos individuos sin identidad reconocida, se ubican la mayor parte de los restos humanos de los grupos indígenas de nuestro territorio. La mayoría recuperados por hallazgos fortuitos o en excavaciones arqueológicas tanto asistemáticas como sistemáticas. De acuerdo a los datos relevados hasta el momento, ninguno de estos restos ha sido obtenido mediante actos bélicos. Caso aparte son los restos de Vaimaca Perú, los cuales si bien no se encuentra en un museo, se ubican en un espacio de visita pública como lo es el Panteón Nacional, pero cuyo tratamiento ha sido y es diferente como ya referenciamos.

El otro gran grupo de individuos sin identidad reconocida, corresponde a los individuos actuales o contemporáneos, los cuales no tienen un grupo de referencia, sea familiar o social que los reclame (pertenecientes en general a las clases más carenciadas) y terminan siendo distribuidos desde las morgues como material de estudio de universitarios y en los diferentes laboratorios como ya hemos mencionado.

Esta ausencia de identidad reconocida de los restos humanos principalmente prehistóricos, implica que para Uruguay sea difícil adscribir el grupo de pertenencia de estos, y por lo tanto poder contemplar —como lo señalan los códigos de ética, las creencias de las comunidades o grupos de los cuales provienen—.

Figura 1. Dibujo de un niño sobre la visita al museo



Por ejemplo, en los grupos originarios de la época de la colonización, puede llegar a ser relativamente fácil identificar descendientes y por lo tanto un colectivo de referencia —y sus creencias—, pero en los grupos originarios de hace dos mil, cinco mil o diez mil años de antigüedad esto no es tarea sencilla. Además, no puede negarse la posibilidad de que cualquier uruguayo, de cuarta o quinta generación con otros tipos de ascendencia (afro, europea, asiática, entre otras), pueda sentirse parte de ese continuo humano, ya que la identidad, tiene un fuerte componente de empatía y de autoidentificación (Magalhães y Michelena, 2017). Por otro lado, los restos bioantropológicos ubicados en los distintos museos del Uruguay —y nos atrevemos a generalizar a la mayor parte de los museos occidentales—, son permeados por las tres funciones inherentes del quehacer de los museos: la investigación, la comunicación y la conservación. Cada una de estas esferas implica una continua toma de decisiones particulares.

En cuanto a la exposición de restos humanos, en la actualidad en Uruguay continúa su exposición, pero hay museos en los cuales se han retirado de forma voluntaria de las exposiciones, sustituyéndolo por replicas o por reconstrucciones faciales. Basándonos nuevamente en la experiencia y normativa internacional, para la exposición de restos humanos, uno de los aspectos fundamentales es considerar las creencias del grupo de pertenencia. Para ello, consideramos a las exposiciones con múltiples miradas, la mejor herramienta para incorporar diversas voces en el discurso museográfico. No considerar solo desde el curador o investigador lo que las comunidades relacionadas opinan, sino que sean estas efectivamente las que opinen. Curadurías compartidas, donde los círculos de opinión estén representados por los científicos, familiares, colectivos de pertenencia tanto social, étnico o político.

Por otro lado, consideramos que es imprescindible que en la exposición de restos humanos, el discurso museográfico sea explícito en cuanto a los

mecanismos de su apropiación y su trazabilidad hasta el museo, reflejando las prácticas colonialistas en que se han forjado muchas de las colecciones museográficas. Asimismo, debemos considerar no perpetuar estereotipos negativos sobre algunas comunidades. Por ejemplo, la exposición de algunos restos humanos, pueden ser utilizados como disparadores para reafirmar prejuicios culturales con base en prácticas sociales que pueden ser consideradas como «salvajes» como por ejemplo las *tsantsas* (ver discusión en Alonso Pajuelo, 2016).

También es fundamental considerar en el caso de la exposición de restos humanos, la interacción con el visitante. Como lo menciona Alonso Pajuelo (2016), no todos los visitantes —de acuerdo a sus creencias y sensibilidades— están dispuestos a enfrentarse a restos humanos.

En cuanto a la investigación de las colecciones bioantropológicas, tradicionalmente sus análisis y estudios se han basado en análisis morfométricos, macroscópicos y microscópicos, siendo por lo tanto invasivos, pero no destructivos y en principio no afectan la integridad de la pieza.

A partir de la década del cincuenta con la irrupción de los análisis químicos y a partir de la década del ochenta y del noventa con los genéticos, nuevas técnicas y métodos invasivos, agresivos y destructivos comienzan a ser cada vez más frecuentes, hasta llegar a la actualidad, donde el dato cuantitativo y estadístico no puede faltar en los informes científicos.

De esta forma, si bien comienzan a retirarse de las exposiciones los restos bioantropológicos, comienzan y se consolidan los análisis destructivos indispensables para el avance científico, este es actualmente uno de los desafíos mayores por los que transita la museología.

No se pone en duda la importancia de las investigaciones, y de los beneficios de los resultados obtenidos por parte de todos los colectivos involucrados, pero en esta decisión de posibilitar la destrucción de elementos únicos e irrepetibles de un ser individual, debe ser hecha con base en estrictos protocolos y acciones colaborativas entre diferentes grupos.

Es por ello que para la documentación, conservación e investigación de las colecciones bioantropológicas es indispensable contar con protocolos de manejo de los restos humanos, así como inventarios completos que incluyan una exhaustiva información contextual.

Finalmente —y este comentario se hace sobre la base de ejemplos internacionales—, en los museos, los restos humanos no todos son contemplados de la misma manera. Por ejemplo, en museos como el de La Plata en Argentina, si bien se han retirado de las exposiciones los individuos pertenecientes a los grupos originarios de América, continúan en exposición otros restos humanos (ver Reca, Sardi, Canzani y Domínguez, 2014; Sardi, Reca y Pucciarelli, 2015), dando cuenta de que los argumentos que sostienen estas prácticas varían en función del tipo de resto. Situación que refleja la necesidad de una discusión más profunda al respecto.

Consideraciones finales

En lo personal, el problema de los restos óseos no radica en la exposición o no, en el estudio o no, sino en la postura que tomamos para estas acciones y fundamentalmente los fines, objetivos y mensaje a transmitir que los museólogos, arqueólogos, antropólogos e historiadores queramos comunicar. No debemos olvidar que los reclamos de la manipulación de los restos humanos de algunos de los grupos originarios están incluidos en la lucha por los Derechos Humanos.

Por lo tanto, sugerimos en cuanto a la manipulación de las colecciones bioantropológicas de los museos, en cualquiera de sus funciones (investigación, conservación y comunicación), que las tomas de decisiones sean revisadas continuamente.

Lejos de manifestar una opinión contundente sobre la exposición, manipulación y guarda de restos bioantropológicos, consideramos que los casos deben ser estudiados de forma individual, considerando, como la palabra lo expresa, al individuo a exponer, manipular o conservar y tomar decisiones particulares, las cuales deben ser continuamente revisadas.

Los restos bioantropológicos necesariamente necesitan de una constante discusión ética en cuanto a la toma de decisiones sobre ellos, y en ese sentido el museo debe ser el espacio para ese diálogo.

Consideramos que las variables principales a debatir para la toma de decisiones deben ser en varias escalas:

- *legal*: tanto internacional, nacional o local;
- *afectiva*, como integrante de un colectivo familiar, étnico, religioso, social o político, entre otros;
- *científica*, en tanto una de las vías principales de generación de conocimiento a ser apropiado por diferentes colectivos, si bien deben existir estrictos protocolos para su manipulación considerando la singularidad, representatividad, etc., de las colecciones;
- *ética*: las exposiciones de los museos y la consecuente manipulación de sus colecciones bioantropológicas no son neutras. Siempre están expresando un posicionamiento ético, social y político frente al mundo. Será responsabilidad de los museólogos, conservadores y curadores lo que expresemos. Si continuamos reproduciendo estereotipos de dominación o si abogamos por una agenda de derechos.

Agradecimientos

Agradecemos los comentarios y sugerencias de Marcela Tobella, Alejandro Ferrari, Octavio Nadal, José M. López Mazz y Javier Royer.

Las opiniones expresadas en el artículo son responsabilidad exclusiva de la autora.

Bibliografía

- ACOSTA y LARA, E. (1981). Un linaje Charrúa en Tacuarembó (a 150 años de Salsipuedes). *Revista de la Facultad de Humanidades y Ciencias*, Series Antropológicas, 1(2), 13-32.
- (2010). La guerra de los charrúas. Montevideo: Ediciones Cruz del Sur.
- ALONSO PAJUELO, P. (2016). La exposición de restos humanos en museos: el caso de las tsantzas (cabezas reducidas). *Anales del Museo Nacional de Antropología*, XVIII, 109-140. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- BIELLI, A., y ERCHINI, C. (2003). Historias de héroes y privilegios. *El País Cultural*, (715), 6-7. Montevideo.
- DELGADO, M. (2019). 30 años del Movimiento Indígena en el Uruguay. *Zur*. Recuperado de <http://www.zur.org.uy/content/30-a%C3%B1os-del-movimiento-ind%C3%Adgena-en-uruguay>
- ENDERE, M. L. (2000). Patrimonios en disputa: acervos nacionales, investigación arqueológica y reclamos étnicos sobre restos humanos. *Trabajos de Prehistoria*, 57(1), 5-17. Recuperado de <https://tp.revistas.csic.es/index.php/tp/article/download/258/258/262>
- y AYALA, P. (2012). Normativa legal, recaudos éticos y práctica arqueológica. Un estudio comparativo de Argentina y Chile. *Chungará, Revista de Antropología Chilena*, 44(1), 39-57. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-73562012000100004>
- GONZÁLEZ RISOTTO, R., y RODRÍGUEZ VARESE, S. (1982). Contribuciones al estudio de la influencia guaraní en la formación de la sociedad uruguaya. *Revista Histórica*, 54, 199-316.
- CONSEJO INTERNACIONAL DE MUSEOS (ICOM) (2006). *Código de Deontología de ICOM para los museos. Aprobación en 1986 y última revisión en 2004*. París: ICOM-Unesco. Recuperado de <https://icom.museum/wp-content/uploads/2018/07/ICOM-codigo-Es-web-1.pdf>
- (2013). *ICOM Code of Ethics for Natural History Museums*. París: ICOM-Unesco. Recuperado de https://icom.museum/wp-content/uploads/2018/07/nathcode_ethics_en.pdf
- KLAPPENBACH, M. (1975). La Momia egipcia del Museo Nacional de Historia Natural. *Boletín del Museo Nacional de Historia Natural*, (10), 5-9.
- LOPEZ CAMPAÑA, P. (Dir.) (1925). *El Libro del Centenario*. Montevideo: Capurro & Cía.
- LÓPEZ MAZZ, J. (2018). Sangre indígena en Uruguay. Memoria y ciudadanías post nacionales. *Athena Digital*, 18(1), 181-201. Recuperado de <https://www.redalyc.org/journal/537/53754772010/html/>
- LÓPEZ MAZZ, J., DEL PUERTO, L., ERCHINI, C., GASCUE, A., INDA, H., ARCAUS, A., CASANOVA, G., DE LEÓN, V., OVANDO, L., RIVEIRO, V., SALVO, X., TABÁREZ, P., y VILLARMARZO, E. (2007). *Investigación arqueológica sobre detenidos desaparecidos*. Tomo V. informe final 2005-2006. Montevideo: IMPO.

- MAGALHÃES DE CARVALHO, A. M., y MICHELENA, M. (2017). Reflexiones sobre los esencialismos en la antropología uruguaya: una etnografía invertida. *Conversaciones del Cono Sur*, 3(1), 8-23. Recuperado de <https://conosurconversaciones.files.wordpress.com/2017/09/conversaciones-del-conosur-3-1-maghalaes-y-michelena.pdf>
- MARTÍNEZ BARBOSA, R. (1999). La repatriación de Vaimaca Pirú (un viaje aún sin retorno). En: *Symposia 082 Archaeology and Repatriation, World Archaeological Congress 4*, University of Cape Town, South Africa.
- RECA, M., SARDI, M., CANZANI, A., y DOMÍNGUEZ, C. (2014). El público opina: estudio acerca de la exhibición de restos humanos en el Museo de La Plata. *Revista del Museo de Antropología*, 7(1), 167-176. Recuperado de <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/antropologia/article/view/9102>
- RIVET, P. (1930). Les Derniers Charrúas. *Revista de la Sociedad Amigos de la Arqueología*, (IV), 5-117.
- SANS, M., PORTAS, M., y BARRETO, I. (1995). La contribución indígena a la población del Uruguay. *V Jornadas Internacionales Misiones Jesuitas* (pp. 359-365), 7 al 9 de setiembre de 1994, Montevideo.
- SARDI, M., RECA, M., y PUCCIARELLI, H. (2015). Debates y decisiones políticas en torno de la exhibición de restos humanos en el Museo de la Plata. *Revista Argentina de Antropología Biológica*, 17(2), 1-8. Recuperado de <https://revistas.unlp.edu.ar/raab/article/view/1512>
- SISTEMA NACIONAL DE MUSEOS (2011). *Censo Diagnóstico 2010*. Montevideo: DNC, Ministerio de Educación y Cultura. Recuperado de <http://www.museos.gub.uy/index.php/component/k2/item/269-censo-diagn%C3%B3stico-de-museos-del-uruguay-2010>
- URUGUAY (1971). Ley n.º 14.040: Creación de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/14040-1971>
- (2000). Ley n.º 17.256: Declaración de interés general. Repatriación de los restos de los indios Charrúas. Recuperado de <http://impo.com.uy/bases/leyes/17256-2000/1#:~:text=Decl%C3%A1rase%20de%20inter%C3%A9s%20general%20la,en%20la%20Rep%C3%BAblica%20de%20Francia>
- (2004). Ley n.º 17.767: Prohibición de realizar experimentos y estudios con los restos humanos del Cacique Vaimaca Perú. Recuperado de <http://archivo.presidencia.gub.uy/ley/2004051902.htm>
- (2012). Ley n.º 19.037: Fijación del Marco Legal de los Museos. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19037-2012/24>
- VERDESIO, G. (2011). Entre las visiones patrimonialistas y los derechos humanos: Reflexiones sobre restitución y repatriación en Argentina y Uruguay. *Corpus. Archivos virtuales de la alteridad americana*, 1(1). Recuperado de <https://journals.openedition.org/corpusarchivos/989>

La osteoteca regional de Provenza-Alpes-Costa Azul: una herramienta patrimonial

BRUNO BIZOT¹

La pregunta sobre la conservación de los vestigios arqueológicos, que había permanecido en Francia en una zona gris de la legislación sobre el patrimonio, puede, según los casos y los interlocutores, recibir o no una respuesta. Si bien es cierto que no hubo nunca mala intención en las respuestas ofrecidas o improvisadas por los actores de la arqueología, la disparidad de las soluciones encontradas localmente plantea numerosas distorsiones en el acceso a ese recurso científico y en las condiciones de conservación de las colecciones. Conscientes de esa realidad, los actores regionales de la arqueología y de la investigación antropológica procuraron aportar una solución mediante la creación de un lugar dedicado, junto con procedimientos de conservación y consulta. El presente artículo propone explicar su génesis y presentar el balance de unos quince años de funcionamiento.

Génesis y puesta en marcha del proyecto

Desde los años setenta, la arqueología funeraria registró en la región de Provenza-Alpes-Costa Azul una actividad especialmente intensa. Al menos 5880 sitios de todos los períodos de interés para la arqueología funeraria de esta región figuran en el mapa arqueológico nacional. En paralelo, hasta principios del siglo XXI, cinco investigadores o docentes calificados en antropología física trabajaban ya en tres laboratorios diferentes donde procesaban y estudiaban una parte del material exhumado durante las excavaciones realizadas en la región.

Esta situación local podía parecer sumamente favorable para la conservación y la valorización de las series antropológicas. Ahora bien: el balance de la documentación científica (series antropológicas, datos arqueológicos afines y estudios publicados o no) efectuado en el marco de una tesis de doctorado (Deverly, 2005, 2006, 2007) reveló la existencia de numerosas lagunas. De las 577 operaciones arqueológicas que dieron lugar al hallazgo de material antropológico en contexto funerario que habían sido tenidas en cuenta en esa oportunidad, solo 220 series antropológicas pudieron ser localizadas en un lugar de conservación. La documentación científica vinculada con esas series resultó además muy desigual: 404 contaban con un informe

1 Ministerio de la Cultura/Patrimonio. Provenza-Alpes-Costa Azul, Francia.

de excavación y 133 fueron recogidas en al menos una publicación. Pero tras el cruzamiento de todos esos criterios, se advirtió que de esas series, solo 61 estaban documentadas y publicadas, y podían volver a ser consultadas por haber sido conservadas en un lugar conocido y accesible. En consecuencia, la pérdida resultaba enorme, sobre todo cuando se consideraba el tenor de la mayoría de las publicaciones, en las cuales rara vez se dedicaban más de dos páginas a la antropología biológica.

En el estado de situación elaborado, se integraban numerosas interrogantes planteadas por los actores nacionales de la arqueología preventiva (servicios regionales de arqueología, operadores públicos o privados, autoridades regionales y locales, investigadores), así como por los actores de la investigación (Ardagna, 2004) referidas a la conservación y la valorización científica de la documentación arqueológica. En el coloquio celebrado en Bourges en 1998, la mayoría de estos actores se habían puesto de acuerdo sobre los principios fundamentales; el primero era que la documentación arqueológica constituye un todo indisociable compuesto por vestigios muebles e inmuebles, registro arqueológico (descripciones, relevamientos, fotografías, etc.) y estudios derivados. Esta documentación no puede ser separada en partes, pero puede verse enriquecida, mucho después de finalizada la operación arqueológica, gracias a trabajos universitarios, análisis, publicaciones, etc. cuyos datos es conveniente conservar. Más tarde, esas consideraciones fueron parcialmente recogidas en el artículo R 546-1 del Libro V del Código de Patrimonio: «Los datos científicos de una operación arqueológica están integrados por los vestigios arqueológicos descubiertos y por la documentación de la operación».

A escala local, ocurrieron varios acontecimientos en el mismo período, que impulsaron el tratamiento específico del tema de las series antropológicas, en especial por el fuerte impacto provocado por el cierre de dos laboratorios que conservan esas series, uno en Niza y otro en Marsella, junto con el cierre del principal depósito arqueológico regional de Marsella. Más que cuestionar una simple transferencia del material antropológico a un nuevo lugar de conservación, del intercambio de ideas que tuvo lugar durante una mesa redonda celebrada en 2003 (Ardagna, Bizot, Boëtsch y Delestre, 2006) surgió que las cuestiones primordiales eran la valorización científica, la conservación perenne de las series y un acceso equitativo a estas.

La primera de esas cuestiones condujo a la creación de una entidad de conservación dedicada a las series antropológicas. Pronto se advirtió, justamente, que si se pudiera asegurar una correcta conservación de estas series en un depósito arqueológico controlado por el Estado y administrado por una institución competente y perenne, su valorización científica debería contar con un inventario detallado de cada grupo, junto con su determinación sanitaria previa y con una gestión cuidadosa, capaz de garantizar la conservación a largo plazo del material y una dinámica que promoviera el desarrollo

de las investigaciones. Aprovechando la creación simultánea de un depósito arqueológico regional, el Ministerio de Cultura y Comunicación, Dirección Regional de Asuntos Culturales, Servicio Regional de Arqueología, se comprometió a instrumentar una sección dedicada específicamente a este proyecto, inspirado en la *osteoteca*² que había sido creada algunos años antes en la región de Aquitania.

Más que como un lugar, la Osteoteca de la Región de la Dirección Regional de Asuntos Culturales Provenza-Alpes-Costa Azul (OR DRAC PACA) fue concebida como una plataforma de gestión de archivos antropobiológicos que permitiera potenciar al máximo su valorización. A tal efecto, se definieron varios principios rectores o grandes pautas:

El material antropobiológico y la correspondiente documentación científica son indisociables; la conservación física de las colecciones antropobiológicas se garantiza mediante el depósito arqueológico controlado más apto para cumplir esa misión. Puede tratarse tanto de un centro de conservación y estudio administrado por una autoridad local, como de uno de los depósitos arqueológicos de la región gestionado por el Ministerio de Cultura y Comunicación (MCC), a fin de limitar la erosión del material osteológico, el acceso a esas colecciones debe quedar reservado a los investigadores y estudiantes que acrediten la realización de un proyecto científico y cuenten con las competencias necesarias. Tratándose de investigaciones para la obtención de un título universitario, esos trabajos deben cumplirse en un laboratorio bien identificado y bajo la tutoría de científicos reconocidos; los datos obtenidos como resultado de los trabajos sobre ese material son bienes de carácter público y por ende deben incorporarse al fondo documental que acompaña la serie.

Una vez definidos estos grandes principios, debía instaurarse una dinámica de valorización de las colecciones. Este movimiento se inició en 2002, con el convenio que comprendía entonces a las tres unidades de investigación con competencia en antropología. Se procuraba de ese modo que todos los actores de la investigación pudieran tener acceso al material antropobiológico, cuyo estatuto jurídico no está claramente establecido (véase A. Chaillou, en este volumen). En una segunda etapa, tras la creación en 2005 del depósito arqueológico regional de Aix-les Milles, era importante salvaguardar e inventariar ese material disperso en toda la región. Para ello, como el número de unidades de investigación con competencia en antropología se había reducido, se suscribió un convenio de cooperación en 2006 entre la Universidad de Aix-Marsella y el MCC.

² Según nuestro conocimiento, ese término se utilizó por primera vez en Quebec para designar la Osteoteca de Montreal, fundada en 1982. Fue recogido, entre otros, por nuestros colegas de Burdeos y desde entonces se ha difundido ampliamente en Francia. Sin embargo, introduce una confusión, ya que la osteoteca designa en la arqueología de Cercano Oriente un recipiente, por lo general de piedra o cerámica, que contiene los restos de uno o más individuos después de su reducción.

Ese documento estableció la creación de una osteoteca y delimitó el marco de su gestión, de acuerdo con los grandes principios antes enumerados. Para facilitar el inventario y el estudio de las series antropológicas, la osteoteca se organizó en torno a dos polos. El primero, encargado de la conservación perenne, comprende los depósitos arqueológicos controlados y el depósito arqueológico regional; el segundo, destinado a la valorización científica, se instaló en los locales de la Unidad Mixta de Investigación 7268 (UMR 7268, por sus siglas en francés) en la Facultad de Medicina de Marsella Norte. El funcionamiento *activo* de la osteoteca depende de la gestión conjunta del Estado y los agentes competentes de la UMR 7268 en el marco de programas ya aprobados por las instancias de control científico del MCC (Servicio Regional de Arqueología [SRA], Comité territorial de investigación arqueológica) y por el comité científico de la osteoteca, que celebra una reunión anual. Una vez instaurada esta cooperación, se dedicaron a este fin dos locales, uno en el depósito arqueológico regional de Aix-les Milles y otro en la Facultad de Medicina de Marsella Norte, provistos de mil metros lineales de estanterías en espacios de uso exclusivo para la conservación del material antropológico. Seguía pendiente la parte esencial del proyecto: efectuar la verificación, el inventario y la caracterización del material antropológico. En efecto, para evitar que se prolongara la dispersión y la subexplotación científica de las colecciones, era necesario precisar la composición de las colecciones y acompañarlas con la documentación arqueológica correspondiente, antes de entregar ese material.

Las series antropológicas halladas en excavaciones arqueológicas realizadas después del año 2000 no plantearon grandes problemas porque responden a estándares de valorización científica casi inmediata: registro arqueológico estandarizado, catálogos por unidades funerarias, sexo y edad de los individuos conocidos y acondicionamiento adecuado del material antropológico. Solo faltaba en la mayoría de los casos el inventario de las piezas óseas conservadas. En las series antropológicas halladas en excavaciones arqueológicas posteriores a 2005, la integración fue casi inmediata, ya que desde el comienzo de las excavaciones se respetaron las normas previstas en los pliegos de condiciones de la osteoteca, que definen los protocolos y métodos de las excavaciones preventivas, al igual que el tratamiento y el acondicionamiento del material. En cambio, resultó más ardua la reunión física de 260 series pertenecientes a excavaciones antiguas. Se tardó unos diez años para recoger, inventariar y volver a acondicionar unos 2500 individuos hallados en esas excavaciones antiguas. La mayor parte de esa tarea se cumplió el marco de trabajos prácticos universitarios o de estudios de máster y tesis bajo tutoría de los investigadores de la UMR 7268.

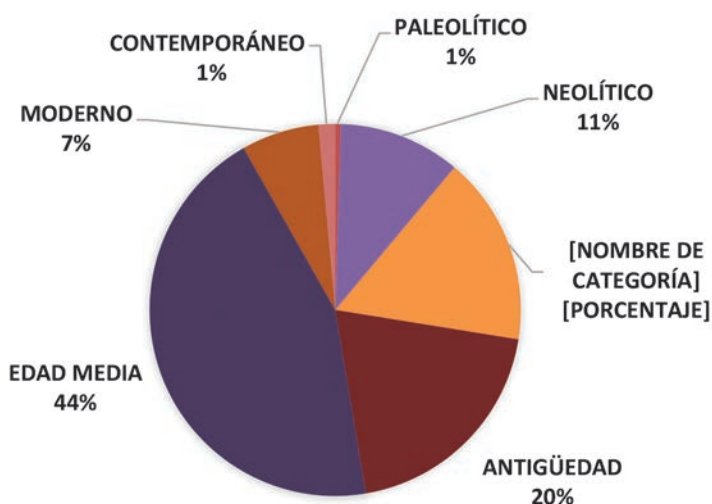
Hasta hoy, los sitios de Aix-les Milles y Marsella Norte, que constituyen el núcleo fundamental de la osteoteca regional, contienen alrededor de 10.100 individuos que documentan todos los períodos.

Tabla 1. Estado de las colecciones antropológicas conservadas en la osteoteca regional

	N.º de colecciones	N.º de cajas	N.º mínimo de individuos
Paleolítico	1	1	1
Neolítico	22	435	393
Protohistoria (edad de los metales)	34	323	517
Antigüedad	41	1355	1383
Edad Media	92	1335	1800
Edad Moderna	14	2569	5034
Edad Contemporánea	3	434	980
Indeterminado (en curso de tratamiento)	125	299	?
Total	332		
18 colecciones repartidas en varios períodos			

Fuente: Ardagna, 2004

Número de colecciones por período cronológico



La gran mayoría de las series tiene menos de una decena de individuos. Las colecciones de más de cien individuos solo representan el 7% del total.

Por último, en esta gran revisión, una vez más nos vimos enfrentados a la disyuntiva clásica entre conservar o no algunas colecciones antiguas cuyo contexto arqueológico se desconocía o estaba escasamente documentado. La decisión de destruir un bien patrimonial, unido además a una fuerte carga simbólica para nuestros contemporáneos, es siempre delicada, y lo es en especial

en materia de huesos, que las dataciones con radiocarbono permiten siempre ubicar mínimamente el vestigio en cuestión en un período, a falta de un contexto arqueológico específico. Por estas razones, se han conservado algunos restos osteológicos antiguos, mientras que según lo acordado con el comité científico de la osteoteca, los conjuntos de huesos hallados en osarios constituidos en largos períodos, como suele ser el caso en las iglesias, presentaban un potencial muy limitado y podrían ser eliminados una vez seleccionadas las piezas patológicas o no, que pudieran ser de interés. Esas disposiciones se basan en los resultados de debates a nivel nacional sobre este tema, que por el momento no se han traducido en los textos reglamentarios.

Un funcionamiento de rutina en la era de la arqueología preventiva

Las entregas de los vestigios mobiliarios y de la documentación científica constituyen la etapa final de la operación arqueológica. Esa etapa, característica de las modalidades de la arqueología preventiva definidas inicialmente en 2001, se volvió obligatoria también para las operaciones programadas. El SRA PACA elaboró un protocolo de entrega a la osteoteca, de conformidad con el pliego de licitaciones previsto para las operaciones arqueológicas. Dicho protocolo es único: se basa sobre todo en la selección de los materiales por caja y en la elaboración de un inventario por caja.

Para los conjuntos conservados en el Centro de Conservación y Estudio (CCE) del MCC en Aix-en-Provence les Milles, el proceso es muy sencillo. En el momento de la entrega oficial, se hace un control de totalidad sobre los mobiliarios arqueológicos, los restos humanos y la documentación impresa y digital. El inventario estandarizado, elaborado en hoja de cálculo, se carga directamente en la base de datos administrada por el SRA. En ese momento se aíslan las cajas de osamentas humanas que son colocadas y tratadas en la zona de trabajo de la osteoteca. El reintegro de colecciones osteológicas antiguas requiere a veces una investigación profunda de la documentación correspondiente (informe de operación, publicaciones, etc.) para situar en perspectiva la colección en un contexto cronológico y cultural preciso. Eso permite rehabilitar científicamente la serie osteoarqueológica y los trabajos de investigación sobre la colección. Los archivos científicos impresos de la totalidad de la operación se conservan junto a las osamentas humanas, y los archivos digitales se conservan en el servidor del centro de conservación de Aix-en-Provence Les Milles. El informe puede ser consultado en versión impresa o digital. Los investigadores y estudiantes pueden ser recibidos en el propio centro y acceder a sus diferentes datos, previa autorización del conservador regional de arqueología.

Para aquellos conjuntos cuyo material arqueológico conviene conservar en otro depósito controlado, la decisión se toma caso por caso. Así, el mobiliario podrá conservarse en un depósito a cargo de un servicio arqueológico regional o local, mientras que los huesos humanos podrán, en un segundo tiempo, incorporarse a la osteoteca de Les Milles. En esos casos, la documentación científica podrá, si fuera posible, estar duplicada, o separada, al igual que los vestigios.

Reflexión sobre la experiencia. ¿Existe un efecto osteoteca?

Los principales objetivos del proyecto inicial que condujo a la creación de una sección dedicada específicamente a los vestigios antropológicos consistían en mejorar su conservación y promover su valorización. Si se comparan las series antropológicas constituidas antes de la reforma de la arqueología preventiva en 2001, con las posteriores a esa fecha, se comprueban progresos significativos. A partir de entonces se conocen el estado de las colecciones y sus potenciales. No hay dudas que se han lamentado pérdidas, pero también han aparecido importantes potenciales que permiten prever el reinicio de las investigaciones, como por ejemplo en el sitio medieval y moderno de Notre-Dame du Bourg en Digne-les-Bains (Alpes-de-Haute-Provence, Lanteri 2016) que contaba con 1600 sepulturas, el cementerio lindero al convento de Almanarre en Hyères (Var) y también la necrópolis tardo-antigua de Cadarache (Parmentier y Signoli 2012). En esos sitios de material relativamente bien conservado y con una documentación arqueológica suficiente, hay numerosas perspectivas tanto del punto de vista de las prácticas funerarias como de la antropología biológica. En otros, como en el hipogeo de Crottes en Roaix (Vaucluse) o el dolmen de Villard (Alpes-de-Haute-Provence), el potencial paleo-biológico es limitado, pero el inventario minucioso de las piezas osteológicas y los documentos de excavaciones precisas autorizan una relectura rica de los contextos et las prácticas funerarias (Bizot et Schmitt 2019; Sauzade, Schmitt dir., en imprenta). Con relación a esos contextos de excavaciones antiguas, el hecho de disponer de inventarios sistemáticos de las piezas óseas y haber vuelto a vincularlas con datos de excavaciones, permitió pasar de objetos biométricos y paleopatológicos desmembrados a conjuntos significativos, tanto del punto de vista poblacional como de las prácticas funerarias. Esta revisión de un patrimonio arqueológico y paleo-biológico adquirido a veces cincuenta años antes, se vio ampliamente favorecido por la dedicación de los investigadores de la UMR 7268 y la formación que imparten.

El estudio de ese material antiguo y abundante también llevó a formular un protocolo de inventario de los esqueletos y se tradujo en un ahorro de tiempo considerable. Se utiliza un modelo de conservación a escala 1:1,

en el cual se colocan los huesos del esqueleto que se desea inventariar. Una foto digital de la totalidad de las piezas óseas permite luego apreciar la representación y el estado de conservación de las osamentas de cada esqueleto de una colección. Dicho protocolo aplicado a los trabajos prácticos de los estudiantes de máster o tesis bajo la tutoría de los administradores y responsables pedagógicos demostró ser una valiosa herramienta pedagógica. Por su sencillez, también es utilizado por los operadores de la arqueología, lo que ha conducido a uniformizar poco a poco las normas de registro en la región PACA. Así, los estudiantes de máster han podido reconstituir, inventariar y estudiar no menos de cuatro mil individuos bajo la guía de los miembros del laboratorio.

En lo relativo al material antropológico proveniente de excavaciones arqueológicas posteriores al año 2000, resulta más difícil evaluar las ventajas potenciales aportadas por esta estructura. En efecto, la evolución significativa de los métodos de la arqueología funeraria que comenzó en los años noventa dio sus frutos cuando la arqueología preventiva se estructuró, diez años más tarde. El estudio in situ de los restos humanos en relación con su contexto de sepultura, su inventario y los datos paleo-biológicos básicos (sexo, edad, patologías visibles, anomalías anatómicas, etc.) obtenidos en el marco de la operación por personas con formación específica dio lugar a un salto cualitativo a escala nacional. El beneficio para la osteoteca es evidente: el material hallado en esas operaciones está preparado y acondicionado de forma correcta y los datos de campo son de calidad. Si bien en estas condiciones la ganancia cualitativa que provee la osteoteca es evidentemente menor no es desdeñable, ya que una estructura de conservación dedicada permite un mejor seguimiento de la evolución de las colecciones y gracias al reglamento de consulta, garantiza un buen equilibrio entre la conservación a largo plazo y la contribución de esas series para responder a las más variadas problemáticas. Esta cuestión es de especial actualidad por el aumento de las tomas de muestras destructoras con fines de análisis isotópicos y microbiológicos.

Cabe señalar, empero, que la ventaja científica derivada de la proximidad de un laboratorio y un centro de enseñanza dedicados presenta pese a todo algunos riesgos o inconvenientes. El primero es la erosión de las colecciones que pasan de ser temas de estudio con objetivos definidos a la perfección a convertirse en simples objetos pedagógicos. Esta práctica, de consecuencias harto conocidas (Caffell, Roberts, Janaway y Wilson, 2001) fue durante mucho tiempo la norma de los laboratorios cuyas series hemos heredado. Las pérdidas de materia ósea son importantes y a menudo particularizadas: algunas piezas patológicas presentadas cada año a los estudiantes quedan irremediablemente destruidas. Para subsanar este problema se creó un fondo de material pedagógico con piezas óseas no utilizables, seleccionadas entre aquellas destinadas a ser destruidas; desde entonces, el material de estudio ya nunca se emplea para este fin.

El segundo riesgo es más difícil de evaluar. Como ahora las series antropológicas han vuelto a ser científicamente utilizables, la colaboración estrecha entre la UMR 7268 y el SRA en materia de gestión de la osteoteca a veces se percibe desde afuera como un derecho de exclusividad sobre las colecciones antropológicas regionales. Para evitarlo, se han previsto formas de consulta desde la creación de la osteoteca y los socios se han comprometido a poner en línea un programa con las características de cada serie para que la comunidad científica pueda tener conocimiento de esa herramienta. Por el momento el dispositivo de difusión en línea no está operativo y el muy bajo número de consultas recibidas (una a dos por año) muestra una debilidad que hasta ahora no ha podido ser superada.

Volvamos ahora al título. Como hemos visto, el *efecto osteoteca* puede ser medido objetivamente en cuanto a la valorización científica de las series antiguas. Ese efecto no es tan claro tratándose de contextos funerarios de excavaciones recientes. En este marco, como el personal calificado que trabaja con los operadores de arqueología está en condiciones de aprovechar sus datos fuera de toda estructura específica, más que un resultado material inmediato, se espera un beneficio a más largo plazo. Es indudable que gracias a la dinámica creada por la osteoteca se está prestando mayor importancia a los contextos funerarios y a la antropología biológica a escala regional, en la normativa que rige las excavaciones arqueológicas. La creación de una estructura dedicada también ha conducido a apreciar mejor el valor patrimonial del hueso humano hallado en una excavación arqueológica. Esta estructura de conservación y estudio contribuye también a una sinergia entre los diferentes actores que participan en la exhumación y el estudio de las series antropológicas (funcionarios del Ministerio de Cultura encargados de las operaciones de arqueología preventiva y de las excavaciones, operadores, investigadores, administradores de los depósitos de excavaciones). Y desde el punto de vista científico, no cabe duda que la reunión de un número importante de series promueve el desarrollo de estudios diacrónicos o temáticos sobre varios sitios. Este último punto se conecta con los enfoques poblacionales cuyo desarrollo y acceso a menor costo a nuevos métodos de investigación permite una renovación tras un largo período de eclipse, como consecuencia del abandono precoz en Francia, desde finales de los años ochenta, de los métodos biométricos tradicionales.

¿Qué futuro cabe esperar?

Nuestro concepto inicial de osteoteca —una herramienta capaz de promover la conservación y la valorización científica de las colecciones antropológicas— se inspira ampliamente en la dinámica de investigación y enseñanza vinculada con ese patrimonio. A falta de esa dinámica beneficiosa para el conjunto de

los socios, solo subsistiría el almacenamiento de las colecciones antropológicas. Si consideramos solo los procedimientos actuales de la arqueología preventiva aplicables hoy a todo tipo de excavaciones, y el mejoramiento de las condiciones de conservación y gestión de los depósitos arqueológicos, cabría interrogarse sobre la necesidad de mantener esa estructura.

Pero este aspecto del tema no es el único que se cuestiona. El número creciente de pedidos de toma de muestras para análisis bioquímicos es un parámetro nuevo. Muchas de esas muestras se extraen de una región anatómica precisa (por ejemplo, el hueso petroso o los dientes) cuya desaparición a favor de una sola problemática plantea una interrogante hasta entonces inédita, ya que el beneficiario de esas extracciones de hecho se arroga el derecho de exclusividad sobre un patrimonio público. Este problema, señalado en el Consejo Nacional de Investigación Arqueológica (29/09/2017), no ha dado lugar hasta ahora a ninguna disposición a nivel nacional.

A escala regional, se resolvió en una reunión con el comité científico de la osteoteca de finales de diciembre de 2018 que los objetivos y métodos científicos deberían ser evaluados por la Comisión Territorial de Investigación Arqueológica y el Comité Científico de la Osteoteca para dar la mayor garantía de que la destrucción de ese patrimonio se hace con pleno conocimiento. Por otra parte, cada beneficiario de una autorización de extracción de muestras destructoras se compromete a entregar sus datos primarios para que estos, constituidos a partir de un bien común, no sean de uso exclusivo de un laboratorio o un investigador. Sin embargo, esto no lo resuelve todo, porque la aplicación de estas soluciones que subsana en parte el vacío jurídico actual, requiere la intervención de competencias y recursos de conservación de los datos que hasta ahora no están disponibles a escala regional.

Así, aunque hasta ahora la osteoteca haya cumplido las misiones que le fueron asignadas al comienzo, la evolución de las prácticas y el mejoramiento global de las condiciones de adquisición y conservación del material antropológico han hecho que su papel de regulación del uso de las colecciones antropológicas haya adquirido mayor importancia y plantea entonces una situación un tanto paradójica. La estructura creada al principio para potenciar la valorización científica, respetando el material antropológico, se ha convertido, inevitablemente, en un elemento regulador que puede ser percibido como un freno para el desarrollo de la investigación. Desde entonces, solo a escala nacional podrán encontrarse soluciones duraderas, pero entre tanto, las instancias responsables de la gestión de la osteoteca deben resignarse a asumir esta contradicción si desean custodiar a largo plazo el potencial científico de las colecciones que tienen a su cargo.

Bibliografía

- ARDAGNA, Y. (2004). *La conservation des archives biologiques et des documents associés en anthropologie biologique. Applications à des collections anthropologiques françaises et hongroises* (Tesis en Antropología Biológica. Université de la Méditerranée Aix-Marseille-II y Université de Szeged).
- ARDAGNA, Y., BIZOT, B., BOËTSCH, G., y DELESTRE, X. (Eds.) (2006). Les collections ostéologiques humaines: gestion, valorisation et perspectives (actes table-ronde, Carry-le-Rouet, avril 2003). *Bull. Arch. De Provence*, suppl. 4.
- ARDAGNA, Y., y BIZOT, B. (2006). Conditionnement, restauration et stockage des restes humains ostéoarchéologiques: quelques éléments pratiques. En: Y. ARDAGNA, B. BIZOT, G. BOËTSCH y X. DELESTRE (Eds.), *Les collections ostéologiques humaines: gestion, valorisation et perspectives Aix-en-Provence*. Bulletin Archéologique de Provence, suppl. 4, 113-120.
- BIZOT, B., y SCHMITT, A. (2019). L'outil SIG au secours d'un contexte funéraire en déshérence: l'hypogée des Crottes (Roaix, Vaucluse). En: Y. TCHEREMISSNOFF y A. SCHMITT (Eds.), *Renouvellement des outils informatiques pour l'enregistrement et l'étude des sépultures collectives. Echanges méthodologiques, Préhistoire méditerranéenne*, 7-2019, Varia. Recuperado de <http://journals.openedition.org/pm/1769>
- CAFFELL, A. C., ROBERTS, C. A., JANAWAY, R. C., y WILSON, A. S. (2001). Pressures on osteological collections – the importance of damage limitations. En: E. WILLIAMS (Ed.), *Human remains Conservation, retrieval and analysis Proceedings of a conference held in Williamsburg, VA, November 7th-11th 1999* (pp. 187-198). Oxford: BAR International series.
- DEVERLY, D. (2005). Méta-analyse des sites archéologiques funéraires en Provence-Alpes-Côte d'Azur: vers une meilleure gestion des collections et de la recherche anthropologique régionales, *Bulletin et Mémoires de la société d'Anthropologie de Paris*, 17(3-4), 209-237.
- (2006). *Les collections et la recherche anthropologiques en région Provence-Alpes-Côte d'Azur* (Tesis de Antropología Biológica, Université de la Méditerranée Aix-Marseille-II).
- DEVERLY, D. (2007). Gestion et valorisation des collections et de la recherche anthropologique. *Nouvelles de l'Archéologie*, 107, 30-33.
- SAUZADE, G., y SCHMITT, A. (2021). Le dolmen du Villard au Lauzet-Ubaye (Alpes-de-Haute-Provence) et le contexte funéraire au néolithique dans les Alpes méridionales. En: *Réflexions sur le mobilier et les pratiques funéraires au Campaniforme en Provence* (en imprenta), Presses Universitaires de Provence.
- LANTERI, L. (2016). *Recrutement, paléodémographie et cémentochronologie : application à un contexte d'inhumation paroissial d'Ancien Régime : Notre-Dame du Bourg à Digne (04)* (Tesis de doctorado, Aix-Marseille Université).
- PARMENTIER, S., y SIGNOLI, M. (2012). Etude anthropologique d'une nécropole du haut Moyen Âge en Provence: la Grande Bastide de Cadarache (Bouches-du-Rhône). *Antropo*, 27, 41-45. Recuperado de www.didac.ehu.es/antropo

Restos sensibles, ancestros, ¿patrimonio?: políticas museísticas en torno a los restos humanos en el Museo de Antropología de Córdoba

MARIANA FABRA¹ y MARIELA ZABALA²

Los restos humanos de origen arqueológico han sido en muchos casos parte fundante de museos universitarios, nacionales, provinciales, municipales y privados desde finales del siglo XIX. Fueron considerados bienes públicos y objetos de investigación científica a partir de distintas leyes, desde inicios del siglo XX y a comienzos del XXI (leyes n.º 9080 de 1913 y n.º 25.743 de 2003). Es interesante el planteo que propone que la objetivación de los restos humanos comienza con la propia inclusión dentro de categorías patrimoniales, y de interés para el estudio científico (Rodríguez, 2010). Sobre estos restos pesan distintas significaciones, todas dinámicas, complejas, relativas, conflictivas y cambiantes: restos que son reconocidos como pertenecientes a otro ser humano, lo cual motiva consideraciones éticas frente a su humanidad; restos que han sido y son patrimonializados por el Estado, activados por museos e instituciones públicas que los consideran de valor y sobre los cuales se aplicaron y aplican distintas políticas de gestión, documentación, conservación e investigación. Pero para los pueblos indígenas son sus antepasados, sus ancestros y la ley hoy contempla su restitución (Ley n.º 25.517 de 2010).

Sobre los restos sensibles no siempre se han planteado las mismas preguntas de investigación y, por ende, los mismos métodos y técnicas de experimentación. Su conformación como *colecciones*, su gestión, y las prácticas de conservación y exhibición se han visto moldeadas por las ontologías y epistemologías de distintas disciplinas, afectando su integridad física y la información respecto a su hallazgo, métodos de recuperación, procedencia, actores sociales intervinientes (colectores o investigadores), fecha, y materialidades asociadas. Estas diferencias han generado un vacío de información y las distintas intervenciones a las que han sido sometidos (manipulados) contribuyeron al proceso que hoy consideramos de objetivación, de deshumanización, que se intenta revertir desde los nuevos paradigmas de la

1 Instituto de Antropología de Córdoba (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas / Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba), Argentina.

2 Instituto de Antropología de Córdoba (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas / Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba), Argentina.

arqueología y la museología en las primeras décadas del siglo XXI. Estos cambios se han visto reflejados en el modo de llamarlos: *esqueletos*, *huesos*, *restos humanos*, *restos sensibles* y *ancestros*, dando cuenta de una pluriversalidad epistemológica y una diversidad de cosmovisiones en la construcción de la alteridad, de la otredad.

Los y las antropólogas trabajamos en escenarios históricamente situados, de allí que nuestras investigaciones sobre la cultura deben ser analizadas en contexto. En este trabajo nos interesa discutir estas cuestiones abordando una historicidad antropológica de las políticas que se han llevado a cabo en el Museo de Antropología (MA) de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba en torno a los restos humanos de origen arqueológico que alberga, restos sensibles, ancestros para las comunidades indígenas de Córdoba. Asimismo, abordaremos las tensiones involucradas en torno al estudio y acceso al conocimiento sobre estos restos considerado como derecho cultural, vinculadas a los intereses que distintos grupos, actores sociales y poderes del Estado (comunidades indígenas, los entes gubernamentales, el Poder Judicial, los investigadores, los museos, las y los ciudadanos) tienen sobre estos, tomando como caso la provincia de Córdoba.

Restos sensibles, ancestros, ¿patrimonio?: reuniones y legislaciones para la búsqueda de consenso

Desde el Congreso Mundial de Arqueología en Dakota del Sur en 1989, arqueólogas y arqueólogos acordaron que sobre la disposición de restos humanos se alcanzarán acuerdos por negociación basados en el respeto mutuo de los intereses de las comunidades para la disposición apropiada de sus ancestros y de los legítimos intereses de la ciencia y la educación (Fforde, 2014).

Asimismo, el Congreso de la Nación sancionó la Ley n.º 25.517 en 2001, que ordena que los museos o colecciones públicas y privadas deben poner a disposición de los pueblos indígenas o comunidades de pertenencia los «restos mortales» de sus antepasados, y que, en caso de que no fueran reclamados, deben «seguir a disposición de las instituciones que los albergan, debiendo ser tratados con el respeto y la consideración que brinda a todos los cadáveres humanos» (Argentina, 2001, p. 3). Al respecto, los arqueólogos y arqueólogas argentinas reunidas en el XV Congreso Nacional de Arqueología Argentina, de 2004, se comenzó a charlar el tema con preocupación con motivo del hallazgo, traslado, estudios y exhibición de los Niños del Lluillaco, en la provincia de Salta. En esa reunión se acordó convocar a un foro, el año siguiente, y reunirse arqueólogas y arqueólogos y miembros de comunidades indígenas. El 14 de mayo de 2005 en la ciudad de Río Cuarto, Córdoba,

Primer Foro de Pueblos Originarios-Arqueólogos, donde declararon «respetar la sacralidad ancestral de los humanos y sitios indígenas, y adecuar las técnicas y procedimientos arqueológicos para hacerlas compatibles con ese respeto» (Arqueología Suramericana, 2005, vol. 1, n.º 2, 287-288).

Políticas museológicas con los restos sensibles en el Museo de Antropología

Las colecciones fundadoras y científicas: los procesos de patrimonialización

En 1941 se crea el Instituto de Arqueología, Lingüística y Folklore «Dr. Pablo Cabrera», dependiente de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba. Mantuvo este nombre hasta 1956, cuando se lo denominó Instituto de Antropología. Desde 1988 y hasta el presente lleva el nombre de Museo de Antropología. Es una institución de carácter técnico-científico, con objetivos educativos y culturales, tendientes a preservar y revalorizar el patrimonio cultural de la región. Se desarrollan proyectos de investigación y de extensión universitaria, que buscan dar respuesta a distintas demandas de las comunidades, en tanto el MA considera como parte de su misión educar sobre la cultura de las sociedades indígenas y locales, pasadas y contemporáneas, como una manera de fomentar el respeto hacia otros modos de vida y de crear actitudes de preservación del patrimonio cultural en la sociedad (Bonnin, 2007; Exp. 12/02/24545 Ord. n.º 01/02). En este marco se han desarrollado una serie de proyectos orientados al trabajo activo con las comunidades y sobre la materialidad cultural, así como también sobre los restos mortales que estas consideran de interés y solicitan proteger.

Cuenta con una Reserva Patrimonial (RPMA) donde se custodian, preservan y almacenan diversos conjuntos de bienes arqueológicos y etnográficos. Asimismo, el MA es responsable de la guarda de numerosos restos humanos, testimonios directos de la historia biológica y de los modos de vida de las poblaciones que habitaron no solo la provincia de Córdoba en el pasado, sino otras regiones del país. A su vez, y dado que estos restos humanos son considerados de valor ancestral, como restos sensibles, por parte de los pueblos indígenas de Córdoba, su investigación, puesta en valor y gestión puede aportar información a los procesos de construcción identitaria de estos pueblos. Desde 2016 estos restos han sido alojados en un área separada del resto de las colecciones arqueológicas, denominada *Reserva E*.

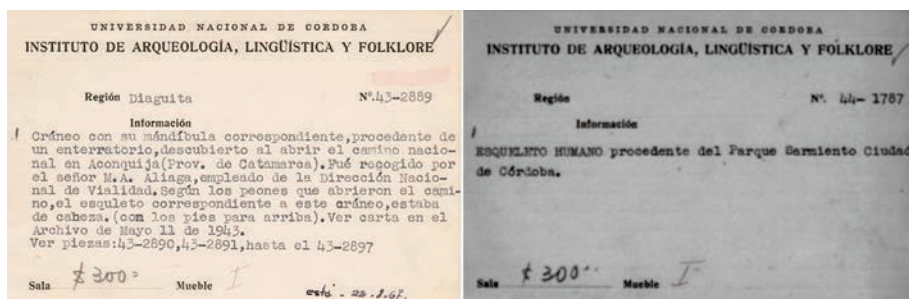
A diferencia de otros museos universitarios, la colección bioantropológica del MA se conformó a partir de investigaciones arqueológicas y

donaciones particulares (Bonnin y Quiroga, 2007). Mirta Bonnín (2006) clasifica en colecciones fundadoras y científicas a los ingresos de restos humanos al museo entre 1941 y 1963. Las colecciones fundadoras se iniciaron a partir de los proyectos que llevo adelante Antonio Serrano como director de la institución desde 1941, y de Alberto Rex González, en Córdoba y Entre Ríos. También se recibieron restos humanos en calidad de donación, como fue el caso de José Imbelloni o por compra, como el caso de la colección Jorge von Hauenschild de Santiago del Estero (Bonnin, 2006). Para el caso particular de los restos humanos, la información es escasa respecto a los sitios de procedencia o contextos arqueológicos. El total de restos ingresados, según fichas de inventario de la década del cincuenta, es de 29 cráneos y 18 conjuntos (Bonnin, 2006, p. 4).

Ya con la gestión de Alberto Rex González como director del instituto (1957-1963) se continúan los proyectos de investigación en Córdoba, Tucumán, Santiago del Estero y Entre Ríos, y se produce el ingreso de restos humanos como resultado de las excavaciones en sitios de vivienda (Bonnin, 2006). A los restos ingresados en este período Bonnín clasifica y denomina como a colección *científica*.

No solo la investigación, sino principalmente la conservación y el manejo de esta colección estuvieron signados hasta mediados de los ochenta por los diferentes paradigmas disciplinarios de la Arqueología y la Antropología Biológica. Mirta Bonnín (2014) sostiene que los cambios disciplinarios que se dieron en la arqueología, con el abandono de la perspectiva histórico-cultural y la adopción de nuevas perspectivas en la década del sesenta con la nueva arqueología, no se vieron reflejados de la misma manera en la antropología biológica, disciplina que estuvo atravesada por el paradigma de la escuela tradicional, con perspectivas difusionistas y tipológicos respecto a la variabilidad biológica humana, hasta mediados de la década del ochenta (Carnese, Cocilovo y Goicochea, 1991-1992). Los restos humanos eran separados en cráneo y postcráneo, y particularmente para el cráneo, medido y descripto con el objetivo de adscribir a los individuos en esquemas clasificatorios raciales (Bonnin, 2014). Los restos humanos eran considerados de una forma «objetual y distante... como especímenes científicos» (Bonnin, 2014, p. 8), sometiéndolos a prácticas que incidieron en la integridad de los restos óseos (desmembramiento, separación cráneo/postcráneo o intervenciones irreversibles tales como el barnizado, la exposición al fuego, o el corte principalmente de cráneos por la sutura sagital, en función de investigaciones de índole antropométrico), así como a la pérdida de la información contextual asociada a estas.

Figura 1. Fichas de registro recuperadas en el Archivo del Museo de Antropología



Fuente: gentileza Museo de Antropología, UNC.

¿Cómo los denominamos? De colecciones a restos sensibles

Desde finales de la década del noventa continuaron ingresando restos humanos a la RPMA como parte del desarrollo de proyectos de investigación en el Valle de Ambato y, en particular, por trabajos de arqueología de rescate en la provincia de Córdoba, solicitados tanto por vecinos o instituciones públicas o privadas que veían en estos restos humanos no solo el valor patrimonial, sino la cuestión de humanidad que representan (Fabra y Zabala, 2015). A diferencia de lo ocurrido décadas atrás, cuando los investigadores eran quienes intervenían principalmente en los procesos de patrimonialización, desde inicios de la primera década del siglo XXI comenzaron a intervenir otras/os actores, colectivos y grupos sociales (comunidades locales, museos públicos y privados del interior provincial) con quienes se comenzó a trabajar de manera sostenida desde la arqueología pública. Este cambio de paradigma se enmarca en un proceso de reemergencia de los pueblos indígenas en Córdoba, así como modificaciones en la legislación nacional y provincial (Fabra y Zabala, 2019a). Como parte de este cambio, nos referimos a estos restos como humanos, individuos, restos óseos o restos sensibles, no colecciones.

Asimismo, el MA impulsó distintos proyectos de investigación y programas de extensión universitaria, políticas de conservación, documentación, investigación y gestión de los restos humanos sensibles que se encuentran en guarda en su RPMA así como estudios de públicos sobre distintas temáticas relacionadas con la exhibición del museo, las propuestas educativas y culturales. El Instituto de Antropología de Córdoba (Conicet, UNC) también está desarrollando proyectos desde perspectivas patrimoniales. Por otra parte, se han concretado proyectos de investigación, becas y tesis de grado y posgrado sobre historia de la antropología a partir del archivo del museo y sus colecciones (Bonnin, 2007; Cuevas, 2019; De Carli, 2012; Marchetti, 2019; Zabala 2010; 2012, 2013; 2016; Alderete, Zabala y Fabra, 2020). Desde 2005 se llevó adelante un plan de manejo de la

colección bioantropológica del MA (Bonnin y Quiroga, 2007; Fabra, 2007; Pautassi y Fabra, 2007; Fabra y Quiroga, 2010; Salega *et al.*, 2013), desplegando acciones de conservación preventiva e investigación bioantropológica, con el fin de poner en valor la colección, en un marco de respeto y atendiendo a normativas éticas manifestadas por diversos organismos (AAPA, 2003; ICOM, 2004; AABA, 2007). De estos proyectos, han surgido novedosas líneas de investigación en genética de poblaciones (Fabra y Demarchi, 2012), bioarqueología (Fabra, Salega y González, 2009; Fabra, González y Salega, 2012; Fabra, Nores, Salega y González, 2014; Fabra, 2014) y arqueología pública (Fabra, Montenegro y Zabala, 2015; Zabala, Fabra, Aichino y De Carli, 2015). Asimismo, desde 2010 se lleva adelante un proyecto orientado a la informatización del acervo documental del repositorio del MA (Izeta, 2013, Izeta *et al.*, 2012). Desde mediados de la primera década del siglo XXI, se están desarrollando inventarios parciales, así como trabajos de conservación preventiva y análisis bioantropológico de los restos humanos que se encuentran en la RPMA. Para este trabajo se siguen los lineamientos establecidos en los códigos de ética de la American Association of Physical Anthropologists (AAPA) (2003), Asociación de Antropología Biológica (AABA) (2007) y Asociación de Arqueólogos Profesionales de la República Argentina (AAPRA) (2010). El objetivo está orientado a la recuperación de información contextual, histórica y bioantropológica de estos restos, como soporte de las memorias e identidades locales por parte de diversos actores, entre ellos los pueblos indígenas, quienes en años recientes han instalado el tema de sus derechos, y han efectuado pedidos a museos universitarios para re inhumar a sus antepasados con identidad conocida.

A partir de los diálogos de saberes generado en torno a los restos humanos, se está trabajando desde perspectivas etnográficas y bioantropológicas, a través del cruce de distintas fuentes de información como son a) la información osteobiográfica generada a partir de estudios bioarqueológicos; b) la documentación de las campañas arqueológicas en las que fueron recuperados; c) las fichas de ingreso y de conservación del Museos; d) los artículos en periódicos; e) las publicaciones académicas de antropólogos y antropólogas y bioantropólogos y bioantropólogas, y f) entrevistas a los y las arqueólogos, antropólogos físicas y bioantropólogos que hicieron campañas o estudiaron restos humanos en las últimas décadas.

Asimismo, se espera llegar a reconstruir, en los casos posibles, la integridad de los restos pertenecientes a un mismo individuo y que actualmente se pueden encontrar en diferentes soportes físicos dentro de la RPMA. De este modo, el conocimiento acabado de los individuos permitirá conocer los modos de hacer arqueología, antropología física y bioantropología en particular en Córdoba desde la creación en 1941 del Instituto de Arqueología, Lingüística y Folklore «Dr. Pablo Cabrera» (hoy MA). Los resultados de la investigación serán puestos a disposición del Consejo de Pueblos Indígenas de la provincia

de Córdoba, y de las comunidades que lo soliciten, para pensar estrategias de trabajo conjunto en torno a los restos óseos sensibles.

Hasta marzo de 2020, el relevamiento provisorio en la reserva E permitió identificar un total de 373 unidades de almacenamiento o cajas, de las cuales 278 corresponden a los restos sensibles que ingresaron a la RPMA antes de 1990, seguida de los que ingresaron desde finales de 1990 como parte de los hallazgos fortuitos y las tareas de rescate arqueológico (cincuenta unidades de almacenamiento). Le sigue en cantidad los restos que ingresaron en calidad de préstamo, como parte del convenio con el Museo Histórico Municipal de La Para (27 unidades de almacenamiento) y, finalmente, los que fueron recuperados en el marco del Proyecto Ambato desde la década del setenta hasta mediados de la primera década del siglo XXI (18 unidades de almacenamiento) (Fabra y Zabala, 2020).

Desde 2005, y particularmente entre 2012, 2015 y 2016 se habían llevado adelante relevamientos bioantropológicos parciales de los restos sensibles, antes de su traslado a un nuevo espacio de almacenamiento, denominado Reserva E. Para poner en valor el trabajo desarrollado en dichas oportunidades, se decidió recopilar las fichas tanto de análisis bioantropológico como de conservación preventiva y tratar de relacionar dicha información con la nueva ubicación de las unidades de almacenamiento, en estanterías y planos. Asimismo, vincular los restos que se encontraban dispersos en distintas unidades del almacenamiento, y que corresponden a un mismo individuo, en un proceso que denominamos de re-asociación.

Entre los meses de octubre de 2018 y febrero de 2019 se lograron recuperar 260 fichas con información bioantropológica completadas entre 2005 y 2016 (elementos óseos presentes, número mínimo de individuos, edad biológica estimada, sexo). El problema es que las fichas contenían información topográfica desactualizada, con la ubicación anterior de los restos sensibles en la Reserva D. De esa forma, era sumamente dificultoso avanzar con el proceso de reasociación, de hallar una unidad de almacenamiento cuyo análisis describían las fichas con la ubicación actual de los lotes, en determinadas estanterías y planos en la Reserva E.

El problema mencionado en el punto anterior requería un trabajo minucioso de búsqueda, unidad por unidad, que permitiera cruzar la información topográfica que figura en la ficha de análisis bioantropológico con aquella que figura en el exterior de cada unidad, y en el caso de no tener información clara, la apertura de las cajas y la revisión de fichas internas o siglado de los restos.

De esta forma, entre los meses de marzo y diciembre de 2019 se trabajó en este punto, organizando en un bibliorato separado en carátulas por estanterías y planos, aquellas fichas que estaban listas y que podían ser vinculadas con un contenedor concreto. Hasta el momento se ha logrado unificar la información correspondiente a 103 unidades de almacenamiento (39,61% del total).

Considerando el total de fichas bioantropológicas recuperadas (260), el total ya asignado a una unidad (103), y las fichas que resta re-asignar (44), estimamos que queda analizar de manera completa un total de 113 contenedores, lo que representaría el 43,46 % del total de unidades de almacenamiento.

Asimismo, se han completado 122 fichas de conservación preventiva, donde se consigna la información general de los restos y un diagnóstico general del estado de conservación (aspecto general, sustancias adheridas, tratamientos de limpieza o acondicionamiento recibidos). Cabe destacar que los restos se encuentran almacenados en cajas con papel libre de ácido, y durante los últimos años se han reemplazado contenedores rotos, o bolsas al interior de los lotes, por lo cual la valoración general en términos de conservación es muy buena.

Se ha logrado reasociar la información bioantropológica con los restos en un 39,61% del total, y sobre el estado de conservación para el 32,7% del total de la colección. Al finalizar el análisis bioantropológico, se avanzará con la digitalización de las fichas. Esta información estará a disposición para los pueblos indígenas así como para entidades públicas que lo demanden e investigadores e investigadoras.

Como otro objetivo nos propusimos cruzar todas las fuentes de información que existan en torno a los individuos que se encuentran en la reserva patrimonial del museo a fin de enriquecer su inventario. Comenzamos esta indagación con la denominada Colección Alamito, por su lugar de hallazgo, y porque es un sitio trabajado tanto desde la Arqueología como desde la historia de la antropología (Zabala, 2016). Este trabajo sistemático sobre el sitio desde mediados del siglo xx facilitaría la búsqueda de información sobre los restos humanos.

Al abrir las unidades de almacenamiento que por sus etiquetas externas corresponderían al sitio Alamito, descubríamos más información contenida en fichas, papeles y siglados sobre los restos. Todo sumaba al análisis. Así descubrimos que había lotes que nunca habían sido limpiados ni estudiados (Alderete, Zabala y Fabra, 2020).

A partir del cruce de información brindada en la reserva por distintos documentos, fichas y unidades de almacenamiento pudimos identificar individuos y descubrir la falta de otros dos de las campañas arqueológicas de la década del sesenta.

Con estos resultados preliminares se entrevistó a las personas que integraron estas campañas arqueológicas o que estudiaron estos restos sensibles, desde la antropología biológica. Así fue como también iniciamos la pesquisa que formaba parte de nuestro tercer objetivo, reconstruir las historias de vidas de arqueólogos/as, antropólogos/as físicos, antropólogos/as biológicos y bioantropólogos/as a partir de sus documentaciones, publicaciones y entrevistas personales. Estas conversaciones las iniciamos sobre el sitio Alamito y

sitios de la llanura de Córdoba. Nuestras indagaciones versaron acerca de los modos que aprendieron a recuperar en las excavaciones los restos humanos, los sentimientos y emociones que despertaban esos trabajos, los modos de embalaje y traslado hasta los laboratorios, los modos de estudio y las preguntas que se hacían.

Sin embargo, a pesar de estas políticas, el relevamiento final del total de los individuos que se encuentran en la RPMA, así como su caracterización bioantropológica y su asociación con la documentación existente sobre estas colecciones en el archivo del MA, aún no ha sido finalizado. La pandemia de covid-19 ha generado la suspensión total de las actividades presenciales en museos y universidades.

De la cosificación a los ancestros: búsqueda de consenso

En el MA las prácticas museológicas y antropológicas de mediados del siglo XX dejaron huellas aún visibles tanto en los restos humanos como en sus documentos. Formas de clasificar, manipular, cosificar a las personas, incluso otorgando valor monetario, dan cuenta de concepciones sobre la otredad, un *otro* cosificado, objetivado, parte de comunidades extintas.

Desde finales de la década del noventa se fueron dando cambios en pos de reconocer la humanidad de los restos mortales, no ya como materiales arqueológicos, sino restos humanos indígenas, considerados ancestros para las comunidades de Córdoba. Por un lado, un cambio en la denominación, de Depósito a Reserva Patrimonial, de colecciones a restos sensibles. También, la ubicación en un nuevo espacio físico exclusivo para los restos humanos (Reserva E). Por otro lado, como se comentó antes, se llevaron a cabo trabajos de conservación preventiva, re-asociación de individuos antes dispersos con criterios clasificatorios antropológicos (cráneo-poscráneo) y con información bioantropológica.

El diálogo con investigadores e investigadoras y estudiantes de la década del sesenta y setenta nos ha permitido conocer la agenda de temas de investigación, su problematización, el modo de registrar los hallazgos en sus libretas de campo, recuperar y embalar los restos humanos (vale señalar que en la época se llamaban *esqueletos*), las técnicas, metodologías de estudio y la implicancia *destruictiva* de la datación con carbono 14. También manifestaron la falta de formación específica para estudiar los restos humanos por parte de los y las estudiantes o egresados y egresadas en la carrera de Historia (FFyH, UNC). Esta limitación dificultaba su estudio posterior en el laboratorio. En el caso del MA la única persona con formación, y reconocida por colegas para el estudio de restos humanos, era el médico Alberto Marcellino.

Pudimos saber que en aquellos años no se hacían campañas arqueológicas en busca de *esqueletos* si no que eran hallados en los recintos. Esto

cambiaba la rutina en el día de trabajo ya que debía ser *levantado antes de la caída del sol*.

Finalmente, se han gestado distintos espacios de diálogo con los miembros de los pueblos indígenas de Córdoba, en pos de generar agendas de trabajo conjunto en torno a los restos mortales (Zabala y Fabra, 2020). Entre ellos, mencionamos el V Taller de Discusión sobre Restitución de Restos Humanos de Interés Arqueológico y Bioantropológico (V TADIRH) (julio de 2015), una mesa de diálogo con motivo del Día Internacional de los Museos bajo el lema «Museos e historias controvertidas: decir lo indecible en los museos» (mayo de 2017) en la RPMA, y, finalmente, la creación de una muestra museográfica itinerante y un documental sobre los conocimientos generados a partir del estudio bioarqueológico de restos humanos recuperados y estudiados en la costa sur de la laguna Mar Chiquita, 2017-2018 (Fabra y Zabala, 2018, 2019a, 2019b; Bellis et al 2019).

Con el Consejo de Pueblos Indígenas de Córdoba entablamos conversaciones y reuniones periódicas para generar estrategias de trabajo conjuntas. Durante 2019 se llevaron adelante dos reuniones en la sede del Consejo de Pueblos Indígenas de Córdoba, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno de la provincia. En dichos encuentros, se presentó el proyecto y los avances, poniendo a consideración de las comunidades cuestiones vinculadas a los restos que posee la RPMA. Fueron reuniones muy provechosas, que permitieron el intercambio en torno a cuestiones vinculadas a los restos humanos, la información asociada que poseen, consultas en torno a las investigaciones bioarqueológicas, entre otros. Se concretó una jornada-taller extensionista que contó con la presencia de Marina Sardi (Universidad Nacional de La Plata), estudiantes de distintas carreras de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC y miembros de pueblos indígenas de Córdoba, donde se discutieron casos de restituciones de restos humanos y materiales asociados en la Argentina. Finalmente, acerca de la modalidad de gestión de los restos humanos que alberga el MA, la intención es acordar protocolos de trabajo generados en conjunto con los pueblos indígenas de Córdoba. Tal vez una modalidad sea poner toda la información de acceso libre en el Repositorio Digital Suquía.

Figura 2. Jornada de formación y conversatorio con comunidades indígenas de Córdoba: procesos y experiencias de restitución de restos humanos y materialidades asociadas (agosto 2019), Pabellón Agustín Tosco, Ciudad Universitaria, Córdoba



Fuente: fotografía tomada por las autoras.

Diálogos y desafíos pendientes

En párrafos anteriores abordamos el trabajo desarrollado en el MA sobre los restos humanos que alberga desde su fundación, a inicios de la década del cuarenta. Estas acciones dan cuenta de los cambios en las políticas museísticas en torno al tratamiento de estos restos, así como las resemantizaciones y resignificaciones desde el diálogo de saberes intercultural.

Nos preguntamos ¿cuál es el rol de los miembros de comunidades locales, indígenas, la universidad, los entes gubernamentales en esta resemantización? ¿Qué lugar deberían tener los museos en este diálogo (inter)cultural? ¿Son suficientes estos cambios para el reconocimiento como personas de estos restos? ¿Son las restituciones de restos humanos para las comunidades indígenas de Córdoba imprescindibles, necesarias o solicitadas como parte de los procesos de memoria, y reparación histórica? ¿Sería posible pensar procesos que no impliquen necesariamente las restituciones, y si un trato respetuoso, la cogestión de las reservas patrimoniales y un trabajo conjunto con los restos humanos, entre pueblos indígenas, científicos y comunidades locales?

Contribuimos a estos procesos aportando información a los pueblos indígenas sobre los modos hacer antropología ayer y hoy, contextualizando los restos humanos que se encuentran en la RPMA. La realización de este tipo de proyectos desde un museo universitario, entendido como nexo entre el patrimonio y la sociedad, es un aspecto expresivo de la democratización de los conocimientos científicos desde la perspectiva de diálogo de saberes, y

una política importante en los procesos de inclusión social y cultural, y de la construcción de identidades de las comunidades indígenas. Teniendo en cuenta el derecho de los pueblos sobre sus antepasados es de suma importancia poner a disposición toda la información que los museos posean sobre los individuos que tiene en custodia. De este modo, consideramos aportar a la visibilización de la presencia indígena en una provincia que se ha construido negándola históricamente. Por otra parte, se destaca la posibilidad de poder reconstruir y poner en valor un campo disciplinario, como fue la antropología física y biológica, que a lo largo de la historia ha sido estigmatizado por su modo de generar conocimientos acerca de las poblaciones humanas.

Con los pueblos indígenas de Córdoba resta continuar profundizando los intercambios acerca del modo sentir-pensante, de la denominación de los restos humanos (restos sensibles, restos mortales, ancestros). También, cómo documentar, identificar y coestionar estas reservas patrimoniales desde el diálogo de saberes intercultural. Cómo establecer marcos comunes de trabajo, en escenarios social, cultural y políticamente fluctuantes, sobre restos humanos, tanto los que se encuentran en las reservas patrimoniales como aquellos que sean hallados de manera fortuita. Respecto al museo, cómo convertir sus salas y reserva patrimonial en un espacio de diálogo permanente.

Finalmente, y en un contexto signado por la pandemia de covid-19 desde marzo de 2020, el gran desafío de establecer nuevas estrategias para trabajar en terreno, desde la virtualidad. La etnografía virtual conlleva pensar nuevas fronteras y desafíos teórico-metodológicos, así como adecuaciones al trabajo etnográfico tradicional (Ruiz Méndez y Aguirre Aguilar, 2015) y bioantropológico.

Agradecimientos

A los miembros de los pueblos indígenas de Córdoba por confiar en nuestro trabajo. A los investigadores que nos precedieron porque quisieron compartir con nosotras sus vivencias pasadas, Al personal técnico de la Reserva Patrimonial del Museo de Antropología: Eduardo Pautassi, Soledad Ochoa, Isabel Prado. Al decretario de la Secretaría de Extensión: José María Bompadre. A los integrantes del equipo de investigación: Ana Paula Alderete y Eva Ferreyra. A la directora del Museo de Antropología: Fabiola Heredia. Al director del Instituto de Antropología de Córdoba: Andrés Izeta. Una versión preliminar de este trabajo fue presentada en la mesa redonda «Los restos óseos humanos. ¿Cosas o personas?» coordinada por los Dres. José M. López Mazz y Elisabeth Anstett en la sexta edición del congreso de la Asociación Latinoamericana de Antropología, a quienes agradecemos especialmente la invitación para participar en esta publicación.

Bibliografía

- ALDERETE, A. P., ZABALA, M., y FABRA, M. (2020). Una aproximación a la reconstrucción etnográfica y bioarqueológica de la colección «Alamito» (Museo de Antropología, FFYH.UNC). En: Libro de Resúmenes *II Primeras Jornadas Nacionales de Museos Universitarios* «Ciencia, Diversidad y Museos Universitarios, Universidad Nacional de Córdoba.
- AMERICAN ASSOCIATION OF PHYSICAL ANTHROPOLOGISTS (AAPA) (2003). *Code of Ethics of the American Association of Physical Anthropologists*. Approved by the AAPA Membership at the annual business meeting on April 25, 2003. Recuperado de <https://bioanth.org/documents/3/ethics.pdf>
- *ARGENTINA. HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA (1913). Ley n.º 9080. Recuperado de <http://www.loa.org.ar/legnormadetalle.aspx?id=2988>
- *————— (2001). Ley n.º 25.517. *Boletín Oficial*, n.º 29800, p. 3. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-25517-70944/texto>
- *————— (2003). Ley n.º 25.743: Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. Recuperado de <http://www.loa.org.ar/legnormadetalle.aspx?id=2883&volver=1>
- *ASOCIACIÓN DE ANTROPOLOGÍA BIOLÓGICA ARGENTINA (AABA) (2007). *Declaración de la Asociación de Antropología Biológica Argentina*. Salta: AABA. Recuperado de <https://asociacionantropologiabiologicaargentina.org.ar/wp-content/uploads/sites/9/2019/12/Declaraci%C3%B3n-AABA-Restos-Humanos.pdf>
- *ASOCIACIÓN DE ARQUEÓLOGOS PROFESIONALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (AAPRA) (2010). *Código de ética profesional*. Recuperado de <https://arqueologiageneralunca.files.wordpress.com/2016/05/cc3b3digo-de-c3a9tica-aapra.pdf>
- BELLIS, J., ZABALA, M., y FABRA, M. (2019). Diálogo de saberes sobre los pueblos indígenas para la creación de material educativo en la costa sur de la laguna Mar Chiquita. *Revista E + E, estudios de Extensión en Humanidades*, 6(8), 1-20. Recuperado de <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/EEH/article/view/26101>
- BONNIN, M. (2006). *Colecciones de restos humanos en el Museo de Antropología (1941-1988)* [Manuscrito inédito].
- (2007). *La trama de las funciones museológicas en la gestión de las colecciones: el caso del Museo de Antropología (Universidad Nacional de Córdoba, Argentina)* (Tesis de maestría, Inédita). San José de Costa Rica: Universidad Nacional de Costa Rica.
- (2014). Conservación y ética científica en restos humanos indígenas de museos. *Boletín LATAM* (pp.1 8-21).
- y QUIROGA, D. (2007). Conservación de colecciones bioantropológicas en el Museo de Antropología. *Libro de resúmenes XVI Congreso Nacional de Arqueología Argentina*, Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Tomo II.
- CARNESE, F., COCILOVO, J., y GOICOCHEA, (1991-1992). Análisis histórico y estado actual de la antropología biológica en la Argentina, *Runa*, XX, 35-67. Recuperado de <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/runa/article/view/2314>
- *CONSEJO INTERNACIONAL DE MUSEOS (ICOM) (2004). *Código de Deontología Profesional*. Aprobado en la 15.^a Asamblea General, Buenos Aires (noviembre de 2001) y revisado en Seúl, Corea (octubre de 2004). París: ICOM-Unesco. Recuperado de <https://icom.museum/wp-content/uploads/2018/07/ICOM-codigo-Es-web-1.pdf>

- CUEVAS, A. (2019). *Digitalización y carga al repositorio digital Suquia de las fichas musicológicas y de los audios pertenecientes a la Colección Folklórica del Instituto de Arqueología, Lingüística y Folklore (1941-1956) en la Reserva Patrimonial del Museo de Antropología FFyH-UNC* (Informe final de práctica profesional). Recuperado de <https://suquia.ffyh.unc.edu.ar/handle/suquia/4453>
- DE CARLI, C. (2012). *Los Estudios Folklóricos en el Instituto de Arqueología, Lingüística y Folklore «Dr. Pablo Cabrera» de la UNC, 1941-1957* (Tesis de licenciatura inédita). Córdoba: Escuela de Historia, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba.
- FABRA, M. (2007). Huesos dispersos: la recuperación científica de la colección osteológica humana del Museo de Antropología (FFyH, UNC). En: Libro de resúmenes *V Jornadas Técnicas de Conservación, Exhibición y Educación en Museos*, X Aniversario Red Jaguar.
- (2014). *Historia de las poblaciones prehispánicas del sector austral de las Sierras Pampeanas: variabilidad morfológica y modelos arqueológicos*. Córdoba: Secretaría de Ciencia y Tecnología. Recuperado de https://ffyh.unc.edu.ar/publicaciones/wp-content/uploads/sites/35/2022/05/EBOOK_FABRA.pdf
- FABRA, M., y QUIROGA, D. (2010). Conservación y análisis bioantropológico de colecciones osteológicas (Museo de Antropología, FFyH, UNC). En: *Actas I Congreso Nacional de Museos Universitarios*. La Plata, Buenos Aires, 20 al 22 de octubre.
- FABRA, M., y DEMARCHI, D. (2012). Morfología craneofacial y estructura genética en poblaciones del centro de Argentina. *Revista Argentina de Antropología Biológica*, 14(1), 45-56. Recuperado de <https://revistas.unlp.edu.ar/raab/article/view/459>
- FABRA, M., y ZABALA, M. E. (2015). Humanidad, Patrimonio, Ancestros: ¿de que hablamos cuando hablamos de Arqueología Pública en Córdoba? En: M. FABRA, M. MONTEGRO y M. ZABALA (Eds.), *La Arqueología Pública en Argentina: historias, tendencias y desafíos en la construcción de un campo disciplinar* (pp. 53-75). San Salvador de Jujuy: Editorial de la Universidad Nacional de Jujuy.
- (2018). *Historias escritas en los huesos: los poblados de la costa sur de laguna Mar Chiquita: textos de sala*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba. Recuperado de <https://ansenuza.unc.edu.ar/comunidades/handle/11086.1/1249>
- (2019a). Recuperar, estudiar, gestionar, dialogar: nuevas estrategias desde la Arqueología Pública con restos sensibles. En: M. DANTAS y G. FIGUEROA (Eds.), *Una arqueología entre todos. Perspectivas y casos de estudio en el centro y noroeste de Argentina* (pp. 17-38). Buenos Aires: Conicet.
- (2019b). Diálogos de saberes en torno a restos humanos de interés arqueológico. Una propuesta museográfica, audiovisual y editorial. *Chungara, Revista de Antropología Chilena*, 51(3), 443-456. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-73562019005001001>
- (2020). Estudios de Restos Humanos en Tiempos de Pandemia: El Caso Del Museo De Antropología (Facultad De Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional De Córdoba). En: Libro de resúmenes *Primeras Jornadas Nacionales de Museos Universitarios «Ciencia, Diversidad y Museos Universitarios»*, Universidad Nacional de Córdoba.
- FABRA, M., GONZÁLEZ, C. V., y SALEGA, M. S. (2012). Modos de vida e historia biológica de poblaciones de las Sierra y Llanuras de Córdoba (Argentina): aproximaciones desde el registro bioarqueológico. *Revista Argentina de Antropología Biológica*, 14, 87-104. Recuperado de <https://revistas.unlp.edu.ar/raab/article/view/557>

- FABRA, M., SALEGA, S., y GONZÁLEZ, C. (2009). Comportamiento mortuario en poblaciones prehispánicas de la región austral de las Sierras Pampeanas durante el Holoceno. *Arqueología*, 15, 165-186. Recuperado de <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/Arqueologia/article/view/1703>
- FABRA, M., NORES, R., SALEGA, S., y GONZÁLEZ, C. V. (2014). Entre las sierras y el Mar: investigaciones bioarqueológicas en el noroeste de la región pampeana (costa sur Laguna Mar Chiquita, Córdoba, Argentina). En: L. LUNA, C. ARANDA y J. SUBY (Eds.), *Avances recientes en la Bioarqueología Sudamericana* (pp. 205-231). Buenos Aires: Grupo de Investigación en Bioarqueología.
- FABRA, M., MONTENEGRO, M., y ZABALA, M. (Eds.) (2015). *La Arqueología Pública en Argentina: historias, tendencias y desafíos en la construcción de un campo disciplinar*. San Salvador de Jujuy: Editorial de la Universidad Nacional de Jujuy.
- FFORDE, C. (2014). Vermillion Accord on Human Remains (1989) (Indigenous Archaeology). En: C. SMITH (Ed.), *Encyclopedia of Global Archaeology*. Nueva York: Springer.
- IZETA, A. (2013). Colecciones arqueológicas y archivos documentales de sitios arqueológicos de la Provincia de Córdoba. Primeros resultados del Proyecto de Informatización del Museo de Antropología (FFyH, UNC). Libro de resúmenes *XVIII Congreso Nacional de Arqueología Argentina*.
- MAZZOLA, M., POSSENTINI, A., OCHOA, S., y CATTANEO, G. R. (2012). Informatización del Archivo Documental del Museo de Antropología (FFyH, UNC). Primeros resultados de su implementación. En: Libro de resúmenes *III Encuentro de Museos Universitarios del Mercosur*.
- MARCHETTI, C. (2019). *Historia de la conformación de la colección arqueológica de Villa Rumipal del Museo de Antropología FFyH-UNC* (Informe final de práctica profesional). Recuperado de <https://suquia.ffyh.unc.edu.ar/bitstream/handle/suquia/4438/Informe%20final-MARCHETTI.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- PAUTASSI, E., y FABRA, M. (2007). Dinamizando lo estático: estudio y puesta en valor de colecciones líticas y bioantropológicas de Museos de la Provincia de Córdoba. En: Libro de resúmenes *V Jornadas Técnicas de Conservación, Exhibición y Educación en Museos*, X Aniversario Red Jaguar.
- PRIMER FORO DE PUEBLOS ORIGINARIOS-ARQUEÓLOGOS (2005). Declaración de Río Cuarto. Comentarios. *Revista de Arqueología Suramericana*, 1(2): 287-293.
- RODRÍGUEZ, M. (2010). *De la «extinción» a la autoafirmación: procesos de visibilización de la comunidad tehuelche Camusu Aike (provincia de Santa Cruz, Argentina)* (Tesis doctoral inédita). Washington, D.C.: Faculty of the Graduate School of Arts and Sciences of Georgetown University.
- RUIZ MÉNDEZ, M. R., y AGUIRRE AGUILAR, G. (2015). Etnografía virtual, un acercamiento al método y a sus aplicaciones. *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*, XXI(41), 67-96. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/316/31639397004.pdf>
- SALEGA, S., FRANCHI, Y., GRITTI, M., ROBIN, S., y FABRA, M. (2013). Relevamiento de la colección de restos óseos humanos del museo de antropología (FFyH, UNC). Segunda etapa. En: Libro de resúmenes *XI Jornadas Nacionales de Antropología Biológica*, Buenos Aires.
- *UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) (2002). Reglamento del Museo de Antropología de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Exp 12/02/24545. Ordenanza N° 01/02.

- ZABALA, M. (2010). *Profesionales, académicos y amateurs. El desarrollo de las ciencias antropológicas en Córdoba entre 1880 y 1950* (Tesis de Maestría en Antropología. Universidad Nacional de Córdoba). Recuperado de <https://suquia.ffyh.unc.edu.ar/bitstream/handle/suquia/4456/ZABALA%20MARIELA%20-%20Las%2overdades%20etnol%C3%B3gicas%2ode%20Monse%C3%B1or%20Pablo%20Cabrera.%20Una%20etnograf%C3%Aa%2ode%20archivos%20en%20la%20ciudad%2ode%20C%C3%B3rdoba.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- (2012). Hacer estudios etnográficos en archivos sobre hechos sociales del pasado. La reconstrucción de la trayectoria académica y religiosa de Monseñor Pablo Cabrera a través de los Archivos de la Ciudad de Córdoba. *Tabula Rasa, Revista de Humanidades*, (16), 265-282. Recuperado de <https://www.revistatabularasa.org/numero16/hacer-estudios-etnograficos-en-archivos-sobre-hechos-sociales-del-pasado-la-reconstruccion-de-la-trayectoria-academica-y-religiosa-de-monsenor-pablo-cabrera-a-traves-de-los-archivos-de-la-ciudad-de-c/>
- (2013). *Las verdades etnológicas de Monseñor Pablo Cabrera. Una etnografía de archivos en la ciudad de Córdoba*. Córdoba: Antropofagia.
- (2016). *Tiestos Dispersos: una etnografía sobre arqueólogos y antropólogos en Córdoba en la década de 1960* (Tesis doctoral en Ciencias Antropológicas. Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades).
- ZABALA M, y FABRA, M. (2020). Comunidades indígenas en la UNC: diálogos y desafíos para crear nuevas prácticas antropológicas y museológicas. *Revista E+E, Estudios de Extensión en Humanidades*, 7(10), 16-32. Recuperado de <https://ffyh.unc.edu.ar/extencion/wp-content/uploads/sites/2/2020/10/Articulo-1.pdf>
- ZABALA, M., FABRA, M., AICHINO, L., y DE CARLI, C.. (2015). Patrimonial Education and Cultural Rights: The Contribution of Archaeological Heritage to the Construction of Collective Memories. *Public Archaeology*, 14(1), 27-43.

Activaciones patrimoniales de un sistema esclavista ganadero: debates éticos en torno a un cementerio histórico

CARLOS MARÍN SUÁREZ¹

JOSÉ M. LÓPEZ MAZZ

JUAN M. DABEZIES DAMBOREARENA²

El presente trabajo da cuenta de una investigación arqueológica y antropológica realizada en torno a un proyecto de extensión universitaria que busca estimular un proceso de conocimiento histórico y de empoderamiento patrimonial del pasado esclavo, por parte de una comunidad afrodescendiente de la ciudad de Castillos (departamento de Rocha, Uruguay) (López Mazz, Marín Suárez, Dabezies y Tejerizo García, 2020). Partimos de la necesidad de plantear una crítica hacia los *discursos duros* de la historiografía uruguaya, mediante un doble giro. Un giro espacial, que centre la investigación en zonas rurales alejadas de los núcleos de poder, y un giro étnico, que sitúe a los grupos subalternos en el centro del relato histórico (Moraes, 2005). En esta línea la investigación se centró en la identificación del trabajo esclavo en un latifundio de origen colonial (finales del siglo XVIII) en la frontera de los imperios español y portugués, en el que durante el siglo XIX se desarrolló un sistema esclavista ganadero. Los trabajos fueron llevados adelante en colaboración con investigadores locales y, especialmente, con un colectivo social afrodescendiente (Club Social Ansina) de la ciudad de Castillos, quienes señalaron referentes de esa comunidad para la recolección de tradiciones orales y memoria relativas a los sitios arqueológicos investigados.

En esta oportunidad se presentan los resultados arqueológicos obtenidos en la estancia El Oratorio, centro del antiguo latifundio de la familia portuguesa Correa, en particular los relativos a una estructura en piedra identificada por la tradición oral como cementerio. La investigación pretende mejorar el conocimiento de los patrones funerarios en el ámbito rural en esos momentos de transición entre la colonia y la república, y la variabilidad que estos pudieran presentar en relación con el panorama interétnico y de clases sociales allí existentes. Se presentan y discuten también los resultados de la búsqueda de un cementerio de esclavos que habría existido en ese entorno. La circunstancia es propicia para exponer y analizar algunos dilemas de tipo ético a los que se vio enfrentada la investigación arqueológica, especialmente

1 Departamento de Ciencias Sociales y Humanas, Centro Universitario Regional Este - Universidad de la República, Uruguay.

2 Departamento de Sistemas Agrarios y Paisajes Culturales, Centro Universitario Regional Este (CURE), Universidad de la República. Uruguay.

en lo relativo al estudio de las prácticas funerarias y al tratamiento —que en diferentes escenarios y desde diferentes perspectivas— deben recibir los restos humanos. En esa línea, este trabajo busca profundizar en el conocimiento de los procesos interétnicos del período, identificar las desigualdades derivadas de ese proceso, compensar la invisibilidad social y la desmemoria, al tiempo de analizar los desafíos profesionales a los que se ve enfrentada la investigación arqueológica sobre la muerte.

Contexto histórico

El actual territorio de Uruguay fue una de las últimas regiones de América en ser colonizada. Si bien el Tratado de Tordesillas de 1494 la situaba bajo el dominio español, no fue hasta que Portugal fundó en 1680 la ciudad de Colonia de Sacramento (frente a Buenos Aires) que el imperio español se preocupó por consolidar su dominio sobre este territorio. La respuesta española para afianzar la Banda Oriental fue la fundación de Santiago y San Felipe de Montevideo (entre 1724 y 1730). Con estos movimientos políticos la laxa y discutida frontera imperial se fue acotando y dejó a la actual región este de Uruguay en el centro de las disputas. En ese contexto el hostigamiento portugués a través de los bandeirantes paulistas sobre las misiones jesuíticas del alto río Uruguay provocó destrucciones y mucho ganado vacuno se escapó, se expandió y se reprodujo de forma prolífica, en concreto en la región este de Uruguay, conformando un gran reservorio de ganado vacuno conocido como La Vaquería del Mar. Ello propició que en esta región desde el siglo xvii fueran los caciques indígenas güenoa-minuanes los primeros ganaderos de la Banda Oriental, no solo de vacas, sino también de caballos y de mulas. Comerciabán con los jesuitas en el río Uruguay, con los portugueses de Rio Grande do Sul, con los españoles de Buenos Aires, así como con piratas holandeses y franceses (Barrios Pintos, 2013).

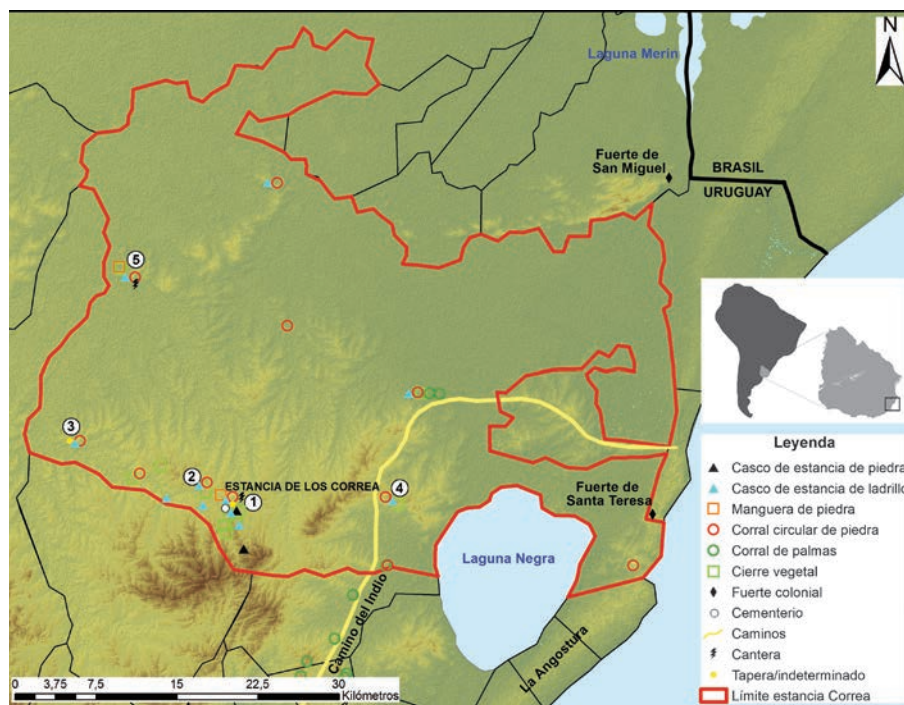
El control del ganado y el control de la frontera pautaron un proceso progresivo de ocupación europea del territorio durante el siglo xviii, con sucesivos ajustes políticos, militares y económicos. Este proceso histórico no ocurrirá sobre un espacio vacío como sugiere la historiografía clásica, sino que por el contrario estará marcado por un intenso relacionamiento interétnico y de despojo de la tierra a los indígenas güenoa-minuanes (López Mazz y Bracco, 2010). En este contexto es en el que sobresale a partir de fin del siglo xviii el comienzo del empleo intensivo de mano de obra esclava. De acuerdo a los archivos para el período 1765-1825 los contingentes de esclavos llegados a la zona a través del tráfico portugués provenían en su mayoría (71 %) del centro-oeste de África (Congo, Angola), así como de África Occidental (26 %) (Mina, Guinea, Cabo Verde) y África Oriental (3 %) (Mozambique) (Osório, 2004, p. 12).

El asentamiento esclavista de la estancia de El Oratorio

La introducción del trabajo esclavo en la zona está asociada al proceso colonizador, primero en el siglo XVIII a través del reparto de simples suertes de estancia, y luego con la aparición de la gran estancia (latifundio) asociada a menudo a militares españoles. En el primer reparto colonial de tierras, el capitán de Caballería José Gerónimo de Sosa reclamó la estancia del Sauce, conocida más adelante como El Oratorio. Se trata de un gigantesco latifundio, seguramente el más grande de Rocha, cuya denuncia ante Buenos Aires para legalizar el título de propiedad se radicó en 1786. Es un territorio de 43 leguas cuadradas (más de cien mil hectáreas) cuyo frente está hacia el sur, hacia los cerros de Navarro, y que cierra hacia el norte en una zona de bañados hasta el pie de la Sierra de San Miguel. En su esquina noreste toca prácticamente la actual frontera entre Uruguay y Brasil. Por el este rodea la Laguna Negra e incorpora un tramo de la costa atlántica. Buena parte del llamado Camino del Indio, de origen prehispánico y que permite sortear los bañados y los médanos del camino costero, discurre por esta estancia. Las denuncias de los títulos de propiedad de este latifundio quedaron paralizadas en Buenos Aires hasta 1810, cuando se regularizó su situación (Sala de Touron, 1968, pp. 68-77).

Cuando se produjo la invasión de la Banda Oriental por parte de Portugal, pasando a configurar la Provincia Cisplatina (1816-1828), las autoridades lusas animaron a familias poderosas de origen azoriano a comprar grandes estancias en la franja del actual Uruguay fronteriza con Brasil. La ocupación efectiva brasileña de esa franja y que los límites entre ambos países no quedasen definidos hasta después de la Guerra Grande (1839-1851), permitieron la circulación fluida de personas, ganados y bienes. Se trató de un territorio fronterizo móvil, permeable y tremendamente poroso (Palermo, 2005) que facilitó la implantación de un sistema esclavista dedicado a la explotación extensiva ganadera, protagonizado por latifundistas azorianos y por la presencia masiva de esclavos africanos cuya manumisión estuvo asociada más a los procesos históricos brasileños que a la legislación oriental. Una de estas familias latifundistas fue la de Juan Faustino Correa, casado con Águeda Díaz de Oliveira, perteneciente a otra potente familia azoriana. En 1822 compraron la Estancia del Sauce a la viuda de José Gerónimo de Sosa (Borucki, Chagas y Stalla, 2009; 2012).

Figura 1. Mapa de la estancia El Oratorio de los Correa, con indicación de los conjuntos estratigráficos documentados y de los principales cascos de estancia del patriarca y de los hijos



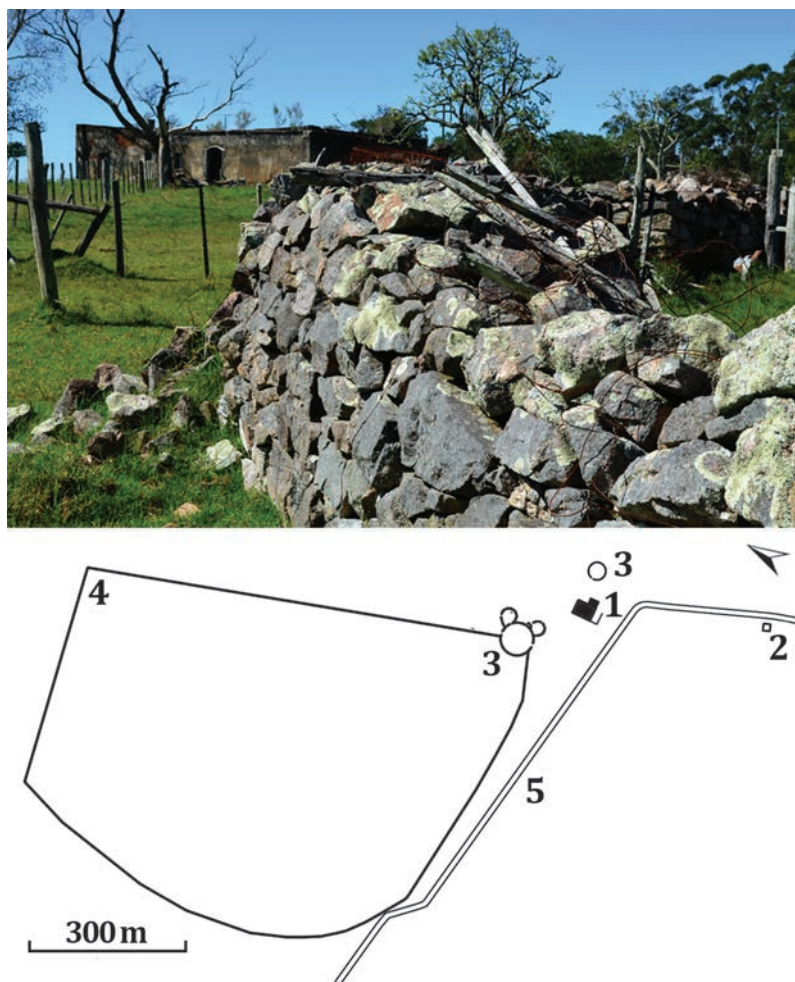
Referencias: 1. Juan Faustino Correa (El Oratorio); 2. Ladislao Correa; 3. Felicidad Correa y Joaquín Terra; 4. Francisco Correa; 5. Justino Correa. Fuente: López Mazz *et al.* (2020)

El matrimonio Correa-Díaz de Oliveira se instaló en el casco de estancia principal, que pasaría a conocerse como El Oratorio, mientras que otros cuatro de sus siete hijos fueron estableciendo nuevos cascos de estancia en el campo paterno. La nueva mensura practicada en la década de 1830 indicaba que la estancia estaba constituida por 21 leguas cuadradas dedicadas a la explotación agropecuaria, 5 leguas de *campo baixo* que solo permitía la alimentación de las reses y otras 17 de esteros y bañados. En total 43 leguas cuadradas (unas 114.224 ha), haciendo de Juan Faustino Correa el mayor propietario territorial de Rocha.

Este latifundio de origen colonial estaba conformado por un paisaje rural dominado por estos cascos de estancia y en el que no había otro tipo de núcleos de población hasta que Castillos fue fundado en 1866 y Santa Vitoria do Palmar (Brasil) en 1872. El Oratorio, el casco de estancia del patriarca, ejercía de núcleo rural de referencia para el resto de cascos de estancia de los hijos. Allí vivían y trabajaban unos 24 esclavos. Hacia 1826 se construyeron una capilla u oratorio, que le da nombre al lugar y de la que apenas quedan

restos, y un cementerio delimitado por un cerco de piedra. Además del casco de estancia principal y de algunas estructuras próximas, hoy en ruinas, los corrales de piedra para el ganado completaban el conjunto arquitectónico (Borucki, Chagas y Stalla, 2009).

Figura 2. Vista del casco de estancia de El Oratorio desde los corrales circulares de piedras (arriba) y esquema de las principales estructuras de este conjunto



Referencias: 1. Casco de estancia; 2. Cementerio; 3. Corrales circulares de piedra; 4. Gran corral de piedra / manguera; 5. Camino actual. Fuente: López Mazz *et al.* (2020).

Los cascos de estancias de los hijos fueron establecidos aprovechando las rinconadas naturales. Al suroeste y sureste se ubicaban los cascos de Felicidad, junto a su esposo Joaquín Terra, con diez esclavos; Ladislao con seis esclavos, y Francisco, con once esclavos. En la zona noroeste estaba el límite natural de los bañados y se ubicaba la estancia de Justino, como puesto

de control sobre campos altos y fácilmente accesibles, donde vivían seis esclavos. El límite norte eran campos intransitables, constituidos por el bañado de San Miguel y la cañada Grande. Los Correa controlaban el extenso campo y mediante la red de estancias secundarias en manos de los hijos evitaron contratar puesteros y la gestión del latifundio quedó en la red familiar y la totalidad de los trabajos en manos de los esclavos, dependientes de cada una de las cinco unidades de poblamiento (Borucki, Chagas y Stalla, 2009; Chagas, Stalla y Borucki, 2012).

Esta estancia ejemplifica el paso de un sistema ganadero con esclavos de época colonial a un sistema esclavista estanciero-saladeril (Borucki, 2005). Para 1831 allí vivían y trabajaban 61 afrodescendientes: 58 esclavos y 3 párvulos libertos, lo que supone la mayor cantidad de esclavos (12%) en la jurisdicción de Rocha, que contaba con un total de 480 esclavos y 50 libertos, así como el 44% de los esclavos de Castillos. Más de la mitad de los 58 esclavos de la hacienda eran hombres, aunque esta ratio fue subiendo según avanzaba el siglo, pues en 1852 los hombres ya suponían el 72% de los esclavos. Volviendo a los datos de 1831 el promedio de edad de los esclavos era de 19 años para los hombres y de 22 para las mujeres (Borucki, Chagas y Stalla, 2009; Chagas, Stalla y Borucki, 2012).

La expansión de las grandes estancias ganaderas en manos de familias azorianas en territorio uruguayo supuso la aplicación de un modelo en el que la mano de obra fue casi exclusivamente esclava, con su trabajo coactivo orientado a las diferentes labores agropecuarias, bajo la forma de esclavos *campeiros* (Osório, 2014). Por ello este sector fronterizo de Uruguay tuvo características socioeconómicas y productivas muy similares a Rio Grande do Sul (Brasil), en claro contraste con el resto del Río de la Plata. De hecho, para sectores de Rio Grande do Sul se aprecia cómo a lo largo del siglo XIX los peones clasificados como indígenas cayeron notablemente respecto al siglo anterior (pasando del 62 al 18%), frente a un importante ascenso de negros y pardos (Osorio, 2014, p. 100). En todo este sector el auge de este sistema esclavista durante el siglo XIX pivotó sobre tres grandes ámbitos interrelacionados. Por un lado, la producción de ganado para los saladeros, sobre todo de la ciudad de Pelotas (ubicada a unos 250 km, en Rio Grande do Sul) donde se fundaron en 1780 los primeros establecimientos saladeriles en los que para el período 1814-1833 trabajaban casi exclusivamente esclavos. Por otro lado la exportación del tasajo producido en los saladeros, alimento principal para esclavos de Cuba y de otras zonas de Brasil. Por último las explotaciones mineras de Minas Gerais, también por manos esclavas alimentadas con tasajo (Palermo, 2005; Sluyter, 2012).

Respecto a la producción ganadera este sistema no implicaba que todos los esclavos estuvieran dedicados exclusivamente a la pecuaria, pues en las estancias había variedad de tareas. Las fuentes citadas por Alex Borucki, Karla Chagas y Natalia Stalla (2009) hablan de esclavos *campeiros*

(ganaderos), *roceiros* (agricultores de las pequeñas chacras), curtidores y domadores. En cuanto a la infraestructura pecuaria, en sus manos también estaba la explotación de canteras de piedra para levantar las mangueras y corrales, la construcción de establos, secaderos, graneros, y de los propios cascos de estancia. Un apartado específico lo constituye el trabajo femenino e infantil en el mantenimiento y reproducción de las tareas domésticas, por ejemplo, cocinando, tejiendo, lavando ropa, recogiendo leña y ordeñando las vacas, entre otras actividades (Borucki, Chagas y Stalla, 2009; Saint Hilaire, 1974). El grupo familiar de los Correa fue uno de los mayores propietarios ganaderos de la región, con 14.600 reses declaradas (cerca del 54% del ganado vacuno de la zona de Castillos y el 12% del contabilizado en el departamento de Rocha). Por el número de esclavos y la extensión de su latifundio es probable que contaran con mucho más ganado del declarado (Borucki, Chagas y Stalla, 2009; 2012).

El panorama esclavista comenzó a cambiar a mediados de siglo XIX, tras la Guerra Grande, cuando se fijó la frontera entre Uruguay y Brasil. Fue el momento en el que muchos esclavos pudieron conseguir la libertad tras su incorporación a los ejércitos, así como huir de sus antiguos amos. Hacia 1840, a causa de la guerra, los Correa tuvieron que emigrar a Río Grande do Sul y trasladar sus reses y esclavos. Luego de la guerra, ya con el patriarca fallecido, la familia restableció sus haciendas en el territorio oriental y requirió la incorporación de esclavos, a pesar de la legislación abolicionista oriental aprobada en 1842 y 1846. Y es que a mediados del siglo XIX la frontera seguía siendo un lugar de secuestro de negros, muchos antiguos soldados que se habían ganado la libertad participando en la Guerra Grande, y de tráfico ilegal de esclavos, con la zona de Castillos como uno de los epicentros de este fenómeno. Justino Correa denunció ante las autoridades orientales en 1852 la huida de ocho esclavos. A los dos días de haber hecho el reclamo los esclavos fueron devueltos por las autoridades orientales a cambio de que fueran contratados como peones (Borucki, Chagas y Stalla, 2009).

Con la nueva legislación, los *contratos de peonaje* se constituyeron en la herramienta para emplear trabajadores forzados, antiguos esclavos, y mantener el trabajo coactivo. Con este sistema aún en 1854 vivían 18 afrodescendientes en las haciendas de los Correa, triplicando el número de hombres al de mujeres. Los contratos de peonaje duraban veinte años de media, pudiendo llegar al doble. Además podían heredarse por los hijos del patrón una vez muerto este e, incluso, ser aplicados a niños. Pese a la legislación abolicionista el trabajo en la estancia continuó siendo desarrollado de forma casi exclusiva por afrodescendientes y en formas similares a la esclavitud, o peores (Borucki, Chagas y Stalla, 2009; 2012). Este sistema se ha denominado como *segunda esclavitud* (Tomich, 2004), y gracias a las entrevistas realizadas en el marco del proyecto hemos podido constatar su presencia en la zona de Castillos hasta mediados del siglo XX.

La finalización del ciclo esclavista con la Ley Áurea de 1888 en Brasil puso un punto final en materia jurídica, aunque los contratos de peonaje sustituyeron la esclavitud por la servidumbre. El cambio trascendental en el afianzamiento de la *ganadería industrial* fue el alambrado de los campos. Entre 1872 y 1882 se cerraron de esta forma las estancias de casi todo el país y se pasó a gestionar los ganados mediante potreros, expulsando mano de obra a los llamados *pueblos de ratas*, es decir, depósitos de desocupados rurales, principalmente afrodescendientes, en condiciones de extrema pobreza (Barrán y ahum, 1967. Dentro de los dominios de los Correa y en sus inmediatos alrededores surgieron varios de estos pueblos de negros como el barrio Martirena, el Rincón de los Negros, la Portera Negra (Rocha, 2001 y el Rincón de la Paja, a donde se trasladaron los descendientes de los esclavos africanos que habían trabajado en la estancia de los Correa. Estos pueblos de negros estuvieron ocupados hasta los años sesenta del siglo xx.

Resultados arqueológicos

Gracias a las detalladas investigaciones históricas sobre la esclavitud en Rocha y en concreto sobre la estancia de los Correa (Borucki, Chagas y Stalla, 2009; 2012; Chagas, Stalla y Borucki, 2012) pudimos concentrar los esfuerzos en la investigación arqueológica y antropológica. El análisis espacial de la estancia permitió identificar con claridad su perímetro y observar cómo sus límites norte y noroeste se vinculan con conjuntos de estructuras indígenas (cerritos de indios) en la zona de los bañados de India Muerta y en la sierra de los Ajos (Bracco, Cabrera y López Mazz, 2000). El Camino del Indio, eje de comunicación principal que atraviesa la estancia de sur a norte, está asociado también a conjuntos de estructuras indígenas ubicadas en las colinas por donde discurre esta vía de comunicación, próximas a los bañados de las Maravillas y a la Laguna Negra (López Mazz, 2001). Por tanto, la primera ocupación colonial del territorio a finales del siglo xviii no se produjo sobre un espacio virgen, sino que realmente supuso la apropiación y despojo de un territorio articulado por un paisaje indígena estructurado desde hacía milenios (cerritos de indios, tolderías, vías de comunicación) y que se había mantenido con cierta independencia hasta esas fechas tan tardías (Erbig, 2016; López Mazz y Bracco, 2010).

Mediante prospección arqueológica aérea y sobre el terreno se estudiaron 152 conjuntos estratigráficos de la estancia de los Correa y alrededores, de los cuales cinco se corresponden con los cascos de estancia de los Correa (patriarca y cuatro hijos) y quince son conjuntos estratigráficos de estructuras pecuarias de la estancia realizadas en piedra (tres son mangueras lineales de piedra y doce conjuntos de corrales circulares de piedra, de los cuales cinco solo pudieron ser estudiados por fotografía aérea). El análisis desde la

perspectiva de los paisajes arqueológicos nos ha permitido documentar todas estas arquitecturas prácticamente desconocidas, dar una cronología relativa a todos estos conjuntos y caracterizar la lógica espacial del sistema colonial y de su sucesor el sistema esclavista ganadero. En este sentido se ha podido determinar que algunas ruinas de cascos de estancia de piedra y las mangueras lineales de piedra se corresponden con el sistema de explotación ganadera del último momento colonial, es decir, con la primera ocupación de la estancia por parte de José Gerónimo de Sosa en los años setenta del siglo XVIII. Se trata de tres cascos de estancia hoy en ruinas, realizados íntegramente en piedra, que se concentran entre El Oratorio y el límite sur de la estancia. Es posible que la fase más antigua de El Oratorio se corresponda también con esta época. Todo ello indica que el principal núcleo habitado en época colonial fue la zona de El Oratorio, motivo por el cual cuando el latifundio fue comprado por los Correa ubicaron allí la sede del patriarca, reocupando estructuras que ya estaban en uso. Es por este motivo que la morfología arquitectónica del casco de estancia de El Oratorio difiere tanto con respecto a las de los hijos, pues supuso la reutilización de una estructura previa. La gestión ganadera que se vincula a esta fase colonial del siglo XVIII está representada por dos mangueras de piedra (muros lineales), que encierran gigantescos espacios. Una está ubicada en El Oratorio, y otra en lo que posteriormente será el casco de estancia de Justino Correa. Por su parte los cascos de estancia de ladrillo y los corrales circulares de piedra son los particulares del momento de la familia Correa y su sistema esclavista ganadero. La distribución espacial de estos cinco conjuntos formados por cascos de estancia más corrales circulares de piedra indica cierta preocupación por controlar las zonas del latifundio más accesibles, y por tanto, por donde podían perderse y ser robados más animales. Por otro lado, en la mayor parte de la estancia no hay estructuras, como es propio de las estancias de rodeo. Ello conlleva una mayor complejidad a la hora de documentar el trabajo ganadero a nivel arqueológico, motivo por el cual nos centramos en la documentación de estas estructuras ganaderas como la principal materialización del trabajo esclavo. Además, en uno de los cascos de estancia de los hijos de Juan Faustino Correa se documentó una estructura de habitación separada que fue destinada a alojar peones rurales, según informa el actual dueño, heredero de los Correa, y que nos hace sospechar si no fue originalmente construida como habitaciones para los esclavos. En otro de los cascos de estancia también se documentaron las «antiguas cocinas», hoy en desuso, que con seguridad estén representando trabajo esclavo femenino (López Mazz *et al.*, 2020).

Cementerios de estancieros y cementerios de esclavos

La formalización de un espacio geográfico dedicado para los muertos aparece en diferentes momentos de la historia humana y en diferentes regiones. En cada tradición cultural esta circunstancia se asocia a un reordenamiento de los patrones de asentamiento, las transformaciones económicas, la propiedad de la tierra, innovaciones rituales y simbólicas, y la consolidación de nuevas territorialidades. En el caso que nos ocupa, la reconstrucción arqueológica de un sistema agropecuario esclavista precisaba localizar e identificar los lugares donde vivían los planteles de esclavos, algo que, como hemos visto, la investigación obtuvo algunos resultados positivos. No obstante, y en línea con la tradición oral, la identificación de áreas formales para los muertos en este tipo de establecimiento rural planteó algunos problemas específicos. Por un lado, al sur de El Oratorio existe una estructura cuadrada realizada en piedra identificada tradicionalmente como cementerio. Todo hacía pensar que se trataba del cementerio usado por la familia Correa. En este sentido, el actual propietario de El Oratorio nos contó que la tumba más reciente sería la de su bisabuelo, último capataz de los Correa. No obstante la tradición oral recogida en el cercano barrio Martirena, uno de esos cantegriles rurales fundados a finales del siglo XIX con los antiguos esclavos, indica que sus habitantes hasta no hace mucho tiempo desarrollaban en este cementerio rituales con ofrendas de flores y encendiendo velas (Rocha, 2001). Clara, la mujer del actual dueño de El Oratorio, corroboró esta tradición de las velas y las flores, pues ella misma había visto a las viejas del barrio Martirena hacerlo. Además, añadió que por abajo del cementerio, que está situado en una zona elevada, se veía tanto la *luz buena* como la *luz mala*, tradiciones muy asentadas en las campiñas de la Pampa. Asimismo algunos peones de la estancia nos contaron que los espíritus de los esclavos se presentaban por la noche, en especial en primavera, cuando se podía escuchar perfectamente el ruido de las cadenas chocando contra las losas de piedra del suelo. También hemos recogido otras historias en las que se narra que en la batalla de India Muerta, en uno de los ejércitos había un nutrido número de prostitutas indígenas guaraníes a las que se decidió degollar y enterrar en este cementerio para así evitar el contagio de enfermedades venéreas entre la tropa (Néstor Rocha, com. personal 2018). Por otro lado la tradición oral también señala otro cementerio que habría sido de uso exclusivo de esclavos (Rosalío Pereyra, com. personal, 1986) y que se ubicaría al norte del casco de estancia de El Oratorio. Sin embargo la versión de la actual dueña indica que hacia el norte del casco de estancia no habría un cementerio, sino una fosa común, donde fueron enterradas las mencionadas prostitutas degolladas, pero no los esclavos.

Entendemos que en momentos donde aún no existían otros núcleos de población aparte de los cascos de estancia estos cementerios rurales, como áreas especializadas de este tipo de asentamientos de origen colonial que dominaban la campaña, debieron de ocupar un lugar especial en la vida de

todas las clases sociales que la habitaban. Partiendo de la diversa información de la tradición oral mencionada, se desarrolló una prospección arqueológica intensiva en una gran área al norte de El Oratorio con el objetivo de buscar el cementerio de los esclavos. En ese sector fueron identificados numerosos frentes de cantera, sin duda producto del trabajo esclavo, pero ninguna estructura similar a tumbas o a un cementerio. Sin descartar que alguno de los frentes de cantera pudiera haber sido reutilizado como lugar de enterramiento, decidimos focalizar el trabajo arqueológico en el cementerio de El Oratorio. Los objetivos marcados para la excavación arqueológica que se desarrolló pasaban por corroborar la funcionalidad de esta estructura como cementerio y, en caso de localizar tumbas, analizar los patrones de enterramiento y su tipología. Por los motivos que expondremos más adelante, en ningún caso se barajó la opción de exhumar restos humanos.

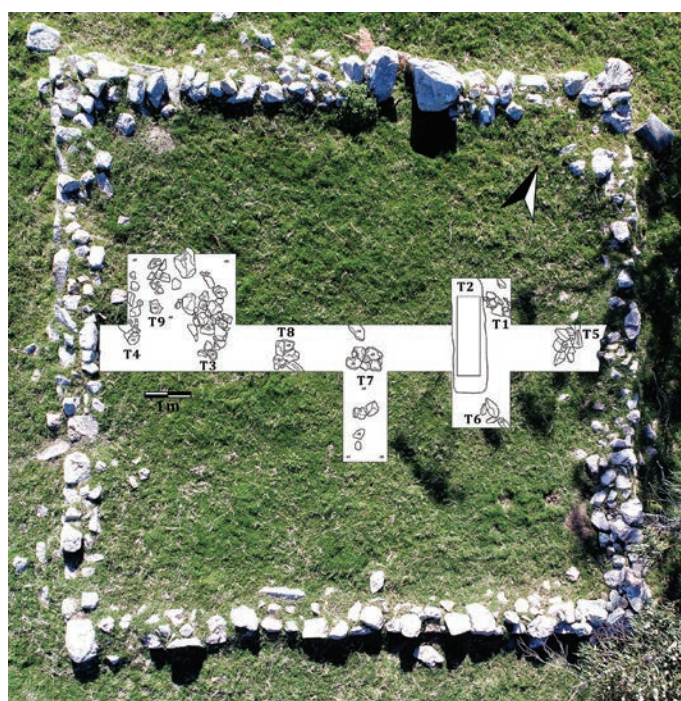
El cementerio se encuentra algo apartado del conjunto arquitectónico de El Oratorio, a unos 280m hacia el sur. Se trata de una estructura cuadrangular formada por muros de piedra de entre 70 y 80cm de ancho. El lateral septentrional es el mejor conservado. Allí se ubica la puerta, formada por los sillares de mayor tamaño, mirando hacia El Oratorio. La estructura tiene unas medidas de 12,5 × 12,5 m desde la cara externa de los muros, lo que coincide con la información de que el «camposanto tenía seis varas en quadro» (Barrios Pintos, 1966, p. 23), siempre y cuando pensemos que se trata de la vara portuguesa o *toesa* (de 1,98m) (Figura 3). En el interior solo se apreciaba un alineamiento de piedras en la esquina noroeste, mientras que el resto estaba cubierto por pasto de forma homogénea. Se abrió una trinchera de un metro de anchura por la mitad de la estructura, cruzando completamente desde el lateral oriental hasta el occidental. Esta trinchera se fue ampliando hacia el norte y hacia el sur en función de las estructuras que fueron apareciendo (Figura 4). Los materiales recuperados en las unidades estratigráficas superiores tienen que ver con restos óseos de ovinos y alambres, coherente con la versión que señala que la estructura fue reutilizada como corral. También se hallaron fragmentos de botellas de vidrio. Bajo estas capas superficiales comenzaron a aflorar diferentes enterramientos conformados por fosas simples, que en algún caso llegaban a cortar la roca madre descompuesta, a unos 50cm de profundidad, tal y como pudimos ver en algunos sondeos puntuales.

Figura 3. Vista general del cementerio de El Oratorio desde el este



Fuente: Proyecto Arqueología de la Esclavitud

Figura 4. Ortofoto del cementerio de El Oratorio con área de excavación marcada

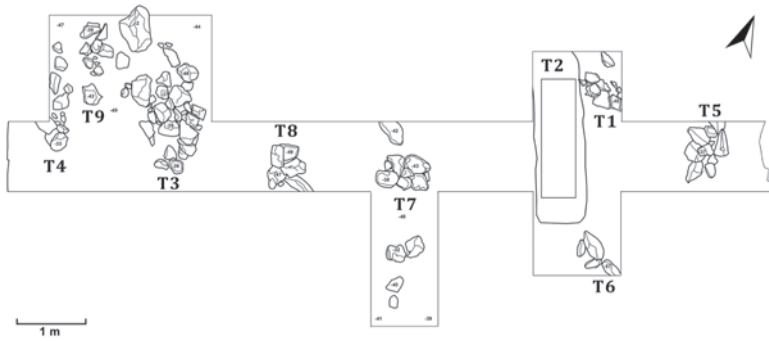


Fuente: Proyecto Arqueología de la Esclavitud

Fueron localizados hasta once posibles enterramientos distintos (Figura 5). En líneas generales están dispuestos con orientación norte-sur, en paralelo a los muros laterales del cementerio, y con la cabeza hacia el norte, hacia El Oratorio. En dos casos (tumbas 1 y 6) la orientación varía ligeramente, con una disposición que tiende a sureste-noroeste. La mayoría

de las tumbas están formadas por fosas simples y cubiertas por corazas o enchachados contruidos a base de piedras de mediano tamaño, sin trabajar, encajadas unas con otras. La conservación de las cubiertas varía de un caso a otro, con claros ejemplos de haberse perdido parte de las estructuras originales. En algunos casos afloraban los huesos largos de las piernas por debajo de estas coberturas pétreas. El límite entre las tumbas 3 y 9 está marcado por dos grandes bloques de piedra (Figura 6).

Figura 5. Planimetría general de la excavación del cementerio de El Oratorio con indicación de los enterramientos documentados



Fuente: Proyecto Arqueología de la Esclavitud

Figura 6. Detalle de la cubierta de piedras de tres de las tumbas documentadas en el cementerio de El Oratorio



Fuente: Proyecto Arqueología de la Esclavitud

Por su parte el enterramiento más moderno (tumba 2), cuya fosa corta hasta tres enterramientos distintos, es el único que no cuenta con coraza de piedras. Además es el único caso en el que se pudo documentar un cajón funerario de madera, de 170 x 50 cm, del que apenas quedaban restos, a excepción de los remaches de hierro de las esquinas y las chinchetas de bronce de sus paredes. De las once tumbas dos son probables. Una de ellas se trata de un conjunto de huesos al sureste de la tumba 2, que bien pudo haber sido un enterramiento cortado al excavar la fosa de dicha tumba más moderna, o bien huesos removidos de la tumba 6. La otra posible tumba la define el arranque de una fosa documentada en uno de los perfiles. En futuros trabajos quedaría por comprobar la posible presencia de enterramientos extramuros, así como localizar los presuntos cementerios o fosas comunes al norte del casco de estancia.

Patrimonializar un sistema esclavista

El Oratorio de los Correa ha sido objeto de una *activación patrimonial* (*sensu* Prats, 2005) desde 2009 de la mano de la Unesco, en concreto en su programa internacional de sitios de memoria vinculados a La Ruta del Esclavo (Frega, 2010). Esta activación se circunscribe al casco de estancia principal, los corrales circulares inmediatos y los restos del cementerio. Para su mejor protección se ha propuesto que este conjunto sea declarado Monumento Histórico Nacional (Chagas, Stalla y Borucki, 2012), que es la limitada figura de protección patrimonial que aún persiste en la inoperativa y anticuada ley de patrimonio de Uruguay. La Ruta del Esclavo busca

la valorización del patrimonio y las culturas vivas, haciendo hincapié en la comprensión de las manifestaciones artísticas y culturales que surgieron como resultado del diálogo entre los africanos y los demás pueblos con que se encontraron en distintas rutas de esclavitud (Grandi, 2010, p. 2).

Según sus promotores, al abordarla desde los «Sitios de Memoria permite cumplir con importantes aspiraciones en forma simultánea, como por ejemplo, a través de la investigación científica distinguir y rescatar la memoria olvidada cuestionando así la memoria inventada» (Vacheron, 2010, p. 7). En este sentido, durante 2009, en el marco de la implementación del proyecto La Ruta del Esclavo en Uruguay, se habría conformando un grupo operativo integrado con representantes de organismos públicos a nivel nacional y del departamento de Montevideo, así como referentes de distintas asociaciones y organizaciones del colectivo afrouruguayo (Frega, 2010).

Sin embargo, pese a estas declaraciones de intenciones, a raíz de nuestro proyecto de extensión e investigación son varias las críticas y matices que se pueden plantear a esta forma de poner en valor el legado tanto material como inmaterial de los esclavizados en el agro uruguayo. En primer lugar esta activación patrimonial institucional de La Ruta del Esclavo de la Unesco, al menos en el departamento de Rocha, fue hecha desde arriba, de forma vertical. En las diversas entrevistas y reuniones con afrodescendientes de Castillos pudimos constatar que esta patrimonialización institucional e internacional era completamente desconocida. En última instancia son iniciativas que, pese a la declaración de intenciones que aluden a la revalorización de patrimonios locales y al rescate de la memoria local, sirven para la inserción de ciertas materialidades y paisajes en una jerarquía global de valor mediante el fetichismo de la materia que toda activación patrimonial implica (Alonso González, 2017, p. 32). Además, tal y como se ha expuesto para otros patrimonios vinculados a esclavos, como el conjunto formado por las calles de Valongo y el cementerio de Pretos Novos (Río de Janeiro), su inserción en La Ruta del Esclavo de la Unesco parte de un nuevo encuadramiento global del significado histórico de la esclavitud, que entra en conflicto con los sentidos de las memorias locales (Pondé Vassallo, 2017). En esta línea Luis Claudio Symanski y Marco Antonio de Souza (2007) han denunciado un divorcio entre las agendas sociales de las comunidades negras con respecto a las de los arqueólogos y otras disciplinas sociales que estudian la esclavitud en Brasil. Según la síntesis de Lucio Menezes (2009) una adecuación de la arqueología de la esclavitud a la arqueología pública, tal y como se viene desarrollando en Estados Unidos desde los setenta, implicaría considerar las necesidades y aspiraciones de las comunidades locales en el desarrollo de los proyectos de investigación, así como conseguir que estas comunidades participen en el proceso de interpretación arqueológica, confrontando democráticamente con las posiciones de los arqueólogos.

Son estos motivos por los que nuestro proyecto fue planteado de un modo inverso, como un intento de activación patrimonial desde abajo, de la mano de un proyecto de extensión universitaria crítica, en el sentido que le da la Universidad de la República, es decir, como una construcción colectiva de conocimiento entre actores universitarios y no universitarios, orientado al uso socialmente valioso del conocimiento, con prioridad a los sectores más postergados (Viñar, 2015). Uno de los sectores más postergados, en el caso del departamento de Rocha, sigue siendo la población afrodescendiente, cuyos índices de pobreza, abandono escolar o trabajo infantil, entre otros, siguen estando a la cabeza de las estadísticas nacionales (Calvo, 2013). En los modestos aportes de la arqueología histórica para comenzar a revertir las desigualdades estructurales de la población afrouuguayana nos planteábamos que uno de los mecanismos de integración social posibles es mediante el empoderamiento de las comunidades locales a través de un

trabajo colectivo orientado a conocer y a valorar positivamente su historia y su patrimonio cultural. Además, se trata de una asignatura pendiente en la historiografía uruguaya, que permitiría visibilizar y entender los orígenes históricos de un problema (la explotación social y discriminación de los afrodescendientes en Uruguay), producir una historia (la de la frontera uruguayo brasileña, el rol de los latifundios ganaderos y el trabajo esclavo en la legitimación territorial y en el enriquecimiento de ciertas familias), y rescatar una memoria (la de la comunidad afrodescendiente local y sus potenciales recuerdos familiares sobre el período esclavista y la fase de liberación o segunda esclavitud). Nuestros principales interlocutores en el proyecto de extensión fueron los integrantes del Club Social Ansina (Castillos, Rocha), el club de afrouuguayos más antiguo del país, con casi cien años. Además, gracias a las integrantes de su comisión directiva, como de otros investigadores locales, se pudo entrar en contacto y entrevistar a afrouuguayos de avanzada edad que permitieron un primer acercamiento a las memorias locales sobre este patrimonio. Algunas de las principales conclusiones de esta serie de entrevistas y encuentros es que la memoria sobre el sistema esclavista del siglo XIX de la estancia de los Correa es prácticamente nula. Como parece lógico es en los pueblos de ratas, esos asentamientos rurales muy pobres de la *segunda esclavitud* ocupados hasta los sesenta, y en especial los casos de la Portera Negra o barrio Martirena, donde se territorializan la mayoría de los recuerdos. Este trabajo colectivo también sirvió para entender las problemáticas específicas asociadas a este tipo de lugares, que al igual que otros restos materiales fruto de conflictos bélicos, genocidios o prácticas concentracionarias, puede quedar englobado en lo que se ha denominado como «patrimonio negativo», al ser lugares depositarios de «memorias negativas» (Meskell, 2002), o también como «patrimonio doloroso» (Uzzell y Ballantyne, 1998). En cualquier caso se trata de activaciones patrimoniales muy particulares que por mucho que queden amparadas por organismos internacionales deberían implicar un trabajo continuado y duradero con la comunidad para que esta pueda apropiarse este patrimonio. En nuestro caso concreto este proceso recién está comenzando.

Además, en este proyecto partimos de la potencialidad de anclar nuestras interpretaciones desde la arqueología histórica, en interacción con las memorias locales, en el mismo paisaje en que se dieron aquellos hechos. Si entendemos que el *sistema esclavista estanciero saladeril* de la estancia de los Correa se repartió por la totalidad del latifundio de 114.000 ha, y no solo por el casco de estancia principal (El Oratorio), han de pensarse figuras de protección patrimonial que combinen la especificidad de los sitios de memoria promovidos por la Ruta del Esclavo con otras que hagan referencia a los paisajes entendidos como sistemas que conjugan elementos tanto culturales como naturales. Más allá de la limitada figura de protección basada en el concepto de *monumento histórico nacional* de la legislación vigente estamos

pensando en otros con mayor potencial como el de *paisaje rural*, aprobado por el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (Icomos) en 2017, y por el cual deberían incluirse la totalidad de yacimientos arqueológicos, materialidades arquitectónicas y ecosistemas particulares de este latifundio.

El desafío de los huesos

Este tipo de patrimonializaciones amparadas por legislaciones tanto nacionales como internacionales nos obliga, no obstante, a una serie de reflexiones, especialmente cuando incumben ámbitos tan sensibles para la investigación arqueológica y antropológica como los cementerios históricos. Por un lado, la ubicación del cementerio de esclavos es de gran importancia histórica y cultural para la investigación, en la medida en que puede proveer de importantes datos bioarqueológicos para la paleogenética, la paleodemografía (tasas de mortalidad, estructuras y movimientos de las poblaciones), paleopatología y paleonutrición, así como sobre las prácticas rituales, simbólicas y religiosas de aquellos esclavos africanos de los siglos XVIII y XIX, tal y como se ha podido comprobar en otros cementerios de esclavos como el African Burial Ground de Nueva York (síntesis en Heilen y Molina, 2009), o el cementerio de Pretos Novos de Río de Janeiro (Bastos *et al.*, 2010; Machado, 2006). Pese a ello sería naif omitir las formas en las que habitualmente la arqueología focalizada en la investigación de la esclavitud se ha vinculado con su objeto de estudio, pudiéndose realizar toda una serie de objeciones de tipo ético (Lima, 1994). En países como Brasil o Estados Unidos, donde este tipo de arqueología histórica de la esclavitud está mucho más desarrollada, se han documentado diversos desencuentros y enfrentamientos entre los colectivos afros y la disciplina arqueológica. Por un lado se están dando nuevos encuadramientos donde estos colectivos de afrodescendientes aluden a sus antepasados como víctimas, y por lo tanto más que esclavos como esclavizados. De este modo buscan afirmar la humanidad de aquellos sujetos, así como oponerse a sus representaciones objetivas históricas, ya sea como *mercancía*, durante la esclavitud, o como *objeto de la ciencia*, con el surgimiento de teorías racistas, fundamento tanto de la arqueología misma como de los museos (Pondé Vassallo, 2017). Como se ha podido comprobar en numerosas excavaciones de cementerios históricos de EE.UU. Y de Brasil la práctica arqueológica tiene incorporadas actitudes racistas y clasistas, ya que cuando se trata de cementerios históricos de blancos suelen ser proyectos *above-ground*. En los casos en los que se practican excavaciones, hay respeto por los muertos, traslados a nuevos cementerios y consentimientos informados de los deudos. Sin embargo las excavaciones de clases bajas o marginales o de esclavos frecuentemente suelen ser proyectos con excavaciones *underground*, donde los restos humanos acaban en almacenes de museos, y donde no se tiene en cuenta la voz de los colectivos afrodescendientes (Lima, 1994). Recordemos que en los importantes

cementerios de esclavos de Nueva York y de Río de Janeiro mencionados en origen las excavaciones arqueológicas iban a ser realizadas para liberar terreno para la especulación inmobiliaria, y solo una reacción de los colectivos afros consiguió reconvertirlos en memoriales y que en los equipos de investigación hubiera afrodescendientes (Heilen y Molina, 2009).

En el caso uruguayo también son aún muy recientes y minoritarias las reflexiones sobre el rol de la arqueología y las implicaciones éticas en la búsqueda e identificación de restos humanos, tanto de detenidos desaparecidos de la última dictadura (López Mazz, 2006), como de indígenas y afrodescendientes (López Mazz, 2014). Destacan respecto a los restos humanos indígenas de época colonial y republicana y su patrimonialización (López Mazz, 2018; Verdesio, 2010), que nos permiten plantear algunas consideraciones para los cementerios de esclavos. Por ejemplo, un momento álgido en el que entraron en conflicto los intereses y perspectivas de los arqueólogos y antropólogos con respecto a las comunidades indígenas uruguayas fue precisamente al tratar el tema de los restos humanos del cacique Vaimaca Perú, depositados en el Museo del Hombre de París. Por último, fueron repatriados gracias a la Ley n.º 17.256, del año 2000, que «Declara de interés la ubicación y repatriación de los restos del cacique Vaimaca Perú». Si bien estos restos humanos fueron enterrados en el Panteón Nacional con el beneplácito de los colectivos indígenas, poco después estos grupos entraron en conflicto con la academia al no ver con buenos ojos que se intentaran tomar muestras genéticas de los restos del cacique. Las comunidades indígenas consiguieron finalmente que el Parlamento uruguayo promulgase la Ley n.º 17.767, de 2004, que «Prohíbe desde la promulgación de esta ley, la realización de experimentos y estudios científicos en los restos del Cacique Vaimaca Perú» (en López Mazz, 2018).

Por su parte, Gustavo Verdesio (2010) ha analizado el caso de los restos indígenas ubicados en distintos museos e instituciones, comparando el caso uruguayo con el de las restituciones de cuerpos reclamadas por diversos grupos indígenas en Argentina, que en el caso estadounidense, con una legislación muchos más avanzada, son denominadas repatriaciones. Este autor señala la violencia colonial implícita en la práctica arqueológica que, pese a entender estos restos humanos como un patrimonio histórico universal, y su quehacer disciplinario como una investigación mediada por los parámetros de la ciencia, en última instancia siguen cosificando a las comunidades indígenas, entendiéndolas más como objetos de estudio que como sujetos de derechos. De este modo se perpetuarían las visiones paternalistas y de salvajismo heredadas de época colonial, amplificadas en los diversos genocidios de las nacientes repúblicas en el siglo XIX. En última instancia, esos restos humanos más que un patrimonio universal serían utilizados en la reificación ahistórica de los Estados nación, al igual que en el siglo XIX. En líneas generales, sostiene este autor, se trataría de proyectos de investigación que

no establecen lazos de comunicación con las comunidades originarias descendientes de esos cuerpos cosificados como objetos arqueológicos y como patrimonio, y para quienes tienen unos valores religiosos, simbólicos e identitarios que la comunidad arqueológica se resiste a reconocer. Los casos argentinos y chilenos (Endere y Ayala, 2012) también nos sirven para reflexionar sobre las encrucijadas legislativas en las que se ven envueltos estos restos humanos, tanto de época histórica como prehistórica. En ambos países se da una importante contradicción entre las legislaciones patrimoniales, por las que cualquier resto material, incluidos los restos humanos tanto prehistóricos como históricos, son considerados patrimonio arqueológico, y las legislaciones sobre los pueblos indígenas, donde, sobre todo en el caso de Argentina, se reconoce el derecho de las comunidades originarias a reclamar la restitución de los restos humanos depositados en los museos y a dar su consentimiento informado para toda actuación arqueológica sobre su patrimonio cultural e histórico. Para el caso concreto de la desvinculación y ausencia de consulta de los proyectos arqueológicos respecto a las comunidades tehuelches y mapuches del sur de Argentina (Rodríguez, 2013), se ha señalado una doble estrategia de la práctica arqueológica colonialista donde «convergen dispositivos de arqueologización —que enfatizan en las discontinuidades— y dispositivos de apropiación —que lo hacen en las continuidades—» (p. 75), permitiendo de este modo romper las continuidades de los indígenas históricos con los indígenas del momento actual.

Estas reflexiones son pertinentes para el panorama legislativo uruguayo vinculado al patrimonio afro. El reconocimiento del día del candombe (Ley n.º 18.059) (Uruguay, 2006) como conmemoración oficial apenas supera simbólicamente los estereotipos vigentes en una sociedad que circunscribe las virtudes de los afrodescendientes al deporte, la música y el baile. Pero la legislación de patrimonio cultural, como ya se dijo, se fundamenta en una ley claramente limitada, escueta y desactualizada respecto a los estándares internacionales, que no cuenta con un corpus de artículos respecto a las particularidades del patrimonio arqueológico, y que no le reconoce especificidad cultural patrimonial a la historia de la esclavitud. No obstante los mencionados ejemplos de los países vecinos (Brasil, Argentina, Chile) a cuenta de los restos humanos históricos de indígenas y afrodescendientes podrían orientar los debates que se están dando en el momento actual para elaborar una nueva ley de patrimonio cultural en Uruguay, evitando repetir las contradicciones legislativas de los casos chilenos y argentinos. En este sentido sería deseable un desarrollo legislativo que tuviera en cuenta el patrimonio arqueológico y sus especificidades, y que a la par fuera compatible con los derechos y reclamos históricos de las comunidades indígenas y afrodescendientes.

Palabras finales

Entendemos que la memoria, mismo si se trata de un pasado doloroso como la esclavitud, es un derecho. De este modo procesos de activación patrimonial desde abajo, frente a activaciones patrimoniales desde arriba, como la de la Ruta del Esclavo, pueden ayudar en el camino para que ese colectivo se empodere de su propio pasado histórico y comiencen a revertirse siglos de discriminación. En el caso que nos ocupa es innegable la continuidad entre esas tumbas de esclavos perdidas en la memoria y la geografía de El Oratorio y las comunidades afrouruguayas que hoy viven en la ciudad de Castillos. Solo si se mantiene un diálogo y trabajo continuado con el colectivo afrodescendiente de Castillos los restos materiales del sistema esclavista de la estancia de El Oratorio, así como los pueblos de la segunda esclavitud, pueden llegar a conformarse en sitios de memoria de alto valor simbólico. En concreto los cementerios de esclavos pueden jugar un rol importante como sitios de memoria ya que allí estarían enterrados sus ancestros, que fueron los pioneros de la diáspora africana.

No obstante, como arqueólogos hemos de ser cautelosos a la hora de poner a funcionar la «máquina patrimonial» (Alonso González, 2017). No todos los restos materiales del pasado son patrimonio, o no del mismo modo. En el caso de los lugares con restos humanos, como los cementerios históricos vinculados a comunidades herederas de los allí enterrados, es importante que la arqueología comience a replantearse sus dinámicas. Por ello, siguiendo la propuesta de Tania Andrade Lima (1994, p. 16), en estos lugares deberían desarrollarse, principalmente, proyectos arqueológicos no destructivos (*above-ground*), como el desarrollado en el cementerio de El Oratorio, a partir de dos principios generales: los restos humanos históricos no deberían ser en principio perturbados, a menos que sea inevitable, y, en cualquier caso, deberíamos poder compatibilizar los intereses científicos con los extraacadémicos; en segundo lugar, en caso de intervención, el tratamiento dado a los restos debería de ser discutido con las poblaciones locales, y estas aprobar el proyecto de investigación mediante un consentimiento informado y continuado durante todo el proceso, incluyendo la excavación arqueológica, el de trabajo de laboratorio y la ubicación final de los restos.

Bibliografía

- ALONSO GONZÁLEZ, P. (2017). *El antipatrimonio. Fetichismo y dominación en Maragatería*. Madrid: CSIC.
- BARRÁN, J. y B. NAHUM. (1967) *Historia rural del Uruguay moderno*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.
- BARRIOS PINTOS, A. (1966). Toponimia rochense. En: *Rocha en el centenario de Castillos. 1866-1966* (pp. 17-24). Rocha: Intendencia Departamental de Rocha.

- BARRIOS PINTOS, A. (2013). *400 años de Historia de la Ganadería en Uruguay*. Montevideo: Ediciones Cruz del Sur.
- BASTOS, M. Q. R., MENDONÇA DE SOUZA, Sh., RICARDO VENTURA SANTOS, R., COLLINS COOK, D., RODRIGUES-CARVALHO, C., y VENTURA SANTOS, R. (2010). Da África ao Cemitério dos Pretos Novos, Rio de Janeiro: um estudo sobre as origens de esgravos a partir da análise de isótopos de estrôncio no esmalte dentário. *Revista de Arqueologia*, 24(1): 68-97.
- BORUCKI, A. (2005). ¿Es posible integrar la esclavitud al relato de la Historia Económica uruguaya previa a 1860? *Boletín de Historia Económica*, 4, 45-53. Recuperado de https://www.audhe.uy/Boletin_Audhe/Boletin_4/AUDHE_No_04_Borucki.pdf
- BORUCKI, A., CHAGAS, K., y STALLA, N. (2009). *Esclavitud y trabajo: Un estudio sobre los afrodescendientes en la frontera uruguaya 1835-1855*. Montevideo: CSIC, Universidad de la República.
- (2012). Rocha en tiempos de esclavitud y abolición. Amos, esclavos y morenos libres en el relato de la sociedad rochense. *Revista Histórica Rochense*, 1. Recuperado de <http://www.revistahistoricarochense.com.uy/>
- BRACCO, R., CABRERA, L., y LÓPEZ MAZZ, J. M. (2000). La prehistoria de las tierras bajas de la cuenca de la Laguna Merín. En: A. DURÁN y R. BRACCO (Eds.), *Arqueología de las tierras bajas* (pp. 13-38). Montevideo, MEC.
- CALVO, J. J. (Coord.) (2013). *Atlas sociodemográfico y de la desigualdad del Uruguay*. Fascículo 2: La población afro-uruguaya. Montevideo: INE.
- CHAGAS, K., STALLA, N., y BORUCKI, A. (2012). Oratorio de los Correos. En: J. GRANDI (Dir.), *Huellas e Identidades. Sitios de Memoria y culturas vivas de los afrodescendientes en Argentina, Paraguay y Uruguay* (pp. 144-153). Montevideo: Unesco.
- ENDERE, M. L., y AYALA, P. (2012). Normativa legal, recaudos éticos y práctica arqueológica. Un estudio comparativo de Argentina y Chile. *Chungara, Revista de Antropología Chilena*, 44(1), 39-57. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-73562012000100004>
- ERBIG Jr., J. A. (2016). Borderline Offerings: Tolderías and Mapmakers in the Eighteenth-Century Río de la Plata. *Hispanic American Historical Review*, 96(3), 445-480.
- FREGA, A. (2010). Sitios de memoria de la esclavitud en el Uruguay. En: J. GRANDI (Dir.), *La Ruta del Esclavo. Sitios de memoria en Argentina, Paraguay y Uruguay*. Villa Ocampo, Argentina 28 de octubre de 2009. Montevideo, Mercosur.
- GRANDI, J. (2010). Prólogo. En: J. GRANDI (Dir.), *La Ruta del Esclavo. Sitios de memoria en Argentina, Paraguay y Uruguay*. Villa Ocampo, Argentina 28 de octubre de 2009 (pp. 2-3). Montevideo: Mercosur.
- HEILEN, M., y MOLINA, M. (2009). *The New York African Burial Ground. Unearthing the African Presence in Colonial New York*. Washington, D.C.: Howard University Press.
- LIMA, T. DE ANDRADE (1994). Restos humanos y Arqueología Histórica: uma questão de ética. *Historical Archaeology in Latin America*, 5, 1-24. Recuperado de <https://leiaarqueologia.files.wordpress.com/2017/08/tc3a2nia-andrade-de-lima.pdf>
- LÓPEZ MAZZ, J. M. (2001). Las estructuras monticulares de las tierras bajas de Uruguay. *Latin American Antiquity*, 12, 231-251.
- (2006). Una mirada arqueológica a la represión política en Uruguay (1971-1985). En: P. P. A. FUNARI y A. ZARANKIN (Eds.), *Arqueología de la Represión y la resistencia en América Latina 1960-1980* (pp. 147-158). Córdoba: Encuentro Grupo Editor.

- LÓPEZ MAZZ, J. M. (2014). Archaeology of historic conflicts, colonial oppression and political violence in Uruguay. En: A. GONZÁLEZ RUIBAL y G. MOSHENSKA (Eds.), *Ethics and the archaeology of violence* (pp. 71-87). Nueva York: Springer.
- (2018). Sangre indígena en Uruguay. Memoria y ciudadanías post nacionales. *Athena Digital*, 18(1), 181-201.
- y BRACCO, D. (2010). *Minuanos. Apuntes y notas para la historia y la arqueología del territorio Guenoa-Minuan (Indígenas de Uruguay, Argentina y Brasil)*. Montevideo: Linardi y Risso.
- LÓPEZ MAZZ, J., MARÍN SUÁREZ, C., DABEZIES, M., y TEJERIZO GARCÍA, C. (2020). Arqueología y memoria de la esclavitud africana en la frontera uruguayo-brasileña: el caso de la Estancia de los Correa (Rocha, Uruguay). *Arqueología*, 26(2), 181-201. Recuperado de <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/Arqueologia/article/view/5942>
- MACHADO, L. Ch. (2006). Sítio Cemitério dos Pretos Novos: análise biocultural. Interpretando os ossos e os dentes humanos. *Boletim do Instituto de Arqueologia Brasileira*, 12, 1-24. Recuperado de http://www.pretosnovos.com.br/dropbox/textos/Arqueologia_an%C3%A1lise_biocultural_1996_2006.pdf
- MENEZES, L. F. (2009). Arqueologia da Escravidão e Arqueologia Pública: Algumas Interfaces. *Vestígios. Revista Latino-Americana de Arqueologia Histórica*, 3, 9-23.
- MESKELL, L. (2002). Negative heritage and past mastering in archaeology. *Anthropological Quarterly*, 75(3), 557-574.
- MORAES, M. I. (2005). La gente, la tierra y el ganado en la Banda Oriental. Una revisión metodológica del saber establecido sobre la ocupación del territorio y la formación del paisaje agrario en el Uruguay. En: *Actas de las Segundas Jornadas de Historia Regional Comparada*. Porto Alegre [CD-Rom]. Recuperado de <http://cdn.fee.tche.br/jornadas/2/H4-10.pdf>
- OSÓRIO, E. (2004). Esclavos em la frontera: padrones de la esclavitud africana em Río Grande do Sul, 1765-1825. En: A. BENTACOUR; A. BORUCKI y A. FREGA (Comps.), *Estudios sobre la cultura afro rioplatense. Historia y presente* (pp. 7-17). Montevideo: FHCE, Universidad de la República.
- (2014). Continuidades: estruturas agrárias e o trânsito na fronteira luso-espanhola na América meridional. *Revista Complutense de Historia de América*, 40, 93-112. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5327972>
- PALERMO, E. D. (2005). Vecindad, frontera y esclavitud en el norte uruguayo y sur de Brasil. En: A. ORTEGA (Coord.), *Memoria del simposio la Ruta del Esclavo en el Río de la Plata: su historia y sus consecuencias* (pp. 90-114). Montevideo: Unesco.
- PONDÉ VASSALLO, S. P. (2017). Entre vidas objetificadas e vítimas da escravização: a trajetória das ossadas do Cemitério dos Pretos Novos, no Rio de Janeiro. *Sexualidad, Salud y Sociedad. Revista Latinoamericana*, 25, 277-297. Recuperado de https://www.redalyc.org/pdf/2933/Resumenes/Resumen_293350703014_1.pdf
- PRATS, L. (2005). Concepto y gestión del patrimonio local. *Cuadernos de Antropología Social*, 21, 26-36. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/1809/180913910002.pdf>
- ROCHA, N. (2001). *Relatos del Camino del Indio*. Castillos: Casa Ambiental.
- RODRÍGUEZ, M. E. (2013). Cuando los muertos se vuelven objetos y las memorias bienes intangibles. Tensiones entre leyes patrimoniales y derechos de los pueblos indígenas. En: C. CRESPO (Comp.), *Tramas de la diversidad. Patrimonio y pueblos originarios* (pp. 67-100). Buenos Aires: Antropofagia.
- SAINT HILAIRE, A. (1822/1974). *Viagem ao Río Grande do Sul*. San Pablo: Universidade de São Paulo.
- SALA DE TOURON, L., RODRÍGUEZ, J. C., y DE LA TORRE, N. (1968). *Evolución económica de la Banda Oriental*. Montevideo: Ediciones Pueblos Unidos.

- SLUYTER, A. (2012). *Black Ranching Frontiers. African Cattle Herders of the Atlantic World. 1500-1900*. New Haven-Londres: Yale University Press.
- SYMANSKI, L. C. P., y DE SOUZA, M. A. T. (2007). O Registro Arqueológico dos Grupos Escravos: Questões de Visibilidade e Preservação. *Revista do Patrimônio Histórico e Artístico Nacional*, 33, 215-242.
- TOMICH, D. W. (2004). *Through the Prism of Slavery: Labor, Capital, and World Economy*. Nueva York: Rowman and Littlefields.
- URUGUAY (2000). Ley n.º 17.256: Declaración de interés general. Repatriación de los restos de los indios Charrúas. Recuperado de <http://impo.com.uy/bases/leyes/17256-2000/1#:~:text=Decl%C3%A1rase%20de%20inter%C3%A9s%20general%20la,en%20la%20Rep%C3%BAblica%20de%20Francia>
- (2004). Ley n.º 17.767: Prohibición de realizar experimentos y estudios con los restos humanos del Cacique Vaimaca Perú. Recuperado de <http://archivo.presidencia.gub.uy/ley/2004051902.htm>
- (2006). Ley n.º 18.059: Declaración día nacional del candombe, la cultura afrouruguaya y la equidad racial. Recuperado de <http://www.impo.com.uy/bases/leyes/18059-2006/2>
- UZZELL, D. L., y BALLANTYNE, R. (1998). Heritage that Hurts: Interpretation In A Post-Modern World. En: D. L. UZZELL y R. BALLANTYNE (Eds.), *Contemporary Issues in Heritage and Environmental Interpretation: Problems and Prospects* (pp. 152-171). Londres: The Stationery Office.
- VACHERON, F. (2010). Introducción. En: J. GRANDI (Dir.), *La Ruta del Esclavo. Sitios de memoria en Argentina, Paraguay y Uruguay. Villa Ocampo, Argentina 28 de octubre de 2009* (pp. 6-9). Montevideo: Mercosur.
- VERDESIO, G. (2010). El drama de la restitución de restos humanos y sus actores en Uruguay y Argentina: El Estado, los/las Arqueólogos/as y las comunidades de pueblos originarios. En: I. C. JOFRÉ LUNA (Ed.), *El regreso de los muertos y la promesa del oro: patrimonio arqueológico en conflicto* (pp. 123-139). Córdoba: Encuentro Grupo Editor.
- VIÑAR, M. E. (Ed.). (2015). *Formulación de proyectos de extensión universitaria*. Cuadernos de Extensión. Montevideo: CSEAM, Universidad de la República.

La arqueología de los cementerios modernos y contemporáneos en Francia: cuestiones prácticas y éticas en torno a los restos humanos

ANNE RICHIER¹

Introducción

El campo cronológico de la arqueología se extiende jurídicamente en Francia *desde la aparición del Hombre hasta nuestros días*, en la medida en que la disciplina busca responder a las problemáticas científicas y a los desafíos patrimoniales. Sin embargo, solo desde 2016 la arqueología de los períodos moderno y contemporáneo ha quedado enteramente legitimada en la programación nacional arqueológica francesa. En realidad, los sitios de época moderna y *a fortiori* contemporánea tardaron en ser objeto de decisiones arqueológicas, aparte de los contextos relacionados con acontecimientos particulares (conflictos, epidemias, etc.). El propósito de evitar las excavaciones arqueológicas de sitios recientes en contexto *normal* se ha vuelto aún más crucial en materia de funeraria, ámbito donde se plantean cuestiones tanto prácticas, como deontológicas y éticas. ¿Se puede, se debe, excavarlo todo, y conservarlo todo? En presencia de fuentes históricas de gran riqueza y variedad, ¿en qué sentido la arqueología puede contribuir a documentar el pasado reciente? El arqueólogo ¿tiene derecho a excavar una tumba del siglo xx, potencialmente identificable? ¿Con qué fines? ¿Cuál es el impacto de la proximidad temporal de los restos humanos sobre los profesionales de la arqueología de la muerte?

Desde hace unos años, varias operaciones arqueológicas preventivas, es decir, previas a obras de urbanismo, involucraron terrenos de cementerios modernos y contemporáneos en Francia. Aparte de su interés histórico y científico, el estudio de esos sitios ha suscitado cuestiones referidas al tratamiento y al destino del mobiliario óseo. A partir del estudio de casos, investigaremos algunas pistas vinculadas con los restos humanos recientes, no sin antes haber trazado una necesaria reseña de la situación.

1 Instituto Nacional de Investigación en Arqueología Preventiva (INRAP), Francia.

Una situación de grandes contrastes, dentro y fuera de Francia

Hasta inicios del siglo **xxi**, rara vez se hicieron excavaciones en cementerios de la época moderna y contemporánea en Francia. A menudo las sepulturas del Antiguo Régimen (siglos **xvi** al **xviii**) en los cementerios comunitarios cristianos fueron *sacrificadas* en provecho de las más antiguas, consideradas como más interesantes. Esta estrategia elusiva obedecía a una falta de interés por los tiempos recientes, a los ritmos impuestos por la arqueología preventiva y a la frecuente ausencia de estratificación de los niveles modernos, que hacían caducar cualquier estudio evolutivo, tanto en términos de prácticas funerarias como de poblaciones. Sin embargo, algunas operaciones llevadas a cabo en los años ochenta y noventa en sitios funerarios diacrónicos tomaron en cuenta las estructuras funerarias del Antiguo Régimen, e incluso del siglo **xix**. Entre los principales sitios de excavaciones, pueden citarse la iglesia Saint-Laurent de Grenoble: allí se hallaron entre 1978 y 1995 más de mil sepulturas del siglo **iv** al siglo **xviii**, más de la mitad de ellas, de época moderna; la catedral de Notre-dame-du-Bourg en Digne, donde se hallaron, entre 1983 y 1994, 1700 sepulturas de los siglos **vi** a **xviii**, entre ellas 586 de época moderna; la iglesia de Rigny-Ussé en el departamento de Indre-y-Loira, donde se descubrieron entre 1986 y 1999 varios centenares de sepulturas de los siglos **viii** a **xix**, con una pequeña cantidad correspondiente a la época moderna y contemporánea. Esas operaciones se enmarcaban en una lógica de excavación exhaustiva de grandes series, como solía hacerse en la arqueología francesa de finales del siglo **xix**. Sin entrar en el análisis de su pertinencia en términos de ocupación y evolución a largo plazo, estos trabajos mostraron todo el interés de una arqueología de estos tiempos «más recientes que los antiguos», para retomar la interesante expresión del arqueólogo Pierre-Jean Trombetta (2004). Se pudo así obtener información inédita sobre la evolución de las formas de inhumación, los gestos y las prácticas funerarias, así como también sobre las poblaciones, en el plano demográfico e incluso sanitario.

Fuera de esas operaciones piloto, se dedicó una especial atención a los cementerios de catástrofes de la época moderna, a las fosas comunes de muertos en epidemias o conflictos (Bizot, Castex, Reynaud y Signoli, 2005; Signoli, 2006, Castex y Kacki, 2013; Tzortzis *et al.*, 2007). Ciertamente es que su estudio permitió un fuerte avance en el conocimiento de los contextos de crisis, pero las prácticas funerarias o los perfiles demográficos de contextos *normales*, considerados a largo plazo, permanecieron en la sombra hasta el comienzo del siglo **xxi**.

Desde hace unos veinte años, ciertas decisiones científicas atendieron específicamente algunos cementerios recientes en oportunidad de excavaciones preventivas (Weydert *et al.*, 2019). Entre las principales, por orden cronológico de excavación, pueden mencionarse: en 1999, el cementerio

Saint-Rémi de Reims (departamento de Marne) con 47 sepulturas fechadas de 1791 a 1832; en 2008, el cementerio parroquial de Canet-en-Roussillon (departamento de Pirineos-Orientales) con 63 sepulturas fechadas entre los siglos xvii y xix; en 2009, el cementerio Saint-Jacques en La Ciotat (departamento de Bouches-du-Rhône) con 1273 sepulturas fechadas entre 1581 y 1831; en 2010, el cementerio protestante del hospital de La Rochelle (departamento de Charente-Maritime) con 500 sepulturas fechadas entre 1765 y 1792; en 2010, el cementerio de Trois Maisons en Nancy (departamento de Meurthe-et-Moselle) con trescientas sepulturas fechadas entre 1732 y 1842; en 2013 y 2014, el cementerio del barrio de Crottes en Marsella (Bouches-du-Rhône) con 804 estructuras funerarias (sepulturas, osario y panteones) fechadas entre 1784 y 1905. A esta lista se agregan asimismo varias excavaciones muy recientes en cementerios urbanos de Dijon, Lyon o Tolón, cuyos resultados no están disponibles porque los estudios están aún en curso. El interés reciente despertado por la problemática de la esclavitud permitió también la excavación de varios cementerios de época colonial en los departamentos de ultramar (Romon *et al.*, 2019). Ahora bien: este importante corpus no debe ocultar las dificultades derivadas del carácter reciente de esos sitios, en muchos de los cuales no se ha hecho ninguna excavación o solo trabajos muy parciales, de donde se han extraído numerosos esqueletos con los sedimentos que los rodeaban.

Aunque debe reconocerse que esta arqueología balbuceante de los cementerios recientes no es una especificidad francesa, los usos en Europa y al otro lado del Atlántico son muy variados. No puede dejar de señalarse la escasez de publicaciones dedicadas a este asunto, si exceptuamos una obra británica dirigida por Sarah Tarlow (2015) que evalúa la situación de las excavaciones a escala europea y la publicación de un reciente coloquio francés que propuso un balance sobre la investigación arqueológica de los cementerios recientes en Francia, Suiza, Alemania y Portugal (Weydert *et al.*, 2019). Los usos y la legislación aplicable a las sepulturas recientes varían considerablemente según los países, e incluso entre las regiones o los cantones. En Suiza y Portugal, a partir de la desafectación parcial de algunos cementerios, se constituyeron grandes colecciones osteológicas identificadas. Así, la colección Simón en Suiza o la de Coimbra en Portugal, aunque permitieron grandes progresos metodológicos en antropología biológica, son sobre todo operaciones de recuperación, más que excavaciones arqueológicas propiamente dichas, porque su enfoque es a las claras antropológico. Los países que antes se interesaron por la arqueología de los cementerios recientes son el Reino Unido y Canadá. En el primero, la excavación hace 35 años de la cripta de Christ Church, Spitafields en Londres, que permitió descubrir 968 sepulturas escalonadas entre 1729 y 1852 (Molleson y Cox, 1993), despertó una verdadera atracción por los cementerios recientes y generó a partir de entonces numerosas excavaciones preventivas. En Canadá se hizo

un gran trabajo de compilación en el marco del Inventario Canadiense de Sitios Patrimoniales (Oliver-Lloyd, 2008) sobre el patrimonio de los cementerios euro-quebequenses, que reunió datos históricos y arqueológicos. Pese a una normativa legal sumamente restrictiva (permiso de la autoridad eclesiástica, autorización de un juez de la Suprema Corte, permiso del Ministerio de Cultura), se llevaron a cabo excavaciones parciales en varios cementerios utilizados entre los siglos XVII al XIX con fines científicos, para mejorar el conocimiento del patrimonio funerario euroquebequense. En Alemania, la situación es casi idéntica a la de Francia, donde se han llevado a cabo algunas operaciones preventivas recientes, pero desde una perspectiva y con usos muy diferentes según los cantones o las regiones (Melisch, 2019). En los países latinos como Italia, España o Portugal, las excavaciones son muy escasas y se efectúan sobre todo en sitios llamados *de catástrofe*, relacionados con epidemias, conflictos o guerras. Es el caso de las múltiples fosas comunes de la Guerra Civil española, recientemente exhumados por los arqueólogos, a pedido primero de los pobladores y luego del Estado, que permitieron a los familiares encontrar los restos de sus desaparecidos y darles sepultura (Anstett, 2013). Pero en este caso, aunque los métodos de investigación sean los mismos, se trata de un fin memorial y reconstructivo de una historia trágica.

El muestreo y el destino de las osamentas humanas: estudio de casos

En la mayoría de las excavaciones arqueológicas preventivas, cualesquiera fueren los períodos y los contextos, es preciso elegir ya sea la exploración exhaustiva, o el método de muestreo. Aunque en términos absolutos, la exploración de la totalidad de un sitio sea la mejor opción, no siempre es pertinente desde el punto de vista científico y no siempre posible desde el punto de vista económico.

Esta disyuntiva aparece cuando se ordena una excavación como resultado de un diagnóstico arqueológico a fin de verificar la presencia de vestigios antiguos, evaluar su naturaleza y precisar su cronología. Los servicios del Estado que ordenan la excavación científica resuelven asimismo si conviene hacer una exploración total o parcial. En el caso de los cementerios modernos y contemporáneos, que contienen por lo general centenares a miles de tumbas, la cuestión es aún más delicada. En ese contexto particular, la decisión previa no es simple: ¿debe excavar una sepultura de cada dos? ¿Elegir los estratos más antiguos? ¿Trabajar en una única zona, o tomar muestras en diferentes zonas? ¿Excavar solo las mejor conservadas? ¿Priorizar la cantidad de estructuras, en perjuicio de la calidad de la excavación y el registro? Dada la multiplicidad de posibilidades, se procura elaborar estrategias a fin

de obtener una muestra representativa del conjunto y dar respuesta a las problemáticas científicas inherentes al sitio. Como es natural, esas estrategias deberán adaptarse a medida que avancen las excavaciones, podrán ser reconsideradas en su totalidad, e incluso imponerse aunque hubiesen sido desechadas al principio.

La cuestión del muestreo no puede eludirse ya que, como hemos visto, condiciona de manera directa el estatus y la suerte de los huesos humanos amenazados por un proyecto urbanístico destructivo. El estatus de los restos humanos hallados en excavaciones arqueológicas es igual al de todo vestigio protegido por el Estado, amparado por la ley aplicable a la arqueología. En cuanto a las osamentas enterradas en sitios que podrán ser destruidos por obras de ordenamiento, pero que no pertenecen a la órbita de la resolución de excavación, su estatus no está directamente determinado, fuera de lo dispuesto en el artículo 16-1-1 del Código Civil según el cual los restos humanos deben ser tratados con «respeto, dignidad y decoro». No obstante, y esto tiene especial relación con los períodos recientes que apenas empiezan a ser objeto de la arqueología, los restos humanos muchas veces han sido evacuados o sumariamente reinhumados, lo que plantea cuestiones al mismo tiempo legales y éticas (Clavandier, 2019; Mathieu, 2019). Las estrategias utilizadas para llevar a cabo varias operaciones arqueológicas recientes, presentadas de manera cronológica, permiten medir la variedad de los contextos y las opciones en materia de muestreo y conservación de los restos humanos.

En la excavación efectuada en 2009 en el cementerio Saint-Jacques de La Ciotat (Bouches-du-Rhône), en 2009, la resolución prescribía un procedimiento exhaustivo, sin muestreo (Richier y Bizot, 2015). Por una vez —es digno subrayarlo por su carácter excepcional—, los límites de la superficie del proyecto inmobiliario se ajustaban casi perfectamente a los del antiguo cementerio que había funcionado allí entre 1581 y 1831. Esa fue la oportunidad de explorar un sitio funerario en su totalidad. Considerando los resultados de los diferentes diagnósticos, la operación fue calibrada para un número total de 900 a 1200 sepulturas por excavar, o sea aproximadamente una sepultura por metro cuadrado. Al cabo de unos meses desde el comienzo de la excavación, programada para nueve meses, pudo comprobarse que se había subestimado mucho la densidad de las sepulturas, ya que los resultados de la excavación hacían prever un número total que triplicaba el calculado al comienzo. Por falta de financiación y de prórroga de los plazos, fue menester tomar una decisión, pese al interés científico del sitio. La disyuntiva consistía en aumentar el muestreo biológico, reduciendo los protocolos de excavación y registro de las sepulturas, o proseguir la operación en las condiciones iniciales, pero disminuyendo la superficie por estudiar. Una vez alcanzado un acuerdo con los servicios arqueológicos del Estado y con la empresa constructora, se resolvió restringir el perímetro de la excavación debido a la modificación del proyecto de obras, como consecuencia de una resolución motivada por

un hallazgo excepcional. Fue así como se creó una reserva arqueológica para preservar más de la mitad del terreno del cementerio. La otra mitad ya había sido *íntegramente* excavada, o sea en total 642m² que permitieron encontrar 1273 sepulturas (Figura 1).

Esta operación puso en evidencia un muestreo que no se había previsto inicialmente, y que fue bastante cuestionado como decisión científica, porque había sido resultado de la modificación del proyecto de construcción. Sin embargo, el número de sepulturas excavadas, su distribución en diferentes sectores del cementerio y la calidad constante del registro y la extracción de restos permitieron conseguir una muestra pertinente y representativa del conjunto del sitio funerario. Además, es excepcional y notable la protección material y legal de más de mil sepulturas que aún permanecen en el sitio, gracias a la creación de una reserva arqueológica.

La resolución relativa al cementerio de Trois-Maisons en Nancy (Meurthe-y-Moselle), excavado en 2010, ordenaba explorar casi todas las sepulturas del lugar, cuyo número se estimaba en 400, según los resultados del diagnóstico (Dohr, 2019). Empero, se propuso separarlas en dos franjas distintas: una franja fija de unas 150 sepulturas, y una franja condicional de otras 150, según los resultados de la primera y el interés científico de aumentar el corpus. Una vez enteramente retirada la primera capa del terreno con la pala mecánica, se comprobó que el cementerio, que había funcionado como tal entre 1732 y 1842, contenía entre mil quinientas y dos mil sepulturas. Siguiendo el ejemplo del sitio de La Ciotat, de nuevo fue preciso elegir, pero esta vez la decisión se tomó al inicio de la operación de excavación. La decisión, acordada entre los servicios del Estado y el constructor, recayó sobre un sector excavado en forma exhaustiva, a saber: una franja de 9m de ancho por 80m de largo, correspondiente a 7% aproximadamente de la superficie del cementerio en su mayor extensión, que contenía sepulturas bien conservadas (Figura 2).

En total, se exhumaron 304 sepulturas, a las que se agregó una sepultura excepcional de catástrofe con los restos de 125 soldados muertos entre 1779 y los primeros años del siglo XIX (Tzortzis *et al.*, 2019). Aparte de esa muestra consistente, todas las sepulturas visibles una vez retirada la primera capa fueron topografiadas por los arqueólogos para informar sobre la forma de ocupación del cementerio y tener una visión de conjunto de los niveles más recientes. Los restos humanos que no formaban parte del sector reservado para el trabajo arqueológico fueron primero dejados en su lugar y luego evacuados por el constructor.

Esta operación es un buen ejemplo de un muestreo pertinente en términos científicos, por haberse hecho en una posición topográfica central del sector excavado, por la buena conservación de las sepulturas y por la presencia también de una sepultura múltiple de características singulares. No obstante, cuando se compara el número de individuos excavados

—menor al 20%—, con el número de individuos sepultados en el sitio, es difícil postular que la muestra sea representativa del conjunto.

En el ejemplo de la excavación del cementerio de Crottes en Marsella, de 2013-2014, la resolución prescribía la excavación de la totalidad del terreno de las obras, que ocupaba las tres cuartas partes del cementerio en su mayor extensión (Richier, 2019). Este cementerio, en uso entre 1784 y 1905, fue ampliado tres veces en el transcurso del tiempo, pasando de 137 a 2650 m² debido al aumento de la población del barrio. Finalizado el diagnóstico, se estimó en 260 la cantidad total de tumbas y estructuras funerarias (grandes fosas con osamentas humanas), más una previsión de reserva de recursos para unas cien estructuras adicionales. Una vez más, esta estimación resultó muy inferior a la cantidad real, porque los nuevos cálculos efectuados sobre la base de los sectores excavados revelaron un número total de al menos 850 estructuras funerarias conservadas. Pero a diferencia de los dos sitios anteriores, estaba previsto dividir la excavación en dos franjas distintas, separadas por un intervalo de varios meses, con el fin de permitir el avance de las obras de construcción. Esta organización en dos tiempos permitió negociar con la empresa constructora una prórroga del período de excavación y un ajuste presupuestario para poder excavar la totalidad de los vestigios. En efecto, era imposible modificar el proyecto de urbanismo consistente en la construcción de una estación de subterráneo. Las negociaciones en las que participaron de manera concertada los servicios del Estado, la empresa constructora y el operador de la excavación llegaron sin embargo a una pequeña reducción del terreno de la excavación, para aliviar el impacto sobre el costo económico de la operación. Un sector de 200 m², situado al noroeste del terreno, no fue objeto de estudio científico; solo se efectuó un relevamiento topográfico de las estructuras allí existentes, siguiendo el ejemplo del sitio de Nancy. No obstante, por primera vez en Francia, los métodos de recolección y el destino de los huesos extraídos fueron establecidos claramente por los servicios del Estado, que indicaron el sector geográfico no excavado, ordenaron una rápida liberación del espacio y un relevamiento topográfico, luego el retiro de las osamentas «a efectos de trasladarlas a un cementerio en actividad, para asegurar un lugar de sepultura decente y definitivo para esos restos humanos que no serán objeto de estudios científicos post-excavación» (Richier, 2019). Ese traslado quedaba entonces a cargo de la empresa constructora, que debía comunicarse a ese efecto con los servicios municipales competentes en materia funeraria. A fin de cuentas, los 200 m² que debían corresponder a ese tratamiento diferente, solo descubrieron una veintena de estructuras funerarias. Las osamentas contenidas en cada estructura, una vez extraídas e individualizadas por el equipo de arqueólogos, fueron luego entregadas a funcionarios funerarios de un gran cementerio marsellés, que las colocaron en «relicarios» (cajas de madera de pequeño tamaño) depositados de manera

permanente en el osario municipal. Además de ese sector particular, la operación arqueológica permitió exhumar y estudiar 802 estructuras funerarias y explorar 1390m² de cementerio (Figura 1).

Esta operación ilustra la realización de un muestreo bien circunscrito y mínimo con respecto al corpus de la excavación. El cementerio primitivo, al igual que dos ampliaciones, pudieron explorarse de manera exhaustiva, para obtener una muestra consistente y representativa del conjunto. En cuanto al destino de las osamentas que no fueron estudiadas arqueológicamente, este ejemplo revela la función importante que cumplieron los servicios del Estado en términos de información transmitida a los constructores encargados de las obras, que no pueden tratar los restos óseos humanos como sedimentos que puedan evacuar antes de los trabajos. Por otra parte, esta iniciativa reglamentada de traslado de los restos óseos no excavados a un cementerio en actividad fue emulada en otras dos excavaciones preventivas de cementerios recientes hasta hoy inéditas, en Lyon (en 2016) y Tolón (en 2019), que descubrieron muchas más sepulturas que las previstas. También en esos casos se practicó el mismo protocolo, con el traslado de los vestigios humanos a cementerios comunales.

Figura 1. Terrenos excavados y no excavados de cementerios de La Ciotat y Marsella



Cementerio 1581-1710, Cementerio 1710-1831, Fase 1, Fase 2, Fase 3. Cementerio 1784-1837, Ampliación 1837-1852, Ampliación 1866-1905. (DAO: N. Weydert, Inrap).

Figura 2. Terreno excavado en el cementerio Trois-Maisons de Nancy.
Plano tras decapado general



(DAO: H. Duval, Inrap): Unidad de la excavación 2010, Zona excavada, Sepultura.

Esos diferentes ejemplos revelan la práctica de estrategias diferentes, pero ponen de manifiesto una constante: la subestimación del número de sepulturas o estructuras funerarias que hacen necesario el muestreo. Este fenómeno, no específico de los cementerios recientes, exhibe un comportamiento sistemático que ilustra en forma implícita las dificultades de legitimar la excavación íntegra de ese tipo de sitios debido al costo financiero que representa. Como ya se señaló, en los cementerios del Antiguo Régimen y del siglo XIX, la cantidad de sepulturas y estructuras funerarias alcanza cifras astronómicas que plantean problemas de tratamiento durante las fases de excavación y estudio, y en última instancia, en la fase de conservación. Si bien no puede evitarse el muestreo, por lo demás justificado científicamente, el traslado según normas establecidas a un cementerio activo en la actualidad de los restos no tratados sigue siendo la solución más aceptable desde la perspectiva deontológica, ética y jurídica.

La cuestión de las sepulturas identificadas y del devenir de los restos

Abordar los tiempos recientes en materia de arqueología funeraria es también enfrentar el riesgo de descubrir sepulturas identificadas. Este riesgo compromete a todos los períodos históricos, pero adquiere especial relevancia cuando involucra a personajes célebres, cuya biografía se conoce. Los ejemplos de las sepulturas de Diane de Poitiers o de Louise de Quengo, que dieron lugar a excavaciones arqueológicas seguidas de estudios ampliamente difundidos por los medios, permitieron no solo conocer el estado de salud y las causas de la muerte de esas dos aristócratas de los siglos XVI y XVII, sino también documentar de modo inédito las prácticas funerarias de las elites en la época moderna (Charlier, 2013; Colleter y Adèle, 2019). En los modestos cementerios parroquiales o comunales en los cuales no se pretende iluminar la *gran historia*, las tumbas nominativas plantean idénticas cuestiones patrimoniales y memoriales. Porque en el caso de restos identificados, el estatus de las osamentas no es claro, aunque en principio sean los descendientes quienes deban pronunciarse sobre el devenir de los restos. En los dos ejemplos prestigiosos que acabamos de citar, concluido el estudio de las osamentas, se reinhumó a pedido del Estado o de descendientes lejanos. Esta dimensión memorial vinculada con un individuo cambia la relación con el objeto de estudio. Marca una irrupción del presente en el pasado y plantea cuestiones que superan el ámbito de la arqueología: ¿qué legitimidad tenemos, los arqueólogos, para emprender investigaciones de descendencia? ¿Cuáles pueden ser el impacto y las consecuencias —emocionales, psicológicas, financieras—, de una restitución a unos familiares que no la han solicitado, y cuya historia los arqueólogos ignoramos por completo?

En la excavación del cementerio de Crottes en Marsella, desde la resolución de la excavación se anticipó el riesgo de hallar tumbas nominativas. Llegado el caso, era preciso acordar la gestión del sitio con el constructor, con los servicios arqueológicos del Estado, con el operador a cargo de las excavaciones y con la ciudad de Marsella, competente en materia de policía funeraria, a fin de decidir el destino de los restos humanos exhumados. Se procuraba así investigar la existencia de descendientes, a efectos de la restitución de los restos a sus familiares.

La excavación no reveló directamente la existencia de tumbas nominativas, a pesar del descubrimiento de varias estelas funerarias que indicaban nombres, pero que no se encontraban sobre las sepulturas. Empero, una de ellas pudo ser identificada indirectamente, cotejando la información entre los archivos del suelo y los archivos escritos. Se trata de una concesión a perpetuidad otorgada a mediados del siglo XIX, conservada en parte, que comprendía una lápida de mármol blanco que se había derrumbado, sobre la

cual figuraba la inscripción de tres miembros de una misma familia (Figura 3). Esas personas habían muerto respectivamente a los 67 años (el padre, en 1835), a los 74 (la madre, en 1837) y a los 66 (la hija, en 1859). Las excavaciones arqueológicas hallaron los vestigios de un panteón semienterrado bajo el cual se encontraban dos esqueletos superpuestos, pertenecientes a un hombre y una mujer de edad madura, así como dos pies entrelazados y próximos. La vinculación entre la lápida y los restos humanos no pudo establecerse en el terreno, debido a la falta de nexo estratigráfico entre las diferentes capas. Una vez descifrada la inscripción en la lápida, lograda la sujeción topográfica, y hecho el estudio antropológico de las osamentas, se afirmó la hipótesis de que se trataba de una tumba nominativa colectiva. La investigación en los archivos permitió comprender por qué dos cuerpos habían sido inhumados bajo el panteón y no dentro de él. Parecería que la hija de la pareja fallecida, que habría ascendido socialmente por su matrimonio con un barón sueco, habría hecho construir un panteón familiar encima de la tumba de sus padres. A su muerte, sus restos fueron inhumados en el panteón construido unos años antes, como lo indican las actas de defunción. Esa tumba, descrita como una de las más lujosas del cementerio, forma parte de las pocas concesiones perpetuas allí instaladas a mediados del siglo XIX. Dado el margen de incertidumbre que rodea la identificación de esa familia, se resolvió no encomendar una investigación oficial de descendientes a un genealogista. Sin embargo, el estudio importante de los archivos por la historiadora del equipo reveló la falta de un heredero directo, lo cual explica también por qué los restos no habían sido trasladados a otro cementerio cuando se cerró el de Crottes.

Este ejemplo evidencia también la diferencia existente desde el siglo XIX hasta hoy en el tratamiento y el devenir de los restos óseos, según el estatus social de los muertos. En el cementerio de Crottes, se registraron alrededor de diez concesiones privadas entre 1837 y 1866, para asegurar a los difuntos si no un *descanso eterno*, al menos una conservación de sus restos en un lugar identificado y conmemorativo. En cambio, los miles de individuos inhumados en los terrenos comunes, cedidos gratuitamente por un plazo de cinco años conforme a la ley, han desaparecido en su mayoría de los cementerios, o han sido exhumados y reducidos en osarios anónimos. Eso hizo que un abad, que describió con detalle todos los cementerios marseleses de finales del siglo XIX, dijera:

Me embarga una profunda tristeza al pensar que dentro de cinco años todos esos jardincitos habrán sido saqueados, esas cruces retiradas, esas osamentas dispersadas o enterradas todas juntas en desorden. Felices aquellos que puedan al menos conservar, toda su vida, como un tesoro, los restos óseos de los que amaron, felices quienes puedan seguir viniendo a arrodillarse y rendir el tributo de sus oraciones y sus lágrimas sobre una tumba

siempre cubierta de flores, hasta el día en que su corazón deje de amar en esta tierra, porque habrá cesado de latir (Briegne, 1903, p. 1027).

Detrás de esas palabras nostálgicas del religioso, se advierte una crítica velada por el trato desigual que reciben los restos en los cementerios contemporáneos. En los tiempos en que la Iglesia se ocupaba de la muerte de sus fieles, desde la Edad Media hasta finales de la época moderna, los cementerios parroquiales acogían buena parte de los pobladores de manera igualitaria, cuidando la conservación de los restos considerados como *sagrados* por ser promesas de resurrección. Con las leyes napoleónicas, los cementerios se nacionalizaron, pero separándolos en espacios privados (concesiones) y espacios públicos (terrenos comunes). De allí una segregación social en términos topográficos, pero también memoriales, porque la inhumación en los terrenos estaba programada para un plazo muy limitado, con una rotación quinquenal.

Figuras 3 y 4. Figura del panteón in situ y de la lápida funeraria recompuesta



Fuente: Fotos de T. Maziers, Inrap.

Estas desigualdades en los soportes de memoria también se manifiestan si se decide cerrar un cementerio. La resolución municipal adoptada para el cierre en 1926 del cementerio de Crottes en Marsella, indica con precisión los nombres de los concesionarios o de sus descendientes para efectuar el traslado de los restos, pero nada dice sobre alrededor de nueve mil cuerpos enterrados en los terrenos comunes. Cuando, algunos años después, el cementerio fue objeto de una remoción parcial, el presupuesto presentado para esas obras solo indicaba un «proyecto de movimiento de tierras, desmontes y rellenos en el antiguo cementerio de Crottes» (Thomas, 1980). Ni una palabra de los millones de osamentas humanas todavía presentes en ese lugar,

en las sepulturas iniciales o los osarios, cuyo destino final aún se ignora. Esta operación de remoción quedó inmortalizada en una foto anónima del 29 de marzo de 1934 (Figura 4) y se la reconoció en ocasión de las excavaciones por la existencia de grandes fosas que arruinaron cerca de la mitad de las tierras cementeriales y los restos de sus ocupantes. Ese silencio de los archivos es muy elocuente sobre la diferencia de tratamiento entre restos nominativos y restos anónimos: estos últimos fueron muy probablemente enterrados en un lugar no funerario, o sencillamente destruidos. «Todo sucede como si el granito del rico comparado con el estuco del pobre ratificaran, no solo las desigualdades sociales de los vivos que fueron, sino además la disparidad de su destino ontológico» (Thomas, 1980, p. 203).

Figura 5. Foto de 1934 que muestra la remoción del cementerio de Crottes



Archivos Municipales de Marsella: 439W75).

«Trabajamos sobre un tema que nos trabaja»

A modo de conclusión, es difícil no mencionar nuestra propia relación con los restos óseos cuando trabajamos sobre la muerte. Encontrar osamentas humanas en los sitios de excavación forma parte de la experiencia cotidiana de los arqueólogos. Los restos humanos, llamados indiferentemente *mobilier osteológico*, *material óseo* o *serie osteo-arqueológica*, por lo general son cosificados, lo que permite mantener a distancia su especificidad. Porque el hueso humano, a diferencia de un fragmento de cerámica, una hebilla de metal o una ficha de hueso animal, corresponde no a una producción humana, sino a la parte mineral de lo que fue un cuerpo, a los últimos vestigios de una persona desaparecida. Esa parte de humanidad que comparten el arqueólogo o el especialista y su objeto de estudio, no siempre es fácil de asimilar. El sociólogo y filósofo Bruno Latour describe la relación ambigua entre sujeto y objeto en los siguientes términos: «En las ciencias y las técnicas es donde puede observarse el mayor grado de confusión entre objetos y sujetos, la más profunda intimidad, la más intensa recomposición» (Latour, 1993, p. 8). Esta afirmación adquiere especial sentido en arqueología funeraria, la disciplina que estudia la materialidad del pasado sin duda alguna más próxima de lo humano.

La noción de intimidad citada por el sociólogo está particularmente presente en arqueología funeraria: nos sumergimos en la intimidad de una persona, extraemos y limpiamos sus huesos, adivinamos su edad, su sexo, sus enfermedades, sus carencias, su alimentación, sus heridas, sus actividades diarias y hasta su identidad... De hecho, esta intimidad puede nacer desde el terreno, en ese largo cuerpo a cuerpo entre arqueólogo y esqueleto, que propicia, cuando el gesto técnico se vuelve instintivo, la ensoñación y la imaginación. La intimidad es también promovida por esa humanidad compartida: el esqueleto con el que trabajamos es, quierase o no, la imagen de nuestro futuro, el espejo de nuestra propia finitud. Por fortuna, esta implacable realidad está casi siempre puesta a distancia y los arqueólogos o antropólogos funerarios mantienen un enfoque científico y objetivo. Pero cuando se trata de excavar y estudiar centenares, y hasta miles de esqueletos, a veces cuesta preservar la necesaria distancia científica que puede diluirse con lo afectivo, acabar falseando las relaciones y provocar una confusión con el objeto de estudio (Bonnabel y Richier, 2013). Esto es todavía más cierto en el caso de los cementerios que han funcionado como tales en un pasado reciente, donde la proximidad en el tiempo remite a la propia realidad del investigador, a la de su propia familia y a la de sus propios muertos. Sin hablar, por supuesto, de los sitios de catástrofes, o ligados a guerras y conflictos recientes, cuya dimensión trágica es conmueve profundamente. Ese tipo de excavación puede suscitar, a veces de forma súbita, una emoción, una vivencia de repulsión o de gran angustia, o pensamientos lúgubres. Y fuera del equipo de trabajo

—siempre que haya un equipo—, ningún espacio se dedica a atender ese tipo de malestar e incluso de sufrimiento fuera del consultorio psicológico, es decir, en la esfera privada. En la mayoría de los casos, de todo esto no se habla, uno piensa que el problema radica en uno mismo, solicita retirarse de la excavación y pide licencia por enfermedad. Sin embargo, se trata de lo que hoy se conoce en la esfera profesional como «riesgos psicosociales».

Este aspecto más sensible, más emocional, de la arqueología de la muerte prácticamente no se aborda en la literatura arqueológica francesa, pese a que, conversando con los colegas, tanto en Francia como en otros lugares, está siempre presente en forma implícita. El profesor de antropología Olivier Dutour, al presentar la excavación de una fosa común de la campaña de Rusia de Napoleón en Vilnius Lituania, lo calificó de «macabro micado» (Dutour, 2002). Es obvio que al elegir esas palabras quiso expresar algo muy diferente de una simple descripción fáctica y científica de los esqueletos descubiertos. Esas dos palabras bastan para hacer surgir una imagen sin dudas mucho más realista que una larga descripción y crear, si no una emoción, al menos una vivencia. Porque excavar, descubrir y estudiar osamentas humanas, estar en contacto diario con la muerte no es algo anodino.

Una vez más, es interesante desarrollar el ejemplo de la excavación del cementerio de Crottes en Marsella, que fue la primera operación de arqueología preventiva de gran envergadura realizada en Francia en un cementerio utilizado como tal hasta principios del siglo xx. Esto dio lugar a numerosas interrogantes, aún antes del comienzo de la excavación: ¿Puede y debe excavar todo? ¿Las materias orgánicas humanas pueden seguir siendo conservadas? ¿Es posible que sigan todavía activos microorganismos que hicieron famoso al siglo xx, por sus incontables episodios epidémicos como el cólera, la fiebre amarilla, el tifus, la sífilis? La cantidad de muertos recientes ¿amenaza provocar trastornos psicosociales? ¿Qué hacer en el caso de sepulturas identificadas? ¿Qué impacto puede tener sobre el equipo el hallazgo de esas sepulturas?

Tomando en cuenta todos estos interrogantes legítimos, se recomendaron varias medidas de prevención: contra los riesgos biológicos (hongos y bacterias), utilizar en forma permanente guantes y mascarilla contra el polvo, y extremar la higiene con productos bactericidas y virucidas. Para atender los riesgos psicosociales, un médico prevencionista y un asesor en seguridad-prevención estudiaron de cerca esta operación particular y organizaron varias reuniones con el equipo, para abordar el posible impacto psicológico de la excavación de muertos recientes. Este tema no debe ser minimizado, porque numerosos colegas arqueólogos, con larga experiencia en la excavación de sitios funerarios, se negaron a participar en esta operación. En consecuencia, el equipo se integró con arqueólogos voluntarios, entre ellos numerosos jóvenes profesionales formados en antropología biológica. Todos fueron previamente advertidos de la especificidad de esta excavación y de las

medidas de prevención adoptadas. La operación de campo resultó en definitiva mucho menos problemática de lo previsto, gracias sin duda al dinamismo del equipo y a la naturaleza del terreno del cementerio, muy parecido al sedimento antiguo muchas veces hallado en Marsella, consistente en una arcilla con limo amarillo claro, no negra, grasa y llena de restos óseos dispersos. El aspecto colectivo fue muy favorable para la organización del trabajo, por la excavación sistemática de las sepulturas en binomio, la constitución de varios pequeños equipos apoyados por un responsable de sector y un especialista antropólogo, la celebración regular de reuniones con todos los miembros del equipo, sesiones de gimnasia y ejercicios de estiramiento animados por dos miembros del equipo formados a tal efecto que contribuyeron a aliviar las articulaciones doloridas, pero también a crear un espacio de escucha y participación. Incluso es asombroso haber constatado *a posteriori* que en el equipo todo transcurrió globalmente de modo muy favorable y que las preguntas y angustias previas obtuvieron respuestas o se diluyeron en la dinámica de la operación. No fue el caso, en cambio, para los colegas arqueólogos externos del equipo: ¡circularon rumores de aparición de extraños granos en la piel o incluso de la posibilidad de enfermar de sarna por trabajar en esa operación! Algunos colegas, a veces incluso experimentados en la excavación de sepulturas, declararon que esta excavación era *repugnante*.

Este ejemplo muestra que lo imaginario y lo vivencial, real o fantaseado, están muy presentes en las excavaciones funerarias. Es difícil que no intervenga una parte de subjetividad y de vivencia personal en estas investigaciones. Como se ha señalado, muchos arqueólogos se niegan a excavar lo humano, en especial si es reciente. Muchos rechazan el lavado de los esqueletos, en particular, de los cráneos, porque hay que *penetrar en los huecos*. Numerosos arqueólogos o antropólogos dejan de practicar la arqueología de la muerte, a menudo cuando han sido afectados personalmente por el fallecimiento de un familiar o al revés, por un nacimiento. Otros lo hacen por estar en busca de algo a través de la muerte: hacer que *revivan* sus familiares desaparecidos, *comprender* la muerte a través de su materialidad... Para evitar perdernos en interpretaciones psicológicas fatalmente azarosas, todos sabemos hasta qué punto la historia personal es inseparable de la esfera profesional y pueden a veces interferir una con otra. Es claro que la excavación funeraria y la especialización en antropología biológica van más allá de esas disciplinas y plantean cuestiones a la vez personales, filosóficas y éticas.

Trabajar con la muerte, esa *hija de perra*, según la expresión del antropólogo y tanatólogo quebequense Luce des Aulniers, exige que se adopte una actitud de investigación. Muchos arqueólogos y antropólogos afirman que para ellos, solo es un soporte para hablar de la vida: importan los gestos de los vivos frente a sus muertos, la reconstrucción de perfiles demográficos, los tipos de poblaciones, el estado de salud individual y colectivo, la alimentación, las marcas óseas de actividad... En síntesis, todo lo que devuelve esos restos a

la vida (Bonnabel y Richier, 2013, pp. 87-88). Aunque resulte difícil generalizar —cada cual se las arregla como puede con su objeto de estudio— esa aspiración a contar la vida a través de la muerte es una constante.

Conclusión

Abordar los tiempos recientes en arqueología funeraria genera muchas cuestiones vinculadas con los restos humanos, algunas de las cuales siguen pendientes por falta de un marco jurídico y ético. Esas cuestiones se refieren tanto al cuidado, como al tratamiento o a la conservación de los huesos, pues según vimos, la cantidad de sepulturas que todavía se encuentran en los cementerios recientes genera problemas de espacio. En la sociedad actual, que promueve la miniaturización de los restos por cremación y desmaterialización de los soportes de memoria, el devenir de los «muertos viejos» se convierte en un verdadero desafío, así como el futuro de los cementerios que ya no están activos o de las partes de cementerios ocupadas desde hace tiempo por concesiones perpetuas. El futuro de ese patrimonio funerario es incierto, comprometido entre destrucción, patrimonialización y salvaguarda para el estudio (Clavandier y Michaud-Nérard, 2019). Algunas asociaciones están luchando hoy, bajo presiones financieras, por conservar los cementerios y monumentos funerarios creados en el siglo XIX; los políticos se ven obligados a resolver cierres y traslados de antiguos cementerios; los funcionarios e investigadores deben decidir, caso por caso, si esos cementerios pertenecen o no al campo de la investigación científica. «Es en los cementerios donde percibí en obra, tangible, palpable, la dialéctica compleja entre los deseos de memoria y las ansias de olvido» (Urbain, 2005, p. 24).

Bibliografía

- ANSTETT, E. (2013). Des Cadavres en masse, sociétés et sciences sociales face à l'impensé. *Techniques & Culture. Le cadavre en procès*, (60), 126-143. Recuperado de <https://doi.org/10.4000/tc.6909>
- BIZOT, B., CASTEX, D., REYNAUD, P., y SIGNOLI, M. (Dir.) (2005). *La saison d'une peste (avril-septembre 1590): le cimetière des Fédons à Lambesc*. Payot: CNRS Editions.
- BRIEUGNE, A. (1903). Les Crottes. *L'écho de Notre-Dame de la Garde*, 22(1148).
- BONNABEL, L., y RICHIER, A. (2013). Y a-t-il un cadavre dans la tombe? *Techniques & Culture. Le cadavre en procès*, (60), 74-91. Recuperado de <https://journals.openedition.org/lectures/14918?lang=es>
- CASTEX, D., y KACKI, S. (2013). Funérailles en temps d'épidémie: croyances et réalité archéologique. *Les Nouvelles de l'archéologie*, (132), 23-29.
- CHARLIER, P. (2013). Diane de Poitiers: un cas d'homicide insoupçonné. *Science & Vie* [en línea]. Recuperado de <https://www.science-et-vie.com/article-magazine/diane-de-poitiers-un-cas-dhomicide-insoupconne>

- CLAVANDIER, G. (2019). Inhumér les restes humains anciens. Des enjeux juridiques et éthiques, aux pratiques sur le terrain. En: *Rencontre autour de nos aïeux – La mort de plus en plus proche*. Actes de la 8^e rencontre du Groupe d'Anthropologie et d'Archéologie Funéraire, 25-27 de mayo de 2016, Marsella. Gaaf, pp. 227-235.
- y MICHAUD-NÉRARD, F. (Dirs.) (2019). Les cimetières. Que vont-ils devenir. En: *Actes de colloque de Cerisy* (pp. 11-33).
- COLLETER, R., y ADÈLE, P. A. (2019). Les restes humains archéologiques en France: entre objets de science et sujets de droit. *Revue canadienne de bioéthique*, 2(3). Recuperado de <https://doi.org/10.7202/1066467ar>
- DOHR, M. (2019). Quand archéologie et archives s'accordent pour raconter l'histoire: le cimetière des Trois-Maisons à Nancy (1732-1842). En: *Rencontre autour de nos aïeux – La mort de plus en plus proche*. Actes de la 8^e rencontre du Groupe d'Anthropologie et d'Archéologie Funéraire, 25-27 mai 2016, Marseille. Gaaf, pp. 103-110.
- DUTOIR, O. (2004). Traces de vies disparues, *Socio-anthropologie*, (12). Recuperado de <http://socio-anthropologie.revues.org/index146.html>.
- LATOUR, B. (1993). *La clef de Berlin*. París: La découverte.
- MARTHON, V. (2005). La question de l'identité à travers l'étude des pratiques funéraires. *Les petits cahiers d'Anatole*, n°19(19), octubre de 2005. CNRS.
- MATHIEU, A. (2019). Les restes humains et l'archéologie: état des lieux juridique. *Revue canadienne de bioéthique*, 2(3). Recuperado de <https://doi.org/10.7202/1066477ar>
- MELISCH, C. M. (2019). Le cimetière de St. Hedwing à Berlin, Allemagne (1777-1878). En: *Rencontre autour de nos aïeux – La mort de plus en plus proche*. Actes de la 8^e rencontre du Groupe d'Anthropologie et d'Archéologie Funéraire, 25-27 de mayo de 2016, Marsella. Gaaf, pp. 185-194.
- MOLLESON, T., y COX, M. (1993). The Spitalfields Project. The Anthropology. Vol. 2: The Middligng Sort. Londres: Council for British Archaeology. Recuperado de https://archaeologydataservice.ac.uk/archiveDS/archiveDownload?t=arch-281-1/dissemination/pdf/cba_rr_o86.pdf
- OLIVER-LLOYD, V. (2008). *Le patrimoine archéologique des cimetières euroquébécois*. Recuperado de http://www.ameriquefrancaise.org/fr/article-364/Patrimoine_arch%C3%A9ologique_des_cimeti%C3%A8res_anciens_du_Qu%C3%A9bec.html#.YzcDJuzMLRZ
- RICHER, A., y BIZOT, B. (2018). L'opération archéologique du cimetière de La Ciotat: réussites et écueils. En: *Rencontre autour des enjeux de la fouille des grands ensembles sépulcraux médiévaux, modernes et contemporains*. Actes de la 7^e rencontre du Groupe d'anthropologie et d'archéologie funéraire. Gaaf, pp. 145-154.
- RICHER, A. (2019). Pourquoi fouiller les cimetières du XIX^e siècle? L'exemple du site des Crottes à Marseille. *Revue d'histoire du XIX^e siècle*, numéro thématique (2017/2). Société de 1848, p. 103-124.
- ROMON, T. et al. (2019) Les cimetières d'époque coloniale de Guadeloupe. Rencontre autour de nos aïeux – La mort de plus en plus proche. *Actes de la 8^eme rencontre du Groupe d'Anthropologie et d'Archéologie Funéraire*, 25-27 mai 2016, Marseille. Gaaf, pp. 167-176.
- TARLOW, S. (dir.) (2015). The Archeology of Death in Post-medieval Europe. *De Gruyter Open*.
- THOMAS, L. V. (1980). *Le cadavre : De la biologie à l'anthropologie*. Complexe. París: CNRS.
- TROMBETTA, P. J. (2004). Archéologie du plus récent que l'ancien (XVII^e-XXI^e siècles). *Les Nouvelles de l'archéologie*, (69), 7-13.
- TZORTZIS, S. et al. (2007). Un charnier de la grande peste de 1720-1722 en Provence: les tranchées des Capucins de Ferrières à Martigues (Bouches-du-Rhône, France). En: *Premières données. La peste : entre épidémies et sociétés* (pp. 121-130), Florencia: Firenze University Press.

- URBAIN, J.-D. (2005). *L'Archipel des morts. Cimetières et mémoire en Occident*. Payot [Plon, 1989].
- WEYDERT, N., TZORTZIS, S., RICHIER, A., LANTERI, L., y GUY, H. (Dir.) (2019). Rencontre autour de nos aïeux, la mort de plus en plus proche. En: *Actes de la 8ème rencontre du Groupe d'Anthropologie et d'Archéologie Funéraire, 25-27 mai 2016*. Marseille. Gaaf.

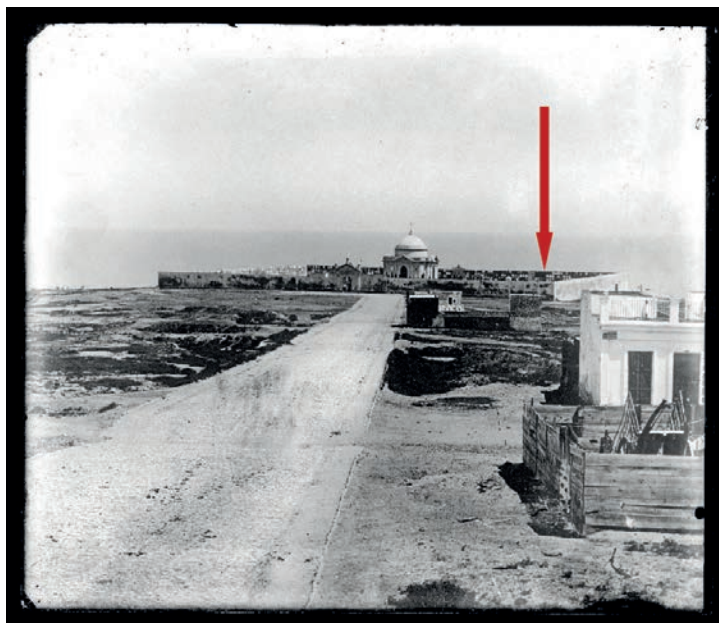
Accidente funerario y gestión de restos óseos en el Cementerio Central de Montevideo

JOSÉ M. LÓPEZ MAZZ

Introducción

Los cementerios se consolidan desde el período Neolítico como agentes del ordenamiento espacial y del control territorial. El Cementerio Central de Montevideo no escapa a esta antigua norma. Se instala en el ejido de la ciudad colonial poblado de afrodescendientes, ejecutando la primera necro política del joven Estado que aún no había prohibido la esclavitud. En este barrio van a convivir durante un tiempo un cementerio oficial de la nueva nación concebido para sus clases patricias y los comerciantes extranjeros; y a proximidad un cementerio de esclavos que el posterior desarrollo urbano hará desaparecer. El Cementerio Central inaugurado en 1835 con el nombre de Cementerio Católico es uno de los más antiguos de Uruguay y marcó un hito importante en el crecimiento de la ciudad de Montevideo (Montemuiño, 2017) (Figura 1).

Figura 1. Cementerio Central 1878 y zona de derrumbe



Fuente: Archivo Municipal de la Imagen, IM.

El día 13 de enero de 2019 se derrumbó un sector del Ala E alcanzando 64 nichos. El colapso de estas estructuras que acumularon inhumaciones desde mitad del siglo XIX dio lugar a un importante volumen de escombros, compuesto por materiales constructivos (restos de nichos, ladrillos, argamasa, etc.) lápidas, objetos varios y diferentes elementos de carácter decorativo y simbólico. Entre los escombros quedaron sepultados y en diferente estado de conservación y dispersión, numerosos restos óseos humanos. El derrumbe ocurrió en el Primer Cuerpo del sector del Cementerio Central y se vieron afectados los nichos 449 al 511 (Figura 2).

Figura 2. Imagen 3 D del área del derrumbe



Fuente: Ricardo Yelicheh

Para revertir la situación fue llamado a intervenir un equipo universitario con experiencia en proyectos arqueológicos forenses y de *urgencia o rescate*. Los técnicos priorizaron dos objetivos. Por un lado, colaborar con las autoridades municipales en las labores de rescate, de manera digna y ordenada, de los restos óseos humanos allí existentes a los fines de darle una nueva sepultura. Por otro lado, el trabajo buscó recuperar con la mayor integridad posible todos los elementos de cara a una posterior intervención para restituir la característica monumental-patrimonial al lugar. Por tratarse de un monumento histórico nacional (MHN) (CNPC. Res. n.º 464/984, del 3 de julio de 1984) pareció necesario recuperar las lápidas y adornos originales de los nichos para su puesta en valor en el marco de una posterior restitución patrimonial y de memoria. El trabajo arqueológico asumió la excepcionalidad de ser una labor de urgencia y de rescate, que debió ser ejecutado rápidamente en función de las implicancias éticas de la situación, y de las circunstancias derivadas del debilitamiento (y consiguiente peligro) que presentaban los nichos adyacentes. Los trabajos de intervención arqueológica sobre este monumento histórico fueron entonces registrados y autorizados por la Comisión Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

La Gestión Integral del Patrimonio Cultural es un proceso continuo que se ejecuta a través de una sucesión de etapas que va desde la investigación, la restauración, la protección legal, hasta la puesta en valor y la socialización del bien. Decisiones estratégicas sucesivas construyen una cadena valorativa que le instituye rigor, sentido y racionalidad a los bienes patrimoniales (Criado Boado, 1999). En este caso, el mayor desafío del trabajo en el Cementerio Central fue enfrentar el desastre y la destrucción de un Monumento, y a través de la aplicación de procedimientos científicos y técnicos, recuperar los restos óseos humanos al tiempo de producir información de valor histórico y cultural.

Un capítulo central del trabajo consistió en la gestión de los restos óseos que imponían en primer lugar el desafío de recuperar y restituirles su identidad personal. Esta identidad debía permitir por un lado re inhumar los restos con la debida referencia individual. Por otro lado, la restitución de identidad a los conjuntos óseos debía permitir atender también las demandas de los familiares que, como era lógico esperar, se presentaron para solicitar información y en algunos casos directamente la entrega de los restos.

Este capítulo expone la estrategia de trabajo de emergencia empleada y describe las principales actuaciones arqueológicas y antropológicas, así como algunas reflexiones al respecto del original proceso de recuperación y de restitución de identidad personal a un conjunto importante y complejo de restos óseos. Estos restos humanos se presentaban en diferente estado de completitud y de asociación, entre ellos, y con los elementos que conformaron el contexto funerario original de la inhumación. A pesar del caos, la circunstancia fue propicia también para conocer, las prácticas mortuorias y la preparación del muerto para el *viaje al más allá* durante la primera mitad del siglo XIX hasta la actualidad.

El equipo estuvo conformado por docentes y estudiantes de los departamentos Arqueología y de Antropología Biológica de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (Universidad de la República) dos operarios y un técnico prevencionista. Los trabajos contaron con el apoyo técnico de la IM y la decidida colaboración de los funcionarios de la necrópolis. Las labores arqueológicas fueron responsabilidad de Carla Bica, Andreina Bazzino, Ramiro Piña, Natalia Alonso, Fiorella Silvera, Mikaela Mallo, Luis Vázquez, Elena Castro, Lucía Curbelo, Macarena Melgar y Belén Rojo.

La arqueología y la muerte

El estudio etnográfico y arqueológico de las prácticas funerarias ha permitido identificar y aislar diferentes elementos que fueron individualmente considerados en las aproximaciones metodológicas, a saber: el tratamiento del cuerpo, sus contenedores, los objetos/ofrendas, el lugar de inhumación y los monumentos funerarios. Las estrategias implementadas focalizan la producción de información y discuten los alcances de las interpretaciones posibles. La dimensión material y simbólica de los elementos incluidos en los ritos funerarios expresan los sentimientos y las ideas colectivas de una sociedad (Durkheim, 2000).

Si asumimos que los muertos no se entierran solos, el estudio de la muerte constituye un capítulo central para el estudio social y cultural de los vivos. Existe acuerdo en reconocer que en las tumbas actúa —a través de las prácticas rituales y de los procedimientos ejecutados por los deudos—, la familia y el segmento social al que pertenecía el muerto, amortizando trabajo social en la materialidad funeraria (Lull y Picazo, 1989). Esta actividad ritual se dirige en primer lugar a consolidar la identidad social del muerto en su propia tumba, instancia clave que el trabajo de investigación arqueológica y etnográfica deberá recuperar (Binford, 1971).

Los arqueólogos han buscado categorizar diferentes elementos presentes en las tumbas que por su presencia, distribución espacial, frecuencia, valor y relaciones, permitirían identificar la persona social del muerto (Saxe, 1970; O'Shea, 1984). Entre estos estudios, algunos proponen que existe una relación directa entre la energía invertida en una tumba y la jerarquía social de la persona enterrada (Tainter, 1978). Por otro lado, algunos investigadores no son tan optimistas y señalan lo complicado de acceder a la interpretación de los objetos relacionados a la muerte, en la medida en que el valor simbólico es relativo y arbitrario; y depende sobre todo del significado que adquieren a partir de las relaciones sociales en las que están inmersos esos objetos (Hodder, 1988). En el caso que nos ocupa, la prioridad estuvo motivada por las necesidades urgentes de *rescate* y de restitución de la unidad original de las estructuras funerarias, como estrategia válida para mitigar la pérdida de identidad de los huesos producida por el desacople de los componentes materiales de las exhumaciones, y sobre todo de la dispersión de los conjuntos óseos. Una segunda lectura de este proceso de restitución de identidades, permite analizar las prácticas funerarias a escala de las creencias de los grupos sociales, para las diferentes épocas representadas en la muestra.

Metodología de trabajo

La metodología de trabajo empleada consistió en la remoción ordenada y la evacuación progresiva de los elementos que componían la escombrera producida por el colapso de los 64 nichos. Estas actividades se desarrollaron de acuerdo a los principios empleados habitualmente en las excavaciones arqueológicas, que buscan asegurar una localización precisa y un registro sistemático de los elementos que son objeto de la búsqueda (Harris, 1991). Estos procedimientos permiten una ubicación de los conjuntos funerarios con la menor afectación posible por parte de la propia actividad mecánica de retirar los escombros. Se prestó especial atención a la recuperación de información iconográfica y elementos decorativos que facilitarían el reconocimiento de contextos primarios, es decir los nichos antes del colapso, y que permitieran vincular y asociar sincrónicamente nichos, estructuras funerarias, restos óseos y objetos varios.

El trabajo de excavación controlada de la escombrera (hecha con azada y cucharín) se completó con un relevamiento estratigráfico, una observación controlada y un registro sistemático de los hallazgos. El registro buscó reconocer y evaluar las características del conjunto funerario, aportando información útil para estimar las operaciones más adecuadas para su recuperación.

Este proceso implicó también diferentes análisis espaciales durante la excavación, para tratar de poner en relación huesos dispersos entre sí, nichos de ladrillo colapsados y un conjunto de elementos desplazados, compuesto de chapas identificatorias, fragmentos de urnas y ataúdes, lápidas de nichos y sus elementos decorativos. En numerosos casos fueron necesarios estudios bioantropológicos complementarios para identificar el número mínimo de individuos (NMI) que componían cada conjunto óseo disperso y tratar de restituir la completitud de los esqueletos como paso previo a su identificación.

El trabajo definió como categoría operativa de primer orden a las *estructuras funerarias*. Por *estructura funeraria* entendemos a un contexto singular y repetitivo de asociación original (patrón) entre un conjunto de restos óseos humanos, contenedores relacionados a su inhumación (ataúd, urna de reducción) objetos asociados y otros elementos vinculados al acondicionamiento del cuerpo (mortaja, ropa, adornos, etc.) (Figura 3).

Figura 3. Estructura funeraria en los escombros



Fuente: Departamento de Arqueología, FHCE, Universidad de la República

Las estructuras funerarias contienen conjuntos óseos humanos con información biológica y paleo patológica relevante. Estas estructuras también conservan en la materialidad funeraria una información de valor histórico y cultural. En el momento de la recuperación y registro, se extremaron esfuerzos para identificar las diferentes modalidades que presentan las estructuras funerarias.

Durante los trabajos y de manera provisoria las estructuras funerarias recuperadas fueron clasificadas para su buen manejo en las siguientes categorías: a) ataúd, b) urna de reducción, c) urna de cenizas, e) conjuntos óseos, f) piezas óseas aisladas.

Otra instancia de trabajo buscó cruzar la información de los libros del cementerio sobre nichos, chapas identificatorias (Figura 4) y registros de ingreso con las estructuras funerarias recuperadas. Las relaciones a establecer entre documentos administrativos, huesos, adornos y objetos, tenían la expectativa de colaborar con volver a ensamblar los elementos desarticulados y mejorar la resolución del proceso de identificación de las personas.

Figura 4. Chapa identificatoria de registro municipal



Fuente: Departamento de Arqueología, FHCE, Universidad de la República

La estrategia de trabajo buscó hacer una gestión integral de los restos humanos que se encontraban mezclados entre los escombros de este monumento histórico, para lo cual se diseñó un procedimiento en varias etapas. Cada etapa representa un conjunto específico de problemas funerarios a resolver, con el empleo de procedimientos técnicos también específicos. Para llevar adelante el plan de trabajo diseñado para el cementerio (López Mazz, 2019a) se ejecutaron las siguientes labores:

1. Investigación histórica sobre la situación de los nichos previo al derrumbe.
2. Remoción progresiva de forma manual y descarte de los escombros.
3. Localización y registro *in situ* de las estructuras funerarias.
4. Análisis estratigráfico y diagnóstico del estado de las construcciones que colapsaron.
5. Evaluación del estado de conservación de las estructuras funerarias y de los conjuntos óseos.
6. Recuperación (exhumación) de los conjuntos óseos y de las estructuras funerarias.
7. Acondicionamiento de los conjuntos óseos para su posterior re inhumación.
8. Análisis de elementos asociados, en particular las «chapas» de identificación y las lápidas, para el reconocimiento de cada estructura funeraria.
9. Recuperación sistemática e inventario de las lápidas, reconstrucción primaria y acondicionamiento.
10. Inventario de objetos decorativos patrimoniales asociados al frente de los nichos.

11. Recuperación de herrajes y elementos decorativos provenientes de ataúdes.
12. Recuperación e inventario de diversos objetos introducidos por los familiares en las estructuras funerarias.
13. Análisis bioantropológicos de los conjuntos óseos dispersos y los de restos óseos aislados para su reagrupamiento e identificación.
14. Estudio de los libros de ingreso del cementerio.

Algunos resultados

Se pudieron remover, analizar y retirar aproximadamente 90m³ (15 volquetas y 5 camiones) de escombros. La evacuación controlada de los escombros permitió identificar numerosas estructuras funerarias, lápidas, elementos decorativos de ataúdes y nichos, así como objetos varios.

Historia de los nichos

Gracias a la generosa colaboración del arquitecto Eduardo Montemuiño (directivo de la Red Internacional de Cementerios Patrimoniales) pudimos contar con un relevamiento fotográfico del área afectada, realizado por este investigador poco antes del accidente. Si bien el relevamiento no fue producto de una actividad de registro deliberado y sistemático de la zona, fue de gran utilidad para los investigadores. Las fotos fueron tomadas desde diferentes ángulos y distancias como parte de un relevamiento patrimonial más amplio del cementerio. No obstante, consiguen brindar un panorama de los nichos afectados por el derrumbe (Figura 5).

Fue muy importante obtener información de la situación de los nichos previo al accidente, y esto significó un excelente punto de partida para nuestro trabajo de rescate arqueológico. Esta información iconográfica permitió, junto con las informaciones estratigráficas, entender el derrumbe e interpretar la distribución espacial de las estructuras funerarias y de los elementos patrimoniales dispersos en la escombrera.

Figura 5. El ala E antes del derrumbe



Fuente: fotos de E. Montemuiño.

El trabajo de campo y el proceso de la restitución de identidades

Se localizaron y fueron exhumadas 381 estructuras funerarias, muchas de las cuales se pudieron registrar in situ de manera individual, y permitieron elaborar un catálogo de estructuras funerarias. Ese universo una vez analizado corresponde a: 64 ataúdes, 261 urnas de reducción, 5 urnas de incineración, 39 conjuntos óseos y 9 piezas óseas aisladas. Se pudieron identificar 244 personas (48%) por las chapas identificatorias asociadas. En 198 casos (39,4%) no las había. También se ubicaron 61 chapas sin estructuras funerarias asociadas.

En 74 casos de estructuras funerarias desplazadas se hicieron estudios de antropología biológica identificando aproximadamente a 151 individuos más, con un total de restos de al menos 532 individuos.

Se pudieron recuperar fragmentos correspondientes a 38 lápidas que fueron parcialmente reconstruidas y conformaron un catálogo de lápidas. También se recuperaron 135 objetos provenientes de los ataúdes, de las urnas de reducción, de las lápidas y de las mortajas con los que se hizo un catálogo de objetos funerarios.

La remoción de los escombros permitió reconocer episodios de derrumbes y conjuntos funerarios superpuestos en diferentes formas. El estudio estratigráfico da cuenta de secuencias y superposiciones de ladrillos y estructuras funerarias, que apoyan la identificación de los nichos de origen. En varios casos, el contexto conservaba aún la asociación arqueológica entre estructuras funerarias y lápidas. El estudio estratigráfico permitió también reconstruir diferentes etapas del derrumbe y aportar información de utilidad para la consolidación de los nichos adyacentes que se encontraban comprometidos.

A medida que eran retirados los conjuntos óseos recuperados de los escombros fueron acondicionados en dos depósitos. Pero, con el desarrollo de la investigación aumentaba el número de conjuntos óseos recuperados, excediendo largamente el número calculado por las autoridades del cementerio. Algunos conjuntos óseos se mantuvieron en las respectivas urnas de reducción que no habían sido demasiado dañadas. En otros casos, fueron reacondicionados en bolsas plásticas con sus etiquetas identificatorias y nuevas urnas, en donde figura su número de conjunto óseo y otros datos de campo. Las chapas identificatorias fueron guardadas con los conjuntos óseos, así como ropas y objetos que estaban directamente asociados.

La reconstrucción del colapso edilicio

Las observaciones levantadas durante la excavación de la escombrera muestran que la estructura original de ladrillo (con arena y cal) en bovedilla de seis niveles colapsó y los nichos se desplomaron. La arquitectura de los nichos de ladrillos en bovedilla responde a un patrón extendido en el Uruguay urbano y rural a partir de la segunda mitad del siglo XIX. La escombrera formada por los restos edilicios se concentró en el lugar, con muy poca dispersión horizontal y desarrollo en altura. Las estructuras funerarias ubicadas al interior de los nichos, se vieron comprimidas en diferente forma e intensidad por el peso de las estructuras en ladrillo.

Si bien el derrumbe no se pudo atribuir a una causa precisa, la zona ha sido recientemente impactada por mega proyectos inmobiliarios, lo que puede haber alterado el drenaje subsuperficial y comprometido los cimientos y la estabilidad de estos antiguos nichos. Se pudo apreciar que existió derrumbe lateral y vertical de los nichos. También ocurrió el derrumbe de los frentes de los nichos (lápidas, elementos decorativos, floreros, etc.). De acuerdo a su posición final, esos elementos parecen haber caído en un segundo momento, con la escombrera ya formada, y se deslizaron por su pendiente hacia el límite de los escombros. Los frentes de los nichos inferiores fueron los primeros en derrumbarse y quedaron los frentes de las lápidas apoyados directamente sobre el piso, sin elementos interfaciales, y sepultados por la escombrera. Al terminar los trabajos de remoción de escombros se pudo apreciar que

algunos nichos del segundo nivel ubicados en el extremo lateral oeste, no están totalmente destruidos. En el extremo Este la situación fue la contraria y la totalidad de los nichos colapsaron.

Los nichos del primer y segundo nivel también colapsaron, y los escombros rellenaron por completo un subsuelo de tres metros de profundidad. Esta circunstancia extrema generó un panorama muy complicado para la evacuación de los escombros, haciendo la labor arqueológica más dura y lenta.

Lápidas y elementos decorativos

Las lápidas en un cementerio histórico son objetos patrimoniales de interés histórico, genealógico y cultural asociados a las estructuras funerarias. Se recuperaron 38 lápidas en diferente grado de fragmentación que fueron acondicionadas en un sector particular del cementerio. Las lápidas presentaban diferente estado de conservación lo que ha dificultado en algunos casos y por el momento su restauración (Figura 6). Estas lápidas en algunos casos tenían apliques de metal con nombres, fechas, cerraduras e imágenes religiosas. En muchos nichos, además de las lápidas existían una serie de elementos decorativos frontales de mármol, placas y floreros. Las fotografías de los nichos, previo al derrumbe facilitaron la identificación de algunas lápidas.

Figura 6. Lápida de 1856



La información de las lápidas ilustra para la segunda mitad del siglo XIX y principios del siglo XX, la composición social de la elite montevideana que fue enterrada allí. La información es particularmente interesante en lo que hace a un gran número de extranjeros que por ese entonces habitaban en la ciudad, y a una singular presencia de franceses.

Objetos varios de interés patrimonial

El trabajo arqueológico permitió recuperar numerosos objetos de interés histórico, estético y cultural asociados a las estructuras funerarias. Cuando los objetos se encontraban aún vinculados a los conjuntos óseos, dicha asociación se mantuvo de cara a la reexhumación. Además, fueron recuperados otros 135 objetos dispersos entre los escombros. Se trata de elementos mayoritariamente de herrería proveniente de ataúdes, lápidas y urnas. Estos objetos fueron registrados con referencias espaciales de origen y guardados en cajas, dado que poseen un potencial muy grande para estudios funerarios posteriores. En casos similares de derrumbe de cementerios históricos, como el de Valparaíso en Chile, este tipo de objetos fueron empleados de forma decorativa en intervenciones de restitución patrimonial (Barría, 2017).

De particular interés antropológico son los objetos varios provenientes de las propias estructuras funerarias. Estos objetos introducidos por los familiares en el momento de la exhumación, tienen que ver en general con ropas, zapatos y adornos corporales (collares, pulseras) asociados al cuerpo. Esos objetos depositados originalmente en los ataúdes (que constituyen las exhumaciones primarias) parece que son mantenidos con regularidad junto a los restos óseos por los funcionarios del cementerio al momento de hacer la reducción (exhumación secundaria) en urnas. Entre los objetos que se hallaron junto a los conjuntos óseos hay algunos de carácter diverso como tijeras, cucharas, y diferentes frascos (Figura 7). Estos objetos de claro valor simbólico ameritan un estudio histórico más profundo, que pueda permitir aproximarse al significado original dado por la sensibilidad de la época (Barrán, 1989). Como ya dijimos, en la mayoría de los casos (siempre que fue posible) estos objetos se mantuvieron junto a los conjuntos óseos a los que estaban asociados para su re inhumación, en el entendido que constituyen elementos críticos que hacen a la persona social del muerto.

Figura 7. Objetos varios provenientes de las estructuras funerarias



Fuente: Departamento de Arqueología, FHCE, Universidad de la República

Materiales patrimoniales recuperados

Las lápidas y los elementos decorativos asociados recuperados, fueron provisoriamente acondicionadas, luego de un estudio primario y registro, en otro lugar acordado con anterioridad. A proximidad de las lápidas yacen un conjunto de elementos decorativos, en su mayoría en mármol que formaban parte de los frentes de los nichos. Dado su valor patrimonial, estos materiales ameritan también un trabajo complementario y específico de estudio y restauración.

Un conjunto de 17 cajas, conteniendo 135 objetos asociados a las estructuras funerarias, fue inventariado en un catálogo de objetos funerarios. Esos materiales tienen un importante potencial de información histórica y cultural, en la medida en que constituyen el correlato material de los ritos funerarios de la elite montevideana en un dilatado período de tiempo que va entre 1847 (fecha más antigua) y 2018 (última inhumación). Los objetos así acondicionados con su respectivo inventario fueron dirigidos a un museo municipal a los fines de su debido depósito y custodia. Coherente con el nombre original de Cementerio Católico, en los objetos decorativos destaca largamente la presencia del Cristo en la cruz.

Gestión de solicitudes presentadas por familiares ante la División Necrópolis de la Intendencia de Montevideo

Desde el principio la dimensión ética de este trabajo de rescate arqueológico estuvo presente imponiendo algunos desafíos. La zona de trabajo fue aislada inmediatamente evitando que la prensa tomara fotos sensacionalistas de esos 90m³ de escombros y huesos. Por otro lado, cuando se hizo público el derrumbe de este sector del Cementerio Central, varias familias se presentaron ante la División Necrópolis de la IM, para interesarse por la suerte de los restos de sus familiares allí inhumados. Por tratarse de un sector histórico de la necrópolis, solo se presentaron pocas familias relacionadas a inhumaciones recientes. Una familia interesada en los restos localizados en el nicho 455, fue informada que dicho nicho fue apenas afectado y los restos ubicados en su interior no presentaban ningún tipo de daño. La familia de un fallecido el 9/7/2001 fue informada que los restos (ya reducidos) fueron localizados sin daño alguno con la chapa identificatoria y un número preciso en nuestro inventario de estructuras funerarias exhumadas.

La familia de una fallecida el 5/10/2018 (nicho 453) fue informada que su ataúd fue localizado y sus restos reducidos por personal del cementerio. La familia de un fallecido el 29/5/1991 (nicho 497) (chapa identificatoria 163) fue informada que el ataúd con los restos fue localizado y exhumado con un número preciso en el Catálogo de Estructuras Funerarias. En este

caso los funcionarios del cementerio procedieron a su reducción con presencia de los familiares.

Se recibió también la solicitud de la familia de una fallecida el 19/04/1975 y de otro del 15/10/1971. Los restos de v.l. llevaban la chapa identificatoria 116 y estaban registrados como en nuestro Catálogo de Estructuras Funerarias. Los restos del primero no pudieron ser identificados con precisión y podrían corresponder a la estructura funeraria n.º 189, aunque no se pudo descartar que fueran los de la estructura funeraria 209.

Finalmente, se presentó una familia preocupada por los restos de una persona exhumada en el nicho n.º 459. Dichos restos pudieron también ser identificados en nuestro Catálogo y localizados en una nueva urna donde habían sido re acondicionados.

La implementación de cada una de las respuestas para esas familias obligó a los investigadores a asociar estructuras funerarias con nombres y apellidos, y así transformar nuevamente los huesos humanos en personas fallecidas. Por otro lado, y al igual que en otras intervenciones donde se rescatan e identifican restos humanos (caso de detenidos desaparecidos de la dictadura, accidentes, crímenes) el trabajo del arqueólogo tuvo que asumir su más amplia y responsable dimensión antropológica al tener que hacerle un acompañamiento a las familias en este segundo duelo.

Estudio de los libros del Cementerio Central

Se estudiaron veinte libros donde se registran datos administrativos de los cuerpos ingresados en el cementerio (nombre, nicho, fecha, chapa, etc.). El registro histórico más temprano corresponde a 1856 si bien se recuperaron lápidas de 1847. La información obtenida permitió en muchos casos apoyar la identificación de campo realizada a través de la chapa identificatoria o de la asociación con alguna lápida.

Se pudieron identificar 170 movimientos de estructuras funerarias a lo largo del tiempo en los nichos investigados. Algunos movimientos corresponden a cambio de nicho y otros a cambio de cementerio. Las inhumaciones más antiguas de los libros son las menos representadas a nivel arqueológico, seguramente afectadas por los movimientos y por los cambios de propietarios de los nichos. Se pudieron localizar algunas lápidas antiguas de nichos desahfectados ubicadas dentro de otros nichos, así como chapas identificatorias de estructuras funerarias que figuraban como trasladados a otros cementerios.

Los libros registran también que muchas reducciones se vieron complicadas por encontrarse las estructuras funerarias entreveradas y ser difícil la identificación de los individuos a reducir. La información de los libros comparada con la arqueológica, dejó en evidencia una situación paralela a la conocida por las autoridades administrativas del cementerio, caracterizada por una circulación no registrada de restos humanos. Esta situación está marcada

por la desaparición de varios restos pertenecientes a individuos que deberían de estar en los nichos señalados, así como la presencia de otros individuos no registrados que no se sabe de dónde venían. Por lo tanto, había un colectivo de inquilinos legales, otros clandestinos y algunos desaparecidos.

Dos circunstancias pueden ser responsables de esta situación. La primera es la presión que reciben los cementerios para hacer lugar a nuevos ingresos cuando los nichos están ya llenos. Esto produce la introducción de ataúdes no declarados en otros nichos para hacer lugar, y de varios esqueletos en una misma urna de reducción. Por otro lado, es habitual que una familia poseedora de un nicho, reciba la solicitud de parientes lejanos de depositar temporariamente un nuevo individuo. Estas situaciones consideradas como excepcionales, son más frecuentes, se vuelven permanentes y no siempre dejan registros claros. Una rápida lectura de estos permite confirmar que a pesar de estar emplazado en un barrio con importante población afrodescendiente, miembros de este colectivo no están casi presentes en los libros. Esto confirma el carácter elitista de este cementerio. Como ya señalamos existió en el siglo XIX a proximidad del Cementerio Central otro para los esclavos africanos registrado por el pintor Pedro Figari (Figura 8).

Estos libros poseen información histórica y cultural muy valiosa que amerita investigaciones específicas. Se hizo por esa razón un relevamiento fotográfico total de los libros. Por otro lado, el carácter histórico patrimonial justifica que sean objetos de alguna cautela particular.

Figura 8. Pedro Figari (1861-1938). Entierro de negros junto al actual Cementerio Central



Fuente: Museo Nacional de Artes Plásticas

Al rescate de las identidades perdidas.

Como vimos, los estudios arqueológicos y antropológicos de la muerte han hecho particular énfasis en el tratamiento del muerto, en la tumba y en el conjunto de elementos materiales que lo acompañan. Es en este tratamiento y en ese contexto que se expresan en lo material los ritos funerarios, que sustentan y mantienen la vigencia de los mitos (Eliade, 1972). Esta circunstancia es particularmente cierta en aquellos ritos mortuorios donde se focaliza la identidad social de las personas enterradas.

En el momento del colapso de las estructuras se produjo un desacople de los elementos que constituían el contexto funerario original, lo que produjo la pérdida de las asociaciones que sustentaban las identidades de las personas a las cuales pertenecían los restos óseos. El colectivo más afectado por esta pérdida de identidad es el que corresponde a los niños, una población siempre presente en los cementerios, pero en este caso fuertemente amenazada por el *fuego amigo* del trabajo arqueológico. En efecto, los huesos de los niños son más pequeños que los de los adultos lo que compromete los trabajos de recuperación y de identificación. Para mitigar la pérdida de las identidades infantiles se hicieron trabajos osteológicos específicos.

Si bien las prácticas sociales codifican la persona social de los muertos en los tratamientos del cuerpo, en las tumbas y en los objetos asociados, todo eso pierde sentido cuando las asociaciones y las evidencias materiales se pierden por un accidente como el derrumbe. El trabajo arqueológico buscó entonces identificar y localizar las estructuras funerarias en la escombrera. En muchos casos las estructuras funerarias aún se conservaban en los ataúdes y urnas, a pesar de que en algunos casos estos contenedores estuvieran muy dañados. En estos casos la asociación de la urna o el ataúd (en ambos casos numerados) y en especial la placa de identificación con los restos óseos, no planteó problemas de identificación. Por eso el proceso de trabajo fue cuidadoso y progresivo, con especial atención al momento de la localización de los diferentes elementos de la escombrera.

Una situación más complicada fue la de los conjuntos óseos que quedaron dispersos y distantes de los elementos identificatorios (urnas, ataúdes, chapas). En estos casos, la observación controlada del excavador trató de vincular especialmente los huesos a las urnas, chapas identificatorias y ataúdes más próximos. En el mismo sentido se buscó reconocer las lápidas o elementos decorativos que por las fotos previas al derrumbe pudieran ser adscriptas a algún nicho. Estas identidades fueron tomadas como provisorias e hipotéticas y quedaron sujetas a trabajos posteriores en los que se pudiera cruzar la información documental.

El análisis osteológico y la restitución de identidades

El análisis de antropología biológica tuvo mucha importancia pues permitió mitigar la pérdida de información producto del derrumbe y la dispersión de huesos. A continuación, se exponen algunos resultados de los estudios del equipo universitario dirigido por el Dr. Gonzalo Figueiro (2019). Los restos óseos estaban en diferente estado de conservación y de completitud. El trabajo biológico se orientó a establecer para cada conjunto óseo recuperado en el terreno, la completitud de los restos, el NMI y relevar algunas características que pudieran cruzarse con la información arqueológica y documental. En ese sentido, el relevamiento de campo de los conjuntos óseos sin identificación, fue objeto en una segunda etapa de un estudio osteológico. Los restos desplazados de urnas y ataúdes estaban más fragmentados por el derrumbe. La conservación era variada y, en muchos casos, muy comprometida por la edad de los muertos y por las condiciones humedad dentro de los nichos. De los 74 conjuntos analizados, 32 tenían restos pertenecientes a más de un individuo, mientras que 95 eran piezas óseas aisladas. Estas cifras son provisionarias y podrían afinarse con estudios complementarios.

Los patrones de fractura de los conjuntos óseos, estaba en gran parte condicionado por el estado de conservación. El patrón de dispersión de esos conjuntos por su parte, fue más difícil de establecer ya que estaba afectado por diferentes circunstancias asociadas al derrumbe y a la metodología de urgencia aplicada.

Las edades pudieron ser establecidas por la dentición y por las patologías articulares. Para más del 90% de los adultos identificados, fueron estimadas en más de cincuenta años. La identificación de la edad, estuvo sugerido además por la asociación con prótesis óseas y dispositivos como los marcapasos. Los niños de hasta tres años representaron el 25 % de los conjuntos óseos desplazados. La representación de este grupo de edad fue afectada y comprometida por el tipo de derrumbe, pero también por la metodología de trabajo que imponía rapidez.

La restitución de identidad a los restos óseos fue un proceso que contempló diversas etapas y asumió diferentes grados de resolución. En algunos casos, cuando se consiguió recuperar la chapa identificatoria asociada a la estructura funeraria, el reconocimiento de la persona no tuvo problemas. En otros casos, los conjuntos óseos o las estructuras funerarias apenas pudieron ser asociadas a un nicho donde se encontraban. Esta identidad parcial apenas se refiere al nicho de origen, donde la mayor parte de las veces podían encontrarse varias estructuras funerarias. Por lo tanto, se planteaba la situación de tener varios conjuntos óseos y varias identidades surgidas de los libros, sin saber a cuál correspondía cada una. En estos casos y debido a lo complejo de la situación, estas identidades aproximativas podían ser asumidas y dar conformidad a los familiares. Cabe destacar el rol de la arqueología forense

por las garantías que ofrece a los familiares, al delimitar el hecho y tratar de sacarle ambigüedad.

En numerosos casos, sin embargo, los conjuntos óseos no pudieron ser identificados, aunque si restituidos en su completitud, a veces gracias al trabajo arqueológico y a veces por el detallado estudio de antropología biológica.

En el caso de los restos óseos a los que no se les pudo restablecer su identidad personal, ellos tuvieron necesariamente que asumir una nueva identidad colectiva, la de los *desplazados del ala E*. Si bien la pérdida de la identidad personal compromete la idea original de dotar a todos los restos de una identificación individual, esta nueva identidad colectiva de «comunidad funeraria» adquiere protagonismo inusitado para la restitución patrimonial del lugar, ya que su re inhumación colectiva en el mismo lugar, los vuelve a dotar de un carácter refundador, tan importante como el nuevo proyecto arquitectónico patrimonial.

Conclusiones

El derrumbe de un sector del Cementerio Central provocó una situación caótica que involucró a los restos óseos reunidos durante 172 años y provenientes de al menos 532 personas, y planteó una circunstancia inesperada y compleja a los funcionarios del Cementerio Central y a las autoridades del Patrimonio Histórico. En ese contexto, las estrategias y los protocolos de la arqueología de rescate y de la antropología biológica mostraron su eficiencia a la hora de enfrentar el desafío de restituir identidades perdidas o fragmentadas, a través de la gestión sistemática de los restos óseos y sus contextos funerarios. Los trabajos fueron complicados y debieron hacerse durante el apuntalamiento y la estabilización de los nichos vecinos a la zona derrumbada. Esto fue posible gracias a la buena disposición del equipo de arqueólogos y antropólogos y a que la Intendencia brindó los dispositivos de seguridad necesarios para el trabajo. Las labores ocurrieron de acuerdo a lo planificado y en el tiempo previsto, lo que permitió mitigar la preocupación de los familiares y de las autoridades.

La realización de un estudio con características de rescate arqueológico tuvo sus beneficios y sus limitaciones. Los beneficios fueron alcanzar en un plazo de tres meses resultados que se hacían urgentes frente a las necesidades de los familiares, de las autoridades del Patrimonio Nacional y de la administración del cementerio. Un trabajo más detallado, capaz de dar más resolución a las identificaciones se podría haber hecho con las técnicas de uso habitual en arqueología prehistórica. No obstante, y considerando el ritmo habitual de ese tipo de trabajo, esas labores habrían demandado cerca de quinientos días efectivos solo de labor arqueológica para abordar los más de 90m³ de escombros.

Los trabajos ejecutados tuvieron un resultado positivo ya que permitieron localizar y retirar, con un importante grado de completitud, 532 conjuntos óseos individualizados. Fueron recuperadas y exhumadas del derrumbe 381 estructuras funerarias y aproximadamente 151 conjuntos óseos fueron objeto de estudios complementarios de bioantropología. Hasta el momento 248 de esas estructuras funerarias han sido identificadas, y otras podrán serlo con estudios complementarios.

Como era de esperar, la estructura de edades de la población funeraria es la usual en los cementerios, en la que priman las personas adultas mayores (más de cincuenta años) y los niños pequeños (hasta tres años). Las estructuras funerarias recuperadas fueron tratadas de manera individual, debidamente acondicionadas y podrán ser re inhumadas cuando las autoridades del cementerio lo entiendan conveniente. El estudio de los conjuntos óseos permitió también reconocer diferentes episodios de la evolución sanitaria de la población montevideana identificando patologías articulares. En concordancia con las edades relevadas y en asociación con los restos óseos se produjo el hallazgo de diferentes dispositivos de tecnología médica (marca pasos, lentes, prótesis, etcétera).

Los trabajos consiguieron recuperar la mayoría de las lápidas de los nichos, si bien muchas están bastante fragmentadas y necesitan labores de restauración. Un número importante de elementos decorativos asociados a las estructuras funerarias fueron recatados y constituyen un capital, cultural y arquitectónico de calidad para estudios específicos y eventuales intervenciones. También se recuperaron muchos objetos originalmente asociados a las estructuras funerarias que ilustran las creencias y las prácticas rituales. Estos objetos tienen el valor de reflejar la intervención de los familiares en la preparación de las mortajas y en los ataúdes.

Muchos de los esqueletos tenían aún ropas, así como collares, gafas y pulseras. Este tratamiento es coherente con las tradiciones de algunas épocas de enterrar al muerto vestido con sus mejores galas. Para el siglo XIX esta práctica fue identificada tanto en adultos como en niños. En algunos casos se registraron objetos que no conocemos el significado, como sucede con las cucharas y las tijeras, que fueron puestas con los muertos.

La variedad de pequeños frascos recuperados constituye una categoría singular de objetos. En algunos casos y en línea con algunas tradiciones culturales de larga data, suponemos contenían fragancias y perfumes. En otros casos, los frascos contienen pequeños papeles que no pudimos recuperar, aunque suponemos contenían mensajes escritos que deberían ser llevados a otros muertos. Esta costumbre de encargarle a los muertos mensajes para otras personas fallecidas previamente es recogida por el escritor Gabriel García Márquez (1976) para el Caribe colombiano.

Los resultados obtenidos han permitido conocer la dinámica histórica de este sector del cementerio en los últimos 172 años, es decir, más allá de

la memoria de los registros administrativos. El estudio complementario de los libros de entrada permitió identificar a lo largo de ese período 170 movimientos de estructuras funerarias en diferentes direcciones y cambios de dueños de los nichos. Esto ilustra los desafíos que deben enfrentar quienes trabajan en las necrópolis públicas que en general heredan movimientos de cuerpos no registrados administrativamente.

Las lápidas y los elementos decorativos y ornamentales asociados, podrán por su parte ser reutilizados en las acciones de restitución arquitectónica y patrimonial que se planifiquen para este Monumento Histórico Nacional. Ellos reflejan las tendencias artísticas funerarias dominantes en la época. En general las inscripciones se remiten al nombre del difunto/a y su fecha de nacimiento y muerte. Los objetos rescatados que no pudieron asociarse a estructuras funerarias específicas, constituyen un excelente conjunto de valor patrimonial y museístico, apto para actividades de difusión y educación. La exposición de tan singular conjunto de objetos puede constituir un recurso didáctico original, capaz de llegar a un amplio sector de la población interesado en la historia de la ciudad y en las prácticas funerarias.

Uno de los problemas más graves a enfrentar *a priori* era el de atender y dar respuesta a las inquietudes de los familiares de las personas que habían sido inhumadas en ese sector del cementerio. Felizmente en casi todos los casos se pudo dar respuesta con información de calidad a las inquietudes de los familiares. Esta circunstancia fue favorecida por el hecho que en los últimos decenios en este sector casi que ya no se hacían inhumaciones, y las que se habían hecho conservaban aún los ataúdes, que a pesar de quedar comprimidos y afectados, facilitó la localización y conservación de los restos óseos.

Las estructuras funerarias más afectadas parecen haber sido las más antiguas. Esta situación constatada arqueológicamente y por los archivos administrativos, también explicaría la ausencia de familiares que reclamaran información de este grupo de esqueletos, muchos de los cuales no pudieron ser identificados.

En un primer momento las autoridades del cementerio manejaron la posibilidad de que los restos óseos recuperados fueran objeto de una relocalización apenas de tipo administrativa, repartiéndolos con un criterio logístico en diferentes lugares donde hubiera aún espacio para recibirlos. Contra esta solución administrativa y en el marco de sus competencias, la Comisión Nacional del Patrimonio Cultural del MEC impulsó una solución con criterios históricos y patrimoniales, que asumió como principio que la población funeraria del lugar que fue recuperada, permaneciera reunida en lo que en su momento sus familiares y el edificio concibieron como última morada.

Considerar a los restos óseos humanos no como cosas, sino como persona es un proceso que se construye a través de diferentes estatutos técnico-administrativos. En este caso los elementos contextuales identificatorios dan soporte administrativo, así como un nombre y un apellido. Pero esta consideración

puede estar comprometida por la pérdida de los referentes y soportes identificatorios de tipo administrativo (chapas, lápidas, nichos, urnas). La situación se torna aún más crítica a la hora de enfrentar restos óseos pertenecientes a esqueletos desarticulados, dispersos y fragmentados. Las estrategias de trabajo aplicadas a este singular escenario permitieron revertir la desarticulación del material que constituía la base empírica de las identidades sociales, y en gran medida evitar la pérdida de memoria. El trabajo de los especialistas permitió que varios conjuntos de restos óseos desarticulados pudieran recuperar su situación administrativa e identidad social previa.

La recuperación de identidades fue un proceso en el que los conjuntos óseos fueron cambiando sucesivamente de estatus a través de las diferentes etapas del trabajo. Los huesos dispersos volvieron a articularse gracias al trabajo de los antropólogos biológicos, al tiempo que las asociaciones contextuales y la información administrativa permitieron restituir la unidad de las estructuras funerarias, a las que finalmente fue posible atribuirles una identidad personal. Pero hubo restos óseos, qué a pesar del esfuerzo, no fue posible atribuirles el nombre de una persona.

El potencial científico de esta serie ósea tiene que ver con varios factores, además de los de carácter histórico y cultural. Esta serie ósea representa 172 años de evolución de la población montevideana. Ella representa también diferentes aspectos de la historia de la medicina. Ella puede además permitir ajustar metodologías para la identificación métrica del dimorfismo sexual de nuestra población (Figueiro, 2019). Este último aspecto de los señalados por el informe de antropología biológica, es relevante y posible de ser aplicado en contextos forenses, ya que en ellos aún se trabaja con estándares provenientes de otras poblaciones humanas.

La completitud del esqueleto como condición *sin equanum* para restituir la identidad personal de un cuerpo muerto es objeto de debate. La búsqueda y restitución de restos óseos pertenecientes a personas desaparecidas constituyen procesos reparatorios y de reaparición social. En el Cementerio Central ocurrió algo similar. La sistemática científica puede imprimir estatuto civil, identidad histórica y simbolismo político, cuando a través de un simple fragmento de hueso se recupera la identidad de una persona desaparecida.

A pesar de la pérdida irreversible de algunas identidades personales, los trabajos permitieron la emergencia de nuevas identidades *post mortem*. La desaparición de identidades individuales permitió en retorno la conformación de una nueva grupal compartida, la del colectivo de los *no identificados*. Este grupo a pesar de no tener nombre y apellido puede recuperar protagonismo histórico al ser re fundadores, junto con los restos de personas identificadas de este sector del cementerio. A condición claro que haya un nuevo funeral, un nuevo rito y un nuevo duelo. Su presencia será el principio que permita restituir la identidad histórica al monumento y solo el tiempo dirá si esos huesos son elevados a la categoría de ancestros.

Los espacios y las políticas de la muerte están en constante negociación. En nuestro caso negociación entre las autoridades administrativas (municipales y patrimoniales) y los técnicos forenses, y entre estos y los arquitectos. La reinauguración de este lugar volverá a reunir la comunidad funeraria con su memoria, recuperando su identidad. Esa ceremonia que permitirá recalificar los muertos seguramente contará con las autoridades civiles, los familiares, los técnicos, los vecinos y un cura.

Bibliografía

- BARRÁN, J. P. (1989). *Historia de la sensibilidad en Uruguay*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.
- BARRÍA, F. (2017, marzo 11). Las historias secretas que esconde el Cementerio General de Concepción. *Biobiochile.cl*. Recuperado de <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-del-bio-bio/2017/03/11/las-historias-secretas-que-esconde-el-cementerio-general-de-concepcion.shtml>
- BINFORD, L. (1971). Mortuary practices: their study and their potential. *Approach on social dimensions on mortuary practices, Memories*, 25, 6-29.
- CRIADO BOADO, F. (1999). Hacia un modelo integrado de investigación y gestión del patrimonio histórico: la cadena interpretativa como respuesta. *Boletín Analuz del Patrimonio Histórico*, (16), 73-78. Recuperado de <https://digital.csic.es/handle/10261/11657>
- DURKHEIM, E. (2000). *Las reglas del método sociológico*. Buenos Aires: El Aleph.
- ELIADE, M. (1972). *Tratado de historia de las religiones*. Ciudad de México: Biblioteca ERA.
- FIGUEIRO, G. (2019). *Informe de los estudios Bioantropológicos a los restos óseos rescatados en el Cementerio Central*. Montevideo: FHCE, Universidad de la República [mimeo].
- GARCÍA MÁRQUEZ, G. (1971). *Cien años de soledad*. Buenos Aires: Sudamericana.
- HARRIS, E. (1991). *Principios de estratigrafía arqueológica*. Barcelona: Crítica.
- HODDER, I. (1988). *Interpretación en Arqueología*. Baelona: Crítica.
- LÓPEZ MAZZ, J. M. (2019a). *Plan de Trabajo arqueológico para la recuperación del derrumbe del Cementerio Central*. Montevideo: FHCE, Universidad de la República [mimeo].
- LÓPEZ MAZZ, J. M. (2019b). *Informe final del trabajo de rescate arqueológico en el Cementerio Central*. Montevideo: Montevideo: FHCE, Universidad de la República [mimeo].
- LULL, V., y PICAZO, M. (1989). Arqueología de la muerte y estructura social. *AespA*, 62(159-160), 5-20.
- Ministerio de Educación y Cultura. Comisión Nacional del Patrimonio Cultural (1984). *Monumento Histórico Nacional* (Resolución n.º 464/984, del 3 de julio de 1984).
- MONTEMUÑO, E. (Ed.) (2017). *Cementerio Central. Historia, memoria y recuerdo*. Montevideo: Centro de Fotografía de Montevideo.
- O'SHEA, J. A. (1984). *Mortuary Variability*. Orlando: Academic Press.
- SAXE, A. (1970). *Social dimension on Mortuary Practices* (Tesis de PhD inédita). Universidad de Michigan.
- TAINTER, J. A. (1978). Mortuary practices and the study of Prehistoric social System. *Advances in Archaeological Method and Theory*, 1, 105-145.

¿Cuál es el estatus jurídico de los vestigios antropobiológicos hallados en contexto arqueológico en Francia?

ANNE CHAILLOU¹

Para los arqueólogos franceses, los restos humanos descubiertos en contexto arqueológico son un objeto de estudio por lo menos tan importante como los otros elementos hallados durante la excavación. Los arqueólogos los estudian del mismo modo que examinan los otros vestigios arqueológicos mobiliarios, pese a la atención especial que requieren por tratarse de restos humanos. Para el legislador, la situación es diferente. Los restos humanos no son objeto de estudio en los textos jurídicos que regulan la arqueología, al revés de lo que sucede con los bienes arqueológicos mobiliarios, cuyas reglas de gestión y utilización, y cuyo estatus de propiedad, son definidas por el Código del Patrimonio. Esta dicotomía resulta especialmente problemática en la actualidad, dado que las cuestiones de orden ético y social son cada vez más cruciales. A fin de intentar responder a las interrogantes de los actores de la arqueología, el Ministerio de Cultura/Subdirección de Arqueología (SDA) (Servicio de Patrimonio, Dirección General de Patrimonios), se ha interesado por el tema y han analizado todos los textos jurídicos nacionales (véase recuadro) referidos a los restos humanos, aunque sin incluir en forma directa los restos descubiertos en contexto arqueológico.

El estudio de esos textos, del ámbito tanto de la bioética (el ser humano vivo) y de la gestión de los muertos por las autoridades regionales o locales,² como del estatus de los restos humanos en las colecciones públicas (Estado, autoridades regionales o locales, etc.), así como el análisis diacrónico de los objetivos y métodos de la arqueología en Francia, permitió avanzar sobre esas cuestiones, precisarlas y ponerlas en contexto. Si bien aún está pendiente la adopción de una legislación específica, en la que continúa trabajando la SDA, hoy ya es posible efectuar un análisis del derecho vigente sobre el estatus de los restos humanos descubiertos en contexto arqueológico y definir los elementos jurídicos que convendría introducir para establecer con claridad el estatus de esos elementos del patrimonio arqueológico.

¹ Subdirección de Arqueología, Servicio de Patrimonio, Dirección General de Patrimonios, Ministerio de Cultura, Francia.

² *N. de T.*: En Francia, Estado unitario, las *collectivités territoriales* son subdivisiones administrativas del Estado con ciertos poderes a nivel local (región, departamento, comuna), dirigidas por una asamblea independiente del Estado central y elegidas directa o indirectamente por los ciudadanos.

La relación entre el Estado y los muertos y la noción de muertos en contexto arqueológico

No es posible examinar el derecho aplicable a los restos humanos sin abordar la relación que puede existir entre el Estado y los muertos, y sin formular una definición de los restos humanos hallados en un contexto arqueológico. Dos ámbitos del derecho soberano, es decir, de resorte exclusivo del Estado, tienen la principal responsabilidad de ocuparse de la persona muerta. El primero alude a las operaciones funerarias que agrupan todos los actos de cuidado sanitario y administrativo del cuerpo muerto —transporte del cuerpo antes y después de colocarlo en el ataúd, cuidados somáticos y de conservación, formalidades de manejo del cuerpo y organización del funeral—, pero se refiere también a la conmemoración civil o militar y a las relaciones internacionales vinculadas con los conflictos armados presentes y pasados. Esos actos son tratados principalmente por las disposiciones del Código Civil³ (cc), del Código General de Autoridades Regionales y Locales (cgct, por sus siglas en francés), del Código de Pensiones Militares por Invalidez y de Víctimas de Guerra (cpmivg). El segundo alude a las operaciones de justicia relativas a la identificación de las víctimas y a la causa del fallecimiento, ya se trate de una muerte reciente o antigua. Por otra parte, en este marco, la ciencia médico-forense apela cada vez con mayor frecuencia a los arqueólogos y arqueoantropólogos para completar los peritajes de la policía o la gendarmería científica. Estos actos son principalmente de la órbita del Código Penal. Pero fuera de estos dos ámbitos, el Estado tiene a su cargo otra acción, aún no definida en su totalidad, de cuidado de la persona muerta: se trata del trabajo arqueológico. Si bien se reconoce desde los años cincuenta que la excavación arqueológica no constituye una violación de sepultura en el sentido del artículo 225-17 del Código Penal, por cuanto se efectúa con fines científicos, el legislador aún no se ha pronunciado claramente sobre los restos humanos arqueológicos. En efecto, esos restos forman parte de la tarea cotidiana de los arqueólogos, que con frecuencia encuentran vestigios humanos, los exhuman utilizando competencias y recursos específicos, y los estudian de manera cada vez más detallada. A tal efecto, los antropólogos o los arqueo-antropólogos utilizan herramientas y métodos que van desde el estudio en profundidad de los restos humanos hallados *in situ*, hasta las técnicas de vanguardia de la paleobiología. En los hechos, y a falta de protocolos, esos restos humanos se conservan del mismo modo que los otros bienes arqueológicos, en estructuras de conservación duraderas, donde quedan a disposición de la comunidad científica.

3 Salvo mención contraria, todos los textos jurídicos y los artículos mencionados en el presente texto pueden ser consultados en el sitio <legifrance.gouv.fr>.

El Código del Patrimonio (CP) —que trata sobre la arqueología en su Libro V— ha sido objeto de una enmienda por la ley relativa a la libertad de creación, arquitectura y patrimonio, publicada el 7 de julio de 2016 y por los trabajos de reflexión que permitieron concretar sus textos de aplicación reglamentaria. En ese marco, la SDA solicitó a la comunidad científica involucrada en el estudio de los restos humanos que recomendara una terminología y una definición de su tema de estudio. Los científicos acordaron el término *vestigios antropológicos* (VAB), definidos como los restos provenientes de un sitio arqueológico documentado por la excavación, compuestos por osamentas humanas aisladas o vinculadas entre sí, halladas en estructuras funerarias, capas sedimentarias, terraplenes o terrenos rellenados, etc., cualquiera sea el tratamiento funerario encontrado o el tratamiento de esos restos óseos. También pueden hallarse tejidos posiblemente momificados, así como fane- ras residuales (uñas, pelos, etc.) y calcificaciones.⁴ Esos restos humanos se relacionan con una documentación específica. A los VAB se pueden añadir los *vestigios paraosteológicos* (restos de tejidos blandos, textiles adherentes), elementos recogidos y estudiados obligatoriamente al mismo tiempo que las osamentas, así como muestras de sedimentos (paleoparasitología).

El término VAB pone en evidencia la especificidad de los restos huma- nos en contexto arqueológico, para distinguirlos de otros restos humanos de los que se ocupa el Estado, y explicita su vocación patrimonial, ya que los vestigios antropológicos forman parte, sin duda, de los elementos del patrimonio arqueológico, conforme a la definición del artículo L. 510-1 del CP:

Constituyen elementos del patrimonio arqueológico todos los vestigios, bienes y otras huellas de la existencia de la humanidad, incluso el contexto en el cual se enmarcan, cuya salvaguarda y estudio, en especial mediante excavaciones o hallazgos, permiten conocer el desarrollo de la historia de la humanidad y su relación con el entorno natural.

El uso de un término específico favorece asimismo su identificación entre los elementos del patrimonio arqueológico, pues habida cuenta de su *procedencia* (la persona humana) y su naturaleza, no son vestigios arqueoló- gicos mobiliarios como los otros. No obstante, hasta el presente, el CP no ha establecido ninguna regla específica para los VAB, no ha presentado ninguna definición y sobre todo, no los menciona explícitamente. Ese silencio en el derecho sobre la arqueología, aunque pueda resultar práctico, de hecho es fuente de interrogantes para los arqueólogos, opera como freno y da lugar a prácticas dispares en la manera de estudiar los VAB y en el tratamiento que

4 Calcificaciones de origen patológico o derivados de la degeneración de los tejidos blan- dos del sujeto.

reciben. A los interrogantes de orden deontológico y ético que se plantea todo arqueólogo, se agregan cuestionamientos jurídicos específicos.

Cuestiones relativas al estatus de los vestigios antropobiológicos

Finalmente, esos interrogantes científicos específicos son bastante fáciles de identificar. Aparecen a lo largo de toda la cadena de operaciones, desde la extracción de los VAB hasta su conservación duradera, fuera del marco de las colecciones museísticas, reguladas por normas precisas del CP, que plantean otras particularidades que no desarrollaremos aquí.⁵

Cuando el arqueólogo está en el terreno o en fase de tratamiento de los datos (post-excavación), manipula los VAB del mismo modo que los bienes arqueológicos: excava, los recoge, los transporta, los estudia, puede destruir una parte de ellos para hacer análisis (ADN, isotopos, dataciones, etc.), y los conserva, bajo el control científico y técnico del Estado. ¿Pero tiene realmente derecho a hacerlo? El CGCT, único texto que regula el tratamiento y la manipulación de los restos humanos, establece en su artículo L. 2223-19 la definición de estas acciones. En consecuencia, estas deberían ser de responsabilidad de los agentes de pompas fúnebres o de personas autorizadas *ad hoc* a tal efecto. Pero esa restricción es científicamente aberrante, según lo entienden de manera unánime el Ministerio del Interior y el Consejo Nacional de Operaciones Funerarias, que fueron consultados sobre este punto. Por lo tanto, estas acciones de los arqueólogos no son conformes a lo dispuesto por el CGCT.

Ahora bien: debido a esta brecha entre el texto de ley y la práctica de los arqueólogos, el trabajo de estos últimos se vuelve delicado, en especial cuando intervienen preocupaciones de la población, de los políticos y de la prensa, que cuestionan las tareas de la comunidad científica de los arqueólogos. Sin embargo, antes de preguntarse si el arqueólogo tiene derecho a exhumar y estudiar los VAB, habría que saber a quién pertenecen, y si tienen o pueden tener un propietario. ¿No somos acaso únicos dueños de nuestro cuerpo? ¿Es posible que tras la muerte, el cuerpo de una persona se vuelva propiedad de un tercero, por ejemplo, de su familia? Y ese régimen de propiedad, ¿podría aplicarse a un VAB? Si así fuera, ¿quién sería ese tercero? ¿Podría ejercer un derecho de control sobre el trabajo científico del arqueólogo? E incluso, ¿podría oponerse a ese trabajo científico? ¿O quizá podría afirmarse, según la misma lógica aplicable a los bienes arqueológicos mobiliarios, que el propietario es

5 Esos cuestionamientos se relacionan por lo general con su presencia en colecciones públicas francesas, cualquiera sea su procedencia y su presentación al público. Sobre estos temas, ver Timbart, Guichard y Froment (2016).

el Estado? ¿Pueden acaso las normas de derecho vigentes responder plenamente a esas cuestiones, o solo permiten descubrir pistas?

Todas estas preguntas, por cierto sencillas, aunque fundamentales, ponen de manifiesto que el silencio del *cr* sobre el tema de los vestigios antropobiológicos es una severa limitación para los arqueólogos. La incertidumbre jurídica con respecto a los *vab*, junto con los interrogantes éticos y deontológicos, han llevado a la comunidad científica a expresar cada vez con mayor agudeza la necesidad de definir normas específicas para la arqueología. Por otra parte, en su artículo publicado en la *Revue canadienne de bioéthique*, Agnès Mathieu (antes, asesora jurídica de la *SDA*) ofrece dos ejemplos que ilustran los interrogantes y las dificultades⁶ que enfrentan los arqueólogos y el Estado (Mathieu, 2019, p. 202).

El estatus jurídico de los vestigios antropobiológicos: entre historia del derecho sobre la arqueología e historia de la profesión

Para intentar responder a las cuestiones referidas al estatus jurídico de los *vab*, o al menos proponer posibles líneas de respuesta y comprender la situación actual de este tema, es necesario hacer un poco de historia y ver cómo ha evolucionado en el tiempo la consideración de los *vab* y de manera más general, de los vestigios arqueológicos.

En los siglos XIX y XX

En el siglo XIX, la arqueología, dedicada principalmente a la preservación de los monumentos nacionales, se desarrolla con el auge de los grandes proyectos urbanos e industriales. A falta de una legislación específica sobre la arqueología, los objetos hallados se depositan en los museos más próximos a los lugares de su descubrimiento y en los grandes museos nacionales. La propiedad de esos objetos arqueológicos dependía en esa época de la órbita del derecho común. Se aplicaba el artículo 552 inc. 1 del *cc*: «La propiedad del suelo implica la propiedad de lo que está por encima y por

6 El primer ejemplo alude a la recuperación de los restos perfectamente identificados de Louise de Quengo (1584-1656) durante la excavación realizada por el Instituto Nacional de Investigaciones Arqueológicas Preventivas (Inrap) del Convento de los Jacobinos (Rennes, 2011-2013).

El segundo ejemplo se refiere a la operación del Quincunce de los Jacobinos en Mans (Inrap, 2010-2011) que permitió descubrir las matanzas durante la batalla del Mans (1793), el enfrentamiento más mortífero de la guerra de Vendée (1793-1796) durante la Revolución francesa.

debajo». Los vestigios arqueológicos pertenecen al propietario del terreno en el que fueron descubiertos. Empero, por regla general, ese artículo no se aplica. Tampoco es seguro que pueda ser oponible a los VAB. Una vez recogidos los VAB, son depositados ya sea en museos, para formar las primeras colecciones de referencias, o conservados en colecciones privadas. Se trata mayormente solo de cráneos.

La ley del 27 de setiembre de 1941 relativa a la reglamentación de las excavaciones arqueológicas, llamada Ley Carcopino por el apellido de su autor, homologada por una ordenanza del 13 de setiembre de 1945, es el premier marco jurídico específico de la arqueología. Establece el requisito de una autorización previa del Estado para todo pedido de un tercero de hacer una operación arqueológica. Se aplica un régimen de propiedad a los vestigios mobiliarios, según las circunstancias en las cuales son descubiertos. Tratándose de excavaciones que requieren previa autorización, se aplica el derecho común consagrado por el artículo 552 inciso 1 del cc: el dueño del terreno es propietario de los vestigios que allí se encuentren. En cuanto a las excavaciones hechas u ordenadas por el Estado, los objetos encontrados se comparten entre el dueño del terreno y el Estado. En caso de hallazgos fortuitos (es decir, fruto del puro azar) el artículo 16 inciso 2 de la ley confirma la aplicación del artículo 716 del cc:⁷ reparto de los objetos entre la persona que los descubre y el dueño del terreno. En los hechos, rara vez se regula la situación de la propiedad de los vestigios mobiliarios, salvo el caso de los hallazgos fortuitos. Los VAB aún no son explícitamente mencionados en esa ley.

No obstante, los estudios sobre los VAB se desarrollan y especializan durante ese período, sobre todo en el correr de los años noventa, con la incorporación de los métodos de excavación y muestreo que se han convertido hoy en procedimientos de referencia en Francia, en particular los propuestos por Henri Duday, y se han difundido ampliamente (Crubézy, Duday y Sellier, 1990; Duday, Courtaud, Crubézy, Sellier y Tillier, 1990; Duday, Cipriani y Pearce, 2009). En esa época se registró también un aumento de la cantidad de conjuntos extraídos y conservados en las mejores condiciones posibles. Se publicaron asimismo los principales textos sobre antropología de campo que marcaron la transición hacia una arqueología funeraria más institucionalizada. Solo citaremos algunos autores: Castex, Courtaud, Sellier, Duday y Bruzek, 1996; Crubézy y otros, 1990; Duday y otros, 1990; Duday y otros, 2009; Legoff y Guillot, 1996.

7 Artículo 716 del cc: «La propiedad de un tesoro pertenece a quien lo descubre en su propio terreno; si el tesoro se encuentra en propiedad ajena, pertenece por partes iguales a quien lo descubre y al dueño del terreno. El tesoro es todo objeto oculto o enterrado cuya propiedad no pueda ser justificada por la persona, y que ha sido descubierto por puro efecto del azar».

Las llamadas *leyes bioéticas* de 1994

En 1994, el Parlamento francés votó tres leyes complementarias que garantizan el respeto debido a la persona humana, sin frenar los progresos de la ciencia. Aunque estas leyes no se refieran a los VAB, dos de ellas, la Ley n.º 94.653 del 29 de julio de 1994, relativa al respeto del cuerpo humano que crea el artículo 16-1 en el CC y la Ley n.º 94.654 del 29 de julio de 1994 relativa a la donación y al uso de elementos y productos del cuerpo humano, a la atención médica durante el embarazo y al diagnóstico prenatal, consagran el principio del respeto al cuerpo humano:

- el cuerpo humano es inviolable: artículo 16-1 del CC;
- no puede disponerse del cuerpo humano (está fuera del comercio): artículo 16-1 del CC, y
- el juez es garante del respeto del cuerpo humano.

El artículo 16-1 del CC dice: «Toda persona tiene derecho al respeto de su cuerpo.

El cuerpo humano es inviolable. El cuerpo humano, sus elementos y sus productos no pueden ser objeto de un derecho patrimonial».

Este artículo, aprobado al mismo tiempo que se echaban las bases de la arqueo-antropología moderna, hace hincapié en la necesidad de los arqueólogos de consolidar una ética con respecto a los VAB.

La expresión *derecho patrimonial* debe entenderse en el sentido de ‘ser objeto de comercio’ y no en el de ‘patrimonio’, tal como lo define el CP. Por ende, el artículo no excluye el cuerpo humano del patrimonio, definido como: «...el conjunto de los bienes, muebles o inmuebles, pertenecientes a la propiedad pública o privada, que son de interés histórico, artístico, arqueológico, estético, científico o técnico» (art. L, 1 inc. 1 del CP), pero lo excluye de toda operación de comercio, es decir, financiera. El artículo 16-1 del CC es hoy uno de los pocos textos de base para determinar algunos de los elementos que permitan definir el estatus jurídico de los VAB.

La arqueología preventiva y la creación del Código del Patrimonio

Otro gran período estuvo marcado por la firma del Convenio de Malta y el advenimiento de la arqueología preventiva en Francia. A partir de los años ochenta, nuevas amenazas se ciernen sobre el patrimonio arqueológico, además de la realización de excavaciones clandestinas. En efecto, en muchos países de Europa se desarrollan grandes proyectos de construcción urbanos, viales, ferroviarios, industriales, etc. Europa desea contar con un régimen jurídico aplicable a los trabajos de arqueología: el Convenio de La Valette, adoptado el 16 de enero de 1992 en La Valette (Malta), entra en vigor el 25 de mayo de 1995 (Consejo de Europa, 1992).

Para responder a estos desafíos, el legislador francés hace promulgar la Ley n.º 2001-44 del 17 de enero de 2001, relativa a la arqueología preventiva (completada dos años después por la Ley n.º 2003-707 del 1.º de agosto de 2003), cuya misión consiste en la detección y el estudio científico de los vestigios arqueológicos que podrían ser destruidos por las obras de ordenamiento territorial. Esta ley completa el dispositivo creado por la Ley Carcopino, extendiéndolo al ámbito de la arqueología preventiva. Por otra parte, la ley de 2001 completa y modifica, en el margen, los artículos de la ley Carcopino sobre la propiedad de los vestigios arqueológicos. El artículo 11 de la ley de 1941 se aplica a la arqueología preventiva, instaurando un reparto de los objetos entre el dueño del terreno y el Estado. En este sentido, esta ley es un fracaso para la comunidad científica, que promovía la apropiación pública del mobiliario arqueológico.

En 2004, el Ministerio de Cultura y de Comunicación presenta una ordenanza relativa a la creación de la parte legal del Código del Patrimonio a fin de reunir y ordenar en un documento único la totalidad de los textos jurídicos aplicables a la protección del patrimonio francés. Las disposiciones reglamentarias del Código del Patrimonio se aprobarán en 2011. Este período de grandes modificaciones legales sobre la arqueología fue también el marco de un primer ensayo de encuadre jurídico de los VAB, aunque no hayan sido nombrados explícitamente como tales. En efecto, la resolución del 16 de setiembre de 2004 relativa a las normas de identificación, inventario, clasificación y archivo de la documentación científica y del mobiliario resultante de los diagnósticos y las excavaciones arqueológicas (preventivas) define en su artículo 1.º las categorías que integran la documentación científica. Además de los planos, relevamientos, dibujos de objetos, fotografías, fichas de registro de campo, bases de datos, moldes y huellas, la resolución incluye los materiales naturales y de naturaleza biológica (MNNB) recogidos durante la operación. Pese a no haber sido señalados en la resolución, los MNNB engloban los diversos tipos de polen, sedimentos, restos animales y humanos, diferentes del mobiliario arqueológico «que se compone de objetos transformados por la actividad humana» (art. 2 inc. 1 de la resolución). El principal objetivo de esta disposición, que excluye del mobiliario arqueológico los MNNB y más particularmente, los VAB, procuraba de ese modo que estos escaparan del régimen de reparto de propiedad aplicable a los mobiliarios hallados en el curso de operaciones preventivas. De igual modo que la documentación clásica, el Estado toma a su cargo la conservación de los VAB, sin por ello convertirse en propietario de los VAB, pero para permitir ponerlos a disposición de la comunidad científica.

Sin embargo, esta disposición se basaba en una definición restrictiva del mobiliario arqueológico que podía parecer contradictoria frente a la definición del patrimonio arqueológico. En caso de litigio, un juez habría podido pronunciarse contra esa modificación de las normas de propiedad basada

simplemente en la resolución del Ministro de Cultura, ya que este asunto es de competencia del legislador, no del poder reglamentario. De ahí que no sea posible ampararse en lo dispuesto en esta resolución ministerial para definir el estatus jurídico de los VAB.

La reforma de la legislación funeraria de 2008

La reforma de la legislación funeraria se aprueba en un contexto que procuraba garantizar la serenidad de los vivos, así como también el respeto de los difuntos, en especial de aquellos cuyo cuerpo ha sido objeto de cremación. Así, la Ley n.º 2008-1350 del 19 de diciembre de 2008, relativa a la legislación funeraria, busca mejorar las condiciones de ejercicio de la profesión de operador funerario, dar seguridad y simplificar los trámites de las familias en duelo, establecer la situación jurídica de las cenizas de las personas fallecidas cuyo cuerpo fue incinerado, establecer su destino y lograr cambios en la concepción y la gestión de los cementerios, creando en particular una policía de los monumentos funerarios que corren riesgo de quedar en ruinas.

En este marco, el CC es modificado por el artículo 16-1-1 de esta ley que reza: «El respeto debido al cuerpo humano no cesa con la muerte. Los restos de los difuntos, incluidas las cenizas de aquellos cuyo cuerpo fue objeto de cremación, deben ser tratados con respeto, dignidad y decoro».

Este artículo indica claramente que el respeto del cuerpo humano establecido por el artículo 16-1 no desaparece con la muerte. Ese respeto se impone entonces al arqueólogo en su práctica científica, tanto en el terreno y tras la excavación como también en las estructuras de conservación duradera de los VAB.

La ley del 7 de julio de 2016

El artículo 70 de ley del 7 de julio de 2016 sobre la libertad de creación, la arquitectura y el patrimonio, conocida como Ley LCAP, enmienda el régimen jurídico de los bienes arqueológicos y los instrumentos de la política científica arqueológica. Modifica de modo sustancial el derecho de propiedad sobre los elementos del patrimonio arqueológico, postulando la presunción de propiedad del Estado sobre la totalidad del mobiliario arqueológico encontrado con posterioridad a la aplicación de la ley en un terreno que haya cambiado de dueño a partir de esa misma fecha (art. L. 541-4 del CP).

Esta ley introduce en el CP (art. L. 522-1) la noción de datos científicos, que incluyen, por un lado, toda la documentación arqueológica vinculada con la operación, es decir, la totalidad de la documentación, cualquiera sea su soporte, relacionada directa o indirectamente con el sitio, la operación y todos los datos correspondientes (investigaciones históricas, planos, fotos, fichas de unidades de registro del terreno, informes de análisis, etc.) y por otra

parte, todos los elementos del patrimonio arqueológico descubiertos. Esos elementos del patrimonio incluyen a la vez bienes arqueológicos mobiliarios —artefactos,⁸ ecofactos,⁹ vestigios arqueológicos inmuebles movilizados (mosaicos, pavimentos, pinturas murales, etc., extraídos de su soporte inicial para ser conservados), bienes culturales marítimos— y VAB.

Esta noción de datos científicos pone fin a la brecha entre los diferentes elementos del patrimonio arqueológico, creada por la resolución del 16 de setiembre de 2004, de modo que los ecofactos vuelven a integrar el mobiliario arqueológico, un lugar del que nunca habrían debido salir, científicamente hablando. No obstante, los términos VAB o restos humanos no figuran ni en el texto legal, ni en las disposiciones reglamentarias del CP, y en consecuencia, esos vestigios tampoco allí reciben un tratamiento explícito. Empero, otro podría haber sido el caso, ya que de acuerdo con la Ley LCAP, el parlamento francés había habilitado al gobierno a completar sus instrumentos jurídicos y a «enunciar las reglas de selección, estudio y conservación del patrimonio arqueológico a fin de mejorar su protección y su gestión». Esta habilitación habría sido un buen instrumento para instaurar un régimen apropiado para los VAB.

El Ministerio de Cultura presentó luego al Tribunal de lo Contencioso Administrativo,¹⁰ en junio de 2017, un proyecto de ordenanza que comprendía disposiciones particulares sobre los VAB. Esa ordenanza:

- ofrece una definición jurídica de los VAB;
- (re)afirma como mínimo la imposibilidad de la apropiación privada de esos vestigios;
- reconoce el derecho de custodia de los VAB por el Estado o las autoridades regionales y locales bajo el control científico y técnico del Estado, siempre que el interés científico del estudio de los VAB justifique su conservación;
- introduce una excepción explícita para permitir el transporte y de ser preciso, la reinhumación de los VAB por el Estado o las autoridades regionales y locales, bajo el control científico y técnico del Estado; excepción aplicable al derecho funerario del CGCT y en particular a lo dispuesto sobre los servicios de pompas fúnebres, los únicos habilitados a transportar los cuerpos y organizar las exequias, y
- garantiza el respeto de la voluntad de los derechohabientes o las personas con calidad o interés para autorizar el funeral.

La redacción de ese proyecto de ordenanza se hizo en estrecha colaboración con la Dirección General de las autoridades locales encargadas de las

8 Artefacto: bien arqueológico mobiliario transformado por la actividad humana.

9 Ecofacto: bien arqueológico mobiliario proveniente del reino animal, vegetal o mineral.

10 *N. de T.*: En Francia, *Conseil d'État*, la alta jurisdicción administrativa encargada también de asesorar al Poder Ejecutivo.

cuestiones funerarias del Ministerio del Interior y recibió el dictamen favorable unánime del Consejo Nacional de Operaciones Funerarias en marzo de 2017. Lamentablemente, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo rechazó esas disposiciones invocando como única razón que a su juicio el gobierno no estaba autorizado a tratar la cuestión de los restos humanos en el marco de la habilitación emitida por el Parlamento.

Ahora bien: durante los debates a que dio lugar el examen del texto en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, sus miembros reconocieron que el tema de los restos humanos en contexto arqueológico y, de modo más general, en el marco del patrimonio cultural, no está claramente definido por el derecho. Es menester, pues, un examen en profundidad de ese tema sensible, atendiendo a sus aristas jurídicas, éticas y científicas, a fin de precisar su alcance mediante disposiciones explícitas. Por otra parte,

algunos miembros [del Tribunal] parecen incluso cuestionar ciertos logros de la doctrina jurídica cuando señalan que las disposiciones del Código Civil relativas al respeto del cuerpo humano figuran en su Libro I, que trata sobre «las personas» (y no en los libros referidos a los bienes) y concluyen que la posibilidad de una «cosificación» de los restos humanos sigue siendo un verdadero punto en discusión (Mathieu, 2019, p. 203).

La Ordenanza n.º 2017-1117, relativa a las reglas de conservación, selección y estudio del patrimonio arqueológico mobiliario, suscrita el 29 de junio de 2017, no aborda el tema de los VAB.

Hoy todos los actores, tanto científicos como juristas, reconocen la necesidad de establecer un marco normativo para esos vestigios arqueológicos específicos, como lo confirma la síntesis de recomendaciones del informe del grupo de trabajo interministerial sobre los restos humanos patrimonializados, dirigido por Michel Van Praët. Ese grupo de trabajo, creado por la Comisión Científica Nacional de Colecciones, se dedica al estudio los restos humanos conservados en las colecciones públicas. Sin embargo, en su síntesis, el grupo de trabajo presenta la situación particular de la arqueología y formula varias recomendaciones a propósito de los VAB. La primera se refiere a la creación de un marco jurídico legal de tratamiento de las cuestiones de transporte y re-inhumación de los VAB, articulando el derecho funerario y el derecho relativo a la arqueología. La segunda, que lamentablemente no ha prosperado, solicitaba que se tuviera en cuenta la dimensión de las colecciones en la revisión de las leyes bioéticas (en curso) para evitar que la cuestión patrimonial quedara una vez más fuera del campo de este debate. La tercera alude a la reafirmación del carácter *fuera del comercio* de los restos humanos, ya sea mediante una disposición complementaria del cc, o por medio de una circular interministerial (Ministerios de Justicia-Investigación-Salud-Cultura) que estableciera con precisión el perímetro de posibilidades y exclusiones, a

fin de reducir la *zona gris* de apropiación privada de los restos humanos en general y arqueológicos en particular.

Una parte del trabajo de reflexión y análisis de ese grupo se recoge en un vademécum publicado por la Oficina de Comunicación e Información Museística (Ocim) (Van Praët y Chastanier, 2019).

Hoy, una aclaración de derecho vigente, sin modificación del orden jurídico

Si en la actualidad los artículos L.541-4 y L.541-5 del CP no pueden aplicarse para establecer el régimen jurídico de propiedad de los VAB, ya que esos dos artículos solo se refieren a los bienes arqueológicos mobiliarios, otros códigos adelantan algunos elementos de respuesta. Una lectura interpretativa de los artículos 16-1 y 16-1-1 del CC podría llevar a considerar que los restos humanos no pueden ser objeto de apropiación privada. En cuanto a la apropiación pública de los VAB, también enfrenta dificultades, pero diferentes. En oportunidad de los debates de 2017 sobre la citada ordenanza en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, una parte de sus miembros destacaron en forma expresa que las disposiciones de los artículos 16-1 y 16-1-1 forman parte de un libro del CC que trata sobre las personas, no sobre los bienes, y que en consecuencia, los restos humanos de las personas fallecidas estarían excluidos de la calificación de bienes.

Por otro lado, el Código General de Propiedad de las personas públicas reconoce un régimen muy protector de los bienes culturales —el régimen de dominio público— en virtud del cual no se autoriza, entre otras cosas, la enajenación de esos bienes (artículo L. 2112-1). Ahora bien: ese régimen solo es aplicable a los bienes propiamente dichos, entre los cuales no se incluye a los VAB, según lo dispuesto en los mencionados artículos del CC. Sin poner en tela de juicio la propiedad pública de los VAB que forman parte desde hace mucho tiempo de las colecciones públicas y figuran en los inventarios de los museos, respecto de los cuales el juez administrativo francés ya se pronunció otorgándoles el régimen protector del dominio público,¹¹ han surgido otros interrogantes que ahora nos limitaremos a citar. ¿Debe seguir habiendo VAB en las colecciones museísticas? ¿Es posible que ingresen hoy esos vestigios en las colecciones públicas? ¿Cuál debería ser el estatus de las llamadas colecciones de referencia, como las colecciones anatómicas o patológicas?

11 Sobre este punto, ver el fallo de la Corte Administrativa de Apelaciones de Douai, en sesión plenaria del 24/07/2008 (n.º 08DA00405, publicada en el compendio Lebon) a propósito de la restitución del cráneo maorí que figuraba en la colección del Museo de Historia Natural, Etnografía y Prehistoria de la ciudad de Rouen.

Esta secuencia jurídica nacida de la experiencia frustrada de la ordenanza propuesta en 2017 por el gobierno, permitió, sin embargo, que la SDA aclarara ciertos aspectos prácticos de los VAB y avanzara en la formulación de directrices transmitidas a los Servicios Regionales de Arqueología, mientras se iban definiendo textos jurídicos adecuados. Esas directrices pueden agruparse en cinco grandes líneas:

- los VAB no son bienes arqueológicos mobiliarios, aunque sean parte de los elementos del patrimonio arqueológico definidos por el artículo L.510-1 del CP. En ese sentido, los artículos L.541-4, L.541-5 del CP y la Ordenanza n.º 2017-1117 del 29 de junio de 2017 relativa a las reglas de conservación, selección y estudio del patrimonio arqueológico mobiliario no le son aplicables;
- de conformidad con los artículos 16-1 y 16-1-1 del CC, toda la comunidad científica de la arqueología debe tratar los VAB con respeto, dignidad y decoro;
- fuera de los VAB ya integrados a las colecciones públicas de los museos, los VAB son custodiados por el Estado o alguna autoridad regional o local, bajo el control científico y técnico del Estado. El Estado o la entidad local encargados de dicha custodia no adquieren por ello un derecho de propiedad, cualquiera sea el plazo de esa custodia;
- los VAB no pueden ser objeto de apropiación privada, y
- el Estado puede autorizar los estudios y análisis de los VAB —siempre que resulten científicamente justificados—, incluso si dichos estudios pudieren dañar o destruir los VAB. Podrá asimismo disponer que los VAB queden en depósito en alguna estructura donde ya se conserven los bienes arqueológicos mobiliarios encontrados durante la misma operación, o prestarlos a efectos de alguna exposición.

Con respecto a los estudios científicos, el trabajo sobre el mencionado proyecto de ordenanza permitió identificar mejor las verdaderas restricciones que pueden aplicársele, gracias a la aclaración de las nociones de derechohabientes, descendientes o personas con calidad o interés para autorizar los funerales.

En derecho civil, la calidad de heredero (o derechohabiente) se transmite sin límite de duración a los descendientes por línea directa, pero solo hasta la sexta generación para los parientes colaterales. En consecuencia, los herederos gozan de derechos sobre los efectos personales del difunto, pero no necesariamente del derecho a disponer de sus restos. En derecho funerario (CGCT), cuando se produce un fallecimiento, el funeral se hace concretamente según lo disponga «la persona calificada para autorizar el funeral», es decir, aquella persona que, en virtud del vínculo estable y permanente que la unía a la persona muerta, es capaz de expresar la voluntad del difunto, o puede a falta de esa voluntad, resolver las medidas necesarias para organizar las exequias.

En materia de arqueología, aunque en ciertas ocasiones sea posible identificar a los herederos del difunto, estos no necesariamente son reconocidos como personas con calidad para autorizar los funerales debido a la distancia en generaciones con su antepasado. De ahí que, desde el punto de vista jurídico, parecería que las decisiones relativas al estudio y al destino final de los VAB pueden ser tomadas en forma unilateral por el Estado y en ese caso, por los servicios regionales de arqueología. Todo lo cual no impide, desde el punto de vista ético, que se recomiende informar a los derechohabientes eventuales que se harán estudios sobre los VAB, sin que los descendientes puedan oponerse a las decisiones tomadas por el Estado.

El caso particular de los restos de soldados muertos en suelo francés durante conflictos contemporáneos

Existen sin embargo restos humanos hallados en excavaciones arqueológicas en el territorio francés actual, cuyo estudio, transporte y re-inhumación están regulados por la ley. Se trata de los restos de soldados muertos durante conflictos contemporáneos en suelo francés: las dos últimas guerras mundiales (1914-1918 y 1939-1945), y en algunos casos, la guerra franco-prusiana de 1870.

Los despojos de los soldados se rigen conforme a lo dispuesto por el Libro V del CPMIVG. Ese libro regula, entre otros asuntos, la cuestión de la restitución de los restos y su transporte a cargo del Estado. Según el artículo L. 522-1, los cuerpos de los soldados del siglo XX podrán ser inhumados en lugares de sepultura específicos, cuyo mantenimiento es responsabilidad del Estado. Actualmente, diez sitios emblemáticos de la memoria nacional, 274 necrópolis y más de dos mil espacios reservados para sepulturas militares en cementerios civiles están repartidos en toda la extensión del territorio nacional y en África del Norte, donde se conservan los restos mortales de unos 800.000 muertos por Francia. La Oficina Nacional de Excombatientes y Víctimas de Guerra (ONACVG), se encarga a su vez de la política de mantenimiento, renovación y valorización de la totalidad de esos sitios (artículo R.522-7 del CPMIVG). La ONACVG cuenta con 104 servicios de proximidad en Francia y en el norte de África.

En caso de hallarse el cuerpo de un soldado muerto durante un conflicto contemporáneo, cualesquiera hayan sido las circunstancias de ese hallazgo o la nacionalidad de ese soldado, la ONACVG interviene obligatoriamente, por intermedio de uno de sus consejos departamentales. Esa comunicación es tarea natural del arqueólogo. En efecto, la noción de patrimonio arqueológico en el sentido del artículo L. 510-1 del CP no señala ningún límite cronológico para su caracterización. Los servicios del Estado podrán emitir

autorizaciones u ordenar operaciones de excavaciones en zonas de conflictos contemporáneos. Los restos encontrados en oportunidad de una operación arqueológica deben ser declarados a la ONACVG del departamento donde se efectuó la excavación. En el momento de uno de esos hallazgos, los arqueólogos podrán por regla general excavar y exhumar el cuerpo en presencia del funcionario de la ONACVG destacado a tal efecto, a quien entregarán los restos y los bienes vinculados a ellos. Según los elementos recogidos: placa militar, equipo y armamento, zona geográfica del hallazgo, el arqueólogo y el funcionario definen la nacionalidad del soldado.

En función de los convenios o acuerdos suscritos entre el Estado francés y terceros Estados, el estudio científico de los restos y los bienes que los acompañan podrá hacerse, o no. Si se autoriza el estudio científico, una vez finalizado este, los restos y los bienes vinculados (militares y personales) deberán ser entregados a la ONACVG, que los tomará a su cargo. No podrán ser conservados del mismo modo que los otros bienes arqueológicos mobiliarios encontrados durante la excavación arqueológica.

Conclusión

No es sencillo establecer el estatus jurídico de los VAB, pues a falta de un código propio sobre estos vestigios, es preciso recurrir a otros códigos y escritos jurídicos para identificar algunos elementos capaces de ser utilizados. Lamentablemente, eso no es suficiente, ya que persisten zonas grises que permanecen al margen de todos esos textos. El trabajo sobre el primer proyecto de la Ordenanza n.º 2017-1117 referida a las reglas de conservación, selección y estudio del patrimonio arqueológico mobiliario, las recomendaciones del grupo de trabajo sobre los restos humanos patrimonializados, y los cuestionamientos sobre el trabajo de los arqueólogos revelan que el tema ha adquirido creciente relevancia y que hoy se ha vuelto necesario definir con precisión el estatus específico de los VAB en el CP.

Todas las reflexiones aquí presentadas ofrecen a la SDA un conjunto preciso de pautas mínimas que el legislador debería proponer en materia de arqueología:

- una definición de los VAB a efectos de identificarlos claramente como elementos integrantes del patrimonio arqueológico;
- la afirmación de la imposibilidad de la apropiación privada de esos vestigios;
- el reconocimiento del derecho de custodia por el Estado, sin llegar a afirmar la propiedad pública de los VAB —no indispensable para el trabajo del arqueólogo—, debido al interés científico de esos vestigios y para asegurar su conservación con fines de estudio y análisis científicos;

- la excepción al derecho funerario del CGCT que permita al arqueólogo exhumar, cuidar, estudiar y transportar los VAB;
- la posibilidad de que el Estado pueda re-inhumar, como excepción al CGCT, aquellos VAB cuya conservación ya no sea de interés científico, y que no integren una colección pública, y
- el marco normativo de los VAB aplicable a los restos de una persona cuya identidad ha podido establecerse, en virtud de los derechos y las obligaciones de los eventuales derechohabientes.

En 2019, a pedido de la comunidad científica, la SDA creó un grupo de trabajo integrado por antropólogos, arqueólogos, expertos, directores de investigación o de colecciones, para definir protocolos de recolección de muestras y de análisis sobre huesos humanos, así como para la conservación de las muestras. En efecto, desde hace unos diez años, los análisis sobre huesos humanos (paleo-genéticos, isotópicos, radiocarbonos o proteómicos) se han multiplicado de modo exponencial en un contexto de fuerte competencia entre los laboratorios. Los avances de estos nuevos enfoques son indiscutibles y enriquecen considerablemente la visión sobre las sociedades antiguas. En ese contexto, hay una demanda creciente de osamentas a fin de hacer esos análisis, lo cual genera interrogantes de orden ético, jurídico, científico y patrimonial, pero también de gestión de un recurso finito, no renovable, cuya conservación debe cumplirse en condiciones adecuadas.

Ese grupo de trabajo debería presentar su informe con reflexiones y propuestas en el correr de 2021, para permitir que la SDA complete los elementos mínimos ya mencionados a fin de establecer el estatus jurídico des VAB. Solo cabe ahora esperar que opere un buen vector legislativo en Francia para que el estatus jurídico de los VAB y de sus productos obtenga por fin una definición clara y explícita.

Legislación francesa

La legislación francesa está organizada respetando un orden jerárquico de las normas jurídicas, fundado sobre el principio de que toda norma debe respetar la norma de nivel superior y aplicarla detallándola. Sin contar las normas europeas e internacionales, la jerarquía de las normas jurídicas se compone en Francia de seis niveles:

- La primera norma es la Constitución. La que hoy está en vigor data del 4 de octubre de 1958. Es la norma suprema del sistema jurídico francés, texto fundador de la V República;
- Le siguen las leyes, que pueden ser de distintos tipos: constitucionales, orgánicas, ordinarias. Las leyes son aprobadas por el Parlamento, constituido por el Senado y la Asamblea Nacional;
- Las ordenanzas son medidas decididas por el gobierno en materias que por lo general son del ámbito de la ley. Las medidas adoptadas por medio de ordenanzas son decididas obligatoriamente en el marco de una ley de habilitación. Las ordenanzas son firmadas por el presidente de la República, el primer ministro y los ministros a los que hace referencia el texto. Tienen fuerza de ley una vez ratificadas por el Parlamento;
- Los decretos son actos reglamentarios, por lo general aprobados para la aplicación de las leyes. Las explicitan y permiten su aplicación. Los decretos pueden ser de varios tipos: decretos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Consejo de Ministros, decretos del Consejo de Ministros, decretos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, decretos simples. Podrán ser firmados por el presidente de la República, pero en su mayoría son firmados por el primer ministro, titular del poder reglamentario y rubricados por los ministros a los que refiere el texto;
- Las resoluciones ministeriales, los actos reglamentarios, son las decisiones adoptadas por uno o más ministros, o también por otras autoridades administrativas desconcentradas o descentralizadas, como los prefectos o los alcaldes.
- El último nivel jerárquico agrupa a todos los demás actos administrativos, como las circulares y las órdenes de servicio.

La legislación francesa está organizada respetando un orden jerárquico de las normas jurídicas, fundado sobre el principio de que toda norma debe respetar la norma de nivel superior y aplicarla detallándola. Sin contar las normas europeas e internacionales, la jerarquía de las normas jurídicas se compone en Francia de seis niveles:

- La primera norma es la Constitución. La que hoy está en vigor data del 4 de octubre de 1958. Es la norma suprema del sistema jurídico francés, texto fundador de la V República;
- Le siguen las leyes, que pueden ser de distintos tipos: constitucionales, orgánicas, ordinarias. Las leyes son aprobadas por el Parlamento, constituido por el Senado y la Asamblea Nacional;
- Las ordenanzas son medidas decididas por el gobierno en materias que por lo general son del ámbito de la ley. Las medidas adoptadas por medio de ordenanzas son decididas obligatoriamente en el marco de una ley de habilitación. Las ordenanzas son firmadas por el presidente de la República, el primer ministro y los ministros a los que hace referencia el texto. Tienen fuerza de ley una vez ratificadas por el Parlamento;
- Los decretos son actos reglamentarios, por lo general aprobados para la aplicación de las leyes. Las explicitan y permiten su aplicación. Los decretos pueden ser de varios tipos: decretos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Consejo de Ministros, decretos del Consejo de Ministros, decretos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, decretos simples. Podrán ser firmados por el presidente de la República, pero en su mayoría son firmados por el primer ministro, titular del poder reglamentario y rubricados por los ministros a los que refiere el texto;
- Las resoluciones ministeriales, los actos reglamentarios, son las decisiones adoptadas por uno o más ministros, o también por otras autoridades administrativas desconcentradas o descentralizadas, como los prefectos o los alcaldes.
- El último nivel jerárquico agrupa a todos los demás actos administrativos, como las circulares y las órdenes de servicio.

Si bien las normas están jerarquizadas por nivel, en cambio, dentro de un mismo nivel no rige ninguna escala jerárquica.

Todo proyecto de ley y ordenanza, y determinados decretos, deben someterse al dictamen previo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ya que ese tribunal cumple dos funciones importantes: asesorar al gobierno en la preparación de los proyectos de ley, ordenanza o decreto, y desempeñarse como juez administrativo supremo para la resolución de litigios referidos a los actos de las administraciones.

Las leyes, ordenanzas y decretos, y en ocasiones, las resoluciones ministeriales, pueden reunirse y ordenarse en códigos. La codificación consiste en agrupar textos normativos de diversa índole que atañen a un mismo ámbito. Así, los códigos incluyen por regla general una parte legal (identificada con la letra L) que agrupa los textos de ley y ordenanzas, y una parte reglamentaria (identificada con la letra R) que agrupa los textos de alcance reglamentario. El número de textos que actualmente forman parte de un código en Francia se estima en 60%. La totalidad de las disposiciones jurídicas (códigos, leyes, ordenanzas, decretos, resoluciones, decisiones, circulares) pueden ser consultadas en el sitio de servicio público de difusión del derecho *Legifrance.gouv.fr*.

Bibliografía

- CASTEX, D., COURTAUD, P., SELIER, P., DUDAY, H., y BRUZEK, H. (Dir.) (1996). Les ensembles funéraires: Du terrain à l'interprétation, colloque du GDR 742 (Gujan-Mestras, 1995). *Bulletins et mémoires de la Société d'anthropologie de Paris*, 8(34).
- Consejo de Europa. (1992). Convenio Europeo sobre la Protección del Patrimonio Arqueológico (revisado). Tratado del Consejo de Europa, Serie de Tratados del Consejo de Europa (143). Recuperado de <https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=090000168007bd31>
- CRUBÉZY, E., DUDAY, H., y SELIER, A. M. (Dir.) (1990). Anthropologie et archéologie: Dialogue sur les ensembles funéraires. *Bulletins et mémoires de la Société d'anthropologie de Paris*, 2(34).
- DUDAY, H., CIPRIANI, A. M., y PEARCE, J. (2009). *The archaeology of the dead: Lectures in archaeoethnology*. Oxford: Oxbow books.
- DUDAY, H., COURTAUD, P., CRUBÉZY, E., SELIER, P., y TILLIER, A. M. (1990). L'Anthropologie «de terrain»: Reconnaissance et interprétation des gestes funéraires. *Bulletins et mémoires de la Société d'anthropologie de Paris*, 2(3-4), 2949. Recuperado de <https://www.sapweb.fr/index.php/la-revue/les-bmsap.html>
- LEGOFF, I., y GUILLOT, H. (1996). Les incinérations et l'archéologie de sauvetage / Une stratégie qui s'élabore. *Bulletins et mémoires de la Société d'anthropologie de Paris*, 8(34), 223225. Recuperado de <https://www.sapweb.fr/index.php/la-revue/les-bmsap.html>
- MATHIEU, A. (2019). Les restes humains et l'archéologie: état des lieux juridique. *Canadian Journal of Bioethics / Revue canadienne de bioéthique*, 2(3), 201205. Recuperado de <https://doi.org/10.7202/1066477ar>
- TIMBART, N., GUICHARD, H., y FROMENT, A. (Dir.) (2016). Archives de l'humanité: Les restes humains patrimonialisés. *Techne*, 44. Recuperado de <https://doi.org/10.4000/techne.898>
- VAN PRAËT, M., y CHASTANIER, C. (2019). *Les restes humains dans les collections publiques (groupe de travail sur la problématique des restes humains dans les collections publiques)*. Dijon: Ocim.

En los últimos años los estudios sobre el cuerpo humano muestran importantes avances teóricos y conceptuales. El cuerpo muerto se instala con identidad antropológica propia e ilustra la diversidad de prácticas de las que es objeto y la necesidad de metodologías pluridisciplinarias para su estudio.

Los restos humanos suscitan interés en las autoridades, sea que provengan del trabajo arqueológico o de las colecciones públicas o que estén vinculados a colectividades nacionales, políticas o étnicas. A veces son considerados reliquias y otras, simples desechos de perpetradores de crímenes de lesa humanidad. Los huesos reflejan tensiones históricas y culturales que alcanzan el ámbito de lo jurídico e interrogan al respecto de los aspectos éticos.

Los investigadores convocados por un proyecto de cooperación francouruguayo (Ecos-Sud) exploran una mirada antropológica integral sobre los restos óseos humanos que contempla ejemplos desde la arqueología, los derechos humanos, la etnografía y la gestión pública. Los debates contemporáneos y la necesidad de políticas públicas especializadas imponen nuevas lecturas a un problema común: el estatus asignado a los restos humanos.

